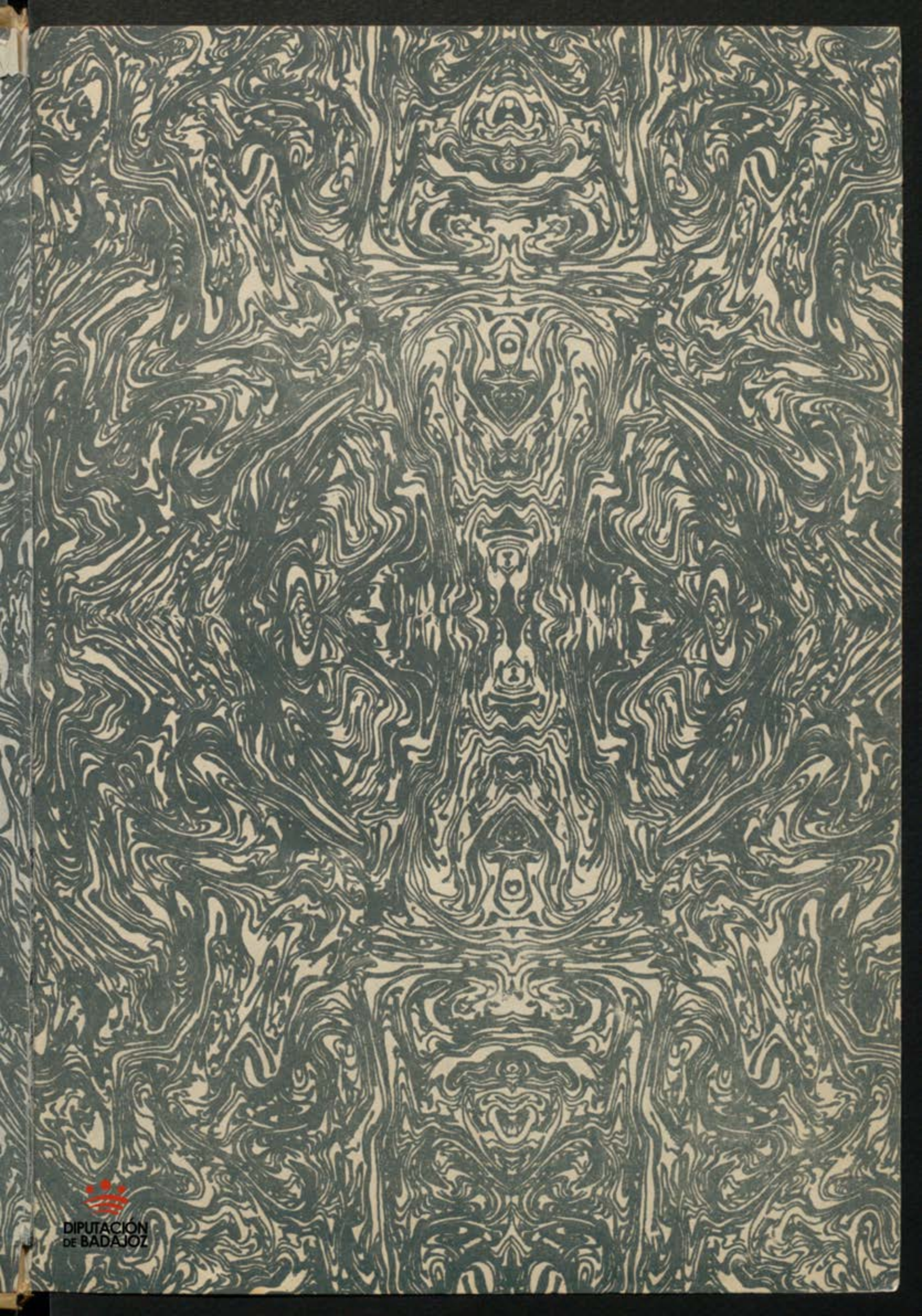


AYUNTAMIENTO PLENO.- #

# ACTAS









# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO PLENO

DECLARACIÓN DE APERTURA. Este libro compuesto de 100 folios, una  
 cubierta y tapado con el de este Ayuntamiento y  
 numeradas por su presidente, es destinado a con-  
 tener las actas que se celebran consecutivamente al  
 Ayuntamiento Pleno comenzando con la de este día  
 y para que conste, extiendo esta declaración que  
 una y veia libro se prescriba, a favor de  
 el Ayuntamiento de Cádiz de las Asociaciones, Sociedades  
 y Hogares.

En Cádiz, a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_  
 El Presidente *[Firma]* El Secretario *[Firma]*





# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO PLENO

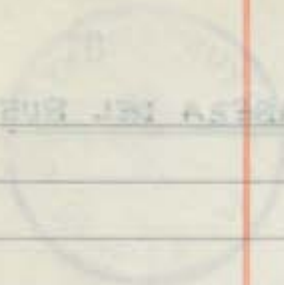
DILIGENCIA DE APERTURA.- ESTE LIBRO COMPUESTO DE Doscientas HOJAS, FOLIADAS Y SELLADAS CON EL DE ESTE Ayuntamiento Y RUBRICADAS POR SU PRESIDENTE, ESTA DESTINADO A CONTE-  
NER LAS ACTAS QUE AQUEL CELEBRE CONCERNIENTES AL Ayuntamiento Pleno COMENZANDO CON LA DE ESTE DIA.  
Y PARA QUE CONSTE, EXTIENDO ESTA DILIGENCIA QUE  
VISA Y SELLA DICHO SR. PRESIDENTE, EN Cabeza del Buey  
A diecinueve DE Junio DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
Y DOS.

Vº Bº

EL. Alcalde,

EL SECRETARIO





# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y

EL AYUNTAMIENTO PLENO

PLÉNICIA DE ABERTURA: ESTE MESO COMIENZA DE...  
Y SEGUAS Y SEGUAS CON EL DE ESTE...  
ELEGIDAS POR SU PRESTADO, ESTE...  
MRE LAS ACTA QUE AQUÍ...  
Y ENRA QUE...  
UNA Y SEGA...  
A...  
Y...

EL SECRETARIO

Y EL





SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO 1982



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales:

D. Jose Muñoz Nuñez

D. Juan Miranda Calderón

D. Alfonso Martín Blázquez

D. Moisés Murillo Bravo

D. Jose-Narcia Barbado Lopez

D. Angel Rodriguez Sola de Herrera

D. Modesto Redondo Perez

D. Juan-Pedro Plaza Carabantes

D. Eugenio Pedrajas Izquierdo

D. Agustín Sanchez-Toledo Paredes

Secretario:

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Toril

En la villa de Cabeza del Buey, a diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asistieron los señores concejales D. Antonio Cuevas Valdeñana y D. Victoriano Gonzalez Diaz-Aseuio, que no han justificado su falta.

Siendo las doce horas que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar el

único asunto del Orden del Día.

PUNTO UNICO: PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1982. Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, informando que en su confección o forma se han cumplido todos sus requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley, y se cubren por 46.500.000 pesetas.

Se han aplicado a los funcionarios las reutilizaciones complementarias que marca la legislación vigente y con arreglo a la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 40/1981, se ha fraccionado su pago de forma que este año perciban el 61,452%, alcanzando en 1983 al 100%.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre este Presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días, las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él, y no por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, como en la legisla-

ción anterior, de forma que si no existen reclamaciones habremos obrado a satisfacción de los vecinos y demás interesados; y si las hubiere; será el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este estado el Pleno absoluta según votación efectuada, de la que se obtuvo el siguiente resultado; votos emitidos 11; votos a favor (PSOE) 8; votos en contra (UCD) 3; acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1982, y que se exponga al público por término de quince días con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado informada por los señores Secretarios, Intendentes o Depositario en el caso de sus competencias; o certificación negativa en su caso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including names like Juanettiz and Morales]*

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 1982



Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales:

D. José Muñoz Nuñez

D. Juan Miranda Calderín

D. Alfonso Martín Blázquez

D. José María Barbado López

D. Ángel Rodríguez Saco de Herrera

D. Modesto Redondo Pérez

D. Juan Pedro Plaza Canabantes

D. Agustín Sánchez-Toledo Paredes

D. Victoriano González Díaz-Aseúcio

Secretaria actual:

D.<sup>a</sup> Margarita Sánchez Adams.

En la villa de Cabeza del Buey, a veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asistieron los Concejales Don Eugenio Pedrajas Izquierdo y D. Moisés Murillo Bravo, habiendo justificado su falta y D. Antonio Cuevas Valdeñana, sin justificarse.

Siendo las trece horas y treinta minutos que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Dada lectura a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 25 de Mayo y 19 de Junio, son aprobadas por unanimidad.

2º.- RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE LAS RECLAMACIONES HABIDAS EN LA EXPOSICION AL PUBLICO DEL EXPEDIENTE DE APERTURA DE LA NUEVA CALLE QUE VA DESDE LA PLAZA DE LA FUENTE A LA CALLE CONCEJO.- Se da lectura a informe emitido por la Comisión de Urbanismo que dice: "A la vista de las reclamaciones hechas por los vecinos Don Santiago Flores Godoy, Don Emilio Muñoz Redondo Moyano, esta Comisión estima que dado el interés público de la apertura de la calle, debe procederse sin más dilación a la apertura en forma legal de expediente de expropiación de los terrenos propiedad de los citados vecinos, necesarios para la construcción del nuevo vial; así como autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento realice los trámites oportunos. Con la abstención del Concejale de U.S.D.

D. Juan-Pedro Plaza Canabantes, hasta tanto no se mantengan las conversaciones previas, debido al nuevo trazado de la calle. Se deliberó sobre el informe precedente y no habiendo acuerdo unanime se sometió el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Votos emitidos, 10; Votos a favor 7 (PSOE); Votos en contra, 0; Votos de abstención, 3 (UCD). Con este resultado fue aprobado por mayoría dicho informe.

3º.- PROPUESTA DE RENFE SOBRE SUPRESION DE PASO A NIVEL.- Cido informe de la Comisión de Urbanismo y citándose al mismo, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo: "A la vista de escrito presentado por RENFE (Dirección de Obras e instalaciones) sobre supresión de paso a nivel, con objeto de sopesar adecuadamente todos los problemas que el caso requiera, se abrirá un periodo de información pública por el plazo de un mes notificándose el mismo a los mas afectados en particular, al público en general y a la RENFE y publicándose edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia; y el resultado de dicha información sometido nuevamente a este Pleno para a la vista del mismo acordar lo que proceda.

4º.- ADJUDICACION EN BAJA DE LA RED DE AGUA POTABLE.- Seguidamente se da lectura a informe emitido por la Comisión de Hacienda que dice: "Se han examinado detenidamente las dos propuestas existentes y que han tomado parte en el concurso para la contratación de la explotación del abastecimiento y distribución de aguas a esta villa, las cuales corresponden a Don Fernando Moreno Hernandez y a TEDSA, representada por Don Fernando Sanchez Cuadrado. Se ha consultado igualmente el artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que dice: "La licitación versará sobre las circunstancias y elementos relativos al sujeto y al objeto del contrato y la adjudicación se otorgará a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego, resulte mas ventajosa sin atender únicamente a la oferta económica". Del acta de la apertura de pliegos y de la propia documentación presentada por los li-

citados, se aprecia que los documentos aportados por D. Fernando Moreno Hernandez no completan los exigidos, contenidos en la cláusula 36 del Pliego de Condiciones de dicho concurso en un aspecto sustancial como es la carencia de algunas licencias fiscales. Por ello esta Comisión estima que dentro de la discrecionalidad que el Ayuntamiento posee en este procedimiento de concurso, las deficiencias que se reflejan en la documentación aportada por dicho licitador Sr. Moreno, se considera debe desestimarse la propuesta de mencionado Sr. Moreno Hernandez a pesar de que económicamente resulte más ventajosa para el Ayuntamiento por lo que se propone al Pleno que dicha adjudicación de explotación en baja del abastecimiento de agua a esta villa, sea hecha a favor de TEDESA, Técnicas de Depuración S.A por considerar que reúne las suficientes garantías para el Ayuntamiento y vecindario, dada la circunstancia de que el otro licitador no cumple todas las condiciones, debiéndose autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento formalice la correspondiente Escritura de contrato.

Interviene el Concejal de U.C.D. Don Agustín Sánchez. Toledo Paredes, para manifestar: Que cuando en su día él se opuso a ceder en arrendamiento a la Empresa TEDESA la explotación de nuestras captaciones por el precio de 3,45 ptas. el m/3 no lo hizo por capricho, por demagogia o por el simple hecho de hacer política, toda vez que frente de la oposición constructiva y de las gestiones realizadas dentro y fuera de la localidad, nacieron dos nuevas ofertas. Una del industrial de esta localidad D. Fernando Moreno Hernandez de 6,01 ptas. m/3 y otra de D. Fernando Sánchez Cuadrado de 5,08 ptas. m/3 en nombre de la Empresa "TEDESA". - Un simple análisis económico comparativo a la vista de las distintas ofertas, nos lleva a decir que los ingresos de este Ayuntamiento se hubieran visto incrementados en 7.892.083,20 ptas. de haber sido la ganadora la oferta de D. Fernando Moreno Hernandez, como esta no fue posible, quedan reducidos a 5.025.037,35 ptas. Entiendase que este incremento de ingresos corresponde a un periodo de 15 años. Por último, y esto lo expreso con la

máxima energía, mi gran desilusión por no haber visto cumplidos los deseos de D. Fernando Moreno Hernandez, pues ello hubiera supuesto para este Ayuntamiento mayores ingresos, dinero del pueblo que quedaba en el pueblo, algún que otro puesto de trabajo, y sobre todo porque la Empresa "TEDESA" no hubiera conseguido su propósito, ya que a través de sus negociaciones ha demostrado falta de honradez profesional pues en reiteradas ocasiones manifestó haber hecho una oferta límite imposible de mejorar, por lo que de no ser aceptada se retiraba de las negociaciones y no tomaba parte en el concurso subasta que posteriormente se abrió. - No quiero terminar sin antes hacer patente que este deseo era igualmente compartido por todos los miembros de la Corporación, pero las leyes están por encima de los deseos y hay que cumplir las tales y como son. Terminó pidiendo a la Corporación que los beneficios provenientes de la explotación de nuestras captaciones sirvan para abaratar el precio del agua de Cabeza del Buey.

Intervino después el Sr. Alcalde manifestando: a) Que ni él ni el resto de los concejales Socialistas interpretó nunca que su postura de oposición a la primitiva propuesta de TEDESA, era caprichosa, demagógica o política. Y buena prueba de ello fue el que se tuvo en cuenta y la Alcaldía ordenó nuevas informaciones con el beneplácito unánime de la Corporación que le designó encargado de las mismas. - b) Que, como él y el Grupo de Concejales que representa, el Grupo de Concejales Socialistas hubiese deseado que fuera la Empresa Fernando Moreno la que se quedase con el servicio por las mismas razones que expone el Sr. Sanchez-Toledo Paredes. Y buena prueba de ello es que se cursaron ordenes al asesor jurídico para que, dentro de las normas legales, procurara facilitar los argumentos que facilitarían la cesión al Sr. Moreno Hernandez. - c) Que igualmente lamenta el que por imperativos legales haya habido que renunciar a la diferencia en pesetas que señala Don Agustín Sanchez-Toledo. - d) Que aún

respetando su opinión sobre la falta de honestidad en TEDESA a que hace referencia el Sr. Concejal no participo de su criterio de haberle denegado la cesión "para que no consiguiera su propósito" por que un Organismo Publico. no debe determinarse por impulsos sentimentales sino por razones juridicas. e) Que huelga decir que en el ayuntamiento de la Corporación Municipal de mayoría socialista está el destinar los ingresos de TEDESA al abaratamiento del precio del agua en la medida que ello sea posible por cuando, antes si ello fuera tambien posible, extender el número de exenciones tributarias de agua a los Organismos Publicos que han quedado fuera hasta ahora. - f) Que como Alcalde le agradece al Sr. Sanchez-Toledo Paredes el interés que se ha tomado sobre el asunto, agradecimiento que hace extensivo a todos los concejales que no lo han demostrado en menor cuantía.

Como quiera que no se obtiene acuerdo unanime se somete el informe emitido por la Comisión de Hacienda a votación, obteniendose el siguiente resultado: Votos emitidos, 10; Votos a favor, 7 (PSOE) Votos en contra, 0; Votos de abstención, 3 (UCD). Con este resultado fue aprobado por mayoría referido informe.

5º.- RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DON MANUEL SANCHEZ-AREVALO CRUZ, ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS- Cido informe de la Comisión de Sanidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad desestimar la instancia presentada por el Sr. Sanchez-Arevalo, en el sentido de solicitar se cambie el horario de recogida de basuras, por considerar que el establecido se estudio convenientemente y fue fijado con arreglo a las necesidades y exigencias de la población. Dicho horario es el siguiente: A partir de la 1 de la noche desde el 1º de Mayo hasta el 30 de Septiembre y desde el 1 de Octubre al 30 de Abril a las 11 de la noche.

6º.- ANULACION, SI PROCEDA, DEL ACUERDO TOMADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA

DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1980, EN SU PUNTO II.-  
CESION EN USUFRUCTO DE EDIFICIO PARA CENTRO CUL-

TURAL- Se procede a la lectura del informe emitido por la Comision de Cultura, en relacion con este asunto que dice: "Esta Comision a la vista de los informes emitidos por el Secretario del Ayuntamiento y el letrado D. Jose-Manuel Dávila Sánchez, así como teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de Febrero de 1982 y el escrito n.º 898 de la Junta Regional de Extremadura Consejería de Administración Territorial de fecha 25 de Febrero de este año, considera se hace necesario que este Pleno declare nulo el acuerdo tomado en sesión Plenaria de 22 de Febrero de 1980, cediendo el usufructo por tiempo indefinido de los locales del Hogar de la Juventud al Centro Cultural "Comendador Pol", ya que dicho acuerdo se tomó infringiendo normas legales relativas a la previa autorización de la Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura (concretamente al art. 45 del Real Decreto n.º 2912/79) y a la necesaria tramitación de un expediente administrativo previo y que el mencionado acuerdo ES LESIVO PARA LOS INTERESES PUBLICOS de orden economico y cultural, por entranar una cesión gratuita y por tiempo indefinido del usufructo de un valioso edificio sin contraprestación alguna por parte del cesionario, que no se obliga a nada, ni siquiera a justificar un programa de acción cultural, lo cual significa un abandono y deficiencia por parte del Ayuntamiento, de los bienes patrimoniales afectados a fines culturales y de convivencia ciudadana en beneficio exclusivo de una Entidad de nula representatividad y visibilidad, frustrando la posibilidad de que armónica y organizada, con la ayuda financiera del Ayuntamiento, todos los grupos ciudadanos y asociaciones de vecinos usen en el edificio referido el ámbito idóneo para sus actividades culturales y de convivencia cívica. Y, consecuentemente con esta declaración de lesividad, IMPUGNAR EL MENCIONADO ACUERDO ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA PIDIENDO SU ANULACION, de acuerdo con el Art. 56 de la Ley Reguladora de di-





cha Jurisdicción, concordante con el Art. 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, utilizando a tal fin los servicios del Promotor Don Fernando de al Osuna a quien ya se le ha otorgado poder notarial de representación el cual debe ser ratificado de nuevo y autorizar al Sr. Alcalde para hacerlo con carácter general.

Acto seguido se pide la palabra por el Concejal Don Juan Pedro Plaza Carabantes, portavoz del Grupo de concejales de U.C.D. la cual es concedida por el Sr. Alcalde y manifiesta: "Hemos de distinguir una serie de aspectos claramente diferenciados, pero muy relacionados entre sí: 1º.) Que el escrito en el que se apoya el Asesor legal de este Ayuntamiento fue redactado y firmado por miembros o simpatizantes del PSOE local. En el se vienen acusaciones y malformaciones y se aceptó. Sin embargo no se aceptó oír a la otra parte interesada: El Centro Cultural. ¿Por qué? Se dice en el que las Asociaciones que lo crearon estaban muertas: Esto lo sabía el Sr. Alcalde cuando empezó la tramitación del Centro Cultural, pero entonces no le importó. Allí están las actas de la Asociación de Padres para demostrarlo. Se hizo el escrito 2 años después de cuando el Centro Cultural ¿Por qué? Porque este había empezado a funcionar con realidades culturales mientras que durante el tiempo que estuvo en manos del otro equipo no se hizo NI UN SOLO ACTO. 2º.) El Sr. Letrado dice claramente que no debía haber sido la actitud tomada en el Pleno del 12-2-82 (por la mayoría socialista) el procedimiento a seguir". Si embargo a pesar de los avisos y protestas de U.C.D. siguieron adelante. - 3º.) El Sr. Letrado se sale de su ámbito de asesor al cuestionar y opinar sobre el abandono de los concejales de U.C.D. Esto fue - como se comprende - una medida política. Por ello el Sr. Abogado debería pasar por alto este tema. - 4º.) Y ahora pasamos a exponer la serie de irregularidades legales que encontramos en este asunto: a) El edificio objeto en usufructo al Centro Cultural no figuraba en el anterior inventario de Bienes del Ayuntamiento (el que estuvo en vigor desde 1. Enero - 1975 a 26 - Junio - 1981, fe-

da en que fue renovado a petición de los concejales de UCD)

b) El edificio objeto de cesión no está inscrito en el Registro de la Propiedad de Cástura a nombre del Ayuntamiento de Cacerza del Buey. - Con estas dos premisas anteriores... ¿quieren Vds. decirnos o explicarnos como o que puede tener este Ayuntamiento para ceder o quitar el uso de algo que no les pertenece legalmente? - c) El Real Decreto 2912/79 de 21 de Diciembre (B.O.E. 5-1-1980), en el que se dan todas sus argumentaciones el Sr. Letado, el Sr. Secretario accidental y Concejales de la Comisión de Cultura dice: que hay que pedir autorización o conformidad a la Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, para disposiciones de bienes de propios cuando estos excedan o no del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación. Cuando el Ayuntamiento cedió el usufructo al Centro Cultural dicho edificio no estaba incluido en el Inventario de Bienes ni registrado en Cástura. Por lo tanto no había que pedir esa autorización o conformidad a la Junta Extremadura. Ahora que ya está incluido (desde el 26-6-81) tampoco rebasa el 25% del Presupuesto por tanto tampoco había que pedir permiso a la Junta Regional. - d) Y último. Parece mentiroso (pero es una triste realidad) que ni el Ilustre Sr. Consejero de Administración Territorial, ni el Sr. Letado, ni el Sr. Secretario accidental ni los Sres. Concejales de la Comisión de Cultura se hayan leído el Real Decreto antes mencionado. O mejor dicho han leído el párrafo que los ha interesado. - ¿Por casualidad han leído Vdes la Disposición Final Segunda de dicho Real Decreto que textualmente dice: "LAS COMPETENCIAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE REAL DECRETO ENPEZARÁN A EJERCERSE POR LA JUNTA REGIONAL A PARTIR DEL DIA UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EN CUYA FECHA DEJARÁN DE INTERVENIR LOS ORGANOS ANTERIORMENTE COMPETENTES, SALVO PARA REMITIR A LA JUNTA LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LAS FUNCIONES Y SERVICIOS TRASPASADOS. Queda demostrado, una vez mas, que no era necesario pedir a la Junta Regional de Extremadura ningún tipo de permiso, puesto que el acuerdo de cesión de ~~del~~ usufructo





de dicho edificio DOS MESES ANTES de que empezaran a ejercerse las competencias de la Junta en este Real Decreto. Con esta argumentación las anteriores a) b) c) y d) caen de su propio pie y han sido refutadas. Por lo tanto pedimos que se retire este punto del Orden del Día o no se tome ningún acuerdo porque de lo contrario se tomaría otro acuerdo ilegal como el del 12-Febrero-82; porque sería falso el declarar lesivo, ya que ahora el interés público (en el aspecto cultural que es lo que ahora tratamos) es ahora y sólo ahora cuando está atendido por el Centro Cultural; les pedimos que recapaciten, olviden rencillas y no den otro paso en falso como sería interponer un recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Territorial de Cáceres.-

Finalmente intervino el Sr. Alcalde manifestando: "Será la Audiencia Territorial de Cáceres la que se (ocupe) pronuncie sobre el contencioso que nos ocupa a la vista de los datos jurídicos objetivamente rigurosos que lo demuestran.- Que por ello se abstiene de hacer comentarios sobre las otras afirmaciones no jurídicas hechas por los señores Concejales de U.C.D. a través de su portavoz D. Juan Pedro Plaza Parabantes que como parte interesada por ser Director del Centro Cultural las ha hecho a juicio del Alcalde, inflexiblemente y en base a suposiciones y apreciaciones subjetivas.

Después de estas consideraciones el Sr. Presidente, visto que no hay acuerdo unánime, somete el informe de la Comisión de Cultura a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Votos emitidos, 10; Votos a favor 7 (PSOE); Votos en contra, 3 (U.C.D.) Votos de abstención, 0.- Por este resultado queda aprobado dicho informe por mayoría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, yo la Secretaria accidental certifico.

*[Handwritten signature]*

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE 1982.

Señores asistentes:

- Alcalde. Presidente  
 D. Casimiro Barbado Jorjalez
- Concejales  
 D. Jose Muñoz Muñoz  
 D. Juan Miranda Calderai  
 D. Alfonso Martín Blazquez  
 D. Moises Murillo Bravo  
 D. Angel Rodriguez Seo de Herrera  
 D. Eugenio Pechajas Izquierdo.  
 D. Agustín Sanchez-Toledo Paredes
- Secretario  
 D. Bartolomé Jordillo Sanchez-Toril

En la villa de Cabeza del Buey a ocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en el Sala de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asisten los señores concejales D. Jose-Maria Barbado Lopez, Don Modesto Pedrejo Perez, Don Juan-Pedro Plaza Parabantes, Don Antonio Cuevas Valdeuana y D. Victoriano Jorjalez Díez

Asensio, por encontrarse todos ellos ausentes haciéndose justificado sus inasistencias.

Llegado las tres horas y treinta minutos que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión



pasandose seguidamente a tratar el unico asunto del Orden del Dia.

ASUNTO UNICO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA CERTIFICACION DE LAS OBRAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO, HASTA EL 30 DE JUNIO PASADO.- Se comoco y se aprueba por unanimidad la certificacion nº 2 extendida por el Arquitecto-Director de las obras Don Julian Talaveraano Romero, colegiado 1.157 del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, del proyecto de Pista Polideportiva, PISTA DE TENIS URBANIZACION, VESTUARIOS, PISCINAS, DEPURADORAS Y ELECTRICIDAD DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, que amoda el siguiente resumen: Total E.M. Capitulo: 10.126.048,40 pesetas. Beneficio Industrial 15%: 1.518.907,26 pesetas. Suma: 11.644.955,66 pesetas. Certificado anteriormente 5.652.112,00 pesetas. Dichas obras comprenden la ejecucion hasta el 30 de Junio de 1.982.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures in blue ink]*  
P. Garcia  
Rodriguez  
Munoz

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO 1982.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales:

D. Jose Nuñez Nuñez

D. Moises Murillo Bravo

D. Jose Maria Barbado Lopez

D. Angel Rodriguez Seo de Herrera

D. Modesto Redrejo Perez

D. Juan Pedro Plaza Carabantes

D. Agustín Sanchez-Toledo Paredes

D. Antonio Cuevas Valdeanmas

D. Victoriano Gonzalez Diaz-Aseuño

Secretario:

D. Bartolome Gordillo Sanchez-Toril

En la villa de Cabeza del Buey, a treinta de Julio de mil novecientos ochenta y dos se reunen en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesion ordinaria que previamente habia sido convocada.

No asisten los señores concejales D. Juan Miranda Calderin D. Alfonso Martin Blazquez y D. Eugenio Pedrajas Izquierdo, habiendo justificado su inasistencia.

Siendo las veintituna horas que es la señalada para este acto el Sr. Presidente declara abierta la sesion, pasandose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Dia.

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Dada lectura por mi el Secretario a las sesiones extraordinarias celebradas los dias 25 de Junio y 8 de Julio del presente año, son aprobadas, por unanimidad.

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR D. JUIS GOMEZ BRAVO, DE SOLAR DE SU PROPIEDAD SITO EN C/CRUZ Nº 26.- La Corporacion, a la vista de informe de la Comision de Urbanismo y del resultado de la informacion publica de dicho estudio de detalle, durante cuyo plazo de exposicion no se ha presentado reclamacion ni observacion alguna, acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el mismo teniendo en cuenta que el fin primordial que se pretende, conforme se detalla en la memoria de mencionado estudio, es la apertura de aparcamientos, dentro del propio solar, que seria un fondo de saco para acceso a

los edificios que se proyectan construir, sin apertura de nuevo  
miento de nueva calle. Este acuerdo de aprobación definitiva  
va de referido estudio-detalle deberá comunicarse a la Co-  
mision Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días  
y publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia.

3º.- CESION DE TERRENOS A APROSUBA-11 JUNTO A LOS  
YA CEDIDOS ANTERIORMENTE.- Se da lectura a informe au-  
tizado por la Comisión de APROSUBA-11, el cual literal-  
mente dice así: "Por acuerdo plenario de 28 de marzo  
de 1980 se cedieron a APROSUBA-11, 1.500 m<sup>2</sup> de terrenos  
al sitio Baniada de Aquameva y colindantes con la proye-  
lada calle nº 17, para construcción de un Centro de Edu-  
cación Especial con Taller Ocupacional.- Con fecha 11 de ma-  
yo de 1982, por el Presidente de dicha Asociación se soli-  
citó nuevamente otros 1.500 m<sup>2</sup> de terrenos colindan-  
tes con los anteriormente cedidos, ya que, según manifiesta,  
al ser elaborado el proyecto por el Arquitecto Encarga-  
do de las obras, adaptándose a las normas establecidas  
para la construcción de estos Centros, dichos terrenos cedi-  
dos eran insuficientes y que como mínimo serían necesari-  
os 3.000 m<sup>2</sup> para llevar a efecto la construcción de men-  
cionado Centro.- Como quiera que el Ayuntamiento posee  
terrenos suficientes lindantes con la cesión primitiva esta Co-  
mision propone a la Corporación Municipal adopte acuer-  
do de cesión de los terrenos solicitados conforme a la peti-  
ción hecha por el Presidente de la Asociación Protectora de  
Subterráneos de esta localidad."

Se deliberó sobre este asunto al plantearse por el  
Concejal D. Agustín Sánchez-Toledo Paredes, la duda de que  
si haciendo esta cesión quedaba terreno suficiente para el gru-  
po Escolar "Muñoz-Torero" y después de cambiar impresiones  
a la vista del proyecto técnico se acordó por unanimidad  
la cesión de 1.476 m<sup>2</sup> que con los 1.500 cedidos en sesión  
de 28 de marzo de 1980, hacen un total de 2976 m<sup>2</sup>, o  
sea un rectángulo de 62x48 metros, cuyos terrenos si-  
tuados en la Baniada de la Aquameva al sitio finca lu-  
die y lindan: al Norte con la finca matriz propiedad de

Este Ayuntamiento, Sin con C/uº 17, Este con colada que a su vez linda con las traseas de las casas de la C/ Aguamvera uº 26 de Matias Barba Ruiz y 28 de Francisco Martin. Moyano Jaque y olivas de Dº Agustina Baluag Seda, y Este con terreno de D. Juan Baluag Seda y hermanos.

Se faculta al Sr. Alcalde para que se efectue la segregacion de citados terrenos y el otorgamiento de la correspondiente Escritura Publica de cosion.

4º.- ESCRITO DE D. CANDIDO SANCHEZ-TORIL DANDO CONFORMIDAD A ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO EN SESION DE 14 DE MAYO PASADO.- Se da lectura al informe emitido por la Comision de Urbanismo que dice: "El Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria celebrada el dia 14 de mayo del presente año adopto acuerdo de deslindes de terrenos situados en la calle Cerillo lindante con la de San Gregorio marcando alineaciones sobre el terreno propiedad de D. Candido Sanchez-Toril; pero dicho acuerdo quedo supeditado a que citado Sr. Sanchez-Toril diera la conformidad a mencionadas alineaciones y si aceptaba la propuesta se tomara acuerdo en firme en una proxima sesion. Como quiera que D. Candido Sanchez-Toril ha comunicado por escrito a este Ayuntamiento con fecha 28 de mayo del presente año que da su conformidad al acuerdo en principio citado, esta Comision propone al Ayuntamiento adopte acuerdo en firme en relacion con referido deslinde de terrenos de su propiedad situados en la calle Cerillo, lindantes con la de San Gregorio. El Ayuntamiento Pleno hace suyo dicho informe adoptandolo en todas sus partes, acordandose se comuniquen este acuerdo al interesado y a los propietarios de las casas uº 24 de la calle San Gregorio propiedad de Dº Manuela Gº Gil Senano y D. Amalia Senano Nakano que linda con los terrenos del Sr. Sanchez-Toril.

5º.- INCLUSION EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE MUNICIPIO DE PARCELA CON 574 N/2 AL SITIO AGUANDEVA.  
Oido informe del Secretario de la Corporacion se acuerda por





manimidad la inclusion en el Patrimonio Municipal, cayendo alta en el Inventario de Bienes de este municipio del siguiente solar: Teneno situado en la Baniada de la Aguameva, procedente del sobrante de la via publica, calificado como Bienes de Propios, por desafectacion del dominio publico en el año 1954, de una superficie de 574 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son los siguientes: Norte c/ carretera C-420 de Villameva de la Serena a Audujer Sur, Plaza de la Magdalena; Este c/ Esteban Blanco y Oeste c/ Doctor Fleming. Dicho solar se encuentra pendiente de inscripcion en el Registro de la Propiedad de Caspueira y se valora en 574 pesetas, no produciendo renta y careciendo de cargas reales.

6º.- CESION DE TERRENOS PARA EMPLAZAMIENTO DE BASCULA.- Conocido informe del Secretario actuante, el Ayuntamiento Pleno ratifica el acuerdo de cesion de terrenos a favor de la Camara Agraria local para instalacion de bascula publica tomado en sesion plenaria de 6 de Noviembre de 1981 del siguiente solar: Teneno situado en la Baniada de Aguameva, procedente del sobrante de la via publica, calificado como bienes de propios por desafectacion del dominio publico en 1954, de una superficie de 574 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son los siguientes: Norte: carretera C-420 de Villameva de la Serena a Audujer; Sur, Plaza de la Magdalena; Este, c/ Esteban Blanco y Oeste, c/ Doctor Fleming. Igualmente se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Publica por parte de este Ayuntamiento a favor de la Camara Agraria local de mencionados terrenos.

7º.- APROBACION MUNICIPAL 50% OBRA Nº 181/80 (PLAN ADICIONAL DIPUTACION 82) PAVIMENTACION CENENTARIO.- Oido informe de la Comision, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad financiar el 50% de dicha obra de pavimentacion del Cenerentario Municipal, incluida en el Plan Adicional 1982 de la Excm. Diputacion Provin. cial acordando igualmente solicitar de dicha Diputacion

la adjudicación de la obra a este Ayuntamiento.

### 8º.- MOCIÓN DE U.C.D. SOBRE LIBROS A FACILITAR A LOS OCHO CURSOS DE E.G.B. DE LA LOCALIDAD.-

Se debatió el tema haciéndose consideraciones por parte del Concejal D. José María Barbado en contra de la moción que se defendió por el portavoz de U.C.D. D. Juan-Pedro Plaza Caballeros y por último el Sr. Alcalde: El asunto es una completa demagogia y me baso en las siguientes razones:

1º.- La gestión de la Enseñanza es fué estatal y no municipal.

2º.- Facilitar libros en general, sin distinción de clases es una medida anti popular.

3º.- Para el alumno que es buen estudiante no existe problema puesto que está a su alcance la obtención de becas.

4º.- Es congruente se obtengan impuestos y por el contrario se esfuerce el Ayuntamiento a contraer este gasto innecesario e inadecuado.

Se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado: Votos emitidos: 10.- A favor de la moción: 4 (U.C.D.)- En contra: 6 (P.S.O.E.)- Abstenciones: ninguna. Con este resultado queda desestimada esta moción.

### 9º.- MOCIÓN DE U.C.D. SOBRE ACTOS A CELEBRAR EN CASA DE LA CULTURA.-

Tras deliberar ampliamente sobre el alcance de esta moción se acuerda por unanimidad que los salones de la Casa de la Cultura se cedan a todos los partidos y asociaciones que lo soliciten, siempre que tengan autorización previa para realizar actos políticos o culturales, guardando un orden.

### 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron

y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Moisés Murillo  
 Antonio Cuevas

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO 1982.

Señores asistentes:

- Alcalde-Presidente  
 D. José Muñoz Nuñez  
 Concejales  
 D. Juan Miranda Calderín  
 D. Alfonso Martín Blázquez  
 D. Moisés Murillo Bravo  
 D. José María Barbado López  
 D. Ángel Rodríguez Seo de Henara  
 D. Modesto Pedruejo Pez  
 D. Victoriano González Díaz-Aseu  
 Secretario  
 D. Bartolomé Gordillo Sánchez-Toril

En la villa de Cabeza del Buey, a cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asisten el Sr. Alcalde D. Casimiro Barbado González, por encontrarse ausente con la debida autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil, ni los concejales D. Juan Pedro Pezra Barbado

D. Eugenio Pedrajas Izquierdo, D. Agustín Sánchez-Toledo Paredes y D. Antonio Cuevas Valdeaviana, los dos primeros por encontrarse ausentes y los dos últimos que no justificaron su inasistencia.

Siendo las trece horas y treinta minutos que se celebraba para este acto el Sr. Presidente declara abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día

PUNTO UNICO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1982.- De orden del Sr. Presidente por mi el Secretario se lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información publica e incluso en margen de tolerancia por si lo hubieran sido por como acogiendo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras un cambio de opiniones por unanimidad quedo aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de capitulos:

### GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Remuneraciones del personal .....	29.640.941
2.- Compra de bienes ctes. y de servicios. .	12.394.876
3.- Intereses .....	3.712.751
4.- Transferencias corrientes .....	236.676

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales .....	
7.- Transferencias de capital .....	514.756
8.- Variación de activos financieros .....	
9.- Variación de pasivos financieros .....	

SUMAN LOS GASTOS .....

46.500.000

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos .....	2.936.900
2.- Impuestos Indirectos .....	1.978.000
3.- Tasas y otros ingresos .....	2.584.686
4.- Transferencias corrientes .....	26.381.220
5.- Ingresos patrimoniales .....	619.194

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Supresión de inversiones reales .....	
7.- Transferencias de capital .....	
8.- Variación de activos financieros .....	
9.- Variación de pasivos financieros .....	

SUMAN LOS INGRESOS .....

46.500.000

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las tres horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanto la se.

Si en todo lo cual como Secretario certifico.



Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Mun', 'Moisés Muñillo', and 'Rodríguez'.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales:

- D. José Muñoz Nuñez
- D. Moisés Muñillo Bravo
- D. José María Barbado Lopez
- D. Angel Rodriguez Seco de Herrera
- D. Modesto Pedrejo Perez
- D. Juan Pedro Plaza Carabantes
- D. Eugenio Pedrajas Izquierdo
- D. Agustín Sanchez-Estado Paredes
- D. Antonio Cuevas Valderrama.

Secretario:

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Escil

En la Villa de Cabeza del Buey a veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asisten los señores Concejales D. Alfonso Martín Blázquez por encontrarse ausente y Don Juan Miranda Calderón y D. Victoriano Gonzalez Diaz-Aseucio que no justificaron su inasistencia.

Siendo las veintinueve horas que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- ESTUDIO Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE RECLAMACIONES HABIDAS CON MOTIVO DE INFORMACION PUBLICA POR

SUPRESION PASO A NIVEL ESTACION FERROCARRIL. - Se da lectura a escrito firmado por varios señores que dicen ser vecinos de esta Villa, los cuales no se identifican, en el que manifiestan que tienen conocimiento del proyecto de RENFE y del Ayuntamiento de cerrar el paso a nivel sobre la vía férrea Madrid-Badajoz a su paso por nuestro pueblo, cuyo proyecto les hace sentirse lastimados en sus intereses particulares, profesionales y personales, por lo que elevan protesta de rechazo negándose rotundamente a la realización de este proyecto que los hace sentirse maltratados en todas sus relaciones sociales, alegando entre otras cosas que el Ayuntamiento de un tema tan delicado a hecho una publicidad mala y que en defensa de sus legítimos derechos e intereses agotarán todos los recursos legales a su alcance.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no es cierto lo de la mala publicidad de este asunto sino todo lo contrario, ya que incluso mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 183 de 22 de Agosto, se abrió un periodo de información pública por plazo de un mes, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación ni alegación alguna, ya que el escrito al que se ha dado lectura, tiene fecha de 9 de Junio del presente año y probablemente se referirá al anterior proyecto donde se pretendía desviar la carretera de circunvalación sobre el colector del Arroyo del Buey y no al actual donde la desviación a realizarse es casi mala.

A continuación se da lectura a informe de la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: "A la vista de reclamación interpuesta por un grupo de vecinos con motivo de la supresión del paso a nivel existente en la Estación del Ferrocarril de esta localidad, esta Comisión no ha concretado acuerdo, por existir discrepancia entre sus dos miembros asistentes. Don Juan-Pedro Plaza opina que no debe suprimirse dicho paso a nivel, mientras que por el contrario Don José Muñoz si es partidario de dicha supresión, por considerar: 1.º - Ser un peligro público. - 2.º - No

creo que se lesionen intereses particulares ya que el desvío es mínimo.- 3º.- Para evitar que en su día Obras Públicas continúe con el trazado de la carretera de circunvalación que iría a desembocar a la de la Golandriña y dejaría el pueblo aislado.- 4º.- También creo conveniente y necesario que en caso de que se apruebe la supresión del paso a nivel, RENFE antes de iniciar las obras, presente el correspondiente proyecto al Ayuntamiento para su estudio y aprobación".

Se deliberó ampliamente sobre este asunto y tras diversas intervenciones se llegó a la conclusión de que era conveniente la supresión de referido paso a nivel puesto que en un futuro se corría el riesgo de que Obras Públicas terminara el trazado de la carretera de circunvalación que iría a desembocar a la de la Golandriña, conforme está proyectado con lo que toda la población quedaría aislada y sin el paso de vehículos por la misma, por lo que se aprueba por unanimidad repetida supresión del paso a nivel y simultáneamente, la construcción por RENFE de un paso superior en el punto kilométrico 325/450.

Por el Sr. Plaza se sugiere la conveniencia de gestionar de Obras Públicas que el proyecto de continuación de la carretera de circunvalación quede anulado, acordándose que así se efectúe.

2º.- ESTUDIO Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE RECLAMACION FORMULADA CONTRA ACUERDOS TOMADOS EN PLENOS DE 14 DE MAYO Y 30 DE JUNIO DE 1982 SOBRE DELIMITACION CALLE CERRILLO.- Oído el informe emitido por la Comisión de Vivienda y Urbanismo, se acuerda por unanimidad adoptar acuerdo que consta de los siguientes extremos:

1º.- Que Don Cándido Sanchez-Zozil Lopez presente Escritura de compra-venta completa, que efectuó en su día su padre a D. Rafael y D. Alejo Pizarro Seco.

2º.- Que el reclamante Don Vicente Serrano Naliarrio, presente prueba por escrito de lo que alega en su reclamación.

3º.- Conceder a ambos un plazo de quince días, para presentar dichas pruebas con las que el Pleno, tratará de resolver este asunto en la sesión de Octubre.

3.º - NOTIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL CONCEJAL DON JOSE MARIA BARBADO LOPEZ COMO DIPUTADO PROVINCIAL. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta del nombramiento como Diputado Provincial por la Comarca de Castuera, del Concejal de este Ayuntamiento Don José María Barbado López, quedando enterados, dándole la enhorabuena oficialmente y exhortándole al buen desempeño de su función.

4.º - PROPUESTA DE REDUCCION DE ARBITRIOS MUNICIPALES A PENSIONISTAS. - Conocido el informe emitido por la Comisión de Hacienda y tras deliberar sobre este asunto se toma acuerdo unánime de crear una Comisión Mixta, compuesta por las informativas de Hacienda y Sanidad, Beneficencia y obras Sociales, para que en el plazo de un mes haga un estudio sobre este tema, donde deberán figurar los contribuyentes de la Tercera Edad, así como otros sectores marginados, presentando dicho estudio para ser sometido a un próximo Pleno.

5.º - APORTACION MUNICIPAL A OBRA n.º 181, PAVIMENTACION CAMINO CEMENTERIO, PLAN ADICIONAL DIPUTACION PROVINCIAL 1.982. - Se da cuenta del escrito-circular de la Excm. Diputación Provincial de fecha 23 de Julio, relativo a la aprobación de la Obra n.º 181 "Pavimentación camino del Cementerio" dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982 ADICIONAL, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en dicha circular, se adoptó el siguiente acuerdo.-

Primero. - Se presta aprobación a la financiación de la obra n.º 181 "Pavimentación Camino del Cementerio" del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.982 ADICIONAL en la siguiente forma:

	<u>Peretas.</u>
- Aportación del Ayuntamiento.....	1.799.131
- Aportación de la Diputación en concepto de subvención.....	1.799.131
<u>Total presupuesto aprobado.....</u>	<u>3.598.262</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el



compromiso de aportar la cantidad de 1.799.131 pesetas con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad del crédito.

Segundo. - Se acepta que la inspección de obra la lleve a cabo el Servicio de Obras y Vías, Arquitectura y Urbanismo de la Diputación en la forma que se expresa en la Circular recibida.

Tercero. - La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto. - Se autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1982 ADICIONAL hasta llegar a la cancelación del Crédito que importa la aportación municipal de la obra.

#### 6.º - PROPUESTA DE CAMBIO DE DIA DE PLENO ORDINARIO.

Se acuerda por unanimidad que en lo sucesivo, la celebración de los Plenos ordinario se efectue los últimos jueves de cada mes a fin de facilitar la asistencia a todos los componentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos el Sr.



Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el secretario certifico.

*Antonio Cuevas*  
*Moisés Murillo*  
*J. Rodríguez*  
*J. Rodríguez*

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE 1983

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente:

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales:

D. Jose Muñoz Nuñez

D. Angel Rodriguez Seo de Henera

D. Modesto Redondo Perez

D. Juan-Pedro Plaza Carabantes

D. Eugenio Pechafas Izquierdo

D. Antonio Cuevas Valdemama

Secretario:

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Toril

En la villa de Calera del Ruy a doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales los señores expuestos al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente habia sido convocada.

No asistieron los señores concejales D. Jose Maria Barbado Lopez y D. Moises Murillo Bravo por encontrarse enfermos. D. Alfonso Martin Blasquez

por estar ausente, D. Agustín Sanchez-Torledo Paredes y D. Victoria no Gonzalez Diaz-Aseusio que justificaron su ausencia y D. Juan Miranda Calderon sin justificar.

Siendo las veinte horas que es la señalada para este acto

el Sr. Presidente declara abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR.

DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura por lui el Secretario, de orden de la Presidencia, al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Septiembre anterior, es aprobada por unanimidad.

2º.- CESE DEL CONCEJAL DEL GRUPO DE U.C.D. DON JUAN.

PEDRO PLAZA CARABANTES.- Por el Sr. Alcalde se ordenó: Procedase, por el Sr. Secretario, a dar lectura a los escritos referentes al cese como Concejál del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, a Don Juan Pedro Plaza Carabantes.

Escrito 1º: Telegrama de 16-10-82 dirigido al Sr. Alcalde que dice: "A los efectos oportunos le comunico que con esta fecha hemos solicitado de la Junta Electoral de Zona la baja del Concejál de este Ayuntamiento, Adjunto Presidente Gestora Provincial UCD"

Escrito 2º: Contestación del Sr. Alcalde a Presidente Gestora Provincial UCD: "Recibido telegrama de la Gestora Provincial de UCD sobre solicitud baja Concejál este Ayuntamiento falta especificar nombre del mismo"

Escrito 3º: Telegrama al Sr. Alcalde: "Acusamos recibo de telegrama de este Ayuntamiento comunicándole nombre Concejál baja U.C.D Juan Pedro Plaza Carabantes.- Comisión Gestora."

Escrito 4º: dirigido al Sr. Alcalde: "Habiendo causado baja en el Partido de Unión de Centro Democrático el Concejál del Ayuntamiento de Cabeza del Buey Don Juan Pedro Plaza Carabantes, en cuya candidatura de referido Partido salió elegido en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 apdº 7 de la ley de 17 de Julio de 1978 nº 39/78 comunico a V.I. el cese de dicho Concejál en su cargo, comunicándolo igualmente por los debidos efectos al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Badajoz.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Badajoz 15 de Octubre de 1982.- Firmado Luciano Perez de Acevedo.- Adjunto Presidencia Gestora.- Hay estampado un sello en tinta violeta del Ayuntamiento de Cabeza del Buey con entrada nº 1455 fecha 18-October-1982.-



Seguidamente se da lectura al artículo 11 apd: 7 de la Ley 39/1978 de 17 de Julio que dice: "Tratándose de listas - que representen a Partidos Políticos, Federaciones o Coaliciones de Partidos si alguno de los candidatos electos dejare de pertenecer al Partido que le presentó, cesara en su cargo y la vacante lea atribuida en la forma establecida en el n: anterior. El que así accediere ocupara el puesto por el tiempo que restare de mandato."

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifiesta: "Seido que han sido los escritos precedentes sobre exclusión, por quien procede, de D. Juan-Pedro Plaza Carabantes del Partido de Unión de Centro Democrático y teniendo en cuenta, además, que es pública y notoria su implicación en el de "Extremadura Unida" para el que ha desarrollado activa campaña electoral en las Elecciones Generales celebradas en Octubre pasado dando mítines, repartiendo propaganda y controlando su proceso de voto como Apoderado, el Alcalde informante previa consulta al Gobierno Civil de la Provincia determina que el Sr. Plaza Carabantes cese con esta misma fecha como Concejal del Ayuntamiento de Cabeza del Buey dándose cuenta de esta determinación a la Junta Electoral de Zona para su conocimiento y efectos. Con ello se pone punto final a una situación ilegal, antifuridica y antitetica."

Por el Sr. Plaza Carabantes se hicieron las siguientes manifestaciones: "Ninguno de los escritos que se han leído tienen validez toda vez que están hechos en simples folios y no tienen sellos del partido"

"El Sr. Alcalde se ha personado en la Junta Electoral de Zona y le han dicho que no pueden darle mi cese. - Segunda ilegalidad del Alcalde"

"El Artículo 11-7 de la Ley 39/78 está derogado por una resolución de 17-1-80."

"La consulta (al) verbal al Gobernador Civil no tiene validez ninguna por haber sido telefonicamente"

"Todas estas premisas del Alcalde son falsas y no están de acuerdo con su resolución"

Y por último considera "que está citado para toda la sesión"

ción y no hasta el punto de su cese."

3º.- ACUERDO SOBRE EL PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO

Se da cuenta del escrito-circular nº 1 bis de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 29 de Septiembre de 1982 relativo a la obra de alumbrado publico en esta villa de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en referida circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la financiación de la obra de alumbrado publico en esta localidad con arreglo a la siguiente financiación:

- Aportación de la Diputación en concepto de subvención 66'5%...	<u>Pesetas</u> 9.273.611
- Aportación del Ayuntamiento. 33'5% .....	<u>4.671.668</u>
<u>Total importe del Proyecto....</u>	<u>13.945.279</u>

2º.- Se solicita de la Corporación Provincial la autorización para realizar la obra el Ayuntamiento para lo cual procederá a su contratación en forma reglamentaria y de cuyo resultado dará cuenta a la Corporación Provincial indicando contratista, precio de adjudicación a los efectos de la inspección y certificación a cargo de los técnicos de la Corporación Provincial.

4º.- SEÑALAMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DESTINADAS A COMPLETAR LA FINANCIACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO.

El informe de la Comisión de Hacienda es como sigue: "Teniendo en cuenta que el proyecto tecnico de alumbrado publico de esta localidad asciende a la cantidad de 19.717.236 pesetas de las cuales la Diputación solamente incluye en el Plan de Alumbrado Publico 13.945.279 pesetas, se hace preciso acudir al Banco de credito local de España para solicitar un préstamo de la diferencia existente que asciende a la cantidad de 5.771.957 pesetas ya que por otra parte, la financiación de la cantidad incluida en el Plan de Alumbrado se distribuye de la siguiente forma:

Aportación Diputación 66'5%..	9.273.611 Ptas.
Aportación Ayuntamiento 33'5%.	4.671.668 "

Por tanto y como quiera que el Ayuntamiento carece de recursos para hacer frente a su aportación tiene que recurrir al establecimiento de Contribuciones Especiales por dicho concepto de alumbrado público y considera esta Comisión que es acertado imponer la cuota por vivienda, planta comercial, industrial, o solar incluidos dentro del casco urbano de 2.500 pesetas, a excepción de las viviendas o inmuebles que hubieran satisfecho ya Contribuciones Especiales por mejora de alumbrado que pagarían solamente 1.500 pesetas."

Se cambiaron impresiones en relación con la forma de aplicar la cuota a satisfacer por Contribuciones Especiales, manifestándose por el Sr. Pedrajas el criterio de que la misma debía aplicarse en razón de los metros lineales de cada fachada.

Como no se llegó a un acuerdo unánime se somete al informe precedente a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Votos emitidos, 6; a favor del informe, 4; en contra del informe, 2. Con este resultado queda aprobado el informe emitido por la Comisión de Hacienda en relación con este punto.

#### 5º.- REVISIÓN DE ORDENANZAS DE ARBITRIOS SOBRE PERROS.

Al no existir quórum en esta sesión queda pendiente sobre la mesa la aprobación de la Ordenanza citada, pero siendo nuestro criterio el de que se controle la existencia de perros vagabundos y otros, se ponga en vigor el Bando que regula el censo, pendiente de aplicar la tarifa de la Ordenanza.

6º.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN DETERMINADAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.982.- Seguidamente se presentó y dio lectura al Primer Expediente de Suplemento de Crédito, por transferencia de unas partidas a otras dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, que asciende a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO pesetas, acordándose por unanimidad su aprobación y que se exponga dicho expediente al público durante el plazo reglamentario de quince días, y una vez pasado este sin reclamaciones se ponga en ejecución dicho expediente.

#### 7º.- ESTABLECIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

AYUNTAMIENTO  
DE BADAJOZ

POR PAVIMENTACION DE LA BARRIADA DE LA ESTACION. Se da lectura a informe de la Comision de Hacienda que es como sigue: "Todas las pavimentaciones de calles que ultimamente se vienen haciendo en la poblacion, han sido a base de que el Ayuntamiento abone los jornales invertidos y los vecinos los materiales, ya que teniendo en cuenta que la Ordenanza que regula estas Contribuciones Especiales en el Municipio autoriza el cobro hasta el 90% de su costo total. Por ello esta Comision propone al Ayuntamiento adopte acuerdo en el sentido de que en vez de aplicar Contribuciones Especiales para la pavimentacion de la Barriada de la Estacion, adopte el mismo sistema citado anteriormente de postura de jornales y direccion por parte del Ayuntamiento y de materiales por los vecinos."

El Ayuntamiento hace suyo este informe aceptandolo en todas sus partes.

8º.- ACUERDOS CORPORATIVOS EN RELACION CON EL CENTRO DE SALUD. Oido informe de la Comision conjunta de Hacienda y Sanidad a la vista de escrito del Ministerio de Sanidad y Consumo, en relacion con la revision de precios en la construccion del Centro de Salud de esta localidad, este Ayuntamiento, para que dicha revision se lleve a efecto, ha tomado los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobacion del estudio presentado por el Arquitecto Don Francisco-Javier Gonzalez Jimenez por la cuantia de 893.632,99 pesetas, cantidad que se solicitara del Ministerio en concepto de subvencion, con cargo a los creditos ordinarios.

2º.- Compromiso de la Corporacion de hacerse cargo de los gastos facultativos que se deriven de los gastos de revision de precios.

3º.- Ratificacion del compromiso de destinar el Centro de Salud de se hace la inversion a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a 30 años, y de encargarse, al propio tiempo, de hacerse cargo de la gestion y administracion del mismo.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

9º.- RESOLUCION DEFINITIVA DEL CONTENCIOSO RELACIONADO CON DON CANDIDO SANCHEZ-TORIL.- Visto el informe emitido por el Rostro de Obras así como el facilitado por la Comisión de Urbanismo, y consultadas las partes litigantes, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darle solución a este asunto de tal forma que en la parte que afecta a la nueva alineación se establezca una anchura de 8 metros entre el tramo comprendido entre el final de la calle San Gregorio, esquina de la casa propiedad de Mamela Garcia Gil Senano y Anualio Senano Nalano y la línea de la calle Cenillo, resultado que se obtendrá lanzando una perpendicular en línea paralela con la que podría ser la antigua alineación, guardando siempre, como se dice, 8 metros de anchura entre esta línea y la del lateral izquierdo de dicha calle San Gregorio

10º.- SOLICITUD DEL MINISTERIO DE CULTURA DE SUBVENCIÓN PARA OBRAS, MOBILIARIOS E INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA.- Se da lectura a informe emitido por la Comisión de Cultura que dice:

"Conocida la Orden de 25 de Septiembre de 1979 del Ministerio de Cultura, por la que se regula el régimen de convenios y conciertos culturales, así como la Orden Ministerial del mismo Organismo de 29-6-79, B.O.E 165 de 9 de Julio esta Comisión somete al Ayuntamiento Pleno, informado favorablemente, presupuesto de obras necesarias y urgentes a realizar en la casa de la Cultura que ascienden a la cantidad de 4.108.776 pesetas, para que con arreglo a las Disposiciones vigentes se solicite del Ministerio de Cultura subvención para la ejecución de las obras que en dicho Presupuesto se mencionan, recomendando a la Corporación la aprobación del mismo y que se faculte al Sr. Alcalde para que realice las gestiones encaminadas al logro de dicha subvención".

El Ayuntamiento Pleno ha suyo dicho informe aceptándolo en todas sus partes.

11º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL PARA EL CONSEJO DE DIRECCION DEL COLEGIO PUBLICO "GENERALISIMO FRANCO".- Visto el informe propuesta presenta-





do por la Comisión de Cultura, el Ayuntamiento a Pleno acuerda por unanimidad nombra representante de esta Corporación en el Consejo de Dirección del Colegio Público "Generalísimo Franco" al Concejál Don Modesto Redrejo Pérez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*(Handwritten signatures in blue and red ink, including names like Alfonso, Antonio, and B. Jeldica)*

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1982

- Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
 D. Casimiro Barbado Gonzalez  
Concejales:  
 D. José Muñoz Nuñez  
 D. Angel Rodriguez Leco de Herrera  
 D. Jose-Maria Barbado Lopez  
 D. Modesto Redrejo Perez  
 D. Eugenio Pedrajas Izquierdo  
 D. Agustín Sanchez-Toledo Paredes  
Secretario:  
 D. Bartolome Gordillo Sanchez-Toril

En la villa de Lacerza del Broy, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente habia sido convocada.

No asistieron los Sres. Concejales Don Alfonso Martín Blázquez y D. Victoriano Gonzalez Diaz-Aseusio por encontrarse ausentes, Don Moises Murri

do Bravo, enfermo y D. Juan Milanda Calderón y Don Antonio Cuevas Valdenama sin justificar su falta.



Siendo las tres horas y treinta minutos el Sr. Presidente de declara abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar el único asunto del Orden del Día.

PUNTO UNICO.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA QUE EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO TRANSMITA PODER A LOS PROCURADORES D. PABLO CRESPO DE LA TORRE, D<sup>a</sup> MARIA TERESA CIDONCHA OLIVARES y D. JUIS CARNONA URIOSTE PARA QUE INTERVENGAN EN ASUNTO RELACIONADO CON TERRENOS DE DISFRUTE MUNICIPAL SITOS EN BDA. DE LA AGUANUEVA, PROPIEDAD DE LOS HERMANOS BALMASEDA.-

Por el Sr. Alcalde se expone que como claramente figura en el Orden del Día, el único objeto de la presente sesión es facultar a su Autoridad para, en nombre del Ayuntamiento, transmitir poder a los Procuradores Don Pablo Crespo de la Torre, Doña María Teresa Cidoncha Olivares y D. Luis Carnona Urioste, bajo la dirección y supervisión del letrado Don José Manuel Dávila Sanchez para que intervengan en el asunto relacionado con terrenos de disfrute municipal sitos en la Barriada del Aguaneva, propiedad de los Hermanos Balmaseda Balmaseda, que sin contar con el Ayuntamiento han procedido a labrar y sembrar dichos terrenos que como se indica, viene disfrutando el Ayuntamiento para fines deportivos y otras actividades desde hace más de 40 años.-

Por los Concejales de U.C.D. Don Eugenio Pedrajas Izquierdo y D. Agustín Sanchez-Toledo Pareles se manifiesta que votan abstención, al considerar que en el Orden del Día debían figurar dos puntos: Primero información oficial y documentada del tema por parte del Ayuntamiento. Segundo, estudio y resolución que proceda de dicho punto. Para tener más bases de juicio proponen la creación de una Comisión Mixta: Ayuntamiento y propietarios.

Con motivo de estas manifestaciones, el Alcalde solicita y cortésmente narra oficialmente los hechos acontecidos, anteriores al acto de labranza del terreno, que ya oficiosamente comentó en la sesión del Pleno de 12 de los convenientes, demostrativos de que el Ayuntamiento había tratado con buena ética y educación a los Señores Balmaseda y que por el contrario ellos



habian tenido su comportamiento de aduqñamiento y allanamiento.

Una vez dadas toda clase de explicaciones y enjuiciamientos el Sr. Alcalde votó a reguera costismente al voto favorable de todos los asistentes, contestandose por los señores fajos y Sanchez-Toledo que se mantenian en lo dicho.

En vista de no existir unanimidad de criterios, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación obteniendose el siguiente resultado: Votos emitidos: 7; Votos a favor, 5; Votos en contra: 0, Votos de abstención, 2.

Con este resultado quedo aprobado el unico punto del Orden del Dia de la presente sesion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures in blue and red ink, including a signature that appears to be 'Rodriguez' and another that appears to be 'J. Garcia'.

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1982

Señores asistidos:

Alcalde- Presidente:

D. Casimiro Barbado Gonzalez.-

Concejales:

D. Jose Nuñez Nunez

D. Jose Maria Barbado Lopez

D. Angel Rodriguez Jero de Herrera

D. Modesto Redrejo Perez

D. Eugenio Pechafas Izquierdo

D. Antonio Cuevas Valdemama.

Secretario actal:

D<sup>a</sup> Margarita Sanchez Adams

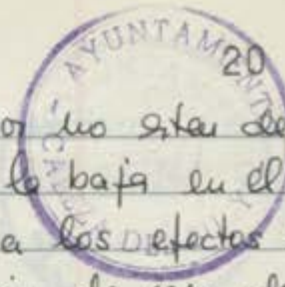
En la villa de Cabeza del Buey a Veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que componen el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria que previamente había sido convocada.

No asisten los señores Concejales Don Horiseo Murillo Bravo y Don Alfonso Martín Blázquez por encontrarse ausentes, Don Victoriano Gonzalez Diaz-Ausecio que ha justificado su falta y Don Juan Miranda Caldeiro, sin justificar.

Siendo las veinte horas que es la señalada para este acto el Sr. Presidente declara abierta la sesión pasando seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1<sup>o</sup>.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura, de orden del Sr. Alcalde al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes se aprueba con la salvedad hecha por el Sr. Alcalde de que en el punto 5<sup>o</sup>.- REVISION DE ORDENANZAS DE ARBITRIOS SOBRE PERROS, donde dice "al no existir quorum en esta sesión queda pendiente..." debe decir "al no existir quorum en esta sesión para aprobar este punto queda pendiente..."; igualmente se da lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 siendo aprobada por unanimidad.

2<sup>o</sup>.- NOMBRAMIENTO DE DON AGUSTIN SANCHEZ-TOLEDO PAREDES COMO TENIENTE DE ALCALDE Y MIEMBRO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.- Por el Sr. Alcalde se manifiesta, "habiendo recibido escrito de 23 de Noviembre de 1982 en el que me comunica: "Participo a V.S. que por esta Junta Electoral de Zona se ha acordado no conceder el cese al concejal de



V.C.D. Don Juan Pedro Plaza Carbantes, por no estar debidamente acreditado por parte de su partido lo baja en el mismo, lo cual por su conocimiento a los defectos oportunos", queda anulada mi determinación de cese decretada en el Pleno de 12 de los corrientes y por tanto queda igualmente anulado este punto del Orden del Día.

3º.- MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS EN RELACION CON LA INSTANCIA PRESENTADA POR LOS HERMANOS ARJONA PARA LA MODIFICACION DE LA TRAVESIA QUE UNE LA CALLE ESTEBAN BLANCO Y PARALELA. Se da lectura a instancia de varios vecinos que dice: "Los abajos firmantes propietarios de parcelas en calle Doctor Fleming, en su alineación Oeste, ante V.S. con el debido respeto exponen: Que hace varios años se produjo el replanteo de una calle de nueva apertura, perpendicular a la de Doctor Fleming coincidiendo con el solar de propiedad municipal dejado a tal fin, cuya embocadura ya estaba prevista y la correspondiente parcela cedida por su propietario para dicha calle.- Que consultado el servicio de obras de este Ayuntamiento, se nos dice que en las actuales Normas Subsidiarias en vigor, dicha calle no se encuentra situada donde ya ha sido replanteada, sino unos metros mas arriba, por lo que oficialmente no existe ni, por tanto, se puede edificar allí.- Que no dudamos que este hecho se debe a un error de plano o planteamiento de dichas Normas, que nos perjudica grandemente, sin justificación alguna, al tiempo que afecta todo el planteamiento de solares en la zona.- Por todo ello SUPLICAN a V.S. que admitiendo el error de Normas antes dicho, proceda a la reedificación de las mismas situando la calle figurada en donde ya ha sido replanteada y respetando el planteamiento que en su día fue propuesto, incluso por el Ayuntamiento."

También se da lectura a informe de la Comisión de Urbanismo que es como sigue: "Vista la instancia presentada por los propietarios de parcelas en calle paralela a Esteban Blanco y vistas igualmente las Normas Subsidiarias en vigor y comprendiendo que existe error entre las Normas y la realidad la Comisión cree conveniente que sea atendible la instancia

de dichos propietarios y envían a la Consejería de Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura instancia de Ayuntamiento solicitando se modifique el trazado de la Travesía que une las calles Esteban Blanco y su paralela, según plano que se acompaña."

El Ayuntamiento Pleno hace suyo dicho informe aceptándolo en todas sus partes.

4º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUBERENCIAS.- Se da lectura a escrito del Grupo de Concejales de Unión de Centro Democrático que dice: "Este Grupo de Concejales de U.C.D. adjunta a Vda. fotocopia de la resolución dictada por la Junta Electoral de Zona en la que se comunica la No procedencia del cese como concejal de Don Juan Pedro Plaza Cabantes, determinado por su persona en el Pleno del día 12 de Noviembre de 1983."

En dicho Pleno el Sr. Plaza manifestó claramente que estaba dispuesto a acatar el cese, siempre que fuera acreditado documentalmente por la Junta Electoral de Zona. Sin embargo Vda. Sr. Alcalde de una forma totalmente arbitraria e irresponsable determinó su expulsión del Ayuntamiento, haciendo caso omiso de las argumentaciones razonadas expuestas por el interesado en el sentido de consultar a dicha Junta Electoral de Zona.

Esto nos hace pensar que no solo son políticos los motivos que le indujeron a tomar dicha decisión ilegal y antifuridica.

Exigimos la total e inmediata rehabilitación en todos sus cargos del concejal Sr. Plaza, quien a lo largo de estos años ha demostrado su valía y total entrega en la defensa de los intereses de este pueblo."

Al escrito contestó el Sr. Alcalde manifestando

"Que censó por insultante la acusación de arbitrariedad e irresponsabilidad inflexivamente vertida en el escrito. Que obró en la renuncia firme de que actuaba legalmente como expuso en el razonamiento de su determinación y con la convicción absoluta, que sigue manteniendo, de que el Sr. Plaza Cabantes estaba actuando no según los intereses políticos del partido de U.C.D. que lo eligió candidato sino del de Extremadura unida por el que fue activamente trabado en las Elecciones.

Que resulta un juicio temerario suponer que presionaron se,

bre el en la determinación del cese, otros motivos que los po-  
liticos y lamenta que no se mencione en el escrito, el as-  
pecto ético que también se esgrimió, como argumento en la se-  
sion.

Que no está dispuesto a admitir otra exigencia de cum-  
plimiento en lo de la inmediata rehabilitación del Concepto  
Sr. Plaza Carabantes en todos sus cargos que lo que determi-  
ne la ley y sus Disposiciones desarrolladas."

También se da lectura a otro escrito del mismo Grupo  
de Concejales que dice:

"Este Grupo de Concejales de U.C.D. en relación con el uni-  
co punto del orden del día del Pleno Extraordinario del día  
17 de los corrientes, hacen las siguientes puntualizaciones:

1º) Que nosotros nunca pusimos en duda la versión da-  
da por el Sr. Alcalde sobre las negociaciones mantenidas con  
los señores Balmaseda acerca de la finca ubicada en Pl. Mag-  
dalena.

2º) A pesar de que en dicho Pleno nos fue rechazada  
la propuesta de crear una Comisión Mixta para intentar  
encontrar soluciones satisfactorias este Grupo de Concejales ha man-  
tenido conversaciones con ellos.

3º) En estas conversaciones los Sres. Balmaseda nos ma-  
nifestaron:

a) Que ellos siempre han estado abiertos al dia-  
logo con el Ayuntamiento para llegar a un acuerdo satisfac-  
torio para ambas partes.

b) Que una de las proposiciones hechas por dichos  
señores fue la de ofrecer gratuitamente, la mencionada finca  
a cambio de quedar libre de zonas vedadas el resto de la fin-  
ca cuando se urbanizara.

4º) Esta oferta no fue dada a conocer por el Sr. Alcalde  
en su exposición verbal de dicho Pleno. Consideramos que  
sta si que hubiera sido ventajosa para nuestro pueblo, toda vez  
que las arcas municipales no se verían disminuidas por los  
correspondientes gastos judiciales y el importe del terreno.

5º) Que manifestamos nuestra mas enérgica protesta por  
poner en duda el Sr. Alcalde que los Concejales de U.C.D. no ha-

ya defendido siempre los intereses mayoritarios de nuestro pueblo, y por ello rechazamos con la máxima firmeza las acusaciones vertidas por el Sr. Alcalde nunca más lejos de la realidad."

Al oírlo el Sr. Alcalde contestó manifestando:

a) El Pleno rechazó la propuesta de creación de una Comisión Mixta porque nunca debe actuarse bajo la presión de un acto de fuerza y de violencia cual es el allanamiento de un terreno que si bien es propiedad de los Hermanos Balmaseda su posesión en usufructo pertenece al Ayuntamiento desde hace más de cuarenta años, que para dialogar se necesitaba previamente la anulación del acto de fuerza.

b) Resulta totalmente incierto que los Hermanos Balmaseda hayan estado siempre abiertos al diálogo para llegar a una solución del problema. A mí como Alcalde solo se me ha presentado el dilema que no puede aceptar de compartir el importe de sus contribuciones por solares sin vallar por el de la renta del terreno. Y quedo con ellos en justipreciar antes de Navidad el alquiler del terreno habiéndole sorprendido el acto de fuerza del allanamiento.

c) Que no le consta, en absoluto, la propuesta hecha por dichos señores de ofrecer gratuitamente el terreno allanado a cambio de quedar libre de zonas verdes el resto de la finca cuando se urbanizara. Que por tanto, mal podía dar a conocer la oferta en la sesión que desconoce en absoluto.

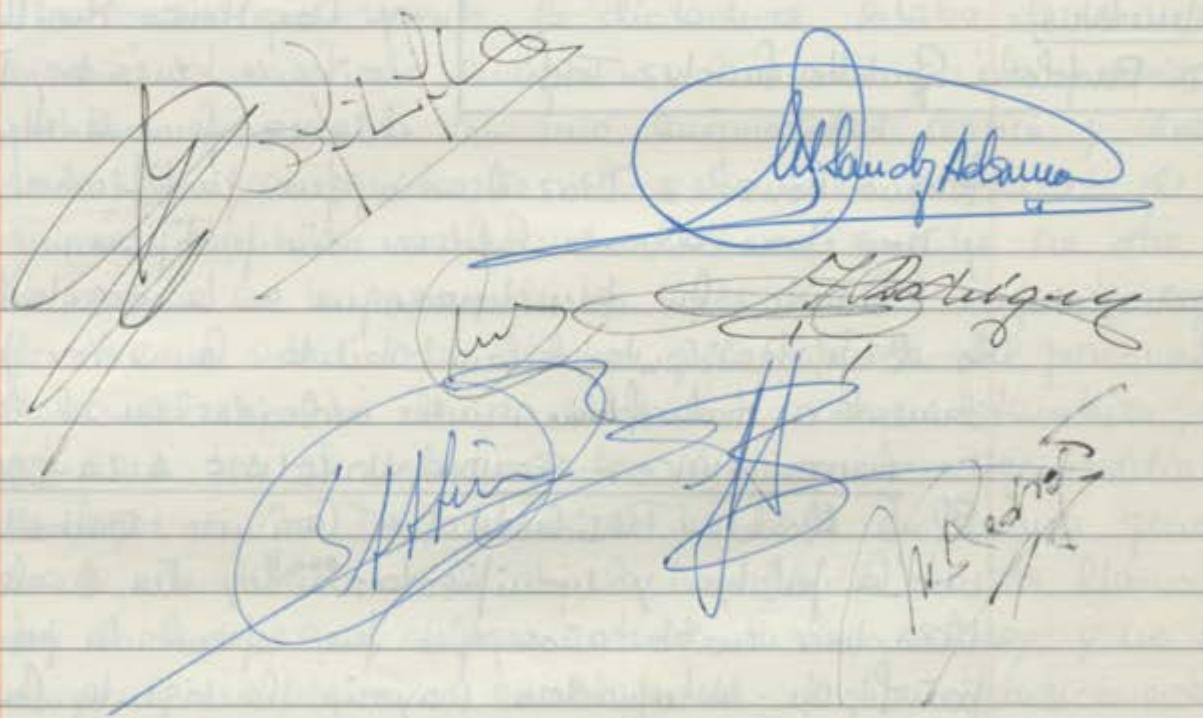
d) Que la duda de que los Concejales de U.C.D no defiendan los intereses del pueblo la circunscribió en ese Pleno al caso concreto que nos ocupa, duda que sigo manteniendo y que se acentúa cada vez más al merecer más crédito las aseveraciones de los Hermanos Balmaseda que las mías.

Por último interviene el Teniente de Alcalde Don José Ruiz Nuñez, que mostró al Pleno unos planos referentes a la zona que nos ocupa realizados hace varios meses con motivo de la alineación de calles en la llamada Ciudad Judía y en los que se ve claramente que no existe en dicho planeamiento ninguna zona verde, por lo tanto considera que si los Hermanos Balmaseda hubiesen hecho en su día, como los Concejales de U.C.D in-



dicen en su escrito, la oferta de ceder gratuitamente los terrenos de su propiedad arrendados al Ayuntamiento por la supresión de zonas verdes en la zona adyacente, esta Corporación ha aceptado dicha propuesta con los ojos cerrados ya que no tiene día que suprimir ninguna zona verde puesto que no existen en el planteamiento. No obstante si los Hermanos Balmasoda mantienen en pie la oferta hecha verbalmente a los Concejales de U.C.D., este Ayuntamiento considera que lo deben mandar por escrito y en ese caso no habrá inconveniente en realizar la acción jurídica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas y treinta minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several others on the right.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1983

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales:

D. Jose Maria Nuñez

D. Jose Maria Barbado Lopez

D. Modesto Reduejo Perez

D. Eugenio Pedrajas Izquierdo

D. Juan Pedro Plaza Cabanillas

D. Agustín Sanchez-Tolado Paredes

D. Antonio Cuevas Valdemama

Secretario:

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Toril

En la villa de Cabeza del Buey a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asisten los señores concejales Don Alfonso Martín Blazquez y Don Moisés Murillo Bravo por encontrarse ausentes, Don Angel Rodríguez Seo de Henara y Don Vic-

toriano Gonzalez Diaz Ascensio que justificaron su ausencia y Don Juan Miranda Calderon sin justificar.

8 y quince minutos.

Siendo las trece horas que es la señalada para este acto el Sr. Presidente declara abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día

PUNTO UNICO.- RENDIR HONENAJE A LA CONSTITUCIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente Don Casimiro Barbado Gonzalez toma la palabra y manifiesta: "Hoy día 6 de Diciembre de 1983 hace cuatro años que fue refundada por el pueblo español, en abrumadora mayoría la vigésima Constitución Española. Y la efemeride es tan importante que se ha hecho de ella el DIA DE LA CONSTITUCION para recordarnos el mandato que S. M. el Rey, Juan Carlos, nos exhorta a cumplir en la Disposición Final: "Hando a todos los españoles particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Constitución como norma fundamental del Estado".- La conmemoración de este año es tanto mas importante cuanto que es la mas esperanzadora de las que se han tenido celebrando. Y no porque concuerda la circunstancia de hallarse al frente del Gobierno - uno nuevo, el socialista que ello es coyuntural en el curso de mandatos que prevé y ampara la Constitución, sino por-



que, afortunadamente, parece que la democracia está más  
 atentada después de haber resistido tantos y tantos empujes  
 desestabilizadores: Ya nadie duda, salvo las infimas  
 minorías del terrorismo y el golpismo -que están interesadas  
 en ignorarlo- que las dictaduras por muy paternalistas  
 que se presenten y expongan, repugnan a lo más íntimo  
 de las conciencias humanas que quieren, si, el orden y la  
 convivencia, pero en un régimen de libertades aseguradas.  
 No voy a entrar aquí y ahora en la defensa del valor de  
 la Democracia frente a la Dictadura. Menos más luminosa  
 que las uñas y plumas más preclaras lo han hecho ya  
 repetidísimas veces. Y hoy es AXIOMA admitido de forma ge-  
 neralizada. Y bueno es recordar que la intención de la  
 LEX ROMANA que inventó la dictadura, estaba de ser una bre-  
 visísima situación de emergencia decretada por la propia Re-  
 pública para acabar con una anomalía caótica y exaspe-  
 rada; pero enseguida se volvía también por decreto de la  
 misma República a la normalización que no era otra que  
 la basada en la razón de las leyes, en el conjunto regla-  
 do de un estado de Derecho, polo opuesto del personaliza-  
 do en el capricho de un dictador, aunque también, este,  
 estuviera por el reglamentado. - Y como el código irradiador  
 de leyes en la Democracia se ha dado en llamar, general-  
 mente, Constitución, de ahí la importancia de esta llamada  
 Ley de Leyes, que obliga a todos, incluso al rey, y no ex-  
 cluye a nadie, ni a su Majestad. - Y si, intrínsecamente to-  
 da Constitución votada por libremente por el pueblo es buena  
 y debe ser respetada, la que ahora nos rige, desde 1978  
 está más reconocida en su bondad y eficacia. - Sabemos, con  
 certeza moral absoluta, que, en su totalidad, no gusta a to-  
 dos; pero gusta a los más, a la inmensa mayoría de los es-  
 pañoles. Sabemos que, uno por uno, cada español, o tenor de  
 sus creencias sociales, políticas y religiosas, señalaba algún de-  
 fecto a varios de sus 169 artículos; pero también sabemos que,  
 en su conjunto, en su globalidad, es el texto mejor aceptado  
 por los más de todos los ciudadanos. Que por algo fue redacta-  
 da con el consenso de todos los grupos parlamentarios. - Los

hay, ciudadanos españoles que la tildan de ambigua; y es precisamente esa ambigüedad, buscada y consentida, la que permite que quepan en ella todas las formas de gobierno democráticas posibles. Así por ejemplo los mantenedores a ultranza de la economía fuertemente librecambista podían poner el énfasis, si les toca gobernar, en la primera parte del artículo 38 que dice: "Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado". Pero los partidarios de una estructura más socializada podrían poner el énfasis en la segunda parte del mismo artículo que añade: "Los poderes públicos protegen su ejercicio: (el de la libertad de empresa) y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general, y en su caso, de la planificación". - Es decir: que en nuestra actual Constitución cabe el gobierno del socialista Felipe González como antes ha cabido el del centrista Balbo Sotelo y mañana si le llega el turno al del conservador democristiano Manuel Fraga Iribarne. El que no cabe sin ambigüedad es el del ningún involucionista dictador. No me voy a extender más en contar las excelencias de la Constitución cuyo cuarto aniversario estamos celebrando. Si quiero terminar mi intervención panegírica invitando a todos, especialmente a los ediles que constituyen el marco de nuestra Corporación Municipal a que nos mantengamos en el tono de inocentismo que nos pide y exige la Constitución. Las instituciones más altas del Estado: la Corona, el Gobierno, el Congreso y el Senado están ya impregnados de ese aire democrático que reclama la Constitución; por eso tales organismos han funcionado bien según nos han demostrado. Es preciso que las restantes instituciones: las regionales, las provinciales y locales se democratice también en el mismo sentido. Nos hace falta, a todos, más rodeje democrático: para saber perder cuando la mayoría nos refuse el mandato de representación; para saber ganar en buena lid, en base a una mejor oferta de gobierno, aunque sea local, que la del adversario. La envidia, el rencor y el odio son malos aditamentos en un político que pretenda y quiera triunfar. Debemos pro-



curas destenidos. Y ueda más. Para terminar propongo lo acuerde por unanimidad cursar los siguientes telegramas: 1º - Al Rey: "Ayuntamiento que presido, en Pleno extraordinario de esta fecha acuerda renovar leal acatamiento a vigente Constitución de la que S.M. es supremo moderador y mejor garante. Respetuosamente: Casimiro Barbado, Alcalde". - 2º - Al Presidente del Gobierno: "Ayuntamiento que presido en pleno extraordinario de esta fecha acuerda renovar leal acatamiento a Constitución y felicitar a V.E. por su nombramiento. Respetuosamente: Casimiro Barbado, Alcalde". - 3º - Al Presidente del Congreso: "Ayuntamiento que presido en pleno extraordinario de esta fecha acuerda renovar leal acatamiento a vigente Constitución felicitándole por su nombramiento. Respetuosamente: Casimiro Barbado, Alcalde". - 4º - Al Presidente del Senado: "Ayuntamiento que presido en Pleno extraordinario de esta fecha acuerda renovar leal acatamiento a vigente Constitución felicitándole por su nombramiento. Respetuosamente: Casimiro Barbado, Alcalde".

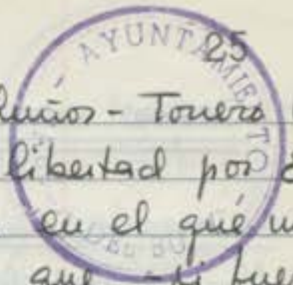
Por todos los asistentes se acepta la propuesta del Sr. Alcalde acordándose por unanimidad su realización.

Seguidamente el Sr. Alcalde invita a los portavoces de los dos Grupos políticos componentes de la Corporación para que manifiesten lo que crean conveniente.

Lo hace primero el portavoz del Grupo Socialista Don José María Barbado López que dice: "El Grupo Socialista se adhiere en su totalidad a la propuesta hecha por el Sr. Alcalde y manifiesta su complacencia por la buena marcha del proceso democrático en nuestro país e igualmente su deseo de seguir colaborando en la tarea de solucionar los problemas del Estado, solución que pasa necesariamente por la consecución de un máximo de libertades ciudadanas en el marco de la Constitución cuyo cuarto aniversario celebramos hoy.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo de Concejales de U.C.D. manifestando: "Más que las palabras que van a ir a continuación como aportación de U.C.D. nos hubiera gustado hacer un comunicado conjunto entre todas las fuerzas políticas de este Ayuntamiento y locales; por que el Sr.

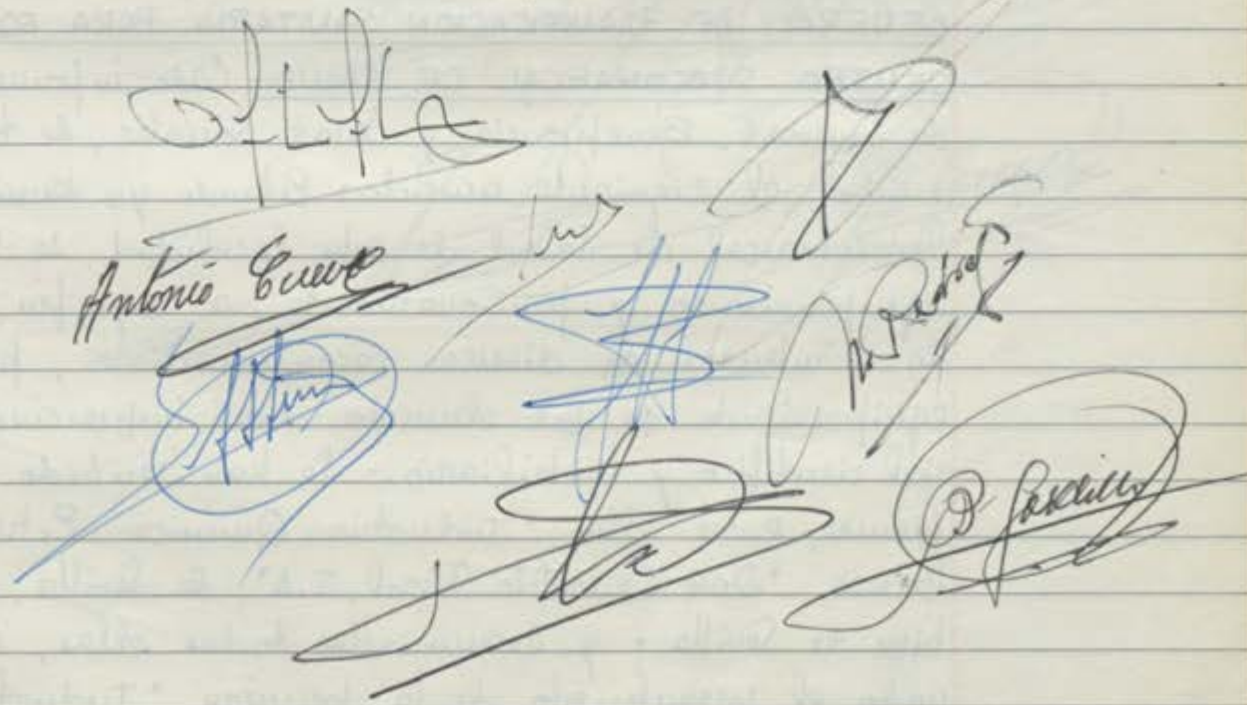
ma que nos reúne hoy aquí, la Constitución, no debería ser tratada como un asunto de interpretaciones aisladas o partidistas. - No ha podido ser así porque hay quien todavía no ha comprendido que la Constitución Española de 1978 es la de la concordia, la de la unión entre todos los españoles. - Es perfectamente conforme con la naturaleza humana que se constituyan estructuras político jurídicas que ofrezcan a todos los ciudadanos sin discriminación alguna y con perfección creciente, posibilidades efectivas de tomar parte libre y activamente, en la fijación de los fundamentos jurídicos de la comunidad política, en el gobierno de la cosa pública, en la determinación de los campos de acción y de los límites de las diferentes instituciones. Para que la Cooperación Ciudadana responsable pueda lograr resultados felices en el curso diario de la vida pública, es necesario un orden jurídico positivo. Esto, y no otra cosa, es lo que nos dimos los españoles el 6 de Diciembre de 1978 al ratificar la Constitución en referéndum. - Pero es imposible vivir en Cabeza del Buey y celebrar esta fiesta, sin hablar de un hombre que acompañó en su vida la acción con el riguroso cultivo del pensamiento; porque siendo un intelectual las circunstancias históricas le obligaron a oficios políticos. Este hombre, Diego Muñoz-Torero dignísimo representante de Extremadura en las Cortes de 1812, fue el autor de lo que dice nuestra Constitución en su art. 1.º: "La soberanía nacional reside en el pueblo español..." Este precepto fue expresado por vez primera por nuestro paisano y todos los que aquí estamos nos sentimos participantes de esta idea, por la que hemos luchado largos años. También Muñoz-Torero y aquellas Cortes se adelantaron a los tiempos venideros proponiendo en su art.º 312: "Los alcaldes, ediles, regidores... se nombrarán por elección en los pueblos". - La Constitución de la concordia que disfrutamos nos da plenas seguridades jurídicas para proseguir la construcción de un estado en el que la soberanía resida en el pueblo, en el que los derechos vayan parejos a los deberes que como españoles nos co-



responden, en el que a semejanza de Mérida - Tóledo le-  
 cemos a diario el mas limpio grito de libertad por Es-  
 tremadura y por España; de un estado en el que no se  
 supa por defender a la Constitución, pero que si fuera  
 preciso fuéramos como los ciudadanos que nos precedie-  
 ron y que murieron con valor en defensa de la Patria y  
 de la Constitución. - !! viva la Constitución !! - !! viva España !!

A continuación por el mismo Sr. Plaza: "Este Grupo  
 de Concejales propone que de ahora en adelante y para fe-  
 lejar este DIA DE LA CONSTITUCION sea instituido un premio  
 o una beca de estudios políticos para sacar a la luz publi-  
 y reivindicar la obra y vida de Mérida - Tóledo. Creemos que  
 es una buena manera de dar a conocer a nuestro paisano  
 y por eso proponemos que al premio se le de la mayor ga-  
 rantia y seriedad y que este dotado económicamente con una  
 buena cantidad, por ejemplo 100.000 pesetas, a incluir en los  
 proximos presupuestos ordinarios." Propuesta que es aceptada  
 en principio, por todos los asistentes.

Y tratado el unico punto de esta sesión, el Sr. Alcalde levanta  
 la sesión en cuyo momento se produjo un acalorado aplau-  
 so por parte de todos los asistentes a favor del acto y de la Cons-  
 titución. de todo lo cual yo el Secretario certifico.


  
 Antonio Gueve

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADO EL DIA 9-DICIEMBRE-1982.-

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente:

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales:

D. Jose Muñoz Nuñez

D. Jose Maria Barbado Lopez

D. Angel Rodriguez Irujo de Herrera

D. Modesto Redondo Perez

D. Eugenio Pedrajas Izquierdo

D. Juan-Pedro Plaza Carabantes

D. Victoriano Gonzalez Diaz-Asensio

Secretario:

D. Bartolome Gordillo Sanchez-Toil

En la villa de Labozza del Ruy, a nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en doblado de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente habia sido convocada.

No asisten los señores concejales Don Moises Murillo Bravo y D. Alfonso Martin Blazquez por encontrarse ausentes, y D. Juan Mi-

randa Calderon, D. Agustín Sanchez-Toledo Paredes y D. Antonio Cuevas Valdeñana, sin justificar.

Siendo las tres horas que a la señalada para este acto, el Señor Presidente declara abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar el único asunto del Orden del Día.

PUNTO UNICO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIRECCION-GENERAL DE PLANIFICACION SANITARIA PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SUBCOMARCAL DE SALUD.- Oído informe de la Comisión de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo: Estando ya terminado el Centro Subcomarcal de Salud de esta localidad se hace preciso su equipamiento y funcionamiento, a cuyo fin, se ha procedido a interesarse de diversas casas comerciales, presupuesto de los

equipamiento de los elementos mas imprescindibles de material científico y mobiliario.- Se han recibido ofertas de varias firmas, entre ellas "Industrias Químicas Extremeñas, S.A.", de Badajoz, "Jose Queraltó Rosal, S.A.", de Sevilla, y "Saueria", también de Sevilla; y examinadas todas ellas, se ha seleccionado el presupuesto de la primera "Industrias Químicas Extremeñas, S.A." por ser la mas ventajosa, que asciende a la cantidad de 4.458.163 pesetas.- Como quiera que el Ayunta-





el cual carece de medios para este fin, se ha precisado sol-  
 citar del Ministerio de Sanidad y Consumo una subvención  
 por dicho importe de 4458.163 pesetas para la adquisición de  
 referido equipamiento.- Por su parte la Corporación se com-  
 promete a destinar el Centro Sanitario en el que se hace la  
 inversión anteriormente citada, a los fines sanitarios para  
 que fue creada a un periodo inferior a 30 años.- Igual-  
 mente se compromete el Ayuntamiento a hacerse cargo de la  
 gestión y administración del Centro.- Igualmente mediante  
 este acuerdo se autoriza al Sr. Alcalde Don Casimiro Ba-  
 bado Gonzalez, con Documento Nacional de Identidad n.º  
 66.040 para que realice las gestiones oportunas en orden  
 a la consecución de este acuerdo.

Y tratado el unico asunto objeto de la presente se-  
 sión el Sr. Alcalde da por terminado el acto siendo las  
 tres horas y quince minutos de todo lo cual yo el se-  
 cretario certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1982

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales:

D. Jose Nuñez Nuñez

D. Jose-Maria Barbado Lopez

D. Angel Rodriguez Seo de Henera

D. Modesto Rediejo Perez

D. Agustín Sanchez-Toledo Pascual

D. Victoriano Gonzalez Diaz-Asensio

Secretario:

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Toril

En la villa de Cabeza del Rey, a veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente habia sido convocada.

No asisten los señores concejales Don Alfonso Martín Blázquez, Don Moisés Murillo Bravo, Don Juan-Pedro Plaza Carabantes, Don Eugenio

Pedrajas Izquierdo y Don Antonio Cuevas Valdenama por encontrarse todos ellos ausentes de la población y Don Juan Miranda Calderón sin justificar su falta.

Siendo las veinte horas que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Se da lectura a las siguientes actas: ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre y extraordinarias celebradas los días 6 y 9 de Diciembre actual, las cuales son aprobadas por unanimidad

2º.- RESOLUCION DEFINITIVA EXPEDIENTE REVISION PLANTILLA.- Fue examinado dicho expediente, que ya se trató en Pleno de 30.4.82, sobre fijación y aprobación de plantilla del Ayuntamiento, donde se mantiene el criterio de situar los puestos de trabajo conforme a la realidad práctica y operativa, según se establece en la Disposición Transitoria Segunda de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 25 de Febrero de 1982 que desarrolla el Real Decreto 211/1982 de 1 de Febrero, quedando en su totalidad conforme viene regiendo, con la sola variante de suprimir las dos plazas de Administrati-



Vos de la Administración General situando en la de Técnico al funcionario administrativo Don Bartolomé Gordillo Sánchez-To-  
 ril que ingresó al servicio del Ayuntamiento en 1º de Junio  
 de 1943, y por tanto con derecho a ascenso, viniendo en cues-  
 ta lo preceptuado en la Disposición Transitoria Decimosesta del  
 Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de Ma-  
 yo de 1952. El Ayuntamiento Pleno a la vista de la documen-  
 tación aportada y de las facultades que le confiere la Ley  
 40/1981 de 28 de Octubre, en su artículo 5º acuerda por una-  
 nidad quede subsistente la plaza de técnico administrativo  
 que vacó el pasado año 1981, la cual ocupará por ascenso el  
 funcionario Don Bartolomé Gordillo Sánchez-Toril, suprimiendo las  
 dos plazas de administrativos existentes, todo ello con efectos  
 del 1º de Enero del presente año, y que se comuniquen este  
 acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para  
 su trámite reglamentario.-

3º.- JUSTIFICACION DE LAS CUENTAS DEL AÑO 1980 DE:

SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE BELEN, CULTURA, FESTEJOS Y  
 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Fueron presentadas y leídas dichas  
 cuentas, las cuales arrojan los siguientes resúmenes: San-  
 tuario Nuestra Señora de Belen: Ingresos: 471.613 pesetas; Gas-  
 tos, 437.129 pesetas; Superavit: 44.484 pesetas. Se debe una factu-  
 ra a D. Lorenzo Riballo Osorio de 103.230 pesetas. Tras pagarla  
 quedará un déficit de 57.746 pesetas.- Cultura: Ingresos,  
 800.000 pesetas; Gastos 915.316 pesetas.; Déficit 115.316 pesetas.-  
Festejos: Ingresos, 4.740.150 pesetas; Gastos: 4.870.795 pesetas  
 Déficit: 130.645 pesetas.- Polideportivo Municipal: Ingresos:  
 2.066.195 pesetas, Gastos: 1.690.545 ptas. Superavit. 375.650 pe-  
 setas. Por cargo a este superavit se ha adquirido material  
 deportivo que se relaciona en la cuenta por un importe total de  
 330.407 pesetas, quedando los asistentes enterados de todo ello.  
 Se cambiaron impresiones y se deliberó, principalmente, sobre el  
 gasto que suponía la instalación de la Caseta Municipal du-  
 rante los días de feria y en síntesis, se manifestó por D. Agri-  
 tu Sánchez-Toledo que creía más conveniente la instalación de  
 una verbenas popular mucho más barata en su sosteni-  
 miento y donde podía darse participación a todo el pueblo

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que aplicaba como respuesta a las manifestaciones del Sr. Sanchez-Toledo, el artículo publicado en la Gaceta Municipal de Julio-Agosto-Septiembre del presente año, boletín nº 12, página 6ª, bajo el título "LA COSETA MUNICIPAL"

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintinueve horas y treinta minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and initials in black and blue ink, including names like 'Rodriguez' and 'P. Garcia']*

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 1983

Señores asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales:

D. Jose Muñoz Nuñez

D. Moises Murillo Bravo

D. Jose-Maria Barbado Lopez

D. Angel Rodriguez Seo de Henera

D. Eugenio Pedraza Izquierdo

D. Aquatín Sanchez-Toledo Fuentes

D. Victoriano Gonzalez Diaz-Aseuso

D. Modesto Redondo Perez.

Secretario:

D. Bartolome Jordillo Sanchez-Toril

En la villa de Cabeza del Buey, a veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de Enero que previamente se habia sido convocada.

No asistieron los señores concejales D. Alfonso Martin Blazquez por suya y D. Juan Ricardo del Cerro, D. Juan-Pedro Plaza Labay y D. Antonio Cuevas Valdeuana que no han justificado su



ausencia

Siendo las veinte horas que es la señalada para este acto el Sr. Presidente declara abierta la sesión para dedicarse seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura por mi, el Secretario, de orden de la Presidencia, al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres la aprobada por unanimidad.

2º.- CONCIERTO CON INSALUD PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO SUBCOMARCAL DE SALUD.- Se da lectura a informe emitido por la Comisión de Sanidad que dice: "Esta Comisión a la vista de los requisitos exigidos por el Instituto Nacional de la Salud para la tramitación del concierto entre este Ayuntamiento y dicha Institución, para el funcionamiento del Centro Subcomarcal de Salud de esta localidad, estima deben aprobarse los módulos establecidos por el INSALUD para el funcionamiento de dicho Centro, los cuales exigen los requisitos que a continuación se indican y que deberá facilitar este Ayuntamiento para llevar a efecto dicho concierto:

- 1.- Solicitud de concierto con la Seguridad Social para prestación de asistencia médica.
- 2.- Certificación de acuerdo corporativo de aprobación de módulos establecidos por el INSALUD.
- 3.- Plano del Centro
- 4.- Inventario del mobiliario y utillaje de que está dotado el Centro.
- 5.- Propuesta económica, en relación con el censo local de asegurados.

La Comisión estima igualmente debe gestionarse por el Ayuntamiento la provisión de plazas o consultas lo antes posible en especial la de odontología.

Debe facultarse al Sr. Alcalde - Presidente para que en nombre del Ayuntamiento formule las gestiones pertinentes para la consecución de los fines anteriormente expuestos.

El Ayuntamiento Pleno hace suyo dicho Informe, aceptando todas sus partes y acordando igualmente facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento solicite de la Dirección General de Planificación Sanitaria nueva subvención que complete el equipamiento del Centro Subcomarcal de Salud.

3º.- PRORROGA DEL PRESTAMO CONCERTADO CON EL BANCO DE EXTREMADURA PARA DEPURADORA DEL POLIDEPORTIVO- No habiendo sido posible cancelar el crédito concedido por el Banco de Extremadura para atender al pago de la depuradora de las Piscinas del Polideportivo Municipal y habiendo expirado el plazo que se determinó en acuerdo plenario de 24 de Abril de 1981, por seis meses, prorrogables por otros seis, se hace preciso solicitar de dicho Banco, un nuevo préstamo por el importe citado. El Ayuntamiento Pleno consciente de dicha necesidad acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Banco de Extremadura, sucursal de esta Plaza, un préstamo, sucesivo del anterior, por 3.000.000 de pesetas, por el plazo de seis meses prorrogables, hasta tanto se consiga el préstamo que se tiene solicitado del Banco de Crédito Local de España, sin perjuicio de la libertad que el Banco tiene para rescindir en forma legal de dicho préstamo.

4º.- PETICION AMPLIACION SUBVENCION PARA ALUMBRADO PUBLICO- Oído los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Teniente de Alcalde D. José Muñoz Núñez sobre costos reales de instalación de Alumbrado Público que asciende a la cantidad de 16.523.370 pesetas, superando en 2.578.091 pesetas el presupuesto aprobado por la Excma. Diputación Provincial, se hace preciso facultar al Sr. Alcalde para que solicite de dicho organismo la aprobación del 66,5% sobre el aumento efectivo del importe de la obra, que asciende a la cantidad de 1.714.431 pesetas y el resto hasta el aumento de la obra citada, o sea, el 33,5% sobre indicada cantidad de 2.578.091 pesetas, que representan 863.660 pesetas, lo aporte el Ayuntamiento con cargo a las Contribuciones Especiales a establecer, acordándose así por unanimidad.

5º.- CAMBIO DE DENOMINACION DE VIAS PUBLICAS, Y DESIGNA-

CION DE OTRAS NUEVAS, ASI COMO NOMBRE CON QUE DESIGNAR EL CENTRO SUBCOMARCAL DE SALUD- se da lectura a informe emitido por la Comision de Regimen Interior que se como sigue:  
"Estudiado el informe del Presidente de la Comision y segun el criterio de la misma que reconoce que las calles deben o tentar los nombres popularmente aceptados, evitando imposiciones que pudieran dar lugar a continuos cambios en la denominacion de las vias publicas, esta Comision propone se adopte el acuerdo de modificacion de las siguientes:

- General Solans ..... por .. Venta del Buey
- Martires de la Guizada ... y .. Avda. de Extremadura
- Coronel Castefor ..... " .. Importancia
- General Franco ..... " .. Pº San Vicente (pares)
- Gral. Villan Astay ..... " .. Pº San Vicente (impares)
- Jose Antonio ..... " .. Nueva
- Lopez Tienda ..... " .. El Silencio
- Paralela a E. Blanco .. " .. Doctor Fleming

Asimismo se propone denominar al Centro de Salud Subcomarcal con el nombre de DOCTOR PEREZ JIMENEZ, en reconocimiento a su labor de estudio y divulgacion de la Zona de la Serena y esta villa de Cabeza del Buey en el terreno de la sanidad, dandose cuenta de ello a los organismos correspondientes y al vecindario, mediante la informacion que correspondiera."

El Ayuntamiento Pleno acepta por unanimidad dicho informe acordando se lleve a la practica.

6º RUEGOS PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.- No se produjeron y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1983.-

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Casimiro Barbado Gonzalez.

Concejales

D. Jose Muñoz Nuñez

D. Angel Rodriguez Lero de Herrera

D. Modesto Reduero Perez

D. Juan-Pedro Plaza Carabantes

D. Antonio Cuevas Valdemama

Secretaria acta

D<sup>o</sup> Margarita Sanchez Adame

En la villa de Beza del Buey, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en las salas Consistoriales los señores ex-pedados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria que previamente habia sido convocada.

No asisten los señores concejales Don Jose Maria Barbado Lopez, Don Alfonso Martin Blazquez y Don Eugenio Febreras Izquierdo por encontrarse ausentes

Don Juan Miranda Calderon, Don Agustín Sanchez-Toledo Paredes y Don Victoriano Gonzalez Diaz-Aseñe que no han justificado su falta.

Siendo las veinte horas que a la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día

1<sup>o</sup>.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura, de orden de la Presidencia al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de mil novecientos ochenta, es aprobada por unanimidad.

2<sup>o</sup>.- ACLARACION DEL SISTEMA DE CESION A LA CAMARA AGRARIA DEL TERRENO MUNICIPAL DESTINADO A BASCULA.- Se da loc



AYUNTAMIENTO 30

Surta el informe de la Comisión de Hacienda que dice: "Esta Comisión a la vista de los acuerdos de este Ayuntamiento Pleno de 27-3-81 y 30-7-82 en relación con la cesión de terrenos municipales a la Cámara Agraria Local para la instalación de una Bascula Pública, propone a la Corporación actuar en definitiva el siguiente acuerdo: "El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ceder a la Cámara Agraria Local los terrenos propiedad municipal que después se detallan para la instalación de una Bascula Pública condicionado a que la misma sea utilizada por todos los ciudadanos a precios asequibles y uniformes y que no suponga para dicho Organismo ningún tipo de lucro entendiéndose que de no ser así y no destinarse a Bascula Pública mencionados terrenos revertirán al Ayuntamiento.- Terreno situado en la Barriada de Aquanueva, procedente de sobrante de la vía pública, calificado como Bienes de propios por desoceptación del dominio público en el año 1.954, de una superficie de 574 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son los siguientes: Norte, carretera C.420 de Villanueva de la Serena a Auduifer; Sur: Plaza de la Magdalena; Este: calle Esteban Blanco y Oeste, calle Doctor Fleming. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz al Libro 24, Folio 247, nº 2.245.- Igualmente se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública por parte de este Ayuntamiento en favor de la Cámara Agraria Local de mencionados terrenos."

El Ayuntamiento Pleno hace suyo dicho informe aceptándolo en todas sus partes.

3º.- RUEGOS, PREGUNTAS y SUGERENCIAS.- Por el concejal Don Juan-Pedro Plaza Cabantes, concejal portavoz del Grupo de concejales de U.C.D. se hacen los siguientes:

1. En la sesión de la Comisión Municipal Permanente de día 7 de Febrero de 1983 se propuso por el Teniente de Alcalde Don Juan-Pedro Plaza Cabantes, que se iniciara la tramitación a fin declarar a Doña María Paniagua como "viuda adoptiva" de Laboza del Buey, en atención a los numerosos e importantes meritos contruidos (a lo largo de su actividad profesional y humana en este pueblo). El Sr. Alcalde pidió tomarse un

tiempo para estudiarlo, como ha pasado ya un tiempo pen-  
dencial y no se ha dado respuesta aún, preguntamos: ¿ha  
estudiado ya el Alcalde el asunto? Si es así ¿que respuesta  
es la que tiene que dar? Si se va a iniciar dicho expedien-  
te ¿cuando se empezará?

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que efectivamente había pe-  
dido un tiempo para estudiarlo y que continúa haciéndolo, dan-  
do su respuesta próximamente.

2. A pesar de que en conversaciones personales con el Con-  
cejal y Diputado Provincial Sr. Barbado, hemos tocado el te-  
ma del arreglo - por parte de la Diputación Provincial que  
es su dueña - de la caudera del Puerto de la Nava, consi-  
deramos necesario que hubiera un acuerdo plenario, para  
que pueda llevarse dicho Diputado al próximo pleno pro-  
vincial; y así hacer más insipie y fuerza en el sentido de exi-  
gir su pronta reparación, por la gran utilidad y uso de la  
misma.

El Alcalde tiene en este presente en la sesión por en-  
contrarse de viaje el Diputado Provincial, no obstante se le  
comunicara este arreglo.

3. Como arreglo el siguiente: Que se solicite a ICONA o a  
otros Organismos, los árboles necesarios para adornar las ca-  
lles CRUZ, NUEVA, SAN MIGUEL, SECO MOYANO..., así como  
el camino del Santuario de Belem, (desde el cruce con la ca-  
rretera C-420 hasta la ermita). - El fin perseguido es embel-  
lecer el pueblo, aumentar el número de árboles y dar trabajo  
a los obreros del Empleo Comunitario y para festejar el día  
del árbol, el próximo 12 de Marzo.

Por el Sr. Alcalde se contesta que dado la situación eco-  
nómica los árboles se habrían de conseguir gratis o muy bar-  
atos así como que los obreros del Empleo Comunitario tienen  
trabajo en las obras de pavimentación etc con cargo a las sub-  
venciones recibidas para los obreros agrícolas y por tanto a los  
que hay que dar trabajo es a los de la Trama General pero pa-  
ra estos no se dispone de fondos al no recibirse ninguna sub-  
vención, no obstante si se resuelve favorablemente el convenio que  
este Ayuntamiento ha solicitado con el INEM se verá la manera



de destinar algo de dinero para estos menesteres.

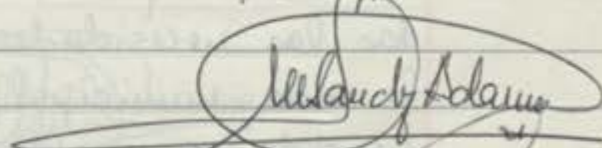
4.- En relacion al cambio de hora de recogida de basura queremos preguntar cual es la causa de tal cambio; que razones hay o ha habido para ello y quien ha tomado dicha decision. En todas los pueblos y ciudades dicha recogida se hace de madrugada (como hasta hace poco se ha hecho aqui) y no comprendemos las razones de racionalidad, economia o higiene que pudiera darse. Por lo que solicitamos vuelva a hacerse por la madrugada y noche, sobre todo por higiene y estetica.

En cuanto a esta ultima pregunta el Alcalde tiene que contestar que la decision del cambio de horario de recogida de basura, que no pudiera sea definitivo, no ha sido suya ya que en conversacion mantenida con el Encargado de servicio le dijo se pusiera al habla con el Concejal Delegado de Sanidad Sr. Pedrajas, para que el lo decidiera, decision que el Alcalde aceptaria y hasta el momento desconoce.

De cualquier modo entiende que el cambio de horario de este servicio sea provisional y durante los dias pasados a causa de la nieve y el mal tiempo. Despues de un cambio de impresiones se acuerda citar al Encargado del Servicio de Recogida de Basura Don Manuel Sanchez Arevalo Cruz para que mañana dia 25 se presente en esta Alcaldia

y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas y cinco minutos el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.

  
Antonio Garcia

  
M. Landy Adams

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 1983

Señores asistentes

Alcalde - Presidente:

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales:

D. Jose Muñoz Nuñez

D. Moises Murillo Bravo

D. Jose Maria Barbado Lopez

D. Angel Rodriguez Leco de Hembra

D. Modesto Redrejo Pérez

D. Juan Pedro Plaza Carabantes

D. Eugenio Pedrajas Izquierdo

D. Agustin Sanchez-Toledo Paredes

D. Antonio Cuevas Valdeuana

D. Victoriano Gonzalez Diaz-Aseuio

Secretario:

D. Bartolome Gordillo Sanchez-Toril

En la Villa de Calzosa del Buey a catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asisten los señores Concejales D. Alfonso Martín Blázquez por encontrarse ausente y Don Juan Miranda Calderón que no ha justificado su falta.

Siendo las veinte horas que es la señalada para este acto,

el Sr. Presidente declara abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO UNICO.- APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1983.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal de Inversiones para 1983 informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren todas las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley, en cuanto a inversiones a realizar en el presente ejercicio de 1983 y se sitúa por la cuantía de 46.891.000 pesetas.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa este Pleno tendría que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo sobre el presente presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días las reclamaciones, si las hubiere, se han resuelto por él y no por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislación anterior, de forma que si no exis-

AYU 82  
MAY 1983

Sea reclamaciones habremos obrado a satisfacción de los vecinos y demás interesados; y si las hubiere, sea el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este estado el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSIONES para 1983, y que se exponga al público por término de 15 días, con anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y fijación de Edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado informados por los Señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, el Sr. Presidente da por finalizada la misma de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps in blue ink. The signatures are stylized and difficult to read. One signature in the middle is clearly legible as "Antonio García Rodríguez". There are several circular stamps, some overlapping the signatures.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 1983

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales

D. Jose Muñoz Nuñez

D. Moises Murillo Bravo

D. Jose Maria Barbado Lopez

D. Angel Rodriguez Lero de Herrera

D. Modesto Rediejo Perez

D. Juan Pedro Plaza Carabantes

D. Eugenio Pechafes Izquierdo

D. Agustín Sanchez-Toledo Paredes

D. Antonio Cuevas Valdenama

D. Victoriano Gonzalez Diaz-Aseuio

Secretario

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Toril

En la villa de Cabeza del Buey, a catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente habia sido convocada.

No asistieron los señores Concejales D. Alfonso Martín Blázquez por encontrarse ausente y D. Juan Miranda Calderín que no ha justificado su falta.

Siendo las veinte horas y treinta minutos que es la hora

para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión pasandose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Dia

1º.- APROBACION DE PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y JUSTIFICANTES DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PRESTAMO CONCEDIDO POR EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA A ESTE AYUNTAMIENTO DE 20.000.000 DE PESETAS.- Fueron aprobados por unanimidad los siguientes documentos que ya conocia el Ayuntamiento Pleno, que forman parte de la documentación que integrará el expediente de contrato de préstamo a formalizar entre este Ayuntamiento y el Banco de Credito Local de España, a saber:

- 1.- Proyecto técnico de ejecución de partidas por ejecutar en las unidades de Pista Polideportiva; Pista de Tenis; Urbanización; Vestuarios; Piscinas; Depuradora y electricidad del Complejo Polideportivo Municipal.
- 2.- Proyecto técnico de iluminación pública de este municipio.

- AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
33
- 3.- Proyecto técnico de cenamiento de parcela, canalización y fuegos para la Guardería Infantil en esta villa.
  - 4.- Memoria y presupuestos redactados por el Apoyador Municipal de reparación en el edificio del Matadero Municipal.
  - 5.- Memoria y presupuestos redactado igualmente por el Apoyador Municipal sobre obras de ampliación a realizar en la Residencia Municipal de Estudiantes.
  - 6.- Memoria y presupuesto redactados también por el Apoyador Municipal para obras de adaptación de las Escuelas de Formación Profesional.
  - 7.- Se ratifico el acuerdo adoptado en Pleno celebrado el día 26 de Marzo de 1982, relativo a la compra de terrenos para el Basurero Municipal, adquisición sumamente necesaria de la cual no existe proyecto técnico por ser inmenesario.

2º.- COMPROMISO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1983, EL 50% DE LOS INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEL PRESTAMO CONCEDIDO DE 20.000.000 DE PESETAS, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 1.640.227 PESETAS.— La Corporación teniendo en cuenta que aun no ha sido aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio y la importancia que para la economía municipal tiene el hecho de concertar con el Banco de Credito Local de España un préstamo de 20.000.000 de pesetas que en principio ha sido concedido para atender al pago de las obras de instalación de Alumbrado Público, cenamiento y fuegos de Guardería Infantil, reparación del Matadero Municipal; ampliación de la Residencia Municipal de Estudiantes; adaptación de la Escuela de Formación Profesional, terminación del Polideportivo y adquisición de terrenos para el Vertedero de Basuras. Y por otra parte, como quiera que dicha Entidad Bancaria exige para formalizar la operación, certifica-

ción de las partidas consignadas en el Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario de 1983 para atender al pago del 50% de las cantidades que corresponden a los tres conceptos que integran la obligación financiera anual, o sea, intereses, comisión y amortización, haciendo constar los capítulos, artículos y conceptos correspondientes, así como la fecha de aprobación de dicho presupuesto por la Corporación como ello no es posible realizarse porque como antes se dice el Presupuesto Ordinario no ha sido aún confeccionado ni por tanto aprobado, este Ayuntamiento se compromete solemnemente a consignar en dicho Presupuesto del ejercicio actual de 1983, en su Estado de Gastos, Capítulo 3º INTERESES, Artículo 32 DE ANTICIPAS Y PRESTAMOS, Concepto 325 denominado DE ORGANISMOS AUTONOMOS, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS, a más de la cantidad que ya tiene contratada como obligación al 31 de Diciembre de 1982 para atender al pago de las obligaciones financieras contratadas con dicho Banco, el importe del 50% citado anteriormente, que representa la cantidad de UN MILLO SEISCIENTAS CUARENTA MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE pesetas (1.640.227), quedando con ella cumplida una de las condiciones establecidas por el Banco de Crédito Local de España para llevar a cabo el contrato de préstamo solicitado.

3º.- APROBACION DEL PROYECTO DEL CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE 20.000.000 DE PESETAS. Visto el informe preceptivo emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación, conforme determina el nº 3 del Artículo 168 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre, en cuanto se refiere al Convenio Adicional de Tesorería (que se menciona en la cláusula 10ª) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre y consciente la Corporación de la necesidad y conveniencia de la formalización del Proyecto de Contrato de Préstamo, con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 20.000.000 de pesetas, según el contrato tipo aprobado por or-



deu de fecha 1º de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4) de bidamente adaptado a la legislación y Disposiciones posteriores, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA POR UNANIMIDAD aprobar íntegramente, con el quorum previsto en el nº 2 del Artículo 3º de la citada Ley 40/81 de 28 de Octubre (ya que de los 13 miembros que componen la Corporación han asistido a esta Sesión 11) referido proyecto de contrato que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Cabeza del Buey, de la provincia de Badajoz, por un importe de 20.000.000 de pesetas, con destino a obras de alumbrado público; de cenamienento de parcela, urbanización y fuegos en la Guardia Infantil; de reparación del Matadero Municipal; de ampliación de la Residencia Municipal de Estudiantes; de adaptación de la Escuela de Formación Profesional; revisión de precios por la terminación del Polideportivo y adquisición de terrenos para vertedero de Basuras.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito"

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidas los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta de Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaran los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad le dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación

con tres meses de anticipación, sobre el particular estáis a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco, se comunicarán por medio de oficios suscitados por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventores y Depositarios, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 3 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para conocimiento de que

la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyecto de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Labozo del Buey a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por laorporación a su reembolso inmediato.

El importe había de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que sea confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, con presivas de intereses y amortización, que habían de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicara la cantidad y la parte de la anualidad q de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por laorporación, mediante reembolso o metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a laorporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resulte distinto al 11 por 100, laorporación podía, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, daa comienzo la amortización con

con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado será acordada por el Consejo de Administración del Banco

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100 fijado en las estipulaciones decena y quinta, podrá la Corporación contratante si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, ante de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Cabeza del Buey por razón del préstamo, su interés, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Contribución Territorial Urbana.
- b) Contribución Territorial Rústica.
- c) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

d). Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula decima.

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey otorgará el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico) Autónoma o Provincial procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Cabeza del Buey no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterar los rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas, y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad

y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 6 de Diciembre de 1974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le debe, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace de un modo diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a

cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento el Banco exigirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, auditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de su incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los J. n. p. puestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1980.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos con el visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente auditativo de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda ser legal-



mente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimado los que interponga por el otorgamiento firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Sean a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Sean también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el pormenor que sigue:

“También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos”

DECIMO NOVENA.- Los jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, sean los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago de sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, co-



lución y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devenguen por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Las cantidades no dispuestas en el crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

4.º.- FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON CASIMIRO BARBADO GONZALEZ, PARA QUE EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO OTORQUE ESCRITURA DE PODER AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA PERCIBIR DIRECTAMENTE LAS CANTIDADES QUE SEAN LIQUIDADAS EN LA ADMINISTRACION CENTRAL (ORGANO CENTRAL O PERIFERICO), AUTONOMA O PROVINCIAL, PROCEDENTES DE LOS RECURSOS AFECTADOS POR EL PRESTAMO.- Se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Casimiro Barbado Gonzalez para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue Escritura de Poder al Banco de Credito Local de España, para percibir directamente de las cantidades que sean liquidadas en la Administración Central, Autonoma o Provincial procedentes por los recursos afectados por el préstamo de 20.000.000 de pesetas por cuya cantidad se abre un crédito a esta Corporación, con destino a obras de alumbrado público; cenamiento de parcela, urbanización y fuegos en la Guardería Infantil; de reparación del Platero Municipal; de ampliación de la Residencia Municipal de Estudiantes; de adaptación de la Escuela de Formación Profesional; revisión de precios por la terminación del Polideportivo y adquisición de terrenos para vertedero de basuras según la cláusula primera del proyecto de contrato aprobado por la Corporación en esta sesión en su punto 3.º.

Conforme a la cláusula 8.º de referido proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Credito Local de España, de 20.000.000 de pesetas, dicho Banco es considerado por esta Corporación, acreedor preferente del Ayuntamiento de Cabeza del Buey por razón del préstamo, sus intereses, comi-

lioni, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que producen los recursos siguientes:

a) Contribución Territorial Urbana.

b) Contribución Territorial Rústica.

c) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

d) Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que le hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediendo lo en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula 10ª.

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), Autónoma o Provincial, procedente de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Cabeza del Buey no podía, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas horas, el Sr. Presidente levanta la sesión de

todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



Handwritten signatures and scribbles, including the name Moisés Muñillo Bravo.

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 1983

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente:

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales:

D. Jose Muñoz Nuñez

D. Moises Muñillo Bravo

D. Jose Maria Barbado Lopez

D. Angel Rodriguez Leco de Herrera

D. Modesto Rodolfo Perez

D. Juan Pedro Plaza Barbaudes

Secretario:

D. Bartolome Gordillo Sanchez-Toril

En la villa de Labra del Buey, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente al mes de Marzo que previamente habia sido convocada.

No asisten los señores Concejales Don Alfonso Martin Blazquez por encontrarse ausente y Don Agustin Sanchez-Toledo que ha fue-

Justificado su falta. Don Juan Miranda Calderon, Don Eugenio A. de las Izquierdas, Don Antonio Cuevas Valdenama y Don Victoriano Gonzalez Diaz - Asensio sin justificar.

Siendo las veinte horas que a la señalada para el comienzo de este acto, el Sr. Presidente declara abierta la Sesion pasando seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Dia

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Dada lectura por mi, el Secretario, de orden de la Presidencia a las actas de las sesiones ordinarias de 24 de Febrero y extraordinarias del 14 de Marzo, son aprobadas por unanimidad.

2º.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1982.- Dada cuenta de la liquidacion del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio economico de 1982, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comision de Hacienda, despues de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidacion del Presupuesto Ordinario del ejercicio economico de 1982, en los terminos en que aparece redactada, con el voto en contra del Concejel Don Juan Pecho Plaza Carabantes, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en caja en 31-12-82	133.746 Ptas.
Restos por cobrar en igual fecha	6.151.820 "
Suma	6.284.566 "
Restos por pagar en igual fecha	19.694.031 "
Diferencia (Deficit)	13.409.465 "

3º.- ESTUDIO Y RESOLUCION QUE PROCEDA DEL ESCRITO DEL ILTRNO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE DESPENALIZACION DEL ABORTO.- Se da lectura al escrito mencionado en este punto que copiado dice asi:

"La Corporacion Provincial de mi Presidencia, en sesion plenaria ordinaria celebrada el pasado dia 28 de Enero, y en base a mocion presentada al efecto por el Grupo Centrista, adopto acuerdo aceptando y haciendo suya la misma, elevando en

consecuencia, al Gobierno una respetuosa pero enérgica repul-  
sa por la DESPENALIZACION DEL ABORTO, recientemente acordada  
por estimarse que tal medida constituye una agresión irrecop-  
table al primero y fundamental derecho de todo ser humano  
desde su concepción, como es el derecho a vivir sin que ma-  
die, ni siquiera el Gobierno pueda anegarse la facultad  
de decidir si a las seres inocentes ha de permitirseles acce-  
der o no a una vida independiente de la madre y, por  
otra parte, al considerarse que el método elegido para im-  
plantar una medida de tal trascendencia para el futuro  
de la sociedad española no reúne los mínimos requisi-  
tos de oportunidad y de participación de la opinión públi-  
ca que una sociedad democrática exige.

En su virtud, y en cumplimiento del precitado acue-  
do, se participa el mismo a V.S. con objeto de que por  
este Ayuntamiento, si así lo considera, se adopte acuerdo  
de adhesión, remitiendo escrito en tal sentido al Gobierno,  
en el que se deje constancia del malestar producido por la  
adopción de la medida apuntada."

A continuación se pide la palabra por el portavoz de  
V.C.D. y una vez concedida procede a dar lectura a escrito  
presentado por los concejales centristas contra el aborto que di-  
ce así:

"La iniciativa gubernamental de enviar las Cortes para su  
tramitación URGENTE un proyecto de modificación del Código  
Penal incluyendo la despenalización del aborto, en tres supue-  
tos concretos, ha motivado un intenso debate social, con opi-  
niones y argumentos de muy diversos signos.

Nuestro punto de partida no puede ser otro que el de la  
dignidad del hombre y el valor supremo de la vida para to-  
da conciencia recta. Vivir es el primero de todos los dere-  
chos humanos. El derecho a la vida se nos muestra aún con  
más fuerza cuanto más inocente es su titular o más inde-  
feso se encuentra.

Quiérase aceptar o no es un homicidio lo que hoy se llama  
aborto provocado o, de forma eucubierta, INTERRUPCIÓN VO-  
LUNTARIA DEL ENBARAZO, porque lo verdad que el hombre trans-



mita la vida pero ni la crea ni es dueño de ella

Y ahora vamos a pasar a comentar, brevemente los tres supuestos que reconoce el proyecto de ley.

a) Cuando está en peligro la vida de la madre, el hijo sigue teniendo derecho a vivir. Afortunadamente gracias a los adelantos de la medicina, estas situaciones son cada vez más raras. Mucho menos se puede privar de la vida al hijo para remediar otros males referentes a la salud física o psíquica de la madre. El aborto es ya de por sí un trauma grave y peligroso para quienes lo padecen. Por lo tanto, este argumento es engañoso, porque sencillamente NO es cierto.

b) La violación es -sin duda- una situación muy dolorosa. Afortunadamente, pocas violaciones van seguidas de embrazos. Pero aun en ese caso, la violación que es un caso de violencia venible, no puede ir seguida de otro no menos venible como es la destrucción de un SER VIVO. Por lo tanto, es absurdo bonar una violencia con otra violencia, porque en realidad lo que hace es aumentar el trauma de la mujer al destruir una vida inocente.

c) Cuando se trata de previsibles anomalías del feto -aparte de la dificultad de preverlas con exactitud y certeza- tampoco es justo negarle la vida a un ser humano. Es este un tema muy delicado, porque significa que aspiramos a que la sociedad este formada por personas físicamente perfectas. y sin tener a equivocarlos podemos afirmar y asegurar que en esta sala o en cualquier otro lugar NO HAY UNA SOLA PERSONA QUE SEA FÍSICAMENTE PERFECTA. Con este argumento proabortista los que lo hacen nos recuerdan a Hitler y ya sabemos que consecuencias trajo al mundo su idea de la perfección física.

¿Como llamar "progreso" a una medida que favorece la inhumanidad y debilita los valores morales que sustentan la convivencia humana?

¿Con esta ley pro-abortista, donde está la apelación a los valores éticos y el rearme moral de nuestro pueblo, que comentaba el actual Presidente del Gobierno, en su investidura?

El obligado defensor de la vida es siempre el estado, por

Lo nos parece muy grave su inclusión en los servicios de la Seguridad Social; porque entonces algo destinado para la vida, se destinaría para la muerte.

Dice una leyenda que Herodes después de la matanza de inocentes que organizó no podía conciliar el sueño. Tenemos que reconocer los concejales centristas y Vdes. los concejales socialistas también lo habían si no estuvieran tan mediatizados por su partido que no nos gustaria ser diputados y sernos obligados a votar afirmativamente a una tal ley.

Seguidamente por el Concejál Sr. Barbado se contesta lo siguiente

"Aunque se ha debatido y se sigue debatiendo el tema, voy a repetir esquemáticamente los argumentos a favor de la ley de despenalización del aborto.

1º) Científicamente, no se puede considerar ser humano al embrión, desde el punto de vista que no se han formado los tejidos que configuran al ser humano como tal.

Si se habla de potencialidad, también existe en el óvulo y el espermatozoide juntos.

Los mismos científicos no se ponen de acuerdo en el tema.

2º) En el caso de violación, había que hacer una encuesta entre las víctimas, que estoy seguro saldría favorable a la ley. En todo caso se trataba de un problema de conciencia.

3º) Cuando peligraba la vida de la madre hay que tener en cuenta la función social de la madre que tiene que atender a otros hijos y esposo, mientras que en caso contrario se veía mucho más afectada la unidad y adhesión familiar, política esta que coincide con muchos planteamientos de partidos políticos de derecha.

4º) Las malformaciones graves alteran tan sustancialmente la vida y su propia esencia y existencia, que es difícil discernir hasta que punto una vida plagada de dificultades que con seguridad sería anormalmente corta, se puede considerar como vida humana integral y no como puramente vegetativa.

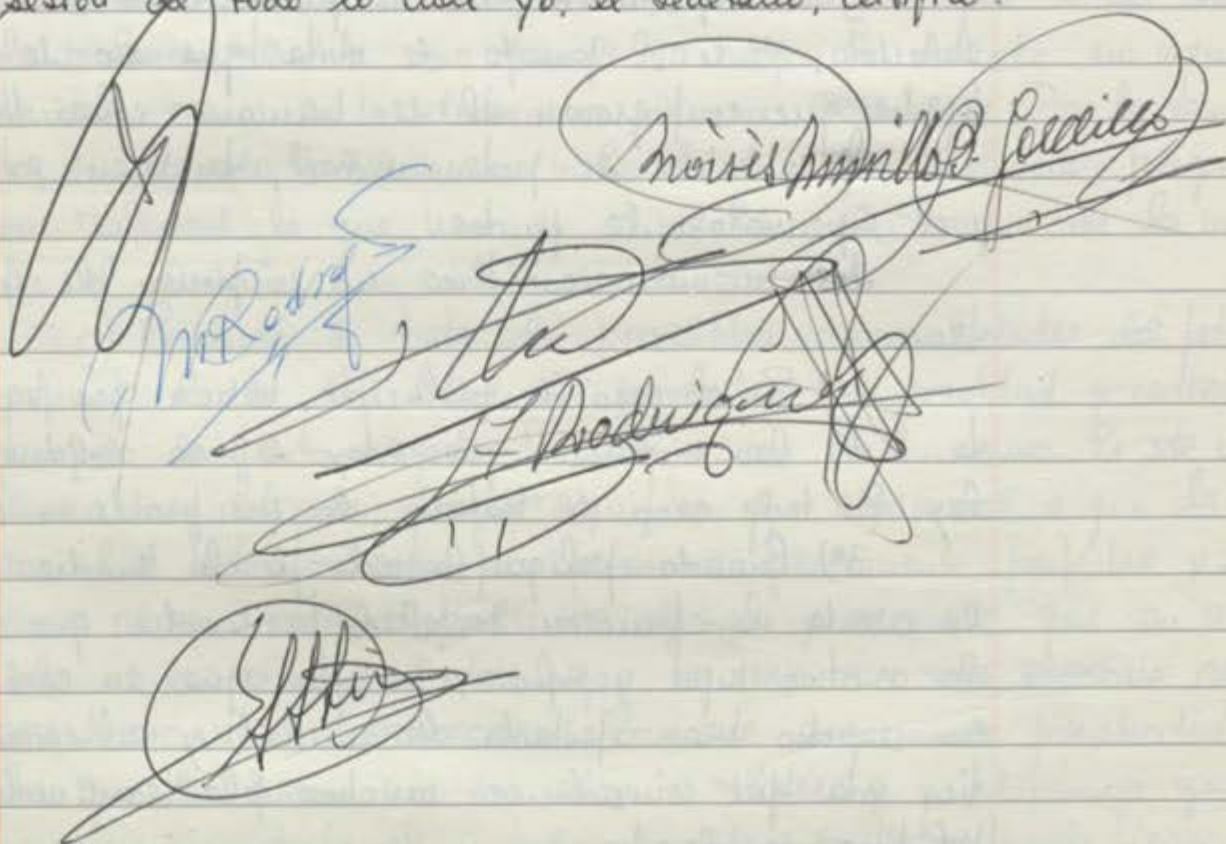
Vuelvo a insistir en que se trata de un caso de conciencia

cia en el que hace uso de los derechos que contempla la ley es potestativo de cada uno.

A continuación el Sr. Alcalde subrayó las palabras del Sr. Barbado y puesto que no había acuerdo en su momento el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado: Votos emitidos: 7; Votos a favor de la despenalización del aborto, 6; Votos en contra de dicha despenalización, 1 (Sr. Plaza); Votos de abstención, 0.- Con este resultado se desestimó el escrito de la Excmo. Diputación Provincial.

4º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS- No se produjeron

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y cuarenta minutos el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a signature that appears to be 'Miguel Ángel Rodríguez' with a circular stamp over it. Below this, there are several other signatures, some of which are crossed out with large diagonal lines. One signature in the middle is 'Rodríguez' written in blue ink. At the bottom, there is a signature that looks like 'J. Plaza' with a circular stamp over it.





Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Casimiro Barbado Gonzalez

Concejales

D. Jose Nuñez Nuñez

D. Moises Murillo Bravo

D. Jose Maria Barbado Lopez

D. Angel Rodriguez Leco de Henera

D. Modesto Rediejo Perez

D. Juan Pedro Plaza Barabantes

D. Eugenio Pedrajas Izquierdo

D. Aquilino Sanchez-Toledo Parelos

D. Antonio Cuevas Valdeanueva

D. Victoriano Gonzalez Diaz-Aseusio

Secretario

D. Bartolomé Godillo Sanchez-Toril

En la villa de Cabeza del Buey a dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha que previamente había sido convocada.

No asisten los señores Concejales Don Alfonso Martín Blázquez por encontrarse ausente y Don Juan Miranda Calderín

que no ha justificado su falta.

Siendo las veintidós horas que a la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión prosiguiéndose seguidamente a tratar el único punto del Orden del Día.

PUNTO UNICO: APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSIONES PARA 1983. De orden del Sr. Presidente, por mi, el Secretario se lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública de dicho Presupuesto de Inversiones para 1983, e incluso un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por lo común, acogiéndose a la Ley de Procedimiento Administrativo

Tras un cambio de impresiones, por unanimidad queda aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## INGRESOS

### A) OPERACIONES CORRIENTES

3. Otros ingresos \_\_\_\_\_ 4.687.337

### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital \_\_\_\_\_ 22.203.663

9. Variación de pasivos financieros \_\_\_\_\_ 20.000.000

TOTAL \_\_\_\_\_ 46.891.000

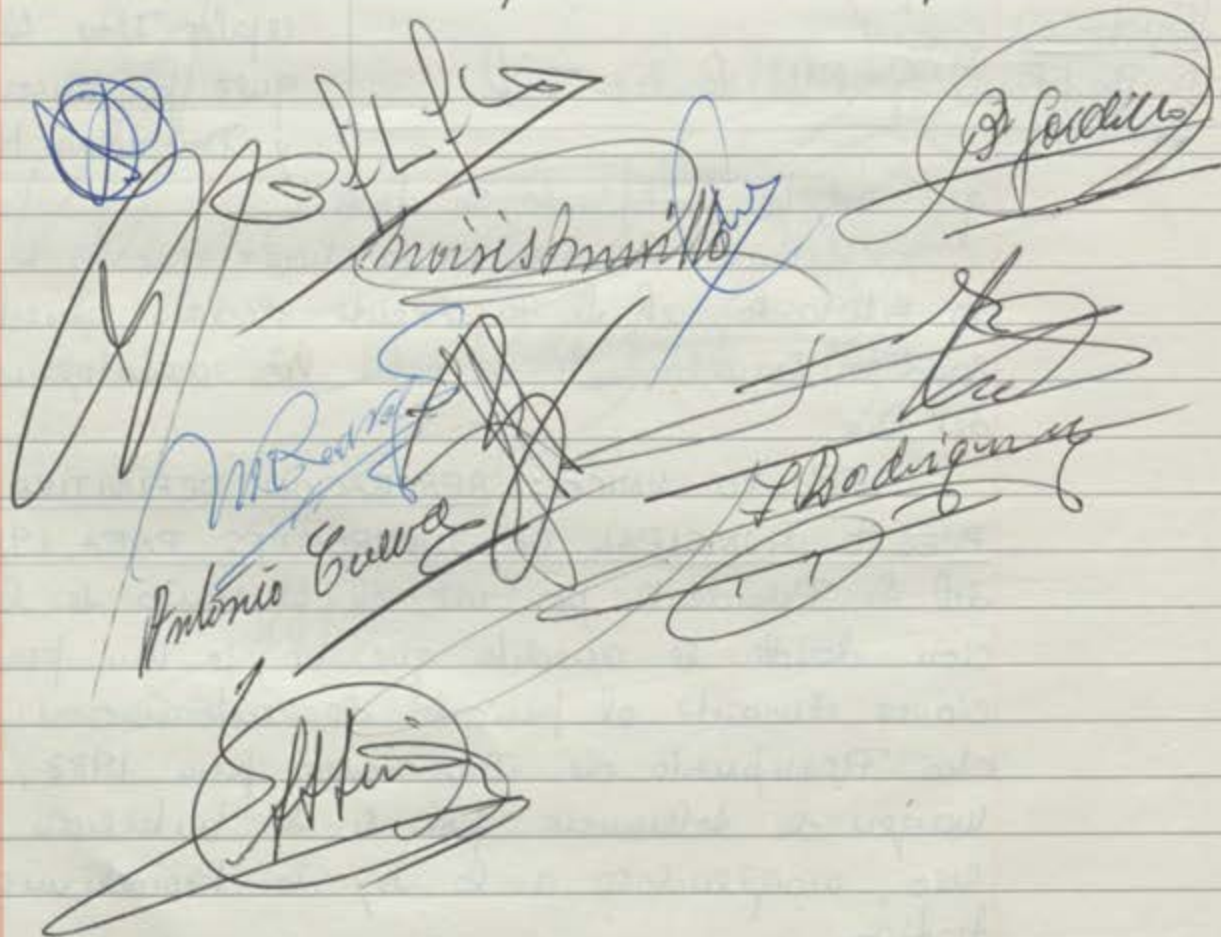
## GASTOS

### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales \_\_\_\_\_ 46.891.000

TOTAL \_\_\_\_\_ 46.891.000

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo, el Secretario certifico

The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top left is a blue circular stamp with a globe-like pattern. To its right is a large, stylized signature in blue ink. Below this is another signature in blue ink, followed by the name 'Antonio Guerra' written in black ink. To the right of these is a signature in black ink that appears to be 'Rodriguez'. At the bottom center is a signature in black ink enclosed in a circle. In the upper right area, there is a signature in black ink that appears to be 'J. Ferrillo'.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 1983



Señores asistentes:

Presidente

D. Jose Muñoz Núñez

Concejales

D. Angel Rodríguez Irujo de Herrera.

D. Modesto Redrejo Pérez

D. Juan-Pedro Plaza Carabantes

D. Eugenio Pechafas Izquierdo.

D. Antonio Cuevas Valdeuana.

D. Victoriano González Díaz-Aseuio

Secretario accidental

D<sup>a</sup> Margarita Sanchez Adame.

En la villa de Cabeza del Buey a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente habia sido convocada.

Preside el primer Teniente de Alcalde Don Jose Muñoz Núñez por encontrarse ausente en viaje oficial su titular D. Basilio Barbado.

No asisten los sres. Concejales D. Jose-Maria Barbado Lopez, D. Alfonso Martín Blázquez y D. Moisés Murillo Bravo por encontrarse ausentes; Don Juan Miranda Calderin y Don Agustín Sanchez-Torres do Paredes sin justificar su falta.

Siendo las trece horas y quince minutos que es la hora de poner este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión convocada al solo objeto de aprobar el acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de abril anterior, conforme se determina en el artículo 1º 1. del Real Decreto 1169/83 de 4 de mayo.

Con tal motivo, por el infrascrito secretario accidental, se dio lectura al acta de la sesión anterior que como queda dicho se celebró el día 18 de abril pasado, la cual fue aprobada por unanimidad.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, el Sr. Presidente dió, por terminada la misma, extendiendo seguidamente la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo, el secretario accidental que certifico.

## ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

### Concejales de la Corporacion

- 1.- Don Jose Nuñez Nuñez (PSOE)
- 2.- Don Jose Maria Barbado Lopez (PSOE)
- 3.- Don Adolfo Adesma Nuñez - Redondo (PSOE)
- 4.- Don Nicolas Jereño Fernandez. (AP-PDP-UL)
- 5.- Don Marcelino Sanchez Jereño (PSOE)
- 6.- Don Modesto Reduejo Perez (PSOE)
- 7.- Don Casimiro Flores Triguera (PSOE)
- 8.- Don Angel Rodriguez Jereño de Herrera (PSOE)
- 9.- Don Emilio del Campo Gallo (AP-PDP-UL)
- 10.- Don Paulino Bueno Fernandez (PSOE)
- 11.- Don Martin Guerra Loude (INDEPENDIENTE)
- 12.- Don Luis Sanchez-Toiril Lopez (PSOE)
- 13.- Don Jose Fernandez Cortes PSOE

### Secretario de la Corporacion:

Don Bartolome Gordillo Sanchez-Toiril.

En la villa de la-  
beza del Buey, siendo  
las once horas del día  
veintitres de Mayo de mil  
novecientas ochenta y tres  
se reunió en el Salón  
de Sesiones de la Casa-  
Consistorial, en cumpli-  
miento de lo establecido  
en el artº 28 de la  
Ley 39/1978 de 17 de Ju-  
lio y captº II, artícu-  
lo 2º 1. del Real Decreto  
1169/83 de 4 de mayo, y  
a los efectos de celebrar  
sesión constitutiva del  
Ayuntamiento, los seño-

res Concejales electos que al margen se expresan, quienes han  
presentado previamente sus credenciales y acreditado su persona-  
lidad, asistidos del Secretario de la Corporacion que tambien se  
menciona en el margen.

Inmediatamente se procede a formar la Mesa de Edad  
que queda constituida por Don Luis Sanchez-Toiril Lopez y Don  
Paulino Bueno Fernandez, concejales electos de mayor y me-  
nor edad, respectivamente, ostentando la Presidencia el prime-  
ro de ellos y actuando el Secretario de la Mesa el que lo  
es de la Corporacion Don Bartolomé Gordillo Sanchez-Toiril

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura  
a las Disposiciones referentes al acto de constitucion del nue-  
vo Ayuntamiento así como a la certificación extendida por el  
Secretario de la Junta Electoral de Zona de Badajoz del acta-  
del escrutinio general sobre las elecciones locales del día 8  
de Mayo de 1983, correspondiente a este municipio, cuya rela-  
cion de Concejales electos coincide exactamente con los relaciona-

dos al margen de la presente acta, en vista de lo cual la Ho-  
ra declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde a cu-  
yo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el ex-  
presado artículo 28 de la Ley 39/1978 de 17 de Julio y nú-  
mero 3 del artículo 2º, capítulo II del Real Decreto 1169/1983  
de 4 de mayo se proclamaban candidatos para la Alcaldía, a  
los concejales que encabezando sus respectivas listas seguidam-  
ente se relacionan:

- Don Jose Muñoz Núñez..... P.S.O.E.
- Don Nicolas Sereño Fernandez..... AP.-P.D.P.-V.L.
- Don Martin Guerra Loude..... INDEPENDIENTE

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papeleta se-  
creta, y efectuando el recuento de los votos emitidos, se obtiene el  
siguiente resultado:

- Don Jose Muñoz Núñez..... DIEZ votos
- Don Nicolas Sereño Fernandez..... DOS votos
- Don Martin Guerra Loude..... UN voto.

Total de votos emitidos, TRECE. Votos en blanco, NINGUNO.  
Votos de abstención, NINGUNO.

A la vista del resultado del escrutinio y habida cuenta  
de que D. Jose Muñoz Núñez ha obtenido los votos que represen-  
tan la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente, de  
conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3,  
letra b. de la Ley 39/1978 de 17 de Julio y nº 3 del artículo  
2º capítulo II del Real Decreto 1169/83 de 4 de mayo, lo procla-  
ma Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual, encontrándose  
de presente y a requerimiento de la mesa, manifiesta la acep-  
tación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inme-  
diata posesión del mismo; y a continuación presta juramento  
del cargo, haciéndolo asimismo el resto de los Concejales, de-  
acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979  
de 5 de Abril.

Teniendo este municipio censo superior a 2.000 habitantes  
a continuación se procede a la constitución de la Comisión Mu-  
nicipal Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en los pre-  
ceptos legales citados, manifestándose por la Presidencia que di-

La Comisión estaba constituida en este Ayuntamiento por cuatro miembros además del Alcalde que la presidía, atribuyéndose estos puestos en proporción al número de concejales obtenidos por cada candidatura, una vez efectuadas las operaciones correspondientes, de la forma siguiente:

Puestos para la lista del P.S.O.E. ....	3
" " " " de AP-PDP-VL ...	1
" " " " INDEPENDIENTE ...	0
Total concejales .....	4

En consecuencia, la Comisión Municipal Permanente, se declara constituida por los siguientes miembros:

Don José María Barbado López .....	P.S.O.E.
Don Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo .....	P.S.O.E.
Don Marcelino Sánchez Sereño .....	P.S.O.E.
Don Nicolás Sereño Fernández .....	AP-PDP-VL.

A continuación, por el infrascripto secretario, se dio cuenta del movimiento de fondos y de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y entidades bancarias, así como del Inventario del Patrimonio de la Corporación que había preparado y actualizado, conforme exige la legislación en vigor.

Seguidamente el Sr. Alcalde dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación y público en general manifestando que por su parte pondría toda la voluntad y esfuerzo en el desempeño de su cargo e invitó a los concejales en general a que cooperaran con el Sr.

Handwritten signatures of the council members and the mayor, including names like Adolfo Ledesma, José Sereño, and Nicolás Sereño.



Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Jose Muñoz Nuñez

Concejales

D. Jose Maria Barbado Lopez

D. Adolfo Silesma Muñoz Redondo

D. Nicolas Sueno Fernandez

D. Marcelino Sanchez Sueno

D. Modesto Redondo Perez

D. Casimiro Flores Vigara

D. Angel Rodriguez Sero de Herrera

D. Emilio del Campo Gallo

D. Paulino Bueno Fernandez

D. Martin Guerra Coude

D. Luis Sanchez-Toril Lopez

D. Jose Fernandez Cortes

Secretario

D. Bartolome Gordillo Sanchez-Toril

En la villa de Badajoz del Buey, a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Muñoz Nuñez, con la asistencia del infrascrito Secretario accidental a las veintinueve horas para las que habian sido citados al objeto de celebrar sesion extraordinaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 1169/1983 de 4 de Mayo.

A la hora fijada y habiendo declarado la Presidencia el comienzo de la sesion, se da lectura al artículo citado y tras la correspondiente deliberación, se da cumplimiento al mismo en los siguientes terminos.

1º.- REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA COMISION PERMANENTE.- Se acuerda fijar el regimen de sesiones en la siguiente forma: Para la celebracion de las del Pleno, el ultimo martes de cada mes, o si fuera festivo el siguiente dia habilit, a las 21 horas; y para las sesiones de la Comision Municipal Permanente, los lunes de cada semana, a las 18 horas y treinta minutos, sin perjuicio de que, tanto en unas como en otras, se adelante o se atase la hora de su celebracion cuando el cambio de horario oficial o el acortamiento del dia asi lo aconsejen.

2º.- CONSTITUCION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Acordado seguidamente se conoce la propuesta de la Alcaldia sobre formacion de las Comisiones Informativas y tras deliberar haciendole varias consideraciones por parte de los asistentes, es aprobada

por unanimidad, quedando constituidas las Comisiones como sigue:

HACIENDA: Presidente: D. José María Barbado López  
Concejales: D. Marcelino Sánchez Sereño  
D. Nicolás Sereño Fernández.

EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS:

Presidente: D. Adolfo Jodesma Muñoz - Redondo.  
Concejales: D. Casimiro Flores Bigara  
D. Nicolás Sereño Fernández

SANIDAD, BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES:

Presidente: D. Marcelino Sánchez Sereño  
Concejales: D. Adolfo Jodesma Muñoz - Redondo  
D. Nicolás Sereño Fernández

OBRAS, VIVIENDA Y URBANISMO:

Presidente: D. José María Barbado López  
Concejales: D. Modesto Reduejo Pérez  
D. Martín Guerra Coude.

COMISION ADMINISTRADORA DE BELEN:

Presidente: D. Angel Rodríguez Seo de Henere  
Concejales: D. Paulino Bueno Fernandez  
D. Emilio del Campo Gallo.

REGIMEN INTERIOR:

Presidente: D. Modesto Reduejo Pérez  
Concejales: D. José María Barbado López  
D. Martín Guerra Coude.

AGRICULTURA Y GANADERIA.

Presidente: D. Luis Sánchez - Toril López  
Concejales: D. José Fernández Cortes  
D. Emilio del Campo Gallo.

3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN TODA CLASE DE ORGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA. Se da lectura a Decreto del Sr. Alcalde -

Presidente por el que nombra las representaciones de los organos que a continuación se indican, quedando entuendos

REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACION EN EL CONSEJO DE DIRECCION DEL COLEGIO PUBLICO "MUÑOZ-TORRERO": D. Adolfo Jodesma Muñoz - Redondo.





REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACION EN EL CONSEJO DE DIRECCION DEL COLEGIO PUBLICO "GENERALISIMO FRANCO": D. Marcelino Sanchez Sereno

4º CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE SUSTITUCION, POR RAZON DE AUSENCIA O ENFERMEDAD, ASI COMO DE LAS DESIGNACIONES DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA ESTINE OPORTUNO CONFERIR. - Seguidamente se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldia referentes a su sustitucion, por razon de ausencia o enfermedad, que seran asumidas por los señores Tenientes de Alcalde que a continuacion se indican y por este orden:

- 1º. DON JOSE MARIA BARBADO JOPEZ
- 2º. DON ADOLFO LEDESMA MUÑOZ-REDONDO
- 3º. DON MARCELINO SANCHEZ SERENO
- 4º. DON NICOLAS SERENO FERNANDEZ.

En cuanto a los Presidentes de las Comisiones Informativas figuran ya encabezando las mismas anteriormente.

Las Delegaciones que la Alcaldia ha dispuesto conferir son las siguientes:

- DELEGADOS DE OBRAS Y CEMENTERIO: D. Modesto Reduefo Puez.
- DELEGADO DE ABASTOS Y MATADERO: D. Luis Sanchez-Toril Lopez.
- DELEGADO DE RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES: D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.
- DELEGADO DE MANCOMUNIDAD DEL ZUJAR: D. Jose-Maria Barbado Lopez.
- DELEGADO DE INFORMACION: D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.
- DELEGADO DE TRAFICO: D. Paulino Bueno Fernandez
- DELEGADO DE OBRAS Y EMPLEO COMUNITARIO: D. Modesto Reduefo Puez.
- DELEGADO DE SANIDAD: D. Marcelino Sanchez Sereno
- DELEGADO DE EDUCACION CULTURA Y JUVENTUD: D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.
- DELEGADO DE FESTEJOS, DEPORTES Y POLIDEPORTIVO: D. G.

Simiro Flores bigas

DELEGADO DEL ALCALDE EN LA BARRIADA DE ALHOR-  
CHON: D. Angel Rodriguez Seo de Senera  
DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES: D. Jose Fernandez  
Cortes.

Y no siendo otro el objeto de la presente, y cumpli-  
do que ha sido, el Sr. Presidente siendo las veintinueve ho-  
ras y veinticinco minutos, levanto la sesion de la cual se  
extiende la presente acta que firman los señores asisten-  
tes conmigo el Secretario accidental, de que doy fe.

A collection of handwritten signatures in black and blue ink. Some names are clearly legible, such as "Jose Fernandez", "Rodriguez Seo de Senera", and "D. Ponce". There are also several scribbled-out or heavily stylized signatures.



Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Jose Muñoz Nuñez

Concejales

D. Jose Maria Barbado Lopez

D. Adolfo de la Serna Muñoz Redondo

D. Nicasio Sueno Fernandez

D. Marcelino Sanchez Sueno

D. Modesto Redrojo Perez

D. Casimiro Flores Bigara

D. Angel Rodriguez Sero de Henera

D. Emilio del Campo Gallo

D. Paulino Bueno Fernandez

D. Martin Guerra Conde

D. Luis Sanchez-Toril Lopez

D. Jose Fernandez Cortes

Secretario

D. Bartolome Gordillo Sanchez-Toril

En la villa de Cabeza del Buey, 9 veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunen los señores expresados al margen que componen el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente habia sido convocada.

Siendo las veintinueve horas y treinta minutos que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión pasandose seguidamente a votar el único punto del Orden del Dia.

PUNTO UNICO.- PROPOSTA DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.S.O.E. SOBRE LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS.- Se conoce dicha propuesta dirigida al Excmo. Sr. Mi-

nistro de Industria y Energia suscrita por el Sr. Alcalde y representando al propio tiempo a todos sus compañeros de partido que dice:

" Excmo. Sr. Ministro: Me dirijo a Ud. con toda urgencia tras mi toma de posesion para hacerle llegar esta honda preocupacion por las obras de construccion de la Central Nuclear de Valdecaballeros.- Es mi proposito y el de todos mis compañeros del partido socialista, exigir la inmediata paralización de las citadas instalaciones objetivo para el que nos proponemos tomar los acuerdos que sean necesarios y realizar las acciones a que hubiera lugar, ya que es el tema que mas preocupa en estos momentos a Extremadura.- Como ya sabe las citadas obras de la Central Nuclear de Valdecaballeros han sido objeto de toda una serie de ilegalidades, chantajes y abuso de poder que forman por si solas una de las historias mas negras de la administración española de los últimos años.- Como consecuencia

de ello quedan dos recursos pendientes en el Tribunal Supremo, emprendidos por las Comunidades de regantes que sean vistos en breve y que van a estar apoyados económica y políticamente por la mayoría de las instituciones locales y Autonómicas de Extremadura.- Nuestro principal reivindicación de Ministro al margen de la polémica nuclear en conjunto, es que Extremadura necesite el agua para abastecimiento potable y riego y bajo ningún concepto podemos consentir que se detraigan caudales tan elevados para refrigerar unas instalaciones que no queremos por estar ubicadas en la cabecera del Plan Badajoz y por considerar que ya es bastante vergonzoso que una tierra que no consume ni el 25% de la energía hidráulica que produce, se le haya instalado una Central Nuclear ya en Almaraz, con serios problemas de funcionamiento y todavía se pretende montar una segunda Central Nuclear que hipotecaría por completo el futuro de nuestra región.

Por todo ello le pedimos la paralización urgente de las citadas obras, su solidaridad con la Junta de Extremadura, ya que bajo ningún concepto le vamos a consentir su continuación. Creemos que ya el partido del Gobierno que es nuestro partido no debe llevarnos a una situación de fuerza a la que ya nos llevaron Gobiernos anteriores.- Sabemos que no hay razones técnicas, ni jurídicas, ni económicas, ni políticas para pedirle a una tierra que no tiene agua, ni para regar sus regadíos actuales ni abastecer a sus pueblos, en segundo esfuerzo nuclear, que haría posible cualquier programa de desarrollo futuro.- En la confianza de que se entiendan nuestras razones y se nos informe inmediatamente con toda claridad de lo que piensa hacer el Ministerio, quedo a la espera de sus noticias y apuro hecho para testimoniar sus mejores deseos de éxito en su gestión y saludarle atentamente.- "

(\*) Los Consejeros de A.P. quieren de bre su contenido, que no sea del texto de los Consejeros de A.P. (4) y después de debatido suficientemente el tema se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

curso.

Votos emitidos: 13

- a favor de la propuesta: 11 (PSOE e Independiente)
- en contra: 0
- de abstención: 2 (AP)

Con este resultado queda aprobada dicha propuesta.  
Y no siendo otro el objeto de esta sesión, siendo las -  
veintidos horas y quince minutos el Sr. Presidente, dio por  
finalizada la sesión de todo lo cual, yo el Secretario, certifi-  
co.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Rodríguez', 'José Manuel', and 'Rodríguez'.]*

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 1983

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Muñoz Núñez

Concejales:

D. José María Barbado Lopez

D. Adolfo Adesma Muñoz-Pedraza

D. Nicolás Sereno Fernandez

D. Marcelino Sanchez Sereno

D. Casimiro Flores Vigarra

D. Angel Rodriguez Seco de Herrera

D. Emilio del Campo Gallo

D. Paulino Bueno Fernandez

D. Martín Guerra Conde

D. José Fernandez Cortés

Secretario:

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Toril

En la Villa de Cabeza del Buey, a dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que componen el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha que previamente había sido convocada.

No asisten los señores concejales D. Modesto Pedrejo Perez y D. Luis Sanchez-Toril Lopez, no habiendo justificado su falta.

Siendo las catorce horas que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión,

pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.º- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Dada lectura por mi, el Secretario, de orden de la Presidencia a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 27 de mayo anterior, son aprobadas por unanimidad.

2.º- CESION DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE E.G.B. DE 8 UNIDADES.- Por la Presidencia se expone, que dando cumplimiento a acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1979, había procedido a formalizar contrato privado de compraventa, por el cual adquiere el Ayuntamiento a Don Máximo Vázquez Lopez-Ibarra con el que se tenía concertado contrato de compraventa, una porción de 8.000 metros de terrenos en la Barriada de San Roque, lindantes con las Escuelas Públicas allí existentes, con el fin de ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Bien-

cia CINCO MIL metros cuadrados de terrenos para construirse en los mismos un grupo de 8 unidades escolares de Educación General Básica. El Ayuntamiento ~~tiene~~ teniendo en cuenta la importancia de este asunto adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia CINCO MIL metros cuadrados de terrenos al sitio de San Roque, junto al grupo de Escuelas Públicas existentes en aquel paraje, lindante con el camino de la Cañada del Luoro, para construcción por dicho Ministerio de un Centro de 8 unidades de Educación General Básica.

2º.- Compromiso por parte del Ayuntamiento de eliminar todos los impedimentos, servidumbres, etc. que pudieran existir para que las obras se ejecuten con normalidad y el uso del edificio sea perfecto; concesión en su momento de Cédula Urbanística sin tasas; dotar al solar de todos los servicios urbanísticos en un plazo de seis meses y conceder en su día la Licencia Municipal de Obras con carácter gratuito.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para efectuar las negociaciones precisas, autorizándole para que en su día, otorgue en nombre del Ayuntamiento, la correspondiente escritura pública de cesión.

4º.- Que se remita a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia certificación de este acuerdo, en unión de dos ejemplares del contrato de compraventa de los terrenos cedidos en parte e informe sobre las características técnicas del solar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink]*

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1983.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Nuñez

Concejales:

- D. José María Barbado Lopez  
D. Adolfo Medesma Muñoz-Pedraza  
D. Nicolás Sereno Fernandez  
D. Marcelino Sanchez Sereno  
D. Modesto Redrejo Terrez  
D. Angel Rodriguez Seco de Herrera  
D. Emilio del Campo Gallo  
D. Paulino Bueno Fernandez  
D. Martín Guerra Coude  
D. Luis Sanchez-Zoril Lopez  
D. José Fernandez Cortés

Secretario:

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Zoril

En la Villa de Cabeza del Buey a veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio, de que previamente había sido convocada.

No asiste el Concejil Don Casimiro Flores Vigara por encontrarse ausente habiendo justificado su falta.

Siendo las veintinueve horas que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la

sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura por mi, el Secretario, de orden de la Presidencia, al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Junio actual, es aprobada por unanimidad.

2º.- MOTION DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS SOBRE AMPLIACION DE COMISIONES.- Por el portavoz del P.S.O.E se da lectura a dicha Moción que literalmente dice así:

1.- MOTIVACION

El programa de Actuación Municipal que el Partido Socialista Obrero Español presentó a las recientes Elecciones Locales de este pueblo, recogía como uno de sus proyectos, la ampliación de "las Comisiones Informativas" del Ayuntamiento con vecinos del pueblo que no sean concejales, con el objeto de hacer que el pueblo participe mas en las tareas de gobierno del Municipio".





Creando la filosofía política que inspiró el proyecto totalmente válida, en cuanto que involucra en las actividades municipales a una serie de personas que pueden enriquecer con sus aportaciones la labor esencialmente informativa de las Comisiones Municipales, suponiendo por tanto una evidente mejora del sistema representativo y un mayor acercamiento entre representantes y representados, el Grupo Socialista de esta Corporación Municipal propone al Pleno que se apruebe el siguiente Reglamento para la ampliación de Comisiones Informativas.

2.º - MOCION

Artículo 1.º - Las Comisiones Informativas, podrán ampliarse con cinco miembros que serán libremente propuestos por los grupos políticos que integran la Corporación. De ellos, tres lo serán a propuesta del P.S.O.E., uno a propuesta de la Coalición Popular y el otro a propuesta de la Candidatura Independiente.

Artículo 2.º - Las personas que se propongan para ampliar las Comisiones, serán vecinas de la localidad y mayores de edad, no pudiendo en ningún caso ser Concejales en ejercicio.

Artículo 3.º - También podrán formar parte de las Comisiones Informativas, todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones contempladas en el artículo 2.º, lo soliciten a la Corporación, bien por iniciativa propia o por propuesta de cualquier Partido, Sindicato, Asociación o Grupo organizado con sede en esta localidad, siempre y cuando exista unanimidad en todos los miembros del Pleno para la aceptación de los candidatos.

Artículo 4.º - Los miembros no concejales de las Comisiones Informativas asistirán a todas las reuniones que las mismas celebren, con voz pero sin voto.

Después de un cambio de impresiones y aclaraciones se acuerda por unanimidad aprobar dicha moción.

3.º - RATIFICACION DEL ACUERDO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1982 SOBRE LA CASA DE LA CULTURA. - Por el Secretario actuante se da lectura a informe emitido por la Comisión

Informativa de Cultura que es como sigue: "Esta Comisión reunida el día 25 de Junio actual, ha procedido a examinar detenidamente el expediente del Centro Cultural "Comendador Rol" donde existe una certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Junio de 1983 por lo que se acredita la anulación del acuerdo tomado por el mismo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 22 de Febrero de 1980, en su punto II, CESION EN USUFRUCTO DE EDIFICIO PARA CENTRO CULTURAL. Se considera que dicho acuerdo de 25-06-83 es perfectamente correcto, acordando su ratificación. Por ello esta Comisión Informativa propone al Ayuntamiento Pleno adopte nuevamente acuerdo de anulación de referida cesión de la Casa de la Cultura al Centro "Comendador Rol" por considerarlo lesivo para los intereses públicos, tomando nuevo acuerdo en iguales términos, procediéndose inmediatamente y en tiempo hábil a impugnar el mencionado acuerdo del Pleno de 22-02-80 ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pidiendo su anulación. - El Ayuntamiento Pleno, tras deliberar, hace suyo este informe, aprobándolo en todas sus partes, acordando igualmente que para llevar a efecto este acuerdo se utilicen los servicios del Procurador Don Fernando de la Osuna, a quien ya se ha otorgado poder notarial de representación, el cual debe ser ratificado de nuevo y autorizar al Sr. Alcalde para hacerlo con carácter general.

4º.- CESION DE TERRENOS PARA LA INSTALACION DEL UN REPETIDOR DE LA COMPANIA TELEFONICA. - Se conoce escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España dirigido a este Ayuntamiento, en el que se hacen las consideraciones pertinentes, demostrativas de la necesidad de instalar en la Sierra del Caharío un repetidor pasivo que mejore las comunicaciones de esta población, solicitando para ello una parcela de 400 metros cuadrados. El Ayuntamiento Pleno considerando que ello es beneficioso para el municipio, acuerda por unanimidad ceder gratuitamente a la Compañía Telefónica Nacional el uso y disfrute de los terrenos solicitados.

para la instalación y funcionamiento de mencionado repetidor, y que se abra información pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

5.º - SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y A LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL, DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE FUTBOL. - Por el Presidente de la Comisión Informativa de Deportes, se da lectura a memoria justificativa de la necesidad del Proyecto cuya memoria se archiva en el expediente de la sesión y en ella se demuestra de una manera exhaustiva que Cabeza del Buey precisa de un campo de futbol con pistas de atletismo. Por el mismo Concejal, como Presidente de la Comisión citada se da igualmente lectura a informe emitido por dicha Comisión por el que propone al Ayuntamiento Pleno se proceda a la construcción de un campo de futbol con pistas de atletismo en terrenos propiedad del Ayuntamiento al sitio "Huerta del Conde", junto a las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal, cuyo campo completaría referidas instalaciones del Polideportivo; teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento dispone de anteproyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Julian Zalaverano Romero; y no disponiendo este Ayuntamiento de fondos suficientes para destinarlos a la construcción de mencionado campo de futbol, se hace preciso acudir en demanda de ayuda ante la Consejería de Cultura y Deportes de la Junta de Extremadura y a la Excm. Diputación Provincial. Mencionado anteproyecto que asciende a la cantidad total de 14.957.467,50 pesetas podría financiarse a partes iguales, o sea al 33,33% por cada Organismo de los mencionados anteriormente y el Ayuntamiento y si se logra fecundidad en el Proyecto, cada organismo debería aportar a la obra la cantidad de 4.985.822,50 pesetas. El Ayuntamiento Pleno acepta y aprueba dicho informe y acuerda por unanimidad solicitar de la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Deportes así como de la Excm. Diputación Provincial, que aporte cada organismo una subvención del 33,33% sobre 14.957.467,50 pesetas que representa el costo de la construcción de repetido cam

po de futbol, con el compromiso <sup>por parte</sup> de esta Corporación de aportar el 33,33% restante.

6.º - PROPUESTA DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS PARA SOLICITAR DE LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL LA INSTALACION EN ESTA LOCALIDAD DE UN SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS. - Por el portavoz del PSOE se da lectura a dicha propuesta, que es como sigue: "Es bien sabido que anualmente se producen en este término y colindantes, gran cantidad de incendios motivados, las más veces, por negligencias, conjugadas con la alta temperatura reinante y las condiciones de sequedad del monte y pastos." Es bien sabido asimismo que no se dispone en la actualidad de las mínimas instalaciones para atender estos casos, de tal forma, que a pesar de los esfuerzos de los voluntarios y las fuerzas de la Guardia Civil y Policía Municipal, no se pueden controlar los incendios a su debido tiempo por falta de medios técnicos adecuados, con lo cual el riesgo de afectar a las superficies e inmuebles colindantes es mucho mayor. Por otra parte la creciente instalación de industrias de diversos tipos y la lejanía de los servicios de extinción más próximos, a saber: Castuera a 33 Kms. y Simola a 45 Kms hacen imprescindible cubrir una zona desprotegida cuyo centro es la localidad de Cabeza del Buey. - Se justifica aún más la necesidad por el hecho de que es un importante núcleo de población donde habitan 7.500 personas. - Por todo lo anteriormente expuesto se solicita de la Excmo. Diputación Provincial la instalación de un servicio de extinción de incendios dependiente de la misma, en la seguridad de que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey colaborará en todo lo posible para el buen funcionamiento del Servicio".

Por los asistentes se hicieron varias sugerencias y tras deliberar se acordó por unanimidad que dicha propuesta se lleve a efecto en todas sus partes.

7.º - INFORME SOBRE EL VIAJE A BADAJOZ EL DIA 22 DE ESTE MES. - Por el Sr. Alcalde y concejales que le acompañaron se dio cuenta de las gestiones realizadas en Badajoz citado día 22 y de los Organismos visitados, quedando enterados.

8.º - INFORME SOBRE LA MODIFICACION DEL PUESTO DE LA GUARDIA

CIVIL DE ESTA LOCALIDAD.- Se informa igualmente por el Sr. Alcalde que con motivo de la reestructuración de efectivos y nuevo señalamiento de plantillas de los Puestos de la Guardia Civil, en la de este habían reducido sus Guardias y al tener conocimiento la Alcaldía se expuso en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 30 de Mayo pasado, acordando que con carácter de urgencia se elevara escrito de protesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, rogando que no se llevara a efecto mencionada reducción de plantilla por considerar que tenía que ser todo lo contrario, y así se hizo, acompañándose un detallado informe de la Alcaldía por el que se demostraba que era ilógico y contraproducente esta reducción. El día 30 de Junio actual se recibió atento oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil con el que adjuntaba fotocopia del informe de la 131 Comandancia de la Guardia Civil, 1ª Zona donde se explica que en el mes de Abril de 1982 y cumpliendo ordenes de la superioridad, se llevó a cabo en dicha Comandancia, con carácter general (al igual que en el resto de las Comandancias) la reestructuración al principio mencionada con lo cual los efectivos reales en este Puesto son los siguientes: 1 Brigada, 1 Sargento, 1 Cabo y 8 guardias, todo ello teniendo en cuenta que a este Puesto se ha adjudicado una patrulla compuesta por un cabo y dos guardias y que en el mismo está instalada la Jefatura de línea compuesta por un brigada y dos guardias ya que de otra forma la dotación efectiva de este Puesto sería de un sargento y cuatro guardias, quedando enterados.

9.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produjeron.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y veintinueve minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including names like 'Rodríguez', 'Torres', and 'García']*



*[Handwritten signature]*

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE JULIO DE 1983

Señores asistentes:

Presidente:

D. José María Barbado López

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Huñoz-Pedrodo

D. Nicolás Sereno Fernandez

D. Marcelino Sanchez Sereno

D. Modesto Pedrajo Pérez

D. Casimiro Flores Vígara

D. Angel Rodriguez Seco de Herrera

D. Paulino Bueno Fernandez

D. Martín Guerra Conde

D. José Fernandez Cortés

Secretario:

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Zoril

En la Villa de Cabeza del Buey a dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

Preside Don José María Barbado López por encontrarse ausente su titular D. José Huñoz Nuñez.

No asisten los señores concejales D. Emilio del Campo Gallo y D. Luis Sanchez-Zoril López por encontrarse igualmente, ausentes.

Siendo las veintinueve horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.º - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Dada lectura por mí, el Secretario, de orden de la Presidencia, al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Junio anterior, es aprobada por unanimidad.

3.º - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL IRYDA PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. - Se acuerda por unanimidad se proceda a la realización de las obras de pavimentación de la calle Cerrillo de esta Villa de Cabeza del Buey, con hormigón de 20 cms. de espesor; hacer cuatro pargos de registro para saneamiento y cadenas de bordillo para el acerado, con un presupuesto de 3.640.000 pesetas que será financiado por el Ayuntamiento y Contribuciones Especiales de los vecinos.

Conocidas las ayudas que el IRYDA puede conceder al amparo de la legislación vigente, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don José Muñoz Muñoz, para que solicite del citado Instituto los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiera corresponder a la obra en cuestión.

Asimismo se acuerda que, de ser auxiliada la obra mencionada, se realizará en la forma y plazos que determine el IRYDA.

3.º - SOLICITUD DEL MONTE DE PIEDAD DE UN PRESTAMO PARA LA REPARACION DE LAS PISTAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. - Se acuerda por unanimidad, conforme se trató en sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 5 de los corrientes, concertar con la Caja de Ahorros un préstamo de 700.000 pesetas, amortizable en cuatro años, cuya financiación se efectuará con cargo a la recaudación que se obtenga por la utilización de dichas pistas y el sobrante de cada liquidación anual de las piscinas municipales, no obstante de realizarse las correspondientes consignaciones en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto Ordinario que ha de votarse para el presente ejercicio.

4.º - MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS PARA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SOLICITAR QUE POR EL CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS PRECISOS PARA LA RENOVACION CATASTRAL.

Por el portavoz del Grupo de Concejales Socialistas se da lectura a dicha Moción, que es como sigue: "El desarrollo urbanístico de nuestro pueblo operado en los últimos años, ha

originado un volumen de nuevas construcciones e importantes modificaciones en las existentes que, en muchos casos, ha escapado al control fiscalizador de la Administración, con indudable repercusión económica para las arcas municipales. Por otro lado el valor catastral, en términos generales, tampoco se ajusta al real que tienen en la actualidad las distintas edificaciones. - Estas circunstancias legitiman la oportunidad de solicitar que por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, se lleve a cabo la renovación catastral que, indudablemente, producirá un aumento recaudatorio para la Corporación Local. - Para llevar a cabo esta pretensión con más prontitud y con el fin de que pueda ser abordada e incluida en los Planes inmediatos de referido Consorcio, por el Ayuntamiento de Castuera se han realizado gestiones, siendo recomendable se hagan las peticiones a nivel comarcal con lo que se conseguía se realizaran los trabajos con más celeridad. - En su consecuencia se propone al Pleno se adopte acuerdo para que conforme a las competencias atribuidas por el Real Decreto 1365/1980, de 13 de Junio, al Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, se autorice al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que solicite de referido Consorcio se lleven a cabo los trabajos precisos para la renovación catastral de urbana en este término municipal, autorizándolo asimismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de lo acordado."

Tras deliberar ampliamente sobre este asunto, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que solicite de repetido Consorcio la revisión catastral urbana de referencia, quedando aprobada en todas sus partes la moción presentada.

5º- COMPROMISO DE CESION DE TERRENOS AL MOPU PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL. - A la vista de escrito del Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas, IPPU por el que se comunica a este Ayuntamiento la posibilidad de



promocionar viviendas de protección oficial y promoción pública dándose en plazo de 15 días para la emisión del correspondiente informe, en cuanto a demanda y necesidad de dichas viviendas; y teniendo a la vista igualmente referido informe emitido por el Alcalde de este Ayuntamiento, donde se justifica la necesidad de promocionar dichas viviendas, este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad hacer ofrecimiento de terreno al sitio Barriada de San Roque en varios viales de la misma, facultando al Sr. Alcalde para que efectúe las gestiones precisas en orden a la consecución de la construcción de las referidas viviendas y formalización de los documentos correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas y treinta y dos minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.-

~~Alcalde~~  
M. Rodríguez  
J. Fernández  
M. Rodríguez  
L. Muñoz  
B. Pedraza  
J. Rodríguez

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que la sesión ordinaria del día de la fecha no se ha celebrado por no haber asuntos que tratar.

2a. del Buey - 26 de Julio de 1983  
EL SECRETARIO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18-AGOSTO-83.

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Jose Muñoz Nuñez.

Concejales:

D. Jose M<sup>o</sup> Barbado López

D. Adolfo Ledesma Muñoz R.

D. Nicolas Lereño Fernandez

D. Modesto Redrejo Pérez

D. Casimiro Flores Vigarra

D. Angel Rodriguez Leco H.

D. Emilio del Campo Gallo

D. Paulino Breu Fernandez

D. Martin Guerra Conde

D. Luis Sanchez-T. López

D. Jose Fernandez Cortés

Secretario:

D. Bartolomé Jordillo Sanchez-T.

En la Villa de Cabeza del Buey a once de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que previamente había sido convocada.

No asiste el Sr. Concejil Don Marcelino Sanchez Sereno, habiendo justificado su falta.

Siendo las trece horas y treinta minutos que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose

seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.º: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Dada lectura por mi, el Secretario, de orden de la Presidencia, al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio pasado, es aprobada por unanimidad.

2.º: OPERACION DE CREDITO PARA FINANCIAR LA OBRA DE REPARACION DE PISTAS DEL POLIDEPORTIVO. - Se acuerda por unanimidad concertar con el Banco de Extremadura un préstamo de SETECIENTAS MIL pesetas, amortizable en cuarenta y dos mensualidades y un interés del 17 por 100, cuya financiación se efectuará con cargo a la recaudación que se obtenga por la utilización de dichas pistas y el sobrante de cada liquidación anual de las piscinas municipales, no obstante de realizarse las operaciones contables

3.  
pertinentes; facultándole al Sr. Alcalde para que formalice la documentación precisa al efecto.

3º- MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS

SOBRE LA SUPRESION DEL SERVICIO NOCTURNO DEL EXPRESO

MADRID-BADAJOS - Por el portador del Grupo de Concejales Socialistas Don Jose Maria Barbado López, se da lectura a dicha Moción que literalmente dice: Se tiene conocimiento por varios conductos, de la intención por parte de la Dirección de RENEE, de suprimir el expreso nocturno Madrid-Badajoz via Ciudad Real, substituyendolo por la linea Madrid-Badajoz via Cáceres, con lo que el tráfico nocturno entre Madrid y Mérida quedaria suprimido salvo los servicios entre Madrid y Puertollano.

La utilidad de este servicio nocturno es bien patente, dado que las personas que tienen que realizar gestiones en Badajoz o en Madrid, llegan a una hora adecuada y les permite aprovechar el día completo, con el consiguiente ahorro económico y de tiempo.

Por otra parte, existen muchas estaciones con gran tráfico de viajeros como son Don Benito, Villanueva, Ovaruña y Cabeza del Buey, del que se sirven numerosas personas que por su situación, -pueblos de la provincia de Córdoba o de la Siberia Extremeña-, tienen la necesidad de tomar el citado tren, principalmente en la estación de Cabeza del Buey. La supresión del expreso daria lugar a la incomunicación nocturna de una gran zona o a la implantación de empresas privadas de autobuses que vendrian a suplir la deficiencia.

La puesta en servicio de un tren entre Mérida y Ciudad Real supondria grandes molestias de Transbordo para los usuarios de estas comarcas.

Por otra parte no es tan pequeño el número de usuarios del expreso como para pretender suprimirlo, pues se da la Circunstancia de que es uno de los Tre-



mes con más aceptación de todos los que circulan por esta línea.

Creemos que la RENFE debe tender a una política de servicios cada vez más amplia y mejor dotada, al contrario de lo que con estas operaciones pretende, basándose en una falta de rentabilidad económica que se da en muchas líneas españolas que se mantienen y aún se modernizan cosa que no sucede en esta línea en la que disfrutamos de peor material móvil, que en la mayoría de los Tramos de la red nacional, lo que convierte a los ciudadanos de estas comarcas, - de crónico abandono - en ciudadanos de segunda categoría, al no poder disponer de la misma calidad de Transportes públicos como disponen en el resto de España. Los estudios económicos deben basarse en otros supuestos, intentando en lo posible mantener y aún mejorar los servicios.

Existe una infraestructura viaria que hay que explotar, dejando a las empresas privadas de autobuses los huecos que no cubra la red de ferrocarriles.

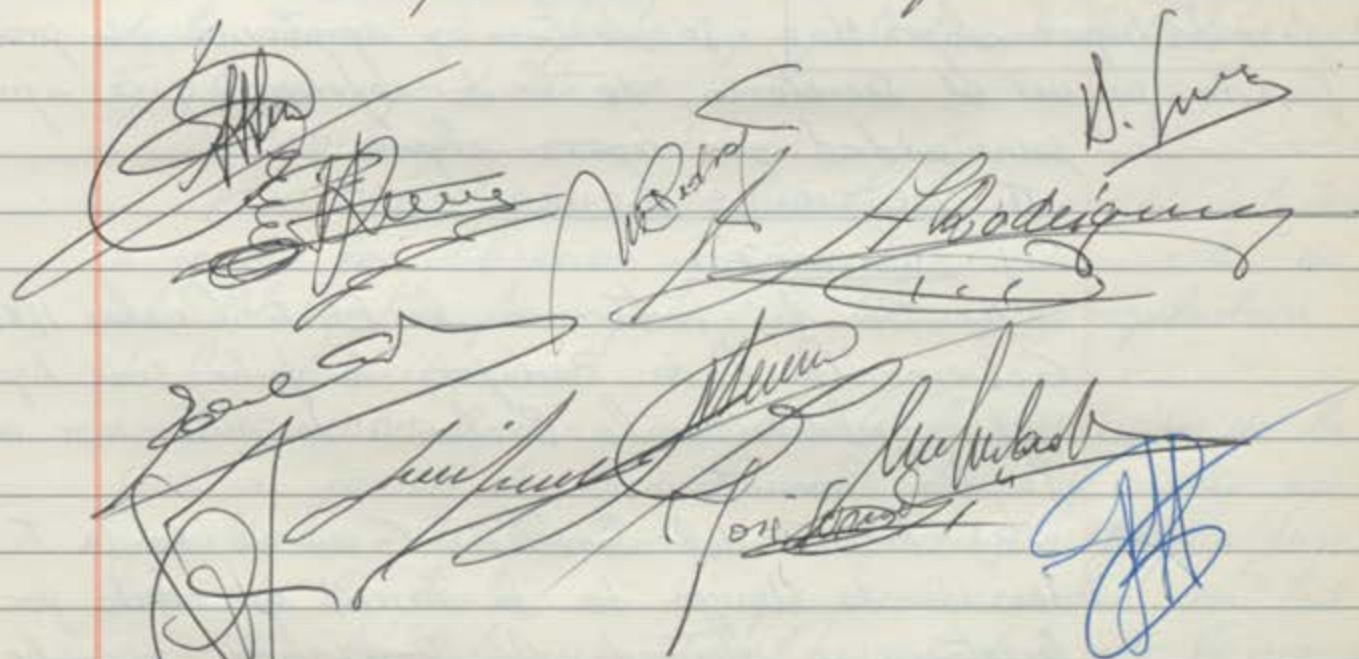
Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos del Pleno de este Ayuntamiento que estime la moción y la apruebe en el sentido de solicitar de la Dirección General de RENFE y de la Dirección de la 2ª Zona, que se mantenga el servicio del tren expreso, citada pidiendo los esfuerzos de RENFE para la mejora y modernización de la línea.

Le pide asimismo se dé Traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura, a la Concejería de Transportes de la misma y a la Dirección Provincial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones recabando su ayuda para conseguir el fin propuesto.

A continuación se hicieron las siguientes sugerencias: El Sr. Alcalde manifiesta que debía darse Traslado al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y al Excmo. Sr. Gobernador Civil. El concejal

Don Angel Rodriguez Seo de Herrera dice que le consta que citado Tren expreso ha bajado un poco en el numero de usuarios, por el cambio de horario realizado y que si dicho horario se cambiara nuevamente al primitivo, no solamente se ganaria el nivel perdido, sino que se sobrepasaria, porque la llegada a los puntos de destino, era más adecuada. El Concejel Don Nicolás Sereno Fernandez comenta que deben hacerse todas las gestiones precisas para conseguir que referida supresión no se lleve a efecto, ya que es el unico Tren que utiliza la clase humilde en los desplazamientos largos; lo primero porque es más asequible y lo segundo porque el uso del mismo es más tolerante en el Transporte de equipaje y bultos. Tras un breve comentario, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada, incluyendo en la misma las alegaciones anteriormente expuestas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas el Sr. Presidente levanta la sesión de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.



DILIGENCIA. - Para hacer constar que la sesión del día de la fecha no se celebra por no haber asuntos que tratar.

Cabeza del Buey, 30 Agosto de 1983

EL SECRETARIO.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23-SEPTIEMBRE-83

Señores asistentes

- Alcalde - Presidente

D. José Muñoz Nuñez.

- Concejales

D. José M<sup>o</sup> Barbado López.

D. Adolfo Ledesma Muñoz-R.

D. Casimiro Flores Vigarra.

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. José Fernández Cortés.

D. Luis Sánchez-T. López.

D. Angel Rodríguez Jeco-H.

D. Nicolás Sereño Fernández.

D. Emilio del Campo Gallo.

D. Martín Guerra Londe.

- Sres que no asisten.

D. Marcelino Sánchez Sereño.

D. Paulino Breño Fernández.

- Secretario

D. José Rodríguez López-H.

En la Villa de Labera del Buey, a 23 de Septiembre de 1983, se reunen en la Casa Consistorial los señores expresados al margen que componen el Pleno del Ayuntamiento, con la ausencia de D. Marcelino Sánchez Sereño y de D. Paulino Breño Fernández, que quedan plenamente justificadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha que previamente había sido convocada.

Siendo las 19 horas, que es la señalada para la celebración de este acto el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, a saber:

I. ACTA ANTERIOR.

1. Lectura y aprobación, si procede. Verificada por mi el Secretario, de la de referencia, se aprueba por unanimidad sin reparo alguno.

II. CUESTIONES GENERALES.

1. Información

A) Se dió lectura a la Carta Circular 1/83 del Gobierno Civil de Badajoz, de fecha 3 de Agosto de 1983, relativa a la Exclusión de autonomía en el Puesto Comunitario.

B) Escrito del Secretario General de la F.A.T. (Federación de Amigos de la Tierra) que leído por mi, el Secretario, e informada la Corporación, aprueba la siguiente MOCION CONTRA EL VERTIDO DE RESIDUOS RADIOACTIVOS: "Este Ayuntamiento ante el grave atentado que el Reino Unido, Bélgica y Suiza se disponen a acometer nuevamente con el vertido de residuos radioactivos en la zona atlántica, cerca de las costas galles-



gos. Quiere hacer constar su enérgica repulsa por la actuación de las Autoridades de dichos países, que, contravienen la moratoria de dos años votada el pasado mes de Febrero por la Convención de Londres, y se solidariza con las acciones emprendidas por grupos ecologistas, Corporaciones Locales Gallegas y Canarias, y todas aquellas organizaciones y sectores de la población que están luchando por evitar que la irresponsabilidad de unos pocos ponga en riesgo la salud y el bienestar de la humanidad."

III. HACIENDA.

1.- Ordenanzas Fiscales:

A: Nueva Imposición.

- a) Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones sitas en el Polideportivo Municipal.
- b) Reguladora de la Tasa a percibir de los alumnos internos y medio pensionistas en la Residencia de Estudiantes Martínez de la Mata en la que permanecerán con tal carácter.

Examinados los expedientes incoados para imposición de las Tasas de referencia y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente se

ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la imposición de la Tasa a percibir por utilización de las instalaciones sitas en el Polideportivo Municipal y la Ordenanza reguladora de la Eracción.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la imposición de la Tasa a percibir de los alumnos internos y medio pensionistas en la Residencia de Estudiantes "Joaquín Martínez de la Mata", en la que permanecerán con tal carácter y la Ordenanza Fiscal reguladora de la eracción.

TERCERO: Que los acuerdos adoptados se expongan al público mediante anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de - de el día siguiente - al de la inserción del anuncio

en el Boletín Oficial dentro de los cuales, los interesados podran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Las reclamaciones presentadas seran resueltas por la Corporación en el plazo de Treinta dias y de no existir reclamaciones se entenderan definitivamente aprobados los acuerdos de imposición de las tasas y las Ordenanzas Fiscales.

## 2. MODIFICACION:

Se inicia esta parte de la sesión dando lectura a las modificaciones que afectan a las ordenanzas que luego se dirá asi como el contenido de cada una de esas modificaciones.

Posteriormente hace uso de la palabra D. José María Barbado, quien defiende las modificaciones propuestas, argumentando que no son producto de un capricho, sino algo de absoluta necesidad con el fin de establecer en lo posible el principio de equilibrio que todo presupuesto ha de tener, imposible de conseguir si no se arbitran los recursos necesarios para ello.

Estima que aun aprobando las subidas de Tarifas que se proponen la presión fiscal en Cabeza del Buey es mucho menor que en los demas pueblos, entendiéndose en consideraciones sobre la limitación de la potestad impositiva de los Ayuntamientos, aspecto éste que cambiará cuando se apruebe la nueva ley de Régimen local, pero hoy es preciso utilizar los recursos que por ley están determinados y no otros. Lamenta que tal y como se encuentra la presión fiscal, con el presupuesto ordinario no podrian atenderse otros gastos que los provenientes del pago a Funcionarios, suministro de energia eléctrica con destino al alumbrado público, abastecimiento de agua potable y beneficencia. Los ingresos que se obtienen hoy se reconducen a través de los canales, uno las participaciones en los impuestos del Estado y el resto han de aportarlo los vecinos, que si no lo hacen habria de recurrirse al préstamo, que en último término tendrian que pagarlo



los vecinos, más los intereses recurso éste, que debe utilizarse en buena técnica para financiar el Presupuesto de inversiones, pero nunca con destino al Ordinario.

Considera que debe hacerse todo lo posible por el buen funcionamiento de los servicios, que se cumplan debidamente las Ordenanzas, así como una buena gestión de la imposición, que todos los vecinos que tengan que pagar que lo hagan en la medida en que están obligados, evitando la defraudación.

En cuanto al gasto, se procurará por todos los medios que sea menor dentro de unos límites, como es natural, por bajo del cual el Ayuntamiento quedaría como un Ente ineptaz e inservible. No se puede rebajar, por ejemplo en lo relativo a retribuciones del Personal, alumbrado público, abastecimiento de agua potable, etc, se intentará que sea un porcentaje; de conseguirlo sería muy reducido.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde manifestando que la presión fiscal tal como planifica para un futuro inmediato, es baja y buena prueba de ello es que una familia de nivel medio no paga por la imposición Municipal una cantidad superior a las mil pesetas anuales.

Participa en el debate seguidamente D. Martín Guerra Coude, y dice que si los impuestos se elevan un 300%, los ingresos de la economía familiar deberían sufrir un incremento igual, cosa que desgraciadamente no ocurre.

Lo hace después D. Nicolás Sereno Fernandez, quien califica a ciertas Ordenanzas Fiscales unas de absurdas y otras de odiosas, razona su alegación y cita ejemplos de ellas en abono de lo que afirma.

Plantea la postura de su grupo ante cuestión, para él, tan delicada y asegura que no tratan de negarse a todo, sino de que se modifique algo de una forma paulatina y progresiva. Piensa que debe hacerse una depuración del gasto, analizar exhaustivamente que es lo que se debe gastar con criterios de austeridad y una vez obtenido esto, arbitrar los recursos necesarios, pero no obtenerlos con una subida

de tarifas que considera excesiva, considera que la gestión, Tributaria deja mucho que desear y cree que si se percibiera todo lo que figura en las Ordenanzas evitando la evasión y defraudación fiscal, no sería necesario llegar a esta presión fiscal que alcanza si se aprueban las modificaciones propuestas, un techo excesivamente alto.

Censura la técnica empleada señalando que se han invertido los términos, pues en otros organismos, que cita, lo primero es calentar adecuadamente el gasto adaptando los ingresos en ayuda, cosa que aquí, no han hecho.

Interviene en réplica D. José María Barbado López, quien explica que se utilizan los recursos que la ley autoriza y no otros porque no se puede. La opción hecha es el resultado de un estudio previo realizado antes de celebrarse el Plan, afirmando que no existe un abanico de soluciones que esta suele ser una y no más, y así, se ha hecho una previsión de gastos, realizada, se buscan los ingresos necesarios y como consecuencia de todo ello, conseguir una relación, principio presupuestario de indeclinable observancia.

- Modificaciones que fueron aprobadas por unanimidad:
- Ordenanza nº 4: Licencia de apertura de Establecimientos.

En esta Ordenanza, se modifican los artículos 4º, 5º; y son las Tarifas las que sufren variación quedando de la siguiente forma:

Bancos	50.000 pts
Agencias, Sociedades de Seguros, etc	5.000 "
Teatros, Cines, Circos, etc (carácter permanente)	2.500 "
Igual pero construcciones al aire libre provisionales	1.500 "
Bares de 3ª Categoría	3.000 "
Bares especiales en hostelería	10.000 "
Alimentación y similares Calles 1ª Categ.	3.000 "
Calles 2ª Categ.	2.000 "
Calles 3ª Categ.	1.000 "
Otros establecimientos	10.000 "

- Ordenanza n° 5.- Para regular el derecho o Tasa sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles o audibles desde la vía pública.

Se modifica el artículo 2º, que se refiere a las bases de percepción y tipos de gravamen, las cuotas quedan como siguen:  
Escaparates, vitrinae y muestras por cada metro cuadrado o fracción al año, según tipos de establecimientos:

Alimentación y similares	200
Textiles, de calzado, y similares	400
Objetos de lujo, Joyerías	800
Farmacias	800
Anuncios opacos fijos instalados sin salir de la fachada, por metro cuadrado o fracción año.	200
Anuncios luminosos permanentemente fijos por m <sup>2</sup> y fracción al año.	300
Vehículos circulantes, de cualquier clase de tracción, desde donde se emitan anuncios, por vehículo y día.	200.
Aparatos, altavoces, y similares, emisores de anuncios, audible desde la vía pública, por cada aparato y año	1.200

- Ordenanza n° 20.- Para Regular el derecho o Tasa por expedición de documentos.

Se modifica el artículo 04º, que se refiere a las cuotas de Timbre y Sellos Municipales. Conforme anexo que forma parte ineludible del presente Acta que se une.

- Ordenanza n° 22.- Para regular el derecho o Tasa sobre Vigilancia de Establecimientos, Espectáculos y Esparcimiento Públicos.

Se modifica el artículo 2º, Se aprueba por unanimidad, pero se acuerda que la Policía Municipal a propuesta de D. Nicolás

- Siempre, haga su servicio más efectivo y eficaz con el fin de justificar las rebajas de las cuotas, que quedan de la siguiente forma:
- Las bodegas en que se expendan el vino o al por menor y se hallen en cualquier parte de la villa abonarán al trimestre 240
  - Cada hotel, fondo, restaurante, hospederías y alojamientos, instalados en Calle de 1ª Categoría, Trimestre 390
  - Los mismos en calle de 2ª Categoría abonarán al trimestre 210
  - Los mismos instalados en calle de 3ª Categoría abonarán al trimestre 120
  - Los bares de 1ª Categoría abonarán al trimestre 1.000
  - Los bares de 2ª Categoría abonarán al trimestre 750
  - Los bares de 3ª Categoría abonarán al trimestre 350
  - Casinos, Circos de Recreo, Sociedades de recreo de se expendan bebidas y licores, etc, abonarán al trimestre 1.000
  - Los teatros, cine, circo y demás establecimientos y espectáculos, si tienen despacho de bebidas, licores, etc, abonarán al trimestre 700
  - Por cada baile, objeto de especulación, que se celebren en teatros o salones, pagaran 500
- Ordenanza y: 25. - Para regular el Derecho o Tasa sobre el Servicio de Alcantarillado y Vigilancia de Alcantarillas Particulares.
- Se modifique el artículo 2º y queda establecida una cuota que tendrán que abonar los vecinos por: vivienda, piso, solares, locales comerciales e industriales o cualquier tipo de inmueble deberán abonar 500 pesetas anuales.

Ordenanza n° 27. - Para regular el Derecho o tasa sobre el Servicio de Alcantarilla, rejas o instalaciones acústicas en la vía Pública.

Se modifica el artículo 3º, quedando las cuotas de la siguiente forma:

- Por cada reja o ventana en c/ de 1ª categoría ... 70
- Por cada reja o ventana en c/ de 2ª categoría ... 35
- Por cada reja o ventana en c/ de 3ª categoría ... 25

Ordenanza n° 28. - Para regular el Derecho a Tasa sobre el Desajuste de cableado y otros en la vía Pública.

Se modifica el artículo 2º, y las cuotas quedan conforme al anexo que forma parte integrante del presente Acta que se aneja.

Ordenanza n° 31. - Para regular el Derecho o Tasa sobre Tribunas, Toldos e instalaciones semejantes, Voladizos sobre la vía Pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Se modifica el artículo 2º, y las cuotas serán de la siguiente forma:

Cada metro lineal o fachada en los toldos o instalaciones en las fa- chadas, al año	Pesetas según la Categoría de las calles		
	1ª	2ª	3ª
Balcones o miradores de más de 25 cm que so- bresalgan a la vía Pú- blica por metro lineal	30	20	15
Voladizos cerrados, el metro cuadrado	75	50	25

Ordenanza n° 34. - Para regular el Derecho o tasa sobre kioscos en la vía Pública.

Se modifica el artículo 2º y la relación de contribuyente queda de la siguiente forma:

Kiosco ocupado por Día Especial	Plus mes
Día. Adela González	2.50
Día. Agustina García - Cuevas	2.50
Vda. Domingo Anas	2.50
D. Francisco Pizarro	5.00
D. Eladio Perea	1.500
D. Adelardo Gamíquez	1.200
D. José Parejo Diaz	1.200
D. Mariano Simancas	1.200

Ordenanza n° 35. - Para regular el Derecho o Tasa sobre puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Recreo en la Vía Pública.

Se modifican las cuotas según consta en el anexo que forma parte integrante del presente Acta que se usa.

Ordenanza n° 43. - Arbitrio sobre el incremento del valor de los Terrenos (Plus-Valía)

Se aprueba la modificación del modo de valoración de terrenos para el biénio 1.984 y 1.985. En las Calle de 1ª Categoría se aumenta un 12%, en las de 2ª Categoría un 8% y en las de 3ª Categoría un 5%. Según consta en el anexo que forma parte integrante del presente Acta que se usa.

Ordenanza n° 46. : Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Se modifica el artículo 6º subiendo las tarifas de la manera siguiente:

Tarifas	Pesetas
De menos de 8 HP. fiscal	1.200
De 8 HP. Hasta 12 HP fiscal	3.500
De más de 12 HP hasta 16 HP fiscal	9.600
De más de 16 HP fiscal	12.000



b) Autobuses:

De menos de 21 plazas

8.400

De 21 a 50 plazas

12.000

De más de 50 plazas

15.000

c) Camiones:

De menos de 1000 Kp de carga útil 4.200

De 1.000 Kp a 2.999 Kp de carga útil 8.400

De 2.999 Kp a 9.999 Kp de carga útil 12.000

De más de 9.999 Kp de carga útil 18.000

d) Tractores:

De menos de 16 HP fiscales 2.100

De 16 a 25 HP fiscales 4.200

De más de 25 HP fiscales 8.400

e) Remolques y Semiremolques.

De menos de 1.000 Kp de carga útil 2.100

De 1000 Kp a 2.999 - - - - - 4.200

De más de 2.999 de carga útil 8.400

f) Otros vehículos:

Ciclomotores 500

Motocicletas de menos de 125 cc 500

Motocicletas de 125 a 250 cc 750

Motocicletas de más de 250 cc 3.000

Ordenanza n° 8 Servicio de Pastoreo

Se modifícan las tarifas de precio según consta por el tipo de res:

Ganado lanar y vacuno 150

Ganado Vacuno Mayor 600

Ganado de Cerda 250

Ganado Vacuno Menor 400

Ordenanza n° 9; Servicio de Plaza de Abastos.

Se modifíca el artículo 3° de esta ordenanza, según consta en anexo que forma parte integrante del presente Acta que se une.

Ordenanza n° 10; Servicio de Cementerio

Se modifíca el artículo 3°, de esta

Ordenanza, según consta en el anexo que forma parte integrante del presente Acta que se une.

### Ordenanza n.º 14: Recopilación de Bases

Se modifica el artículo 4.º, tras haber realizado un estudio detallado del Presidente de la Comisión de Hacienda Don José-María Barbaso López, tras una exposición del mencionado estudio se aprueba dicha modificación.

	Años 84 y 85	86 y 87	88, 89, 90
A) Bases de Viviendas	1.200	1.600	3.200
B) Hoteles y fondas	3.600	4.800	9.600
C) Tabernas	2.460	3.280	6.560
D) Bares, Cafeterías, c/locales Comerciales e Industriales	3.360	4.480	8.960

### Ordenanza n.º 49: Residencia de Estudiantes

Se aprobó por unanimidad la nueva tarifa por alumno para el curso 83-84 que es de 10.000 pts. mensual por alumno.

### Ordenanza n.º 7: LICENCIA URBANÍSTICA

Se acordó por unanimidad incrementar el tanto por ciento que se cobrará del presupuesto presentado en las licencias de obras.

CALLES DE 1ª CATEGORÍA 4% del Presupuesto  
CALLES DE 2ª CATEGORÍA 3'5% del Presupuesto  
CALLES DE 3ª CATEGORÍA 2'5% del Presupuesto  
La justificación de aumentar el tanto por ciento es la siguiente:

- Por el exceso de depósitos, escombros, andamios y materiales de construcción de la obra.

- Pasados los tres primeros días de concluida la obra no se permitirá la ocupación de la vía pública con dichos materiales.



AYUNTAMIENTO 62

- La revisión de las obras se llevará a cabo por el Personal Técnico de este Ayuntamiento, quien observará la adecuación del presupuesto declarado con el presupuesto real invertido en la obra. En el caso de que esta última cantidad supere en más de un 30% el presupuesto declarado en la solicitud de licencia, el promotor será sancionado obligándose a pagar por la diferencia el doble porcentaje del establecido según la categoría de la calle donde se realicen las obras.

Se contrata firmante del presupuesto se le impondrá una sanción que oscilará entre 5.000 y 10.000 pts., a criterio del Sr. Alcalde Presidente con la aprobación de la Comisión Municipal Permanente.

Modificaciones que no se aprobarán por unanimidad

Ordenanza n.º 1 Reguladora del impuesto Municipal sobre factos Suertarios, sobre entradas y consumiciones en Salas de fiestas, lugares de esparcimiento nocturnos.

El grupo socialista hace una propuesta para incrementar la cuota de gastos Suertarios sobre Discotecas y Pub. La propuesta es la siguiente: Discotecas 13.000 pts mensuales y Pub 3.200 pts mensuales.

El grupo de Alianza Popular y el Partido Independiente se opusieron a tal incremento, argumentando que las Discotecas hoy día tienen muy pocos ingresos.

Se pasó a la votación, y el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 8 (PSOE)

Votos en contra: 3 (AP y P2)

30  
Ordencanta n<sup>o</sup> 13 : Para regular el ar-  
bitrio no fiscal sobre ventanas pequeñas.  
La modificación propuesta era la  
siguiente:

Ventanas pequeñas en calle de 1 <sup>a</sup> categoría	500
" " " " " 2 <sup>a</sup> categoría	175
" " " " " 3 <sup>a</sup> categoría	40

A esta propuesta contestó D. Martí Ferrer  
Poude que no estaba de acuerdo ya que,  
según él, con esta modificación se gravaba  
doblemente al veci del il.

Tras un largo debate se procedió a la  
votación que resultó ser de la siguiente  
manera:

Votos a favor: 8 (P.S.O.E)

Votos en contra: 3 (A.P. y P.J)

Ordencanta n<sup>o</sup> 23; Para regular el derecho  
o tasa sobre suscripción de Calderas de Vapor, Mo-  
tores, Transformadores, Ascensores, Bombas y otros  
aparatos o instalaciones análogas y de estable-  
cimientos industriales y comerciales.

En las modificaciones de ésta Ordencanta  
sólo se discutó el punto c). El grupo de  
A.P. y el grupo Independiente argumentaron  
que siendo las cotas tan bajas últi-  
mamente no se debería aumentar las cuotas  
en este punto. El grupo socialista a través  
de su portavoz explicó el motivo del  
incremento y se pasó a la votación:

Votos a favor: 8 (P.S.O.E)

Votos en contra: 3 (A.P. y P.J)

La propuesta de las nuevas cuotas  
consta en el anexo que forma parte del  
Acta que se une.

Ordencanta n<sup>o</sup> 24 Estableciendo y regulando  
el seguro de ganado.

El Grupo Socialista propuso un incremento del 100% en ésta Ordenanza, y tras varias votaciones por las que consideramos justa, esta modificación.

El Grupo Independiente concibió que el incremento debía ser de un 50%

Tras un debate ligero se pasó a la votación que fue así:

Votos a favor: 10 (P.S.O.E y A.P)

Votos en contra: 1 (P.I)

El Ayuntamiento Pleno acordó también sancionar a aquel vecino que incumpla a un acuerdo sin haberlo asegurado ante ya que es muy peligroso de sanción sería de 5.000 pt.-

Ordenanza n° 33. Mesas y Veladores.

Habiendo pagado este año, un concierto puerio con los industriales 700 pt por velador en la temporada, el Grupo Socialista propuso que para el año próximo se incrementara a 1.000 pt por velador en la temporada.

A esta propuesta se repó el grupo de Alianza Popular. A lo cual respondió el Grupo Socialista que solamente le aplicaban la subida del nivel de vida y a parte de eso en casi todos los pueblos de alrededor pagaban más que en este.

Se pasó a la votación y resultó ser:

Votos a favor: 9 (P.S.O.E y P.I)

Votos en contra: 2 (A.P)

Ordenanza n° 47. - Sobre tránsito de ganado por el Término Municipal de este Ayuntamiento.

Tras un corto debate se pasó a la votación que quedó así:

Votos a favor: 8 (P.S.O.E)  
Votos en contra: 3 (D.P. y P.I.)

CONTINUA EN EL FOLIO N° 81.

DILIGENCIA; Para hacer constar que la sesión ordinaria, del día de la fecha se celebró por ser fiesta local.

Cza. del Buey, 27. Septbre de 1.983  
EL SECRETARIO

### SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13-10-83

#### Señores Asistente

##### - Alcalde Presidente

D. José Nuñez Nuñez

##### - Concejales

D. José M. Barbado López

D. Adolfo Vedeza Nuñez-R

D. Marcelino Sanchez Seno

D. Paulino Bueno Fdez.

D. Casimiro Flores Vigarra

D. Modesto Redondo Pérez

D. José Fernando Cortés

D. Luis Sanchez T López

D. Diego Rodríguez Seco-H

D. Seno Fernando

En la Villa de Cabeza del Buey, a 7 de Octubre de 1.983, se reunen en la casa Concejil los señores expresados al margen que componen el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha que previamente había sido convocada.

Siendo las 20 horas, que es la señalada para la celebración de este acto, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión por

D. Emilio del Campo Gallo

D. Martín Guerra Coude

Secretario

D. José Rquez López - Huerta.

doce seguidamente a tratar  
los asuntos pendientes en el or-  
den del día, a saber:

## I. ACTA ANTERIOR.

1.<sup>o</sup> Aprobación si procede: Dada lectura de la misma, por mi, el Secretario, se aprueba por unanimidad acordando que en el punto III-3. Subvención a espectáculo Taurino, Don Emilio del Campo Gallo emitió su voto en contra de la propuesta y del acuerdo.

## II. HACIENDA.

1.- Adquisición de mobiliario para oficinas reformada favorablemente por la Comisión de Hacienda, Don José María Barbado López, explica las propuestas recibidas, comparadas con otras, estimando que las más favorables y que es la que interesa al Ayuntamiento, la formulada por ROSA de Villa, nueva de la Serena por un importe de 502.115 aproximadamente, a pagar en los ejercicios 83-84; propuesta que es aprobada por unanimidad.

## III. SANIDAD

1. Equipamiento del Centro Subcomarcal de la Salud. Finalización.

Por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para solicitar que subvención del organismo competente que lo es la Consejería de Sanidad a fin de finalizar el equipamiento de dicho Centro existente en esta localidad.

## IV. OBRAS

1. Contratación: Adjudicación directa al Ayuntamiento de la n.º 4 del Plan de O. y Ser. 1.972 denominada "Galería de Servicio en el paso a nivel en Cabeza del Buey."

Tras amplia deliberación y detenido estudio, se acuerda por unanimidad:

A) Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz la adjudicación referida así como para contratar en nombre del Ayuntamiento y cuantos actos jurídicos sean precisos hasta llevar a buen término el asunto que nos ocupa.

## 2.- Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.983.

A) Circular n.º 1: Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al PLAN PROVINCIAL de OBRAS Y SERVICIOS de 1.983, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra n.º 40. Alcantarillado a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la obra n.º 40 del Plan Provincial para Obras y Servicios de 1.983 y a la liquidación de la misma que es como sigue:

### FINANCIACION

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios
- Aportación del Ayuntamiento con cargo al Préstamo del Banco de Crédito Local, a solicitar por la Diputación. 2.600.000
- Aportación de la Diputación Provincial con cargo a fondos propios
- Aportación de la Diputación con cargo al Préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar. 10.400.000
- Total presupuesto aprobado 13.000.000



En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

El Ayuntamiento se obliga a consignar en su presupuesto de 1.984, y en los siguientes las anualidades precisas para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El nº de anualidades, su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Local convenga con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas alteraciones que experimente el presupuesto global.

En el supuesto de que no fuera posible, por causas legítimas, lícitas, la forma de financiación que se solicita, la aportación del Ayuntamiento de 2.600.000 pesetas, se hará con cargo a fondos propios.

2.º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que del Ayuntamiento haya de percibir de mercadería, Derrama, en concepto de participaciones o recaigos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de su duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios, fijada para la obra, o hasta la cancelación y pago del

Justitiano del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento.

Así mismo, también autorita al Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda recibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Judirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que repone los juegos a azar, en el arto que grava la venta de pasaditas, supercarderats, y en los supuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

#### V PROTECCION CIVIL

##### 1: Junta Local. Constitución

Dada la lectura de las circulares de fecha 29-X-83 y de 1-X-83, remitidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por unanimidad se acuerda constituir la Junta Local de Protección Civil, en la forma que a continuación se indica:

PRESI. D. José Muñoz Nuñez ... Alcalde-Pres. del Ayunt=

VICE-PRESI. D. JOSE-M<sup>o</sup> BARBADO LOPEZ. 1<sup>o</sup> Tte. de Alcalde.

VICE-PRESI EJECUTIVO. - D. Marcelino Sánchez Sereno ...

Concejal Delegado de P. C.

VOCALES: D. Félix Rutillo Cortés Jefe línea Guardia Civil

D. Rafael Seo-H García Jefe Policía Municipal

D. Antonio Vilaplana B. Deleg. Local de Sanidad

D. José-Muñoz-Relumbo G. Mbro. Obras Ayuntamiento





VOCALLES: D. José-Ant. Muñoz-Mausilla      Dir. Administrativo  
 D. Emilio del Campo Gallo      Concejal  
 SECRETARIO: D. José Riquelme López-Muerta      Secretario Ajunt-<sup>o</sup>

VI RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.  
 Y no habiendo más asuntos que tratar,  
 siendo las 22 horas y 30 minutos, por  
 orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión  
 de lo que, yo como Secretario, Certifico:—

*[Handwritten signatures and scribbles, including names like Rodríguez, Rodríguez, and others.]*

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 17-10-83

Señores Asistentes:  
 Alcalde Presidente  
 D. José Muñoz Nuñez  
 Concejales  
 D. José-M<sup>o</sup> Barbadillo  
 D. Adolfo Adame Muñoz-R.  
 D. Nicolás Serrano Fdez.  
 D. Marcelino Sánchez Serrano  
 D. Modesto Redondo Pérez  
 D. Pascual Flores Utrera  
 D. Angel Riquelme Soco de H.  
 D. Emilio del Campo Gallo  
 D. Martín Guerra Coude  
 D. Luis Sánchez Toril López

En la Villa de Ca-  
 bezza del Bueja, a dieci-  
 siete de Octubre de mil  
 novecientos ochenta y tres,  
 se reunen en el Salón  
 de Actos de las Casas  
 Consistoriales los señores  
 expresados al margen que  
 forman parte del Ajun-  
 tamiento Pleno, al ob-  
 jeto de celebrar Sesión  
 Extraordinaria que pre-  
 viamente había sido  
 convocada.

Secretario:

D. José Riquel López-Huerta

NO asisten los señores  
concejales D. Paulino Bueno

Fernández y D. José Fernández Cortés, ausencias que  
quedan plenamente justificadas.

Siendo las veinte horas que es la se-  
ñalada para este acto, el Sr. Presidente decla-  
ra abierta la sesión, pasándose seguidamen-  
te a tratar el único punto del Orden del  
Día.

PUNTO UNICO. - PROYECTO DEL PRESUPUESTO MUNI-  
CIPAL DE 1.983.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del men-  
cionado proyecto del Presupuesto Municipal Ord-  
inario para el presente ejercicio de 1.983, in-  
formando que en su confección y forma y  
se han cumplido todos los requisitos legales  
y en su contenido se cubren las necesidades  
para el mantenimiento y desarrollo de la  
vida Municipal y desde luego, quedando a-  
tendidas las necesidades y obligaciones mi-  
nimas exigidas por la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el ar-  
tículo 14-1 de la ley 40/1.981 de 28 de  
Octubre, aprobada inicialmente los Presu-  
puestos por la Corporación se admitirán  
reclamaciones ante la Corporación, habiendo  
expuesto al público durante 15 días há-  
biles, cuyo Pleno dispondrá para resolver,  
de un plazo de treinta días. Si no se  
resolviera dentro de este referido plazo, se  
entenderá denegada la reclamación presentada,  
quedando definitivamente aprobados si no  
se presentaren reclamaciones dentro del pla-  
zo indicado o si se presentaran no se  
adoptará acuerdo, dentro del plazo de los  
treinta días referidos.

Con el proyecto de Presupuestos ci-

todo fueron presentadas y examinadas las bases de ejecución que quedan aprobadas.

En este estado, el Pleno por unanimidad acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio de 1.983, y que se exponga al público por término de 15 días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edictos en los lugares de costumbre.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y terminado éste, el Sr. Presidente dió por finalizada la misma, siendo las veintuna horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and initials, including names like Rodríguez, A. Invar, and others.

## SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 17-X-83.

### Señores Asistentes:

#### Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Muñoz.

#### Concejales:

- D. José M<sup>o</sup> Barbado López
- D. Adolfo Ledesma Muñoz-R
- D. Casimiro Flores Viquea
- D. Marcelino Sánchez Serrero
- D. Modesto Redepo Pérez.
- D. Duges Rodríguez Seco de H.
- D. Luis Sánchez-T López.
- D. Nicolás Serrero Fernández
- D. Emilio del Campo Gello
- D. Martín Guerra Corral.

#### Señores que no asisten:

- D. Paulino Bueno Fernández
- D. José Fernández Cortés.

#### Secretario:

- D. José Rodríguez López-H

En la Villa de Cabeza del Buey, a 17 de Octubre de 1.983, se reunen en la Casa Consistorial los Señores expresados al orden que componen el Pleno del Ayuntamiento, con la ausencia de D. Paulino Bueno Fernández y D. José Fernández Cortés, que quedan plenamente justificadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha que previamente había sido citada.

Siendo las 19 horas y 30 minutos, que es la señalada para este acto,

el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día a saber:

### I ACTA ANTERIOR

A. Lectura y aprobación si procede: Dada lectura por mí, el Secretario, se aprueba por unanimidad con la salvedad de que en el apartado V: Protección Civil: Junta Local, Constitución, en los vocales en vez de D. Baltasar Moreno Fernández figure D. Emilio del Campo Gello.

### II EMPLEO COMUNITARIO

A. Lectura y constancia en el Acta del escudo del Excmo. Sr. Gobernador Civil: Por mí el Secretario, se dió lectura del escrito



que literalmente dice así:

" Te suplico que inmediatamente que recibas este escrito, lo leas ante el Pleno del Ayuntamiento, y ante la primera reunión de la Comisión Local de Empleo, y que dicha lectura y su contenido conste en las actas de ambas sesiones.

Me refiero al hecho, de que en algunos Ayuntamientos se ha leído y se le lee, aún, firmar a algunos trabajadores del Empleo Comunitario, en blanco. Se ha puesto en guardia mi sistema de inspección a este efecto, y si en el futuro se detectase alguna irregularidad de este tipo, con el Código Penal, por la ley de Ejecución Criminal, se procederá por parte del Fiscal a pedir el procesamiento e ingreso en prisión de la autoridad que está implicada.

Para conocimiento general de todos los trabajadores del Empleo Comunitario, deberá dar lectura a este escrito y deberá constar, según, en las Actas de los Plenos y de la Comisión Local del Empleo siguiente: " QUE LA PROXIMA ACTA DE LA COMISION LOCAL DE EMPLEO QUE NO VENGA FIRMADA POR TODOS SUS COMPONENTES, DECLARANDO QUE CONOCEN ESTE ESCRITO, GENERARA QUE ESTE GOBIERNO CIVIL NO ENVIE MÁS FONDOS A ESE MUNICIPIO PARA EL EMPLEO COMUNITARIO, Y LOS TRABAJADORES DEBERAN DE DEMANDARLE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUCCAR, AL ALCALDE PRESIDENTE."

### III BASCULA.

A. - Petición de Jecuso: Visto el escrito presentado por D. Luis Gómez Mausilla y otros y que literalmente dice así:

" EXPONEN: Que estando enterado

de que en esta misma plaza y frente al domicilio que yo ocupo con mis familiares van a instalarse una báscula pública la Cooperativa de labradores, me gustaría tener en cuenta los trastornos, así como ruidos y visibilidad que me ocasionan, así como a otros vecinos colindantes, los cuales se adhieren a mi petición, de que tiene Ud. en cuenta y en consideración lo que le expongo para que sea desahogada la misma y la sitúen en otro lugar que no ocasionen tantas molestias y trastornos.

Es gracia que espero alcanzar del recto proceder de Ud., cuya vida guarde Dios muchos años.

Cabera del Buey, 30 de Mayo de 1.983." Y

RESULTANDO: que con fecha 1-VI-83, D. Luis Gómez Mansilla presentó su escrito con el que acompañaba un pliego de firmas estampadas por D. Angel Cortés y otros que se solidarizaban con su petición en la que exponen que estando enterado de que en la Plaza de la Magdalena de esta villa, y frente a su domicilio, van a instalarse la Cooperativa de labradores, una báscula pública, estima que teniendo en cuenta el Ayuntamiento los trastornos, así como ruidos y visibilidad, sea desahogada la misma y la sitúen en otro lugar que no ocasionen tantas molestias y trastornos.

CONSIDERANDO: que las razones alegadas por los peticionarios no tienen base legal alguna en que apoyarse, ya que todas ellas vienen a ser meras peticiones que tampoco acreditan, ni tampoco las de orden urbanístico.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA desestimar la petición formulada en mérito a lo recogido en el Condidicando que precede.

IV COMUNICACIONES.

1. Terrestres Caminos: aceptación si procede. Examinado el escrito presentado por D. Segundo Caballero Casas y otros que textualmente dice así:

"Los firmantes en el folio adjunto tienen el honor de dirigirse a V.S. por el presente escrito, para manifestarle:

Que, en fecha reciente se ha construido, por iniciativa particular, un camino de Acceso al Valle del Siso (de este término Municipal) por su zona sur, de 500 m de longitud, aproximadamente, el cual deriva del antiguo camino que parte de la carretera vecinal de Gólez del Buey a Belalcázar y conduce al río Zujar (ruta de los caminos antiguos), con lo que se ha dado una facilidad y ventaja evidente, puesto que manifestó en la última recogida de cosecha de aceitunas, y por otros motivos, para acceder a una diversidad de propiedades situadas en aquella zona (olivares de Bastillo, huertas del Siso, etc) a las que se llegaba anteriormente efectuando un largo rodeo por una vía ya deteriorada.

Que, patente la utilidad pública del camino construido es por lo que:

SOLICITAN DE V.S., tenga a bien considerarlo de uso común, y consecuentemente, sea atendida su buena conservación y mantenimiento por ese Ayuntamiento, como suele ser práctica general con los demás.

Favor que espere alaceta de V. S.  
Cabeza del Buey, 21 de febrero de 1.983.  
La Corporación por unanimidad adopta  
el siguiente acuerdo:

1.- Aceptar inicialmente el ofrecimiento que  
se hace.

2.- Comprobar si están todos los propie-  
tarios.

3.- Redir lo anterior, incorporado al Inven-  
tario de Bienes del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que  
tratar, siendo las 19 horas y 55 mi-  
nutos, por orden del Sr. Alcalde se levanta  
la sesión de lo que como Secretario,  
Certifico.

*[Handwritten signatures and scribbles, including names like Rodriguez]*



SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE  
AL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1983.



Señores que asisten.-

- Alcalde-Présidente:  
D. José Muñoz Nuñez.
- Concejales.-  
D. José M<sup>o</sup> Barbado López.-  
D. Marcelino Sánchez Sereno.-  
D. Casimiro Flores Vicara.-  
D. Modesto Redres Pérez.-  
D. Luis Sánchez D. López.-  
D. José Fernández Cortés.-  
D. Angel Rodríguez Acio-H.-  
D. Nicolás Sereno Fernández.-  
D. Emilio del Campo Gallo.-  
D. Martín Guerra Conde.-
- Señores que no asisten.-  
D. Adolfo Ledezma Muñoz R.-  
D. Paulino Bueno Fernández.-
- Secretario.-  
D. José Rodríguez López-H.-

En la villa de Cabeza del Buey, a 25 de Octubre de 1983, se reunen en la Casa Consistorial, los señores expresados al margen que componen el Pleno del Ayuntamiento, con la ausencia de D. Adolfo Ledezma Muñoz R., y de D. Paulino Bueno Fernández, que quedan meramente justificadas, a l' objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha que previamente había sido convocada.

Siendo las 20 horas, que es la señalada para la celebración de este acto, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión haciéndose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber:

I.- ACTA ANTERIOR.-

1.- Lectura y aprobación si procede.- Dada lectura de la misma, por mí, el secretario, se aprueba por unanimidad.

II HACIENDA.-

1.- Centro Subcomarcal de la Salud. Equipamiento: Solicitud de Subvención.

Se conoce informe emitido por la Comisión de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales donde se expone que dicho Centro fue equipado parcialmente, mediante subvención concedida por el Ministerio de Sanidad y Consumo con fecha 30-12-82 y que aun cuando el Consultorio está funcionando es necesario dotarle al menos, además de rayos X, laboratorio y sala de espera de oftalmología, para lo cual ofrece a la Corporación Presupuestos de ofertas hechas por las casas C.G.R. ESPAÑA S.A., Industrias Químicas Extremeñas S.A., General Electric, SANEX y José Bernalta Rosal S.A., ya que es el momento de solicitar nueva subvención puesto que el Ayuntamiento carece de medios; para ello es necesario elegir mediante acuerdo, las casas que ofrecen con más ventaja. El Ayuntamiento Pleno, tras deliberar y conocer todas las ofertas presentadas, acuerda por unanimidad:

1.- Seleccionar los presupuestos siguientes: El de la casa C.G.R. ESPAÑA S.A., para que suministre los aparatos de rayos X por un presupuesto de 3.424.567 pts. que con descuento del 5% que ofrece quedaría en pesetas 3.253.339 y la casa Industrias Químicas Extremeñas S.A., para laboratorio

y Sala de Espera de Oftalmología; el primero 990.893 pesetas y el segundo de 255.295 pesetas que representarían un presupuesto total de pesetas 4.499.527 pesetas.

- 2.- Solicitar del Ministerio de Sanidad y Consumo subvención por dicho importe de 4.499.527 pesetas para dotar a mencionado Centro Subcomarcial de Salud del resto de equipamiento, ya que el Ayuntamiento carece totalmente de medios económicos para esta atención.
- 3.- Comprometerse la Corporación a destinar el Centro Sanitario en que se hace la inversión anteriormente citada, a los fines para que fue creado, durante un periodo de 30 años y hacerse cargo de la gestión y administración de dicho Centro.
- 4.- Autorizar al Sr. Alcalde D. José Muñoz Núñez, con Documento Nacional de Identidad nº 46.206.363, para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de este acuerdo.

### III.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-

- 1.- Alcalde Delegaciones. Conocimiento por el Pleno del Decreto dictado al respecto.

Por mí, el Secretario, se dio lectura del mismo, que literalmente dice así:

“DECRETO: Cabeza del Buey, 21 de Octubre de 1983.”

En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente he dispuesto conferir las siguientes delegaciones en favor de D. José María Barbado López, a saber: Urbanismo, Régimen Interior, Personal y Hacienda.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde de lo que como Secretario Certifico.”

### URGENCIA.-

Reconocidas justificadas las que se refieren a los asuntos que a continuación se relacionan, por unanimidad, siendo su tratamiento el siguiente:

- 1.- Solicitud del Vicepresidente de Extremena S. Coop. Limitada.-

Por mí, el Secretario se dio lectura a la misma y certificación que se acompaña mostrando un croquis de situación, la cual dice así:

“Extremena de Gimnasia. S. Coop. Lda.

Nº de Registro BA-107

C/ Zimle nº 18. Cabeza del Buey (Badajoz)

Solicitud del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, autorización para la cesión de 15 m<sup>2</sup> del terreno de esta sociedad, sito en la finca de San Roque s/nº a la empresa “LA ERNESTINA”, para la instalación de un transformador de electricidad. Ya que esta Cooperativa considera insuficiente el fluido eléctrico en esta zona, y sería un bien común para todo el barrio con esta cesión,

espera sea aceptada esta petición.

Cabeza del Buey, a 19 de Septiembre de 1983.

EL VICEPRESIDENTE?

Después amplia deliberación, la Corporación por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1.º Autorizar la petición siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) El transformador servirá para suministrar energía eléctrica a todo el barrio en que se instala y lo que se construya en un futuro en aquel sector, lo que supone un beneficio público que debe quedar, total y absolutamente protegido.

b) Adopción de nuevo acuerdo por la Asamblea en que se recoja el acuerdo por la Asamblea, en que se recoja el contenido del presente, dando cuenta al Ayuntamiento de haberlo hecho así.

2.º Instalación de una Emisora F.M.

A continuación es tratado este asunto a propuesta de D. José M.º Barbado López, quien explica la conveniencia y utilidad de la misma, y en consecuencia, por unanimidad se acuerda:

1.- Instalar en Cabeza del Buey, una Emisora de Radio de F.M.

2.- Solicitar del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y Consejería de la Junta de Extremadura la instalación de una emisora de Radio Comercial de las características antedichas.

3.- Solicitar de dichos organismos la banda de frecuencia correspondiente.

4.- Pedir al Ministerio de Cultura, autorización para instalar la Emisora.

IV.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.-

Por D. Angel Rodríguez Seo-Herrera, Concejal Delegado en Almorchón, se expone que en el Santuario de Ntra. Sra. de Belén existen unos eucaliptus de extraordinaria corpulencia y desarrollo alguno de ellos con ramas secas y viejas que causan un indudable riesgo para la integridad personal de las gentes que lo visitan conecido de personal especializado e indoneo para realizar la labor de tala o poda que por las razones apuntadas es imprescindible ejecutar. Se considera por unanimidad, la necesidad de dirigirse a ICONA dando cuenta de la situación a fin de que adopte las medidas convenientes con su personal y evitar este inminente peligro que todos desean desaparecer.




Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 21 horas,  
y 15 minutos, por orden del Sr. Alcalde se levanta la sesion -  
de lo que como Secretario, Certifico.

*[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Roldan', 'Luis', 'Juan', 'Jose', 'Luis', 'Luis', 'Luis', 'Luis']*

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL  
DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1983.

- Señores asistentes.-  
- Alcalde- Presidente.-  
D. Jose Muñoz Nuñez.  
- Concejales:  
D. Jose M<sup>o</sup> Barbado Lopez.  
D. Adolfo Leclama Muñoz-P.  
D. Marcial Sanchez Perico.  
D. Nicolas Pereno Fernandez.  
D. Castinro Flores Vigara.  
D. Modesto Redrejo Pérez.  
D. Angel Rodriguez Seo-Herrera.  
D. Luis Sanchez-Voril Lopez.  
D. Paulino Bueno Fernandez.  
D. Jose Fernandez Cortis.  
D. Martin Guerra Ponde.

- Señores que no asisten.-  
D. Emilio del Campo Gallo,  
D.  Luis Lopez-Huerta.

En la villa de Cabezas del Buey, a 22 de Noviembre de 1983, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores expresado al margen que componen el Pleno del Ayuntamiento, con la ausencia de D. Emilio del Campo Gallo que queda plenamente justificada, al objeto de celebrar sesion extraordinaria correspondiente al día de la fecha, que previamente habia sido convocada.

Siendo las 19 horas y 30 minutos que es la señalada para la celebracion de este acto, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesion, parándose regularmente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del día, a saber:

I.- Acta Anterior.-

1.- Lectura y aprobacion si procede.- Dada lectura de la misma por mi, el Secretario, se aprueba por unanimidad sin reparo alguna.

II.- EDUCACION.-

1.- Cambio de nombre del Colegio Público "Buenafamiliano - Franco".

Se surca el tratamiento de este asunto, con la lectura del oficio remitido por el Director de dicho Centro que literalmente dice así: "Por iniciativa de Plavstro de profesores, se ha abierto expediente para cambiar el nombre actual, de este colegio, - Generalísimo Franco, por el de Extremadura, y habiendo sido aprobado por el mencionado Plavstro, por el Consejo de Dirección de este Colegio y por los padres de alumnos, ruego a V.S. lleve al próximo pleno de este Ayuntamiento, si lo continúa - procedente, la propuesta de dicho cambio de nombre. Ruego me envíe certificación del acuerdo tomado en el pleno sobre este asunto para proceder como corresponda. Cabeza del Avej. 8 de Noviembre de 1983."

A continuación se dio también lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación en cuyo acta se dice: "Abierto el acto se dio lectura al escrito remitido por el Director del Colegio Generalísimo Franco y a continuación interviene D. Adolfo Ledesma Muñoz R. que considera procedente la petición, puesto que viene respaldada por el Plavstro de profesores, Consejo de Dirección y padres de familia. Opinión que comparte D. Pascual Flores Vizcaino. Hace uso de la palabra D. Nicolas, oponiéndose a lo solicitado, por estimar que no deben cambiarse en modo - alguno nombres históricos ya que Franco es una figura histórica en España. Sometido a votación se acepta la propuesta con el resultado de dos votos a favor emitidos por D. Adolfo Ledesma Muñoz R. y D. Pascual Flores Vizcaino y en contra el emitido por D. Nicolas Jerez Fernández. Cabeza del Avej. a 21 de Noviembre de 1983."

Interviene seguidamente el concejal D. Martín Guerra Poude, que pide informe sobre el porcentaje habido en el Plavstro de profesores, respondiéndole el Sr. Alcalde que hubo 14 votos a favor de que se cambie, dos en contra y uno en blanco; en el Consejo de Dirección todos a favor y seis en contra, sin que pueda puntualizar exactamente pero cree que fue así.

Interviene D. Jose-M<sup>a</sup> Barbado diciendo que el criterio de las mayorías si bien no es vinculante en algunas ocasiones, si sirve en estas como normas orientativas para quien tiene el poder de decisión - y cuando son aplastantes como en el caso presente a la Corporación no le queda otra alternativa que aceptarla, ya que de lo

contrario sería impropio.

Querase o no la permanencia de nombres de ciertos políticos cuando la Historia es muy reciente es motivo de litigio, es muy difícil de olvidar un pasado demarcado, cercano, quizás aún de, dentro de unos años, la figura asepticamente tratada, con reposo, vuelva su nombre a calles o plazas y en su caso se sustituirá nuevamente.

Participa a continuación en el debate D. Nicolás Sereno, manifestando que lo que se ventila ya es Historia y la persona como tal no se puede olvidar, es una figura ya, por lo que no debe esperarse a mañana.

Lo hace nuevamente D. José María Barbado quien reconoce que indudablemente Franco ha influido en la Historia de España pero no hay que dejar de reconocer que por ejemplo Pablo Iglesias, antes de la Guerra Civil, tenía calles dedicadas a su nombre, y sin embargo fueron cambiadas, debe haberse de nuevas calles o establecimientos que puedan tener susceptibilidades y con lo que se hace o se propone, no se ha pretendido rectar prescripto o mínimas categorías. Responde D. Nicolás Sereno Fernández que puede existir armonía y no tener susceptibilidades si existe un respeto recíproco, ya que esto perfectamente desarrollado es el caso de la plena libertad.

Señala D. Marcelino Sánchez Arévalo, que no debe olvidarse que se trata de un establecimiento cultural y educativo, y que el nombre que figura actualmente quierase o no tiene un significado político que se debe hacer desaparecer por lo que se había opuesto igualmente a su continuidad si fuera el de cualquier otro político.

Insiste en su postura D. Nicolás Sereno, y explica que existen numerosos Centros docentes que llevan el nombre de Sr. Domingo Azaña perteneciente a una Orden religiosa católica, y a nadie, se le ha ocurrido hasta ahora, cambiar el nombre cualquiera que hayan sido los avatares políticos por los que ha pasado España.

D. José Muñoz Nuñez, Alcalde-Presidente, apoya la postura del Dictamen, así como la de D. José María Barbado, ya que por ser una figura que ha actuado muy recientemente tiene un significado político innegable.

Interviene a continuación D. Adolfo Ledesma y D. Pascual Pascual Flores afirmando que el Ayuntamiento debe apoyar la autonomía del Plenario y no es quien el Ayuntamiento en oponerse.

Dice el Sr. Alcalde que es el final de un trámite y que el acuerdo sea

que se adopte, hay que comunicarlo a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y al Sr. Director del Centro.

Vista la disparidad de criterios existentes, entre los diferentes grupos políticos, lo someto a votación, a fin de que se cambie por el de Colegio de Extremadura que dio el siguiente resultado:

1.- A favor de que se cambie y lleve el nombre de Colegio de Extremadura:

- D. José Muñoz Nuñez,
- D. José-M<sup>o</sup> Barbedo López,
- D. Adolfo Ledesma Muñoz R.
- D. Marcelino Sánchez Sereno,
- D. Casimiro Flores Vicara,
- D. Paulino Bravo Fernández,
- D. Angel Rodríguez Sero-Herrera,
- D. Luis Sánchez Borral López,
- D. Modesto Redrigo Pérez,
- D. José Fernández Cortés.

2.- En Contra:

- D. Nicolás Sereno Fernández,

3.- Abstención:

- D. Martín Guerra Conde.

Por lo que se adopta, el siguiente acuerdo:

1.- Cambiar el nombre del Colegio Público "Generalísimo Franco" existente en Polesa del Boey (8000107) por el de "Colegio Público Extremadura."

2.- Comunicar el presente a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y Director del citado colegio.

### III.- SANIDAD.-

1.- Aprobación si procede del Reglamento de la Plaza de Abastos.

Se comienza por la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad que dice así: "Dictamina favorablemente el Proyecto de Reglamento referenciado, presentado por el Consejo Delegado de Sanidad D. Marcelino Sánchez Sereno, y propone al pleno su aprobación debiendo iniciar su vigencia, el día 1 de Enero de 1984, transmitiéndose con anexo a la ley y además notificación personal a los interesados."

Hace uso de la palabra D. Marcelino Sánchez Sereno, quien explica y

aduce las razones que han motivado la redacción del Reglamento analizando y apertillando su articulado con lo que se tiene por la Corporación una visión general del mismo.

Seguidamente se examina artículo por artículo introduciendo las siguientes puntualizaciones:

1.º - Art. 2.º - Los puestos se distribuyen según plano anexo a este Reglamento y serán inmutable salvo que la Corporación acuerde su modificación en forma reglamentada.

2.º: los puestos destinados a frutas y verduras se regularán oportunamente conforme al Plano de distribución que apruebe el Ayuntamiento.

2.º Art. 5.º - Canon: serán los establecidos como mínimo en las Ordenanzas Fiscales Municipales urgentes al respecto, adaptándose a las variaciones que las mismas vayan sufriendo.

3.º - Art. 12.º - Obligaciones específicas de los concesionarios.

4.º - Art. 13.º - 1. a) El fallecimiento o jubilación del concesionario, salvo el derecho de los herederos en la forma establecida en el artículo 8.º de este Reglamento.

c) El término de la concesión.

2. b) La venta de artículos en malas condiciones sanitarias o fraude reiterado en el peso, entendiéndose por fraude cuando se realiza el fraude más de una vez, también la venta de artículos no autorizados cuando se den circunstancias de reiteradas infracciones, así como por sanciones igualmente reiteradas e impuestas por esta Alcaldía en materia de precios y márgenes comerciales.

5.º - Art. 14.º - Puestos de temporadas: Aquellos cuya duración sea superior a tres meses consecutivos deberán ser solicitados de la Alcaldía, la que los concederá en su caso por resolución directa previo pago de la tasa correspondiente. Los días serán otorgados por el Encargado del mercado.

6.º - Art. 17.º - i) queda expresamente prohibida la venta en un mismo puesto de artículos que pertenezcan a distintos ramos y solamente podrá ser de aquellos a los que el Ayuntamiento haya autorizado.

7.º - Art. 27.º - En caso de decomiso de carnes, pescados u otros artículos, en mal estado tras el reconocimiento los mismos serán destruidos en presencia del conserje del mercado, dando cuenta a la Alcaldía que impondrá la correspondiente sanción, dando cuenta a disciplina de



Mercado. Si están en buen estado, se destinarán a una institución benéfica.

8. Art. 31. - No se permitirá la venta de carnes picadas y procedidas y pescados troceados con anterioridad a su venta, debiendo hacerse estas operaciones en presencia del comprador que lo solicite y en la cantidad que este interese.

Sin embargo, deberá tenerse en cuenta que los artículos referenciados elaborados en fábricas reguladas y habrán de ajustarse a la normativa que regula la materia.

9. Art. 35. - En relación con lo dispuesto en el Art. 20 el Consejo del Mercado practicará sin retribución alguna, el repeso de los productos que fueran presentados por los compradores.

10. Art. 36. - Queda prohibido que algún particular vendedor pueda usar sus pesas y medidas, los cuales solo podrán hacer uso de las suyas propias o de las que el Ayuntamiento tenga destruidas a este objeto.

11. Art. 40. - En el mercado existirá el personal de Ordenanzas y Limpieza de la Corporación estime indispensables.

12. Art. 53. - Las multas serán impuestas siguiendo los trámites establecidos en el artículo 111 y sucesivos de la Ley de Régimen Local sin perjuicio de lo dispuesto por Disciplina del Mercado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

1.- Las concesiones que se otorguen vigente ya este Reglamento habrán de hacer constar en el contrato que se otorgue, que se acojan al mismo.

2.- En cuanto a los existentes en la actualidad deberán adecuarse a este Reglamento en el plazo de tres meses computados desde el momento en que se inicie su vigencia.

Examinado el Reglamento e introducidos las puntualizaciones a que se ha hecho mención, la Corporación lo aprueba por unanimidad debiendo seguir el trámite correspondiente.

IV.- HACIENDA.-

1º.- Aprobación Reglamento Servicio Recogida de Basuras.  
Informe favorablemente la Comisión correspondiente.

Examinado, tras la deliberación que subsiguiera, fue aprobado por unanimidad, acordándose siga el procedimiento adecuado.

2.- Aprobación pliego de condiciones técnicas y Económico-Administrativas que regirán para el Concurso-Subasta de Adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras domiciliarias.-

Visto el Expediente tramitado al efecto fué aprobado por unanimidad acordándose unir como anexo formado parte integrante del acta de la Sesión el pliego de condiciones referenciado al que se clera el trámite correspondiente.

V.- RÉGIMEN INTERIOR.-

1.- Adjudicación de la Obra n.º 4 del Plan de Obras y Servicios de 1982: Palera de Servicio de Hosp a nivel:

Se da fe de la lectura al informe favorable de la Comisión Informativa que corresponde, acordándose a continuación por unanimidad:

1.º Declarar la Urgencia en cuanto a la contratación para ejecución de la obra por lo que podrá concertarse mediante contratación directa.

2.º Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que la regula.

3.º Aprobar la propuesta presentada por el contratista de Obras Públicas, D. Fernando González Díaz, que tiene sus oficinas en la calle Muñoz Borrero n.º 9 de Badajoz, por lo que se le adjudica la ejecución de la obra por un importe de 3.901.759 pesetas a que asciende el Presupuesto de Ejecución de Contrata.

4.º Se inscriben en tanto antes conversaciones con RENFE, a fin de que autorice la ejecución de las obras.

5.º Dada la Urgencia de su ejecución y su carácter insustituible la Corporación adquiere el compromiso formal y solemne de consignar en el Presupuesto correspondiente, del ejercicio de 1974, la cantidad complementaria necesaria para su adecuada construcción.

VI.- PREGUNTAS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22 horas y 50 minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión de lo que como Secretario, doy fe.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1983.

Señores que asisten:

- Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Nuñez.

- Concejales -

D. José M<sup>o</sup> Barbado López.

D. Adolfo Lechosma Muñoz-P.

D. Casimiro Flores Virgara.

D. Modesto Redrojo Pérez.

D. Angel Rodríguez Seo. H.

D. Paulino Bueno Fernández.

D. Luis Sánchez Z. López.

D. José Fernández Cortés.

D. Nicolás Pereno Fernández.

D. Emilio del Campo Gallo.

D. Martín Guerra Ponde.

Señores que no asisten -

D. Marcelino Sánchez Pereno.

D. *[Signature]*

En la villa de Cabeza del Buey, a 30 de Diciembre de 1983, se reunen en la Casa Consistorial, los señores expresados al margen que componen el Pleno del Ayuntamiento, con la ausencia de D. Marcelino Sánchez Pereno, que queda plenamente justificada, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha que previamente había sido citada.

Tras las 18 horas, que es la señalada para la celebración de este acto, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día a saber:

I.- ACTA ANTERIOR.

1.º - Lectura y aprobación de procede: Dada lectura por mi, el Secretario de la correspondiente al día de Noviembre de 1.983. La Corporación la aprueba por unanimidad.

II.- HACIENDA.

1.º - Asignación de Concejales. Por el Secretario se da lectura de la propuesta hecha por el P.S.O.S. que es como sigue:

1.º Alcalde	30.000 pts. mensuales.
2.º Primer Ste. Alcalde	6.000 - -
3.º Segundo - -	5.000 - -
4.º Tercer - -	4.000 - -
5.º Cuarto - -	3.000 - -
6.º Por Delegación	6.000 - -
7.º Por Presidencia de Comisión	1.500 - -
7.º Por Comisión M. Permanente	6.000 - -
9.º Por Portador	1.000 - -
10.º Por Concejal	2.000 - -

Que se devengarán desde el día 1 de Septiembre de 1.983.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones a favor y en contra de la Propuesta, en su caso, haciéndolo en primer lugar D. José María Barbado López que justifica la propuesta exponiendo que es perfectamente legal, puesto que es una medida presente en la ley, que se aplica en todo el país, puntualizando que no se trata de dar sueldo sino de una asignación para cubrir gastos.

Lo hace a continuación D. Nicolás Areno Fernández quien se opone totalmente como ya lo hizo con anterioridad en la Comisión Informativa correspondiente, alegando que reproduce en este acto.

Oposición que también mantiene D. Martín Guerra Conde, alegando que cuando los concejales accedieron al cargo lo hicieron, creía él, con una leal entrega y de forma gratuita sin percibir retribución alguna. Ahora era creencia ha desaparecido. La considera una medida injuriosa dirigida en menoscabo de los valores y honores, ya que si un trabajador gana en el subsidio por Desempleo 20.000 pts., al mes, ¿por qué un concejal va a ganar 30.000 pts.? Dice que no le parece mal la cantidad fijada para el Alcalde pero que no encuentra razonable la que se propone para D. José María Barbado por ejemplo.

Defiende la propuesta D. José Nuñez Nuñez Alcalde-Presidente quien

dice de lo que se trata es de no perder dinero a la función o cargo que se desempeña. De todos es sabido que la Alcaldía lleva consigo gastos, que no se reembolsan porque da curso al día siguiente solicitando de Depositante que se le abonen y eso al cabo de un mes supone bastante dinero. Insiste en que no se trata de ganar dinero, sino de perder. Cita como ejemplo el gasto producido a diario en los traslados desde la Escuela al Ayuntamiento con fines, casi sin tiempo por lo que tiene que utilizar el automóvil. Añade que en los cuatro años anteriores no han cobrado un duro, ya que la asignación existente la destinaba a recorrer transeúntes pobres. Y por lo que respecta a D. Jose-M<sup>a</sup> Barbado, sabido es por todos que es un profesor de E.B.B. su mas medio de fortuna que el sueldo que percibe por el ejercicio de su profesión, al que ha tenido que renunciar ya que por el hecho de ser Diputado Provincial, hubo de renunciar y obtuvo excedencia especial, situación administrativa en la que se encuentra que es preciso compensar y así lo hace la Diputación que le abona 120.000 pesetas mensuales pero ha de pagarse los desplazamientos a Badajoz, pagar el dercuento correspondiente así como los derechos patronales de su profesión.

Declara en este momento D. Jose-M<sup>a</sup> Barbado que aparte de las deducciones expuestas existen más, como ejemplo el pago de su bolsillo de la cuota suya y la de la Patronal.

Amplia el Sr. Alcalde su exposición diciendo que D. Jose-M<sup>a</sup> Barbado ha de pagarse tambien los desplazamientos que hace por la Comarca y su labor en el Ayuntamiento en el que entra a las 9 de la mañana y no sale hasta las 2, despachando asuntos de la Alcaldía.

Respecto a D. Adolfo Ledesma Muñoz R. y otros, es preciso tener en cuenta que la asignación está en función de los trabajos que realizan.

Participa de nuevo D. Jose-M<sup>a</sup> Barbado manifestando que no es el solo al que se le asignan asignaciones, que tambien hay otros que las perciben, es decir que hay más que el primer Teniente de Alcalde. Expone que no ejerce de maestro, y que lo que percibe de la Diputación y del Ayuntamiento es una cantidad equivalente a lo que percibiría de su sueldo de

Maestro. Aclarar que podría haber percibido de la Diputación la cantidad referida antes de obtener la excedencia especial y su embargo no cobra sino desde el 1 de Septiembre.

Se lamenta que los Grupos políticos no se pongan de acuerdo ya que deben actuar consecuentemente en todas las esferas de la Administración, indicando que D. Jacinto, Alcalde de Peñalsordo, afiliado a P.P. percibe asignación de la Diputación. Interviene D. Martín Guerra Ponde, alegando que el medio de vida de D. José-M<sup>o</sup> Barbado es el sueldo que percibe como profesor de manera que si le gusta la política y no puede compatibilizar ambas actividades que se lo pague el Estado, pero en modo alguno el pueblo de Cabeza del Buey.

Dice D. José-M<sup>o</sup> Barbado, que todo eso es demagogia, que él es y ha sido siempre un profesional consciente y responsable y que convencido que no podía atender al mismo tiempo profesión y política y quiere servir a una sola actividad, optó por la política. De no hacerlo así, los padres de los niños, podrían decir que por dedicarse a la política no atendía debidamente ni cumplir sus deberes como Maestro. Por otra parte, al pueblo le interesa y no es preciso extenderse en explicaciones, tener un Diputado Provincial.

Pregunta se expongan razones.

Responde D. Nicolás Arevalo Fernández que lo mismo que he expuesto D. Martín Guerra Ponde no se vea la oposición que se hace, como una manifestación de demagogia porque no lo es, ni se pretende. Mantienen los mismos argumentos que utilizó en la Comisión Informativa. Ve discriminación en las asignaciones. No en cuanto al Alcalde. Si somos cuatro Beneméritos de Alcalde ¿por qué de esas diferencias? lo más que se podría hacer es un reparto por partidos, o bien por escanos pero no en la forma en que se ha distribuido.

Por lo demás agradece la labor que como Diputado Provincial viene desarrollando, D. José-M<sup>o</sup> Barbado, pero a nivel de Ayuntamiento todos debemos ser iguales.

Argumenta el Sr. Alcalde que por lo que se refiere a las diferencias entre los Beneméritos de Alcalde se basan en que cuantos más trabajos se realizan, más gastos se producen a los que hay que

compensar.

Procede la palabra D. Adolfo Ledesma Muñoz-R. y dice que lo hace no para entrar en el debate, sino para informar al público y justifica con las razones que adujo las asignaciones a percibir por D. José-M<sup>o</sup> Barbado, solicitando del Secretario se de lectura del Estadillo donde figuran las cantidades y conceptos de las asignaciones fijadas a cada uno de los miembros electivos de la Corporación. lo que se hace. Participa de nuevo D. José-M<sup>o</sup> Barbado, manifestando que hubiera sido muy fácil justificar estas percepciones por otros procedimientos, así, viages, dietas, comisiones, etc., pero no se ha querido en modo alguno. se assume el riesgo político y se expone con claridad al público.

Señala D. Nicolas Serrano Fernández, que no entiendo ni jota, que conforme se desarrollaron las elecciones es una defraudación a los electores y debe tenerse muy en cuenta que jamás se ha hecho nada semejante en este Ayuntamiento.

Vista la disparidad de criterios existente entre los diferentes partidos políticos, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de la propuesta presentada por el P.S.O.E. que dió el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 emitidos por los Sres. Concejales pertenecientes al P.S.O.E.

Votos en contra: 3 emitidos por los Sres. Concejales pertenecientes a A.P. e Independientes, señores D. Nicolas Serrano Fernández, D. Emilio Campo Bello y D. Martín Guerra Ponde respectivamente.

Quedando aprobada, percibiendo desde el 1 de Septiembre, de 1973, mensualmente el Sr. Alcalde y Sres. Concejales las cantidades y por los conceptos que al final del Acte en un anexo se relacionan.

En este momento, D. Martín Guerra Ponde, presenta un escrito, que es admitido, para que conste en acta y que literalmente dice así: "Yo estimo, que aquí se venía con ideal y entrega, de servicio gratuito para conseguir lo mejor para nuestro pueblo, pero se me está demostrando, que existe un interés

económico elevado por parte de algunos concejales, en detrimento del electorado al que representamos y estamos sangrando con más y más impuestos. Por mi parte es INACEPTABLE esta medida impopular calificándola de injuriosa. Mi voto es un NO ROTUNDO por estimar que es un menoscabo a todos los vecinos y más a esos casi 400 parados que tenemos en Cabeza del Buey, a los que en lugar de buscarles un empleo vamos a hacer que paguen más. Y, por último, yo me pregunto que si un trabajador agrícola va a percibir unas 20.000 pts al mes por el subsidio de Desempleo, por qué un concejal, de gratificación, recibirá 30.000 pts más de su sueldo al mes. Con esta medida vamos a conseguir que nuestro sufrido pueblo sea cada vez más pobre. ¡Incomprensible! Fdo: El Concejal Independiente, D. Martín Guerra Loude."

2. Inventario de Bienes: Por unanimidad se acuerda incluir en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento los que seguidamente se relacionan:

1. Centro Subcomarcal de la Salud: Conforme a los términos en que aparece determinado en el Expediente.
2. Polideportivo Municipal: Conforme a los términos en que aparece determinado en el Expediente.
3. Caucho Rural: Aceptación si procede por el Ayuntamiento. Fdo: Por unanimidad se acepta, sin perjuicio de su elevación a escritura pública que es lo procedente en la forma en que aparece en expediente y croquis que se adjunta; debiendo incorporarse al Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

4. Supresión de las Haciendas Locales: Ante este intensamente debatido en el que la mayoría representada por el partido político PSOE, justifica las medidas a adoptar con la necesidad de allegar recursos que permitan la nivelación del Presupuesto y supresión, en su día, si es factible, de aquellas tasas o impuestos que con la modificación de las Ordenanzas Fiscales, fueron calificadas de odiosas. Se oponen los Sres.



pertenecentes a A.P. e Independiente de forma tenaz por estimar excesiva la presión fiscal a que se le va a someter al vecindario, debiendo suprimir gastos en primer lugar e instaurar una gestión económica austera.

A) I.R.P.F. - Propone el Sr. Alcalde se establezca, con efecto para el año de 1983, un recargo del 2% sobre la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tal como aparece en el Expediente Tramitado, que se aprueba, siendo el resultado de la votación el siguiente:

Votos a favor: 9 emitidos por los Sres. Concejales pertenecientes al P50E, quedando establecido por tanto un recargo del 2% sobre la cuota líquida del Impuesto referido, con efecto de devengo para el año 1983.

Votos en contra: 3 emitidos por los Sres. Concejales pertenecientes a A.P. e Independiente.

B) Contribución Territorial Urbana: - La propuesta del Sr. Alcalde, tal como consta en el expediente Tramitado a el que se recoge la memoria, y los Informes del Sr. Secretario-Interventor y Comisión de Hacienda, que se acepta, por la mayoría absoluta como luego se verá, es que el nuevo tipo impositivo que actualmente es el del 20% según está fijado en el R.D.L. 11/1979 de 20 de julio en su art.º 4.º pase a ser el del 30%, a partir del 1 de Enero de 1984, afectando a todos los bienes urbanos existentes en el término municipal.

Habiendo disparidad de criterio entre los Sres. Concejales, se somete a votación, que dió el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 emitidos por los Sres. Concejales pertenecientes al P50E.

Votos en contra: 3 emitidos por los Sres. Concejales pertenecientes a A.P. e Independiente.

Quedando por tanto fijado el tipo impositivo unificado que grava la Contribución Territorial Urbana en el 30%

conforme a la propuesta del Sr. Alcalde en relación con el R.D. 11/1979 de 20 de Julio, que entrará en vigor su percepción en 1 de Enero de 1984.

C) Contribución Territorial Rústica.- Examinado el Expediente tramitado en el que obran memoria de la Alcaldía, informe del Secretario-Interventor y favorable de la Comisión de Hacienda con el voto en contra de D. Nicolás Sereno. El Sr. Alcalde propone que el tipo impositivo que grave esta contribución sea a partir de 1 de Enero de 1984, el 60% de la Base Liquidable, que equivale al 30% de la Base Imponible.

No existiendo unanimidad entre los miembros que forman la Corporación se somete a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 emitidos por los Sres. Concejales pertenecientes al PSOE.

Votos en contra: 3 emitidos por los Sres. Concejales pertenecientes a A.P. e Independiente.

Quedando por tanto fijado como tipo impositivo que grava la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria sobre todo los bienes de esta naturaleza existentes en el término municipal en relación con el artº 28 del Decreto 2230/1966 de 23 de Julio, el del 60% sobre la base liquidable, que equivale al 30% sobre la Base Imponible que surtirá efecto a partir del 1 de Enero de 1984.

Con el mismo resultado de las votaciones precedentes se acordó, se adecue el trámite a lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de Octubre y demás disposiciones complementarias y concordantes.

D) Impuestos sobre La Licencia Fiscal.- Nada se acordó sobre este impuesto.

5. Información de las Cuentas en Festejos, Cultura, Deportes, año 1983 y Belén.

1. Cultura y Festejos año 1983.- Por D. Adolfo Ledesma Muñoz-R. se dió lectura de las mismas.

2. Polideportivo Municipal año 1983.- Se hizo en este apartado el Sr. Alcalde D. José Muñoz Muñoz.

3. Belén año 1983.- Los señores D. Angel Rodríguez Lero Herrera, Sr. Concejales Delegados en Almorchón, dan a leer igualmente lectura de ellas.

### III. URBANISMO.

1. Suspensión de Licencias Urbanísticas: Dada lectura por mí, el Secretario del informe emitido por el Arquitecto D. Francisco Escudero Pintado encargado de la Revisión de las Normas Subsidiarias vigentes que dice así: "Estando este Ayuntamiento procediendo a la "Revisión de las N.N.S.S. de Planeamiento de Cabeza del Buey" y siguiendo el art. 117 del vigente Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, dicho Ayuntamiento en Pleno ACUERDA: "Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en las zonas designadas en las vigentes N.N.S.S. como "A Remodelar", fundamentándose esta suspensión en la conveniencia de estudiar la Reforma del Planeamiento en vigor", según el art. 117 citado. Si con posterioridad a este acuerdo se redujera el ámbito territorial considerado, este Ayuntamiento procederá a levantar la suspensión en relación con el suelo objeto de exclusión. Este acuerdo se publicará en el B.O.P. y en diario regional HOY, como previene el citado Reglamento de Planeamiento. Cabeza del Buey, 30. Diciembre de 1983."

Lo acepta la Corporación por unanimidad constituyendo el contenido del presente acuerdo que se adopta en toda su integridad, añadiendo que la duración de la suspensión, sin perjuicio de la reducción aludida, en su caso, será como máximo el tiempo que transcurre hasta la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias vigentes, y como máximo un año, llegado el cual sin haberse efectuado, se proveerá lo conveniente.

### IV. ORGANIZACION-

1. Regimen de Sesiones de la Comisión Municipal Permanente: Cambio de horario: Propone la Alcaldía

con el informe favorable de la Comisión Informativa correspondiente que las sesiones ordinarias que en lo futuro celebre la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, tengan lugar todos los martes de cada semana y hora de las 19'30, razonando la conveniencia de esta medida, a lo que se opone en representación de un grupo el Sr. Concejale D. Nicolás Sereño por las razones que alegó, en vista de lo cual fue sometida la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 emitidos por los Sres. Concejales pertenecientes al P.S.O.E.

Votos en contra: 2 emitidos por los Sres. Concejales pertenecientes a A.P.

Abstenciones: 1 emitida por el Sr. Concejale Independiente D. Martín Guerra Loude.

Quedando aprobada la propuesta que señala todos los martes y hora de las 19'30.

## V. CONTRATACION

1. TEDESA. - Por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Junio de 1982 en relación con el epígrafe "4. Adjudicación en baja de la red de agua potable" facultando al Sr. Alcalde, D. José Luñón Nuñez tan ampliamente como en derecho proceda para otorgar ante Notario la escritura pública correspondiente.

2. Servicio de Guardería y Limpieza del Santuario de Ntra. Sra. de Belén. - Se adopta el acuerdo por unanimidad de aprobar las instrucciones que regulan la actividad del santero en el Santuario de Ntra. Sra. de Belén en la zona del Buey (Badajoz) de fecha 28 de Diciembre de 1983 firmadas por el Alcalde D. José Luñón Nuñez y Secretario D. José Rodríguez López-Huertas.

## VI. SANIDAD

1. Centro Subcomarcal de la Salud. - Equipamiento: Explica el Sr. Alcalde los problemas sur-

gido en esta cuestión por lo que concuerdan de ellos los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad quede pendiente sobre la mesa este asunto.

**III. RUEGOS Y PREGUNTAS** :- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde levanta la sesión, de lo que como Secretario doy fe.

*[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Alcalde', 'Secretario', and others, some crossed out with large diagonal lines.]*

AL DORSO FIGURA ANEXO DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1983.- Referente a cantidades a percibir por los Sres. Concejales como miembros de la Corporación por las distintas actuaciones y Actividades conforme se indica a continuación.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ALCALDE	Te Alcalde	Permanente	Delegación	Pres. Comisión	Portavoz	Coucejal	TOTAL
JOSE MUÑOZ MUÑEZ	ALCALDE	30.000							30.000
JOSE M <sup>te</sup> BARBADO LOPEZ	1 <sup>o</sup> Te. Alcalde		6.000	6.000	12.000	3.000	1.000	2.000	30.000
ADOLFO LEDESHA HUÑEZ-R	2 <sup>o</sup> Te. Alcalde		5.000	6.000	9.000	1.500		2.000	23.500
NICOLAS SERENO FERNANDEZ	3 <sup>o</sup> Te. Alcalde		3.000	6.000			1.000	2.000	12.000
MARCELINO SANCHEZ SERENO	4 <sup>o</sup> Te Alcalde		4.000	6.000	3.000	1.500		2.000	16.500
HODESTO REDREJO PEREZ	Coucejal				6.000	1.500		2.000	9.500
CASIMIRO FLORES VIGARA	Coucejal				6.000			2.000	8.000
ANGEL RODRIGUEZ SECO-H.	Coucejal				6.000	1.500		2.000	9.500
EMILIO DEL CAMPO GALLO	Coucejal							2.000	2.000
PAULINO BUENO FERNANDEZ	Coucejal				3.000			2.000	5.000
MARTIN GUERRA CONDE	Coucejal						1.000	2.000	3.000
LUIS SANCHEZ-TORIL LOPEZ	Coucejal				3.000	1.500		2.000	6.500
JOSE FERNANDEZ CORTES	Coucejal				3.000			2.000	5.000
<b>T O T A</b>	<b>LES . .</b>	30.000	18.000	24.000	51.000	10.500	3.000	24.000	150.500

\* VIENE DEL FOLIO N.º 63 VTO.

SESION EXT. 23.09.83

2. Impuesto de Plus Valía - Judice de valores. - Examinando el expediente en cuestión, se prueba por unanimidad el cuadro de valores para aplicación de dicho impuesto y regir en el bienio de 1984-85, así como la calificación de determinadas calles que se les cambia de categoría y por consiguiente de valor por este concepto igualmente.

3. Intervención a Espectáculo Taurino. - Se autoriza a la Comisión de Festejos para que en las próximas Ferias de "San Roque", efectúe una aportación de 90.000 pesetas a la empresa encargada de dar al espectáculo taurino por estas, que este tipo de ellos da esplendor y categoría a las ferias con una incidencia clara en la economía local y el resto de actividades a celebrar.

#### IV. BIENES.-

1. Cesión de Terrenos a C.I.N.E. - Visto el expediente tramitado al efecto y no haberse presentado reclamación alguna en el plazo fijado para ello, adquiere el carácter de definitivo el acuerdo adoptado con anterioridad sobre el mismo asunto, reiterando en un todo en este, lo que en apelación se dijo, adoptando por unanimidad.

2. Cesión de Terrenos FORMACION PROFESIONAL. - Por unanimidad se acuerda ofrecer al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos que a continuación se describen propiedad del Ayuntamiento con el fin de ubicar en ellos el Centro de Formación Profesional en esta Villa a saber: Terrenos denominados de "San Roque", al sitio del mismo nombre, lindante con la cañada del Moro, con una superficie de 3.000 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son como sigue: N. Camino Ciudad del Moro, S. Terrenos de Vda. de D. Jesús Manuel Gallardo, E. Maximo Vazquez Lopez-Ibarra y O. Terrenos del Ayuntamiento cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia para construcción de un grupo de E.S.B., de ocho unidades.

#### V. CONTRATACION.

1. Adquisición de mobiliario de oficina. - Se acuerda por unanimidad quede este asunto sobre la

meza y ser tratado en la proxima sesion que celebre el Pleno.

VI.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS. No se formulan.

Y no habiendo asuntos que tratar, siendo las 23 horas y 30 minutos por orden del Sr. Alcalde se levanta la sesion de lo que como Secretario, Certifico.

~~Jose Rodriguez Lopez~~ ~~Jose Rodriguez Lopez~~ ~~Jose Rodriguez Lopez~~  
SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

CORRESPONDIENTE AL DIA 18 DE ENERO DE 1984.

Señores que asisten:

- Alcalde - Presidente:

D. Jose Juan Nuñez.

- Concejales:

D. Jose Ju<sup>o</sup> Barbado Lopez.

D. Dolfo de la Cruz Nuñez.

D. Marcelino Sanchez Leano

D. Casimiro Flores Vigarra

D. Modesto Redrejo Perez

D. Paulino Buelo Fernandez

D. Luis Sanchez T. Lopez

D. Jose Fernandez Cortes

D. Nicolas Leano Fernandez

D. Emilio del Campo Jello

D. Martin Guerra Loude

Señores que no asisten

D. Angel Rodriguez Leano H.

- Secretario

D. Jose Rodriguez Lopez H.

En la Villa de Cabeza de Buey, a 18 de Enero de 1984, se reunen en la Casa Consistorial los señores expresados al margen que componen el Pleno del Ayuntamiento, con la ausencia de D. Angel Rodriguez Leano de Herrera que queda plenamente justificada, al objeto de celebrar sesion extraordinaria correspondiente al dia de la fecha que previamente habia sido citada.

Siendo las 20 horas, que es la señalada para la celebracion de este acto el Sr. Alcalde declaro abierta la sesion para donde seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del dia, a saber:

#### I. ACTA ANTERIOR

1. lectura y aprobacion si procede. Dada lectura por mi, el Secretario, de la correspondiente al 30 de Diciembre de 1983, fue aprobada por unanimidad si bien por el señor Concejale D.

Martin Guerra Loude hace constar puntualizando que en el punto II-1 se referia a un concejal sin mencionar nombre.

#### II. BIENES.

1. Exclusion e inclusion en Inventario: - Se informa por el Secretario que en el libro de Inventario de bienes de este Ayuntamiento, en las alteraciones producidas en el año de 1982 aparece una baja con el número de orden 2 que dice así: "2976 metros cuadrados segregados de los 4370 del terreno de labor al sitio "Aguaveira" que figura en el folio 8





del Libro de Inventarios del año 1981 con el nº 42 y que han sido cedidos a la Asociación Protectora de Subnormales de ésta, APROSUBA-11 de ésta, para construcción de un Colegio de Educación Especial. - 818.400 pesetas."

Por el señor Alcalde se manifestó que existe un escrito firmado por el Presidente de APROSUBA-11 en el que declara que por parte de esta Entidad no existe ningún inconveniente en que queden sin efecto los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 28 de marzo de 1980, II CESION TERRENOS APROSUBA y 30 de julio de 1982, 3ª CESION DE TERRENOS A APROSUBA-11 y si ello es así como quiera que dichos acuerdos no han sido ejecutados, ni otorgado escritura pública de cesión, al faltar la base jurídica que sustentaba esa baja, deben ser dados de alta nuevamente en el Inventario, en consecuencia la Corporación por unanimidad, adopta el siguiente, aparte de que se habra cedido el pleno uso, no la propiedad.

ACUERDO: Dejar sin efecto la BAJA referenciada y producir ALTA del mismo bien en el libro de Inventario.

## 2. APROSUBA

### 1. Acuerdo anterior.

Dada lectura de los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28 de marzo de 1980, II. Cesión de terrenos a Aprobua-11 y 30 de julio de 1982, 3ª Cesión de Terrenos a Aprobua-11, por unanimidad se

ACUERDA: Dejar sin efecto los acuerdos que se dijo precedentemente porque así lo ha solicitado el Presidente de Aprobua-11, que es la parte interesada, acuerdos no ejecutados, ni otorgado escritura pública, ni existir derecho subjetivo alguno que proteger ni quebranto de seguridad jurídica alguna, adquiriendo desde este momento el Ayuntamiento la plena disponibilidad de los mismos.

### 2. Derecho de superficie:

Por unanimidad se acuerda: 1º Constituir, por adjudicación directa y a título oneroso, un derecho de superficie a favor de APROSUBA-11 sobre el siguiente Terreno, perteneciente a este

Ayuntamiento como bien de propios: Solar edificable sito en esta Villa y su calle en proyecto número Diecinueve, cuya extensión superficial es de dos mil novecientos setenta y seis metros cuadrados, presentando la forma de un rectángulo cuyos lados miden sesenta y dos y cuarenta y ocho metros. Linderos: Norte, resto de la finca matriz; Sur, calle número Diecisiete; Este, con Colada, que a su vez, la separa de las casas números 26 (de Matías Barba Ruiz) y 28 (de Francisco Martín-Juayano Luque) de la Calle Agnauvera y con olivar de Doña Agustina Balmaseda Balmaseda; y Oeste, con terreno de los hermanos Balmaseda Balmaseda. Dicho solar se encuentra en la Barriada de la Agnauvera, al sitio finca Jardín; y se formará como consecuencia de la segregación practicada sobre la finca, adquirida por este Ayuntamiento en virtud de compra a Don José Antonio del Río Martínez de la Mata, que figura inscrita con el número 10.057 del Registro de la Propiedad de Caceres, con un valor de 818.400 pesetas.

El expresado derecho de superficie se constituye para la construcción de un edificio destinado a Centro de Educación Especial con Taller ocupacional, cuyas características generales serán las siguientes: contará con una sola planta, tendrá una superficie edificada de 1.138,53 metros cuadrados, destinándose el resto a patio o zona de recreo; el presupuesto total de las obras se cifra en la cantidad de 34.643.260,10 pesetas.

La construcción habrá de estar realizada en plazo de cinco años, contado desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, extinguiéndose en otro caso el derecho de superficie. Ello no obstante, podrá la Entidad superficiaria realizar en el futuro aquellas obras de ampliación o mejoras que considere necesarias o convenientes para sus fines, previa autorización del Ayuntamiento.

Como contraprestación el superficiario se obliga a abonar la cantidad de 850.000 pesetas en la siguiente forma: 400.000 pts a la firma de la escritura pública correspondiente, y las 450.000 pts restantes, al mismo día y mes del año 1985.

La duración del expresado derecho será de 65 años a contar desde la fecha de la escritura pública. Venidos dichos términos, o ante, si dejare de existir, o si lo edificado no funcionare con labor docente de Centro de Educación Especial durante dos años consecutivos, lo edificado pasará a ser propiedad de este Ayuntamiento, sin que haya lugar a indemnización ni reintegro por ningún concepto.

2.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que otorgue la correspondiente escritura pública de segregación y constitución de derecho de superficie.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21 hora y treinta minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como Secretario Ley fe.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE ENERO DE 1984.-

Señores que asistieron:

- Alcalde - Presidente :  
D. José Nuñez Nuñez.
- Concejales :  
D. José Lu<sup>o</sup> Barbado López.  
D. Adolfo Ledesma Nuñez R.  
D. Marcelino Sánchez Sereno.  
D. Casimiro Flores Vigarra.  
D. Modesto Redrejo Pérez.  
D. Paulino Breus Fernandez.  
D. Luis Sanchez-T. López.  
D. José Fernandez Cortés.  
D. Angel Rodríguez Seco H.  
D. Nicolás Sereno Fernandez.  
D. Emilio del Campo Gallo.  
D. Martín Guerra Loude.
- Secretario :  
D. José Rodríguez López - H.

En la Villa de Cabeza del Buey, a 25 de Enero de 1984, se reunen en la Casa Consistorial los señores expresados al margen que componen el Pleno del Ayuntamiento, a las 20 horas y 30 minutos autorizado por el Sr. Alcalde se ausentó el concejal D. Marcelino Sánchez Sereno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha que previamente habra sido citada.

Siendo las 20 horas, que es la señalada para la celebración de este acto, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, a saber:

I. ACTA ANTERIOR. 1. Lectura y aprobación si procede. - Dada lectura por mi, el Secretario de la correspondiente al día 18 de Enero de 1984, que es la última celebrada, se aprueba por unanimidad.

II. SANIDAD. - 1. Centro Subcomarcal de la Salud. Equipamiento. - Se conoce informe emitido por la Comisión de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales donde se expone que dicho centro fue equipado parcialmente, mediante subvención concedida por el Ministerio de Sanidad y Consumo con fecha 30-12-82 y que aún cuando el Consultorio está funcionando, es necesario dotarle, entre otras cosas, de Rayos X y laboratorio, para lo cual ofrece a la Corporación presupuestos de ofertas hechas por las Casas: Jose Overalto Rosal S.A., SANEX, SANICA, C.G.R. España S.A. e INQUEX, ya que es el momento de solicitar nueva subvención puesto que el Ayuntamiento carece de medios; para ello es necesario elegir mediante acuerdo, las casas que oferten con más ventaja, El Ayuntamiento Pleno, tras deliberar y conocer todas las ofertas presentadas acuerda

por unanimidad:

1º.- Eliminar de la propuesta a José Overallo Rosal S.A. y SANEX por no tener un laboratorio homologado con las otras tres casas. De las Tres restantes, SANICA, C.G.R. España S.A. e INQUEX, se recomienda esta última, esto es, INQUEX, por ser la que ha presentado el Presupuesto más económico, siendo este de 4.507.663 pesetas.

2º.- Solicitar del Ministerio de Sanidad y Consumo subvención por dicho importe de 4.507.663 pesetas para dotar a mencionado Centro Subcomarcal de Salud de equipamiento, ya que el Ayuntamiento carece totalmente de medios económicos para esta atención.

3º.- Comprometerse la Corporación a destinar el Centro Sanitario en que se hace la inversión anteriormente citada, a los fines para que fue creado, durante un periodo de 30 años y hacerse cargo de la gestión y Administración de dicho Centro.

4º Autorizar al Sr. Alcalde Don José Muñoz Nuñez, con Documento Nacional de Identidad n.º 76.206.363 para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de este acuerdo.

III. CONTRATACION. 1. Concurso de Recogida domiciliaria de Basuras: Equipamiento. - Se da cuenta del expediente tramitado para la Contratación, por concurso del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras.

Vistos, el escrito presentado por D. Lorenzo Ruiz-Luoyano Lereño, que dice así: "De conformidad con mi solicitud para la contratación de recogida de Basuras que ese Ayuntamiento tiene puesto a subasta, le ruego la consideren anulada mi petición. Con este motivo, atte. los saludo", los informes Técnicos Municipales y Dictamen de la Comisión correspondiente así como los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acuerda por unanimidad:

Primero: Aceptar la renuncia de D. Lorenzo Ruiz-Luoyano Lereño.

Segundo: Adjudicar el concurso para contratar el servicio de

Recogida de Basuras domiciliaria a D. Miguel Cortés Muñillo por el precio de 2.927.374 pesetas para el año de 1.984, así como el relativo al de los años sucesivos del plazo de duración y con sujeción a los Pliegos de condiciones.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que represente al Ayuntamiento en la formalización del contrato.

IV. HACIENDA. 1. Operación de Tesorería: Aprobación si procede:

1. Parte deliberante: Se inicia el Tratamiento de este asunto con la lectura del informe evacuado por el Secretario y Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Concedida la palabra a D. José Luis Barbado López propone la apropiación alegando la falta de liquidez para efectuar pagos preferentes fundamentalmente los relativos a nómina de Suero de Funcionarios y contratados ya que sería la primera vez en los últimos años que no percibirían sus retribuciones a su debido tiempo; las cantidades que es preciso abonar, también preferentes, a médicos y farmacéuticos; servicios públicos como los del agua y suministro de energía eléctrica y otros que sería muy prolijo enumerar. Se atiende en consideraciones sobre el sistema de recaudación de los recursos locales por la Diputación en un futuro que concertado con entidades bancarias permitirá la obtención de anticipos, imposible de realizar hoy.

Aparte de diferentes intervenciones de otros concejales en favor y en contra de la propuesta aduciendo diferentes razones en apoyo de sus tesis respectivas, interviene D. Nicolás Sereno Fernández diciendo que él ha conocido que en este Ayuntamiento, ha habido tiempos en que los funcionarios tardaban cinco o seis meses en percibir sus haberes y en cuanto a farmacéuticos debe hablarse con ellos para que esperen. No va contra los funcionarios, sino de economizar el soporte de los intereses. Aclara, reiterando, que su oposición es con motivo de poder evitar al Ayuntamiento incrementar los gastos en novenas, un millón o millón y pico que costarían los intereses y si se prevé se recibirán fondos para mediados de febrero, rogaria al Personal supiera esperar este corto plazo y evitar el incremento de estos gastos pero que no se entienda en absoluto se

pronuncia contra los funcionarios.

Dada la disparidad de criterios existentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 10, 9 emitidos por el P.S.O.E. y 1 por el Grupo Independiente.

Votos en contra: 2, pertenecientes a A.P.

Por lo que se entró en la parte dispositiva que queda redactada como sigue:

2. Parte dispositiva: Visto el expediente incoado para concertar una Operación de Tesorería en el que obran informe del Secretario Interventor y Dictamen de la Comisión de Hacienda con el voto favorable de la mayoría absoluta, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero: Concertar con la Entidad Bancaria denominada Banco de Extremadura a través de cuenta de Crédito formalizada en Póliza intervenida una operación de crédito a corto plazo por importe de diez millones (10.000.000) de pesetas, que quedará cancelada, en la fecha de liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario que le sirve de base con las siguientes condiciones:

1. Interés: 18% anual.

2. Liquidación trimestral de intereses.

3. Comisión inicial: 0'5%.

4. Plazo de cancelación: 31 de Diciembre de 1984.

5. Interés por el capital no dispuesto: 0'15%.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos previstos.

Así mismo certifico que el Presupuesto Municipal Ordinario vigente asciende a 76.134.500 pesetas.

V. OBRAS. 1. Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983:

Después de amplia deliberación sobre este tema por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

a) Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la exclusión de las incluidas en dicho Plan para este Ayuntamiento o sustituida por las siguientes:

- b)
1. saneamiento de la c/ Carmen.
  2. saneamiento de la c/ duña de Peña.
  3. saneamiento en margen izquierda de la carretera C-420 entre Polideportivo y Centro de Salud.
  4. Conducción de agua potable al Cementerio Municipal.
  5. Conducción de agua potable hasta las dependencias de Butano, colocando a ambos lados bocas de riego y contra incendios.

TOTAL OBRAS HIDRAULICAS..... 7.000.000 pts.

b') Obras de equipamiento:

Por un total de..... 9.600.000 pts

TOTAL..... 16.600.000 pts.

c) Solicitar la adjudicación directa para ejecución de las obras escritas en los apartados a), b) y b') de este acuerdo, facultando al señor Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para que realice cuantas gestiones sean precisas, como el otorgamiento de cuantos documentos sean necesarios.

d) La financiación queda concretada con los siguientes fondos:

1. Obras Hidráulicas:

1. Aportación de la Diputación Provincial..... 5.600.000 pts

2. Aportación Municipal. B. de Crédito local..... 1.400.000 "

TOTAL..... 7.000.000 "

2. Obras de Equipamiento:

1. Aportación de la Diputación Provincial..... 4.800.000 "

2. Aportación Municipal:

- Venenos..... 3.200.000

- B. de Crédito local..... 1.600.000

Total 4.800.000..... 4.800.000 "

TOTAL 9.600.000 "

TOTAL..... 16.600.000 pts.

2. Construcción del campo de Fútbol: Por unanimidad se acuerda:

a) Acometer la ejecución de las obras de referencia a cuyo efecto el Ayuntamiento se compromete a consignar en el Presupuesto de 1984



la cantidad necesaria equivalente a 1/3 del Presupuesto de la obra que asciende a 10.000.000 de pesetas, así como la del total del presupuesto si lo hubiere.

b) Encargar el Proyecto Técnico correspondiente facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para designar al facultativo que lo ha de redactar y otorgar cuantos documentos fueren precisos hasta lograrlos.

c) Solicitar de los organismos competentes que la ejecución de la obra se adjudique directamente al Ayuntamiento por tener capacidad sobrada para ello.

d) La financiación será como sigue:

1. Aportación Junta Extremadura . . . . . 3.333.333
2. Aportación Diputación Provincial . . . . . 3.333.333
3. Aportación Municipal mediante préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España . . . . . 3.333.334 . . . . . 10.000.000 pts.
4. Aportación por el Ayuntamiento de los terrenos donde se ubicarán las instalaciones deportivas.
5. Remitr la documentación que se exige.

3. Plan Adicional de 1983: Se da cuenta de la circular n.º 1 de la Diputación Provincial relativa al PLAN ADICIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS de 1983, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra de Alumbrado Público a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la obra n.º 234 del Plan Adicional al Plan Provincial de Obras y Servicios 1983, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

FINANCIACION	PESETAS
- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales . . . . .	
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	3.404.642
- Aportación del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, a solicitar por la Diputación . . . . .	
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	
- Aportación de la Dip. con cargo al préstamo del B. Cred. Local a solicitar . . . . .	6.758.469
Total presupuesto aprobado . . . . .	10.163.111

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local que solicite la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a conseguir en su presupuesto de 1984 y en los siguientes las anualidades previas para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Local convenga con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas alteraciones que experimente el préstamo global.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra, o hasta la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento.

Así mismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra B de los presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Financiación: Se aclara que la aportación del Ayuntamiento con fondos propios por un importe de 3.404.648 pesetas y tan solo a efectos de relación jurídica interna del propio Ayuntamiento se financiará con préstamo a obtener del Banco de Crédito Local de España a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde para que gestione cuanto sea preciso y firme los documentos necesarios para conseguirlo.

4º.- Encargar el proyecto técnico correspondiente facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para seguir al Facultativo que lo ha de redactar y otorgar cuantos documentos fueran precisos para ello.

5º.- Solicitar de la Diputación Provincial que la ejecución de la obra se adjudique directamente a este Ayuntamiento por tener capacidad sobrada para llevarlo a efecto.

4. Plan 1982. Obra nº4: 1. Adjudicación directa a este Ayuntamiento: Se dio lectura del escrito remitido por el Secretario General de la Diputación Provincial de fecha 18 de Enero actual, nº 362 folio 28 en el que comunica que en sesión celebrada el día 29-X-1983, acordó adjudicar a este Ayuntamiento la ejecución de la obra nº4 del Plan de 1982, denominada "Distribución domiciliaria de aguas en Cabeza del Buey" en la cantidad de 5.000.000 de pesetas y un plazo para su ejecución de 12 meses y conforme a las condiciones que rigen la contratación de esta clase de obras.

VI. BIENES. 1. Inventario: Rectificación.- Visto el expediente anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, correspondiente al año 1983, efectuado por el Secretario del Ayuntamiento, que se adjunta la documentación preceptiva para este tipo de acto administrativo y demás alteraciones surgidas en los bienes y derechos de la Corporación que han motivado altas y bajas en el Inventario, y

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artº 200 L.R.L. y artº 82, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

- 1. Prestarle su aprobación, en los términos en que aparece redactado.
- 2. Remitir referida rectificación a los organismos competentes.

VII. PERSONAL. 1. Contratación: Por unanimidad se acuerda: 1º Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho

proceda para contratar en régimen de contrato administrativo al amparo del art.º 25.1 del R.D. 3046/77 por tiempo inferior a un año para desempeñar las funciones de Auxiliar de Administración General con la retribución que les corresponda con arreglo a la Ley, a Doña Ángela Remaldo Martín y Doña María Dolores Sánchez Oliva.

2.º Igual que en el apartado anterior pero para el desempeño de las funciones de Auxiliar de la Policía Municipal a D. Paulino Muñoz Fernández.

3.º a) Ampliar la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento mediante la creación de 1 Plaza de Guardia Municipal correspondiente al nivel 6, con el coeficiente 17 e índice de proporcionalidad 4.

b) Que se comuniquen este acuerdo a la Administración del Estado a través del Gobernador Civil y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del plazo de 30 días.

c) La Plantilla de funcionarios modificada deberá insertarse en el B.O.P. como condición de efectividad.

2. Propuesta de nombramiento de Interventor Delegado. -

La formula el Secretario - Interventor al amparo de lo dispuesto en las reglas 7.ª y 9.ª de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales en favor de D. Bartolomé Gordillo Sánchez-Toril, que la Corporación aprueba por unanimidad, con los siguientes cometidos:

1.º Llevar a material de los libros de contabilidad, dando las ordenes oportunas a los funcionarios adscritos al servicio.

2.º Preparar propuestas de informes que hayan de ser emitidos por intervención en relación con los cometidos que le fueran delegados.

3.º Informar permanentemente al Secretario-Interventor sobre el estudio de la Contabilidad Municipal para que por la Intervención se adopten las medidas oportunas.

4.º Controlar la extensión material de los mandamientos que hayan de expedirse por la Administración Municipal dándole la aplicación adecuada conforme a la partida o concepto que corresponda.

5º Toda aquella actividad que relacionada con la Intervención sea susceptible de una mejor ordenación y agilización.  
6º Percibir una retribución mensual de 9.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22 horas y 30 minutos el Sr. Alcalde levanta la sesión de lo que como Secretario, doy fe.

*[Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink, including names like 'Juan Manuel', 'Antonio', and 'José']*

88  
SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CO-  
RESPONDIENTE AL DIA 3 DE FEBRERO DE 1984.-

Señores que asisten:

- Alcalde - Presidente:

Don Jose Juvenor Nuñez.

- Concejales:

Don Jose Maria Barbado Lopez.

Don Adolfo Cedema Juvenor - R.

Don Marcelino Sanchez Sereño.

Don Casimiro Flores Vigara.

Don Modesto Redrejo Perez.

Don Jose Fernandez Cortés.

Don Luis Sanchez-Toril Lopez.

Don Paulino Breño Fernandez.

Don Nicolás Sereño Fernandez.

Don Martin Guerra Loude.

Señores que no asisten:

Don Emilio del Campo Gallo.

Don Angel Rodriguez Seco H.

- Secretario:

Don Jose Rodriguez Lopez-Nuerta.

En la Villa de Cabeza del Buey, a Tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en la Casa Comunal los señores expresados al margen que componen el Pleno del Ayuntamiento, con la ausencia de Don Emilio del Campo Gallo y Don Angel Rodriguez Seco de Herrera que quedan plenamente justificadas, al objeto de celebrar sesion extraordinaria correspondiente al dia de la fecha que previamente habia sido citada.

Siendo las veinte horas, que es la señalada para la celebración de este acto, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesion pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Dia, a saber:

I. ACTA ANTERIOR

1. Lectura y aprobacion si procede: Dada lectura por mi, el secretario de la correspondiente al dia 25 de Enero de 1984, fue aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

II FOMENTO: 1. Moción del Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español relativa a creación de una Empresa Agrícola Municipal: literalmente dice así: "El Grupo de Concejales Socialistas propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobacion de la siguiente Moción:

MOTIVACIONES:

1ª.- La existencia de terrenos incluidos dentro del Patrimonio Municipal de Bienes, calificados como Bienes de Propio, susceptibles de aprovechamiento agrícola (replantación forestal, cultivo plantas aromáticas, etc), que en la actualidad se hallan cubiertos de monte bajo haciendo improductivos mencionados terrenos.

2ª.- La necesidad de limpiar las propiedades de matorra

periodicamente para evitar incendios.

3ª.- La conveniencia y obligación de todo propietario de fincas de mejorar las mismas como instrumento de promoción de puestos de trabajo, y en general de beneficio social.

4ª.- Los relativamente bajos costes de constitución de una empresa que albergue las actividades agrícolas antes indicadas.

5ª.- El problema que se plantea a los Trabajadores agrícolas por Cuenta Ajena con ocasión del nuevo sistema de Subsidio de Desempleo Agrícola, debido al hecho de que en nuestra comarca rara vez se procede a la contratación temporal para faenas agrícolas, que en cualquier caso difícilmente llegarian a completar las jornadas exigidas para acceder a las prestaciones de Subsidio de Desempleo.

PROPUESTA: Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para realizar en nombre de este Ayuntamiento los trámites oportunos en orden a constituir una Empresa Agrícola Municipal para poder realizar los trabajos que requiere la mejora de los terrenos, propiedad de este Ayuntamiento."

Hace uso de la palabra el Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo que la presenta, Don José Juan Barbadillo, quien explica el alcance y objetivos que se pretenden lograr razonando el porqué de su necesidad, así como los medios con que se cuenta, estimando que es viable y muy beneficiosa para los Trabajadores agrícolas por cuenta ajena y de rechazo también para los autónomos, extensiva a los bienes a que afecta por su mejora y en su caso por su puesta en explotación.

A continuación se suceden intervenciones alternativas de los señores Concejales, unos que la apoyan, otros que no, alegando las razones que estimaron oportunas.

En síntesis, no existe unanimidad, pero la mayoría del grupo que lo apoya decididamente, otra que no, en vista de lo cual el Sr. Alcalde lo somete a votación, que verificada, dió el siguiente resultado:

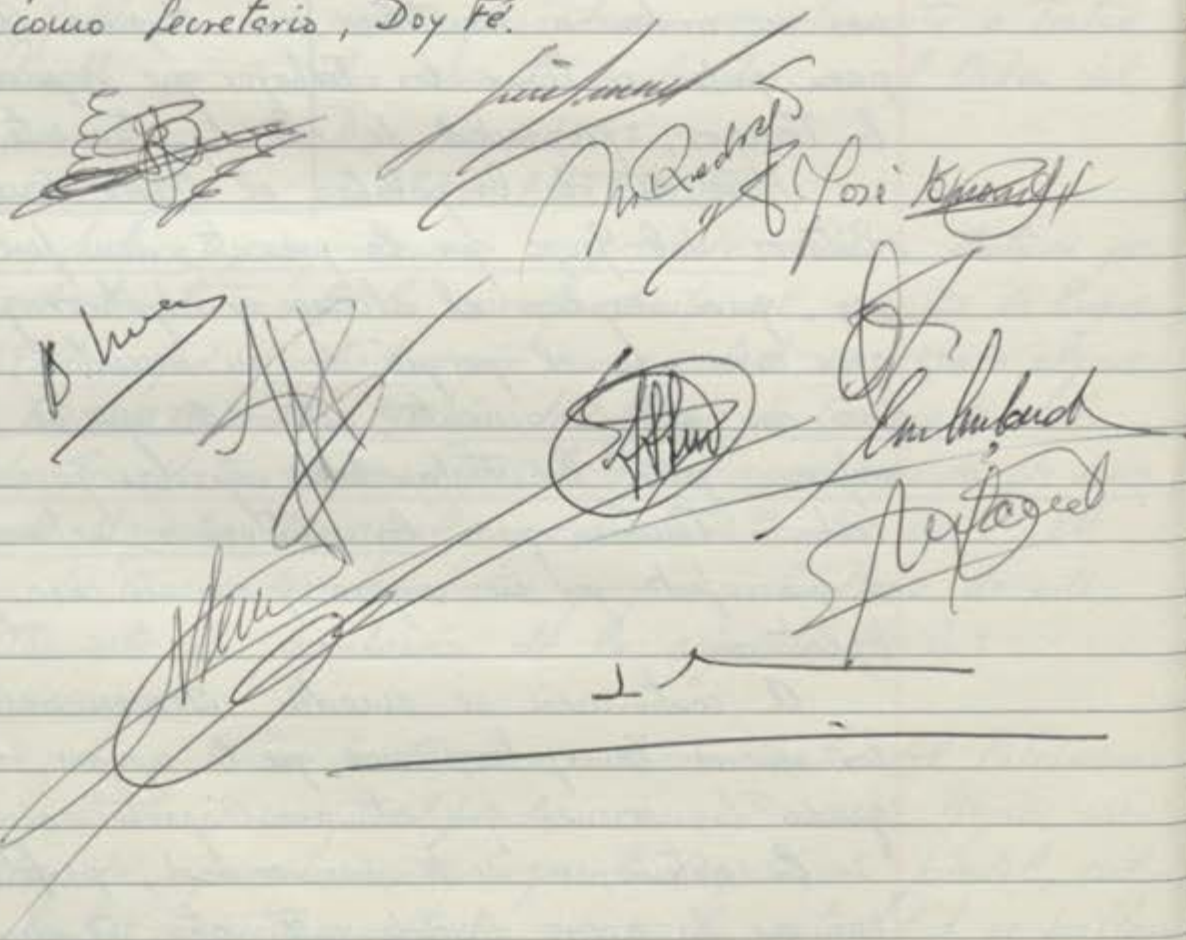
Votos a favor: 8 emitidos por Concejales pertenecientes al PSOE.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 3. Don Marcelino Sánchez; Don Martín Guerra y Don Nicolás Sereno, que la razonan alegando Don Marcelino que no conoce debidamente el asunto, que no se ha dado cuenta del entresijo del problema y no se encuentra en condiciones de aceptarla o rechazarla. Don Martín Guerra señala que falta un estudio serio de la zona o zonas mejorables así como de su financiación, adhiriéndose a esta alegación formulada por D. Martín, Don Nicolás sereno.

Dado el resultado de la votación, se aprueba la Moción por ocho votos a favor que constituye mayoría absoluta de los miembros que de derecho forman la Corporación y Tres abstenciones.

No habiendo más asunto que tratar, siendo las 14 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde levanta la sesión de lo que como secretario, Doy Fé.

A collection of handwritten signatures in black ink, including names like 'Don Marcelino', 'Don Martín Guerra', and 'Don Nicolás Sereno', along with other illegible signatures and a large flourish at the bottom.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MARZO DE 1984.-



Señores que asisten:

- Alcalde - Presidente:

D. Jose Muñoz Núñez.

- Concejales:

D. Jose M<sup>o</sup> Barbado López.

D. Marcelino Sánchez Sereno

D. Casimiro Flores Vigarra.

D. Modesto Redrejo Perez.

D. Paulino Bueno Fernandez.

D. Jose Fernandez Cortés.

D. Luis Sanchez T. López.

D. Angel Rodriguez Leiroth.

Señores que no asisten:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-R.

D. Emilio del Campo Gallo

D. Martin Guerra Coude

D. Nicolás Sereno Fernandez.

Secretario

D. José Rodríguez López-H.

En la Villa de Cabeza del Buey, a 30 de marzo de 1984, se reúnen en la Casa Consistorial los señores expresados al margen que componen el Pleno del Ayuntamiento, con las ausencias de D. Nicolás Sereno Fernandez, D. Martin Guerra Coude, D. Emilio del Campo Gallo y D. Adolfo Ledesma Muñoz-R., que quedan plenamente justificadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha que previamente había sido citada.

Siendo las 20 horas, que es la señalada para la celebración de este acto el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber:

I. ACTA ANTERIOR.

1. Lectura y aprobación si procede. - Dada lectura por mi, el Secretario, de la correspondiente al día 3 de Febrero último, se aprueba por unanimidad.

II. HACIENDA.

1. Concierto con el INEM. en realización de Obras: Salud:  
Informada la Corporación del contenido del Real Decreto 1445/82 de 25 de Junio, Decreto 3.237/83, resolución de 8 de Febrero de 1984, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, Circulares del Director Provincial del INEM, de Badajoz, de fecha 8 de marzo de 1984, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Obras, por unanimidad se acuerda aprobar:

- 1.- Obra de Distribución de agua en Calle Doctor Fleming:
  - a) El Proyecto y Presupuesto de la obra.  
de memoria de la misma.  
Presupuesto Total de ella, que se acompaña.
  - b) de realización de la obra mediante administración directa.
  - c) de especificación de los datos incluidos en el impreso es-

establecido al efecto por el INEM.

- d) Compromiso formal y solemne de incluir en el Presupuesto Municipal que ha de regir en 1984, la cantidad de 499.310 pesetas, como fuente de financiación de la obra denominada "Distribución de aguas en calle Doctor Fleming" correspondiendo a material 399.747 pesetas y a mano de obra 99.563 pesetas.
- e) Solicitar de la Dirección Provincial del INEM, la subvención recogida en la resolución de 11 de Febrero de 1984, por un importe de 298.690 pesetas, equivalente al 75% del coste total de la mano de obra desempleada que participa en la ejecución del proyecto, facultando tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde, para que así lo haga.

## 2.- Obra urbanización y pavimentación en Guardería Infantil Municipal.-

- a) Proyecto y Presupuesto de la obra.  
Memoria de la misma.  
Presupuesto total de la obra que se acompañan.
- b) La realización de la obra mediante administración directa.
- c) La especificación de los datos incluidos en el impreso establecido al efecto por el INEM.
- d) Compromiso formal y solemne de incluir en el Presupuesto Municipal que ha de regir en 1984, la cantidad 382.962 pesetas, como fuente de financiación de la obra denominada "Urbanización y pavimentación en Guardería Infantil Municipal", correspondiendo a material 341.845 pts y a mano de obra 41.117 pesetas.
- e) Solicitar de la Dirección Provincial del INEM, la subvención recogida en la resolución de 8 de Febrero de 1984, por un importe de 123.319 pesetas, equivalente al 75% del coste total de la mano de obra desempleada, que participa en la ejecución del proyecto, facultando tan ampliamente como en derecho pro-

ceda al Sr. Alcalde para que así lo haga.

2. Residencia de Estudiantes "Martínez de la Mata".

Solicitud de ayuda. - Visto el expediente tramitado por el Director en funciones de la misma, D. Adolfo Ledesma, por unanimidad se acuerda:

1. Aprobar en un todo el expediente de referencia.
2. Aprobar igualmente se solicite del INAPE una subvención o ayuda económica por un importe de - (721.106) setecientas veintinueve mil ciento seis pesetas.
3. Facultar tan ampliamente como en derecho proceda a D. Adolfo Ledesma, Director en funciones, a fin de que solicite del INAPE una subvención o ayuda económica por el importe que se dijo con destino a la Residencia de Estudiantes "Martínez de la Mata", sita en Casera del Buey (Badajoz).

3. Asistencia y colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales en materia de consumo: Solicitud de ayuda. - Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Se decidió acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulado por las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de Septiembre y 13 de Diciembre de 1982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales, en materia de consumo, facultando al Alcalde para formular la correspondiente solicitud.

2. Se aprobó el Programa de actividades a desarrollar, comprendido en la Memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su Presupuesto por importe de Pesetas veinticinco mil (525.000) pts.

3. Se adquirió el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquirieran a la protección de los consumidores.

4. PLONER - 84. Solicitud de subvención. - Examinado el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, se acepta, y en consecuencia por unanimidad se acuerda:

1. La realización de las Tres obras que a continuación se

relacionan:

- a) Presta en funcionamiento del Pozo de Sudeo en la finca "El Jardín", cuyo Presupuesto aproximado asciende a (600.000) seiscientos mil pesetas.
  - b) Desvío de la línea de Alta Tensión, sita en los Terrenos adquiridos para la construcción de un Colegio Público de ocho unidades de E.G.B., cuyo Presupuesto es de (1.270.000) un millón doscientas setenta mil pesetas.
  - c) Instalación de un contador de energía eléctrica para su suministro a varios vecinos de la Barriada de Almorchón. El presupuesto de esta obra se ignora por el momento, si bien se acuerda interesarse por su consecución lo antes posible.
- 2º Prestar su conformidad al Expediente Tramitado, integrado por:
- Plano de situación a escala suficiente.
  - Planos de planta de las líneas AT y BT con situación de C.T.
  - Relación de propietarios afectados y conformidad de los mismos al paso de las líneas.
  - Breve estudio económico demostrativo de la rentabilidad de la inversión.
- 3º Facultar Tau ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde para cursar la solicitud de subvención al organismo correspondiente.

### III. OBRAS:

1. Plan Provincial de O. y Servicios de 1.983. Programa n.º 6. -  
Obra 27. - Aceptado el Dictamen emitido por las Comisiones Informativas de Hacienda y Obras, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1º. Aprobar el Proyecto o Presupuesto redactado por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento para ejecución de las obras a realizar en el Colegio Público Extremadura sito en la C/ San Roque, n.º 26, por un importe de 1.250.000 pesetas.
- 2º. Prestar su conformidad a la obra a realizar que es

la que consta en el Proyecto o Presupuesto referenciado en el apartado anterior.

3º. Prestar igualmente su conformidad a la financiación de la obra que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con fondos propios . . . . . 250.000 pts
- Aportación de la Diputación Provincial con fondos propios . . . . . 1.000.000 pts

4º. Aprobar que la ejecución de la obra se adjudique directamente por la Diputación Provincial al Ayuntamiento de Pabera del Buey.

5º. Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde para que así lo solicite.

2. Centro subcomercial de la salud. Recepción definitiva.

Quedó enterada la Corporación conforme a documento de fecha 2 de Septiembre de 1983, suscrito por el Sr. Alcalde en representación de la propiedad. Dirección facultativa y contratista.

IV. BIENES

1. CTNE. Cesión. Repetidor pasivo: Aceptado igualmente el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda se acuerda por unanimidad:

1º Se remita a la CTNE escrito explicativo de los extremos a que hace referencia en el suyo último momento recibido en el Ayuntamiento, a saber:

1. Limite. Parcela enclavada dentro de los terrenos del Ayuntamiento por todas sus sides, con la que linda.

2. Tiempo de cesión: 50 años, ya que el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales no establece plazo superior.

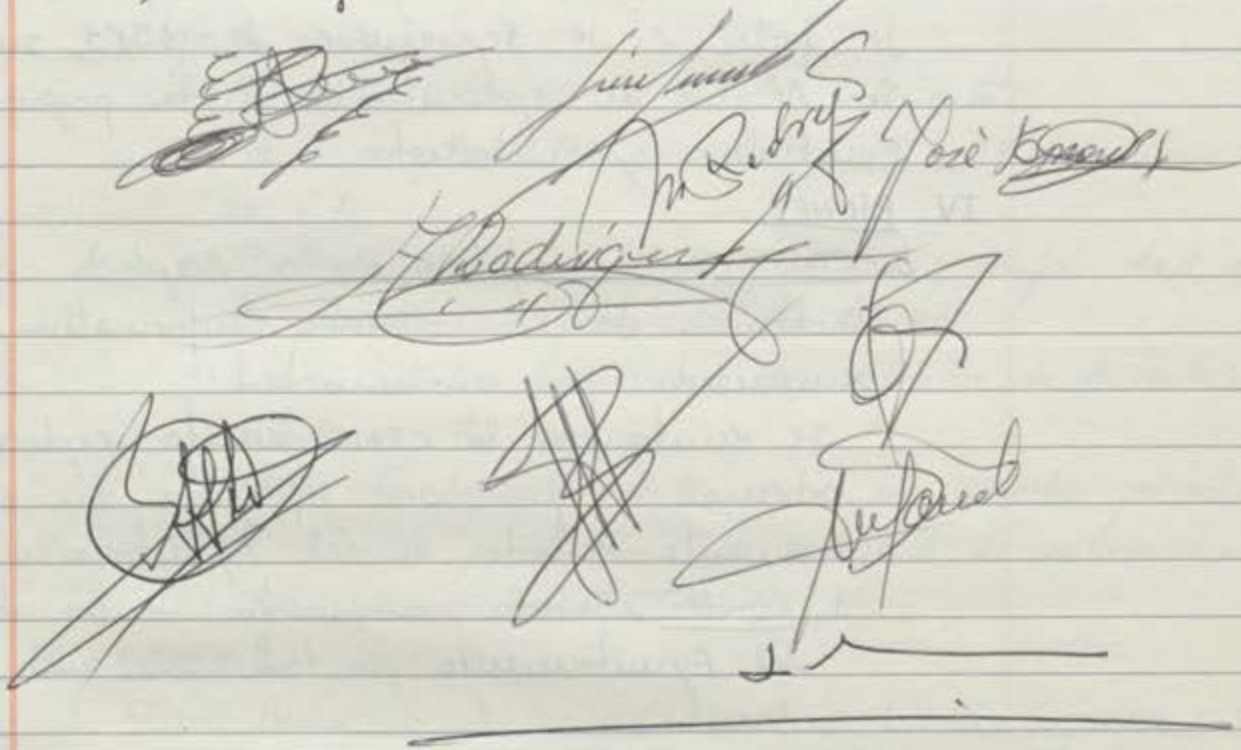
3. Servidumbre de paso: Se estima no es necesario su constitución ya que como se dijo linda por todas sus sides con terrenos del Ayuntamiento, el acceso a ellos se realiza a través de un camino vecinal, por otro lado, la cesión presupone necesariamente el acceso por los terrenos del

Ayuntamiento, ya que no hay otros, y si no fuera así, resultaría absurda la cesión, interpretación a la que jurídicamente nunca se puede llegar.

4. Precio: se fija la cantidad simbólica de 5.000 pesetas anuales, que la CNTE habrá de abonar al Ayuntamiento de Cabeza del Buey durante todo el tiempo de ocupación.

2º. Se requiera certificación acreditativa de que las terrenos cedidos tienen la naturaleza de bienes patrimoniales en su calidad de Propios del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20 horas y 45 minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de lo que como secretario doy FE.

A collection of handwritten signatures in black ink, including names like 'Rodríguez' and 'José', and a horizontal line at the bottom.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE ABRIL DE 1.984.-



Señores que asisten:

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Muñoz.

Concejales:

D. Adolfo del Amo Muñoz-R.

D. Nicolás Sereño Fernández.

D. Marcelino Sánchez Sereño.

D. Modesto Redondo Pérez.

D. Esquiviro Florer Viguera.

D. Emilio del Campo Gallo.

D. Paulino Bueno Fernández.

D. Martín Guerra Coude.

D. Luis Sánchez Toril López.

D. José Fernández Cortés.

Señores que no asisten:

D. José María Barbado López.

D. Angel Rodríguez Sero de H.

Secretario actual:

D. Bartolomé Gordillo Sánchez-Toril.

En la villa de Lobos del Buey, a trece de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Nuevo, con las ausencias de D. José María Barbado López y D. Angel Rodríguez Sero de Herrera que quedan plenamente justificadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha que previamente había sido citada.

Siendo las 18 horas que es la señalada para la celebración de este acto, el secretario Alcalde declaró abierta la sesión para iniciarse seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, a saber:

I. ACTA ANTERIOR.

1.- Lectura y aprobación si procede. - Dada la lectura por mi, el secretario, de la correspondiente al día 30 de Marzo último, se aprueba por unanimidad.

II. HACIENDA.

1.- Rotificación del acuerdo tomado por la Corporación el día 30-12-83 sobre el incremento de las Contribuciones Rústica, Urbana e IRPF. - Cumpliendo lo interesado por el Excmo. Sr. Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, por escrito de fecha 30 de Marzo del corriente año, por haber suscitado dudas, según manifestó en la redacción dada por este Ayuntamiento a su acuerdo plenario de treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, referente a la facultad que otorga la Ley 24/1983 de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, en

cuyo Pleno se acordó, con la asistencia de once concejales y el voto favorable de ocho, de las trece miembros que componen la Corporación, que los tipos proporcionales de gravámenes, en relación con lo dispuesto por los artículos octavo y decimotercero de la Ley 24/1983 citada, fueran los siguientes:

En el cargo sobre la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el DOS POR CIENTO.

En la Contribución Territorial Urbana, el TREINTA POR CIENTO.

En la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el SESENTA POR CIENTO.

Ahora se someten nuevamente dichos tipos de gravámenes, como ratificación del acuerdo anterior mencionado, por votación, siendo el resultado de la misma el siguiente: Votos a favor, 7; Votos en contra, 3; y votos de abstención, 1. Total votos emitidos 11.

Con este resultado queda ratificado el acuerdo tomado por la Corporación el día 30 de Diciembre de 1983, en relación con los tipos de gravámenes a que se refiere este acuerdo, ya mencionados, los cuales han sido publicados en el Boletín oficial de esta provincia mediante anuncios insertos en los números 16 y 47, de fechas de 20 de Enero y 25 de Febrero, respectivamente, sin que se haya formulado reclamación ni observación alguna, por lo que se entiende y considera que repetidos tipos de gravámenes son firmes y entrarán en vigor a partir de 1º de Enero de 1984.

### III. SANIDAD.

1.- Solicitud de concierto con INSAUD. - Se hace informe emitido por la Comisión conjunta de Hacienda y Sanidad y tras deliberar se acuerda por unanimidad solicitar del Instituto Nacional de la Salud concierto entre este Ayuntamiento y dicha Institución, para el funcionamiento del Centro subcomercial de Salud de esta localidad, aprobado los módulos establecidos por el INSAUD para el funcionamiento de dicho Centro para lo cual este Ayuntamiento remitirá con certificación de este acuerdo los siguientes documentos:



tos:

1. Solicitud de convenio con la Seguridad Social para la prestación de asistencia médica.
2. Plano del Centro.
3. Inventario de mobiliario y utillaje de que está dotado el Centro.
4. Propuesta económica en relación con el censo laboral de asegurados.

Se acuerda igualmente que dicho convenio se solicite con efectos retroactivo de 1º de octubre de 1.982 de la cuya fecha viene funcionando dicho Centro de Salud.

También se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Perijente para que en nombre de este Ayuntamiento formule las gestiones pertinentes para la consecución de las finas anteriormente expuestas.

IV. Moción del Grupo de Concejales Socialistas sobre el acuerdo de cierre de la Central Nuclear de Valdecaballeros.  
Por el portavoz del Grupo de Concejales Socialistas se dio lectura a dicha Moción que es como sigue:

"Ante la decisión adoptada en Consejo de Ministros por el Gobierno de la Nación de paralizar la Central Nuclear de Valdecaballeros en sus dos reactores, A y B, proponemos someter a la consideración de esta Corporación los siguientes acuerdos:

1º.- Dar las gracias públicamente por la sensibilidad y apoyo que presta a Extremadura con tal decisión.

2º.- Agradecer igualmente la firmeza y la voluntad demostrada por la Junta de Extremadura y su Presidente, al mantener su Programa de Gobierno, habiendo proporcionado en todo momento la información necesaria al Gobierno de la Nación para que se produzca la paralización de la citada Central Nuclear e insistir que el cierre sea considerado como definitivo y no solo una paralización temporal, y por tanto se proceda a su desmantelamiento o reconversión en una instalación de interés público.

3º A todas las fuerzas políticas y sindicales, entidades

, asociaciones y colectivos, con cuyo esfuerzo ha sido posible el logro de una de las principales reivindicaciones de nuestra tierra, mostrarle igualmente nuestro apoyo y reconocimiento así como nuestra felicitación a todos los Ayuntamientos que desde el año 1.977, mostraron con firmeza nuestra decisión de no admitir la construcción de dicha Central.

4º.- Instar a las autoridades antes citadas para que se acelere la puesta en marcha de las obras hidráulicas previstas, que permitan la aborción de la mano de obra de las terrenos municipales afectadas por ella que pueda sufrir temporalmente situación de paro con el cierre de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

Una cuenta que tiene la posibilidad de repartir 400.000 hectáreas de terreno a través de las cuales se puede llegar a la creación de 50.000 puestos de trabajo fijos, no podría hipotecar el principal de sus recursos, al optar por una central que sólo beneficia a ciertos intereses.

Extrínsecamente que consume menos del 25% de energía hidráulica que produce (y no contamos la Central Nuclear de Almaraz) no tiene ninguna necesidad de convertirse en la región productora de más del 50% de la energía nuclear del país.

Esto, más que solidaridad, constituiría una burla para todos los extremeños, razón por la que entendemos que nuestro gobierno ha tomado la decisión de dicha paralización.

Sabemos que, a partir de haberse hecho pública esta decisión del Gobierno, los propios económicos interesados en la Central Nuclear de Valdecaballeros ha desatado una campaña espurivamente en algunos medios de comunicación haciendo uso de la fuerza y el dinero que tienen, para intentar manipular a la opinión pública extremeña, aprovechando la situación de desamparo que ellos han generado. Con respecto a esto debemos sacar las conclusiones:

a) dos trabajadores se iban a quedar parados tanto de unos meses al finalizar la obra civil del sector nº 1, al

igual que lo sucedido en la Central Nuclear de Almería cuyo pueblo es hoy el mayor ejemplo del desempleo que padece las nucleares.

b) Sin tener la responsabilidad de esa situación de paro que van a producir unas obras que nunca debieron realizarse, el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Junta de Extremadura, tienen ya preparado un programa de inversiones en la zona el cual asciende que se aproxime a los noventa mil millones de pesetas para obras de repoblación y regadíos generadores de empleo y de riqueza de acuerdo con los intereses extremos, que podrán acoger a la totalidad de los parados extremos de la forma más inmediata posible y antes de que terminen la cobertura de desempleo que obtengan.

Por último, debe condenarse esta pasividad y vergüenza que no se persiga el afán de lucha inmediata y que arriesgan hasta la seguridad futura de los habitantes de un territorio con la construcción de una obra llena de fallos técnicos claramente como ha denunciado publicaciones como EL PAÍS, TIEMPO, CAMBIO 16, etc., se atreva a reclamar la continuidad de unas obras que sólo a ellos beneficien.

Todos los pueblos de la provincia de Badajoz debemos estar preparados para dar la respuesta que se merecen estos grupos y quienes los apoyan, demostrándoles a nosotros mismos que Extremadura no ha perdido su sentido de la dignidad y su deseo de una autonomía verdadera donde los Ayuntamientos deben ser el principal cauce de las acciones que sean necesarias para lograr este objetivo."

Se cambiaron impresiones al respecto y no habiendo criterio ni acuerdo ninguno, se somete este asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Votos emitidos, 11; votos a favor de la moción 8 (PSOE), votos en contra, 2 (AP); votos de abstención, 1 (INDEPENDIENTE). Con este resultado quedó aprobada la moción auto-



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DIA 29 DE MAYO DE 1984.-



Señores que asisten:

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Nuñez.

Concejales

D. José María Barbado López.

D. Adolfo de Jesús Muñoz - R.

D. Marcelino Sández Sereño.

D. Nicolás Sereño Fernández.

D. Modesto Redondo Pérez.

D. Estimiro Flores Vilaro.

D. Emilio del Campo Gallo.

D. Paulino Bueno Fernández.

D. Martín Guerra Coude.

D. Angel Rodríguez Seo de H.

D. Luis Sánchez-Toril López.

D. José Fernández Cortés.

Señores que no asisten:

0

Secretario:

D. José Rodríguez López-Huerta

En la Villa de Badajoz del Buey, a veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha que previamente había sido citada.

Siendo las 21 horas que es la señalada para la celebración de este acto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión para iniciar seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, haciendo constar que autorizado por la Presidencia, se ausentó de la sesión D. Emilio del Campo Gallo. Hora 22'30 una vez terminada la de liberación sobre el Reglato de la Policía Municipal.

I. ACTA ANTERIOR.

1.- Lectura y aprobación si procede.-

Efectuada de lo correspondiente a la sesión de 13 de Abril, de 1984, se aprueba por unanimidad.

II. BIENES

1.- Resión al SEMPA. Ratificación. Escritura Pública.

La Comisión Informativa de Urbanismo dictamina que debe ejecutarse el acuerdo adoptado por el Pleno el 16 de octubre de 1983, se faculte al Alcalde para firmar escritura pública ante Notario, previo señalamiento del terreno.

A continuación el señor Alcalde, explicó sucintamente la conversación telefónica mantenida en el día de hoy - posterior al dictamen precedente - con el Secretario Provincial del SEMPA, así como también

de la entrevista sostenida por la municipalidad con el jefe del silo de Castuera, en consecuencia por unanimidad, se acuerda:

1.º.- Invitar al SEMPA para que solicite del Ayuntamiento la ampliación de caudal del terreno.

2.º.- A la vista de ello se resolverá lo procedente.

2.- Sanatorio de Nuestra Señora de Belén. Patronato.

Dictaminada por la Comisión de Hacienda esta cuestión en el sentido de propuesta de acuerdo por el Pleno para que en principio se constituya un Patronato, así como la creación de una Comisión encargada de su estudio integrada por los señores siguientes:

Alcalde D. José Muñoz Muñoz.

Tte. Alcalde D. Marcelino Sánchez Sereno.

Tte. Alcalde D. Nicolás Sereno Fernández.

Concejal Delg. D. Angel Rodríguez Seo de Herrera.

Vecino D. Rafael Guerra González.

Vecino D. Vicente Prado Quintana.

Vecino D.º. Casuella Prado.

Vecino D.º. María Jesús Martín - Moyano de Jarama.

Secretario D. José Rodríguez López Huerta.

por unanimidad se acepta la propuesta, así como comunicar a los designados dicho nombramiento.

3.º.- Centro de Salud. Inventario. Ratificación.

El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, dice así:

"Visto el mismo, la Comisión propone se ratifique que la inclusión del material recibido, en el Inventario, hecho por el Alcalde".

Se acepta la propuesta por unanimidad.

### III. PERSONAL

1.- Asistencia Sanitaria e Funcionarios.

Queda informada ampliamente la Corporación sobre la realidad vigente, así como de la última circular recibida de la MUNPAL, información facilitada por el señor Delegado de Sanidad de este Ayuntamiento.



Excmo. Sr. D. Marcelino Sánchez Serrano.

2. - Contrato. Ratificación.

Coincidente con el Dictamen de la Comisión se aprueba por unanimidad el contrato suscrito por el Alcalde, en nombre del Ayuntamiento con Doña María Dolores Sánchez Oliva, con fecha 11 de Mayo actual, de carácter Administrativo, no laboral, ni funcional, por los meses de Mayo y junio de 1984.

IV. ORGANIZACIÓN

1. - Replanteamiento de la Policía Municipal. Aprobación se procede.

Propuesta por la Comisión Informativa de Régimen Interior, la modificación de los artículos 11, 17, 21, 32, 33, 43, y 57, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º. Se remite fotocopia del Proyecto a todas las señoras Concejales que no disponen de él, ya que únicamente se había enviado a la Portavocada y Policía Municipal.

2º. Modificar los artículos siguientes en la forma que se dirá, a saber:

Art. 11: Aportado a): Uniforme: Pantalón recto, gorra o boina y corbata.

e): Zapatos nuevos en verano y botines en invierno.

Art. 21: Sustituir señalamientos personales en vez de batas policíacas.

Art. 31: En su día se aprueba por... en vez de "tiene aprobado".

Art. 32: A) añadir fuera del horario laboral.

Art. 33: 1) Sustituir en apartado 7 las palabras "que no sean" por "sin ser por causa".

3) añadir: Reconocimiento médico previo.

Art. 43: Añadir: En el caso de no existir Pata

será nombrado por el Alcalde previa consulta al jefe de entre los más antiguos.

## 2.- Nombramiento de Representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno en el Hogar del Pensionista.

Por el Grupo del PSOE, se propone para dicho puesto a D. Marcelino Sánchez Sereno, Delegado de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, votando favorablemente todos los señores concejales presentes a excepción de Don Nicolás Sereno Fernández, que se abstiene, por lo que queda nombrado el propuesto Don Marcelino Sánchez Sereno, que se comunicará a la Entidad.

## V. SERVICIOS. OBRAS.

### 1.- Suministro de energía eléctrica.

#### 1. Petición de empucbe a RENFE para la Barriada de Almorchón.

Se faculta tan simplemente como en derecho proceda al señor Alcalde, para que realice cuantas peticiones sean precisas ante la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura y RENFE.

#### 2.- Embalse de la Serena.

Dada lectura del modelo de reclamación remitido por el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Peñalsordo, referente a la construcción del llamado Embalse de la Serena, por el Grupo Socialista, se dijo:

El Grupo Socialista no es partidario de que se apruebe tal reclamación, entendiéndose que no puede oponerse a la mejora de los aprovechamientos hidroeléctricos, aunque sí considera que debe llegarse hasta el último extremo en la reivindicación de las justas compensaciones a las zonas afectadas, tema en el cual se muestra totalmente solidario y manifiesta su apoyo en posteriores acciones reivindicativas.

Apoyan la reclamación Don Nicolás Sereno Fernández, perteneciente al Grupo AP y Don Martín Guerra Coude, inde-



pendiente.

## VI. URBANISMO.

### 1.- Normas Subsidiarias y Complementarias Locales.

#### 1. Modificación.

Comienza el debate de este asunto con la intervención de Don José María Barbado López, quien da lectura del Informe emitido por el Arquitecto en el capítulo de la Revisión de las Normas Subsidiarias vigentes que dice así:

#### MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE CABEZAS DEL BUEY.- EXPOSICION DE MOTIVOS.

Ante la actual "Revisión de las Normas Subsidiarias" y como medida de protección de la actual trama urbana en su aspecto más primario, se ha considerado urgente el repetir la uniformidad de alturas de cubierta en suelo urbano, por lo que se estima necesaria la modificación de las Normas Reguladora de las N.S.S.S. que contemple este apartado.

Es evidente que una organización de alturas exclusivamente en función de anchos de calle no responde a esta necesidad.

Actualmente el pueblo posee un tejido urbano en casi perfecta construcción con una edificación uniforme y mayoritaria de 2 plantas; la consideración por la norma reguladora actual de un posible incremento de las alturas puede llevar consigo un destrozo del conjunto urbano, ya que es impensable, según las tasas demográficas y la demanda de vivienda, una renovación que uniformara las calles con esta nueva altura de cubierta.

Esta argumentación se ve reforzada por el análisis de las licencias de obras y de la estructura de las "empresas" de construcción, sin medios auxiliares que permitan este tipo de construcción en altura, y que reflejen la falta de adecuación.

ción de los cuatro plantas al entorno donde se ha previsto tal construcción.

### MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE CABEZA DEL BUEY.-

Se modifica la "Norma Reguladora de la Edificación":

5.1.- ALTURA MAXIMA DE LAS EDIFICACIONES: Quedando redactado de la forma siguiente y el apartado 5.1.1.:

5.1.1.- En calles.- Se atenderá a los criterios siguientes:

Criterio a) En función del ancho de calle, según la tabla siguiente:

Ancho de la calle en mts.	Altura máxima edificable en mts.	Máximo nº de plantas sobre rasante
hasta 6.00	6.50	2
Mayor de 6.00	9.00	3

Criterio b) La altura y nº de plantas no serán mayores a las que tengan en mayor nº los edificios existentes en el tramo de manzana correspondiente.

Así mismo queda anulada el apartado 5.1.5. de esta Norma Reguladora.

A continuación se hace lo mismo respecto al Dictamen de la Comisión de Urbanismo que -excepto dicho informe, si bien -señala- deben exceptuarse de dicha modificación las calles Nuestra Señora de Belén, Seco Moyano, tercer tramo y Concejo (San Miguel - Nuestra Señora de Belén) en las que están construidas más de tres plantas.

Se opone a esta excepción el señor Barbado por estimar que en las conversaciones mantenidas con el Arquitecto, por este se ha manifestado que en el avance a presentar considerará lo relativo a esta materia teniendo en



cuenta traves de calle, montañas, etc., y que ese trabajo - el suceso - calcule que debería en poder del Ayuntamiento como máximo dentro de los meses, por lo que cree que debe aceptarse íntegramente el Informe del Arquitecto.

Aproya el Dictamen de la Comisión Informativa el señor Alcalde, manifestando que la Comisión ha superado muy detenidamente este problema, de las razones en que basa su opinión y puesto que existe discrepancia de opinión que lo somete a votación se dió el siguiente resultado:

A favor del Dictamen de la Comisión Don José Muñoz Núñez, Don Marcelino Sánchez de Hueso, Don Nicolás Serena Fernández, Don Mateo Rekejo Pérez, Don Casimiro Flores Vivera, Don Paulino Bueno Fernández, Don Martín Guerra Carde, Don Angel Rodríguez Seco de Herrera, Don Luis Sánchez-Toril López, y Don José Fernández Cortés.

Se abstienen:

Don José María Barbado López y Don Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

En su virtud se adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planesamiento Local vigente en lo relativo a la "Norma Reglamentaria de la Edificación". 5.1. ALTURA MÁXIMA DE LAS EDIFICACIONES: Quedando redactado de la forma siguiente y el apartado 5.1.1:

5.1.1.- En calles, - se atenderá a los criterios siguientes:

Criterio a) En función del ancho de calle, según la tabla siguiente:

Altura de la calle en mts.	Altura máxima edificable en mts	Máximo n.º de plantas sobre rasante
-------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------------

hasta 6.00	6.50	2
------------	------	---

Más de 6.00	9.00	3
-------------	------	---

Criterio b) de altura y n.º de plantas no serán mayores a las que tengan en mayor n.º los edificios existentes en el tramo de manzana correspondiente. Así mismo queda suelto al apartado 5.1.5 de esta Norma Reguladora.

Quedan exceptuadas de dicha modificación las calles de Nuestra Señora de Belén, Saca Mayor, tercer tramo c/ Concejo (San Miguel - Nuestra Señora de Belén), en las que podrán construirse cuatro plantas.

## 2.- Suspensión de Licencias Urbanísticas

Dada la lectura del informe redactado por el Arquitecto señor Escudero Pinedo, que dice así:

### SUSPENSIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Estando este Ayuntamiento procediendo a revisar las actuales NN. SS. de Planeamiento de Cabeza del Buey y siguiendo el art. 117 del vigente Reglamento de Planeamiento, dicho Ayuntamiento en Pleno ACUERDA:

Suspender el otorgamiento de Licencias de Parcelación y Edificación en las zonas siguientes y por un plazo máximo de 1 año.

ZONA 1: CAUCE DEL ARROYO DEL BUEY: los límites de esta zona son:

Por el sur: c/ Calderas de la Barca y prolongación; al oeste, c/ Las Nieves; al Norte cauce antiguo del Arroyo del Buey, desde c/ Joaquín de la Mata, hasta Suelta Aza.

ZONA 2: Delimitada entre el camino a Campuano, Paseo de la Mapalena, traseras de la c/ Maestro Rodríguez Valdés y Actual Delimitación de suelo Urbano.

ZONA 3: Delimitada por: Plaza de la Magdalena, c/ nº 17, Trasera de C/ Esteban Blanco, Instituto, Muñoz Torrero y Apraruba.

ZONA 4: Delimitada por: C/ Nº 17, Trasera del tra-  
mo sur de Esteban Blanco y actual delimitación de Suelo Urbano

ZONA 5: Manzana comprendida entre las calles Co-  
cejo, Cerillo, San Gregorio, Travesía Tiñe a  
Peñas.

Si con pertinencia a este acuerdo se retirara el ámbito territorial considerado, este Ayuntamiento procederá a levantar la suspensión en relación con el suelo objeto de exclusión.

Se acepta en su integridad, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de URBANISMO y en consecuencia por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

1º Dar por reprobado en este lugar, la totalidad del informe del Arquitecto citado, constituyendo el contenido de este acuerdo, que se ha relacionado en forma literal precedentemente.

2º Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico "Hoy" de Badajoz, las acuerdos adoptados tanto por lo que se refiere en la MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS como a la suspensión de licencias urbanísticas, las quincenas correspondientes.

MOCION Presentada por el GRUPO SOCIALISTA relativa a la apertura de Guardería Infantil de Cabeza del Buey.

Para lectura de la misma por Don Adolfo de la  
Muñoz-Rebudo, cuyo contenido es el siguiente:

#### MOCION

En Agosto de 1983 se produjo por parte de la Dirección Provincial de Asistencia Social la recepción de las obras de la Guardería Infantil sita en esta localidad, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento, con lo que se daba por terminada la construcción de un Centro Asistencial Educativo muy necesario en Cabeza del Buey. A partir de entonces hemos

esperado su puesta en funcionamiento, mediante la dotación por parte de las Organismos competentes de los medios materiales y humanos necesarios para cumplir las fines pedagógicos para los que se construyó el edificio. Pero hasta la fecha de hoy la esperada apertura al público de la Guardia Infantil no se ha producido y ni siquiera se han dado indicios oficiales de que su apertura esté próxima.

A lo largo de todas estas meses el edificio de la Guardia Infantil está sufriendo el lógico deterioro al que se ven sometidos los edificios inhabitados durante largo tiempo. Así, este Ayuntamiento, a través de su concejal Delegado de Educación, en los últimos días del mes de Noviembre de 1.983, comunicaba telefónicamente y por escrito al entonces Director Provincial de Asistencia Social, D. Feliciano Correa Gamero, la existencia de múltiples roturas en diversas estancias de la Guardia Infantil que estaban deteriorando techos y suelos, al mismo tiempo de que se le suplica la conveniencia de que la repetida Guardia fuese dotada de un vigilante que etanese al tanto de los posibles desperfectos que pudiesen ir surgiendo y lograr así un mejor mantenimiento; suplica que hasta hoy no ha sido recibida por las autoridades competentes, aun que si se reparasen los roturas denunciadas.

La necesidad y urgencia de la puesta en funcionamiento de la Guardia Infantil de este pueblo resulta evidente para los que conocemos su problemática socio-laboral y educativa y se apoya en fundamentos como: 1) Existen en Cabeza del Buey 297 niños en edades comprendidas entre 0 y 4 años, según el Padrón de Habitantes de 1.981 y sus sucesivas ampliaciones, con que solo acudirían a la Guardia aproximadamente una tercera parte de estos niños, se cubriese los plazas para los que está diseñada. 2) Actualmente funcionan en nuestra localidad 3 Cooperativas de Confeciones Textiles que agrupan más de 200 mujeres trabajadoras, muchas de ellas carecen aparte de un simple funcionamiento, fundamentalmente profesorado de los 3 Colegios de E.G.B., Instituto de Bachillerato ó

Sección de Formación Profesional. 3) Los niños de Cabeza del Buey tienen el derecho de ser beneficiarios de recibir una educación personal y social la más completa posible y desde su primera infancia. 4) Que en un honesto bienestar en el ciudadano por como se venían abundante medios económicos en construir edificios para albergar más, siendo como se deterioran sin cumplir las fines para los que fueron concebidos. El ciudadano entonces se siente mal administrado, y así se lo han hecho saber muchos de ellos a este Ayuntamiento, alentados a que hagan más todo lo posible por que la Guardería se abra al público.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista pide al Pleno de este Ayuntamiento que apruebe esta moción en todos sus puntos, urgiendo a las autoridades competentes para que pongan cuanto antes en funcionamiento la Guardería Infantil de Cabeza del Buey, por considerarlo un bien de grave necesidad y justicia para nuestro pueblo, según las razones anteriores expuestas y que se envíen certificadas de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Excmo. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social, a fin de que respondan a nuestras justas peticiones en el plazo más breve posible. - Cabeza del Buey, 29 de Mayo de 1984. - POR EL GRUPO SOCIALISTA. - Fdo. Abelardo de Jesus Muñoz - R. - Concej. Delegado de Educación.

de Porposición concienada de la importancia del asunto y la URGENCIA justificada de su tratamiento, así lo acuerdo, para serle seguidamente a su estudio y deliberación, adoptando en consecuencia por unanimidad el acuerdo que a continuación se transcribe:

- 1º. Aprobar la Moción referenciada en todos sus puntos.
- 2º. Urgir a las Autoridades competentes para que pongan cuanto antes en funcionamiento la Guardería Infantil de Cabeza del Buey, por considerarlo un bien de grave necesidad y justicia para nuestro pueblo, según las razones que obran en la Moción

y que se envíen certificados de este acuerdo al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y Excmo. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social, a fin de que respondan a nuestros justos pretensivos en el plazo más breve posible.

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 23 horas y 58 minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión de lo que como Secretario, DOY FE.

~~Está~~  
~~El~~  
Juan Manuel  
Rodríguez  
José Román  
Antonio  
Antonio  
Antonio  
Antonio  
Antonio  
Antonio



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JUNIO DE 1984, A LAS 19,30 HORAS.

Señores que asisten:

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Muñoz.

Concejales:

D. José María Barbado López.

D. Adolfo Ledesma Muñoz - R.

D. Marcelino Sánchez Sereno.

D. Nicolás Sereno Fernández.

D. Mateo Redondo Pérez.

D. Estanislao Flores Viguera.

D. Emilio del Campo Gallo.

D. Martín Guerra Coude.

D. Luis Sánchez - Toril López.

D. José Fernández Cortés.

D. Paulino Bueno Fernández.

Señores que no asisten:

D. Angel Rodríguez Seco de H.

Secretario

D. José Rodríguez López - Muerto.

En la villa de Labera del Buey, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, que previamente había sido citada. No existe Dou Angel Rodríguez Seco de Herrera que queda justificada plenamente su ausencia.

Siendo las 19 horas y 30 minutos, que es la señalada para la celebración de este acto, el Señor Alcalde declaró abierta la sesión parándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, a saber:

I. ACTA ANTERIOR

1.- Lectura y aprobación si procede.

Efectuada la correspondiente al día 29 de Mayo de 1984, se aprueba por unanimidad.

II. URBANISMO

1. Obras.

1. Plan Provincial de Obras y Servicios 1983

A) Obra nº 310/1983. Vista la Circular remitida por la Vicepresidencia del área de Cooperación y Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda concretar las obras que se pretenden realizar, indicando denominación de calle en los que se han de instalar servicio de aguas y alcantarillado, colectores, etc., superficies y longitudes, aprobando los memoriales y presupuestos confeccionados al efecto, a saber:

a) Abastecimiento de agua potable en margen izquierdo.



da de carretera C-420, entre Polideportivo y Centro de Salud...	<u>PRESUPUESTO</u> 432.000
b) Abastecimiento de agua potable en carretera C-430, hasta edificio de Butano...	3.932.000
c) Abastecimiento de agua potable al Cementerio Municipal...	462.500
d) Saneamiento en accesos a C/ Esperanza y travesas de C/ Muelletero...	771.400
e) Saneamiento en C/ Luna de Peña...	632.400
f) Saneamiento en C/ Carmen...	564.000
TOTAL	7.000.000

B) Obra nº 311/83. Vista la Circular remitida por la Vicepresidencia del Área de Cooperación y Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda cancelar las obras que se pretende realizar, indicando denominación de calles a pavimentar, con superficies y longitudes, aprobando las memorias y presupuestos confeccionados al efecto, a saber:

a) Pavimentación plaza de Guardería Infantil...	<u>PRESUPUESTO</u> 1.802.875
b) Pavimentación C/ Carajo, tercer tramo...	1.250.625
c) Pavimentación accesos al Centro de Salud - Sub-mercado...	720.000
d) Pavimentación de C/ Nueva apertura...	1.444.135
e) Pavimentación C/ Barriada de la Estación...	4.382.250
TOTAL	9.599.885

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 19 horas y cincuenta y cinco minutos, el señor Alcalde levanta la sesión de lo que como secretario, doy fe.



Handwritten signatures and scribbles at the top of the page, including names like José Manuel Muñoz and others.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DIA 6 DE JUNIO DE 1984.

Señores que asisten:

- Alcalde - Presidente:

D. José Manuel Muñoz.

- Concejales:

D. José M<sup>o</sup> Barbaso López.

D. Adolfo Jesús Muñoz - R.

D. Casimiro Flores Vivera.

D. Modesto Redondo Pérez.

D. Paulino Bueno Fernández.

D. Luis Sánchez Toril López.

D. José Fernández Cortés.

D. Nicolás Serrano Fernández.

D. Emilio del Campo Gallo.

D. Martín Guerra Coude.

Señores que no asisten:

D. Marcelino Sánchez Serrano.

D. Angel Rodríguez Saco - H.

Secretario

D. José Rodríguez López - H.

En la Villa de Cabeza del Buey, a 6 de Junio de 1984, se reunen en la Casa Consistorial los señores expresados el cuerpo que componen el Pleno del Ayuntamiento, con las ausencias de D. Marcelino Sánchez Serrano y D. Angel Rodríguez Saco de Heredia que quedan plenamente justificadas, el objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha que previamente había sido convocada.

Siendo las 20 horas, que es la señalada para la celebración de este acto, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber:

I. ACTA ANTERIOR.

1. Lectura y aprobación si procede. - Dada lectura por mi, el Secretario, de la correspondiente a la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

II. HACIENDA.

1. Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario 1984.

A) Aprobación si procede. - Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para

1984, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él y no por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislación anterior, de forma que si no existen reclamaciones habremos obrado a satisfacción de los vecinos y demás interesados, y si las hubiere, será el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este estado el Pleno por ocho votos a favor, emitidos por los Concejales pertenecientes al partido político P.S.O.E., que constituyen mayoría absoluta, y tres abstenciones de A.P. y una de Independientes, acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL y sus Bases de Ejecución para 1984, y que se expone al público por término de quince días, con anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y fijación de editores en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias, o certificación negativa en su caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21 horas y 15 minutos, el señor Alcalde levanta la sesión, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que la sesion correspondiente al dia de la fecha no se celebró por no haber asuntos que tratar.

Cabera del Buey, a 26 de junio de 1984.

EL SECRETARIO

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE JUNIO DE 1984

- Señores que asisten:
- Alcalde-Prsidente:
  - D. Jose Muñoz Muñoz
  - Concejales
  - D. Jose M<sup>o</sup> Barbado López
  - D. Marcelino Sánchez Sereno
  - D. Modesto Redondo Pérez
  - D. Jose Fernandez Cortés
  - D. Paulino Bueno Fernandez
  - D. Angel Rodriguez Jero de H.
  - D. Guilio del Campo Gallo
  - D. Martin Guerra Caude

- Señores que no asisten:
- D. Adolfo Ledesma Muñoz-R.
  - D. Cosimiro Flores Vigara
  - D. Luis Sanchez-T. López
  - D. Nicolás Sereno Fernandez

Secretario:  
D. Jose Rodriguez Lopez-H.

En la Villa de Cabera del Buey, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en la Casa Consistorial los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesion extraordinaria correspondiente al dia de la fecha, que previamente habia sido citada. No asisten los señores D. Adolfo Ledesma Muñoz-R., D. Cosimiro Flores Vigara, D. Luis Sanchez-T. López y D. Nicolás Sereno Fernandez, cuyas faltas de asistencia quedan plenamente justificadas.

Siendo las 19 horas y 30 minutos, que es la señalada para la celebracion de este acto, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesion para dar lugar seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Dia, a saber:

I. ACTA ANTERIOR

1. Lectura y aprobacion si procede. - Efectuada la correspondiente al dia 6 de junio, es aprobada por unanimidad.

II. ORGANIZACION

1. Renuncia del Cargo de Concejal: D. Nicolás Sereno Fernandez. Vista la solicitud presentada por el señor Concejal D. Nicolás Sereno Fernandez, por la que presenta la RENUNCIA a su cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Cabera del Buey (Badajoz), que literalmente dice así: "NICOLAS SERENO FERNANDEZ, concejal electo para este Municipio, en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 1983, por la candidatura presentada por la

Coalición AP-PDP-UC, según acredita la credencial que obra archivada en ese Ayuntamiento, expedida por el Presidente de la Junta Electoral de Zona de Castuera, con fecha 16 de Mayo de 1973, a U.I. con la debida consideración se dirige y le presenta la RENUNCIA al cargo de Concejal y consecuentemente al de 4º Teniente de Alcalde, que tuvo a bien nombrarle en la sesión de constitución de la actual Corporación, al amparo de lo establecido en el Art. 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1978. Es derecho que le asiste, al amparo de referenciada Ley de Elecciones dado su carácter de cargo voluntario y renunciable y que espera se le acepte por su Superior jerarquía. Dias Guerte a U.I. Cabeza del Buey a 11 de Junio de 1984, de conformidad con lo establecido en el artículo 11-6º de la Ley de Elecciones Locales, según redacción dada por la Ley Orgánica 6/83 y apartado 3 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de Mayo de 1977, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Darse por enterada con los efectos subsiguientes del tramite a seguir.

Segundo: En el supuesto, y solo en ese caso, se estimara que es necesaria la aceptación, se acepta.

Tercero: Remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Castuera, certificación del presente acuerdo a fin de que si lo tiene a bien se atribuya la vacante al candidato de la misma lista a quien corresponda y expedición de la credencial correspondiente.

### III. REGIMEN JURIDICO

1. Declaración judicial - Por el Sr. Alcalde, se informa sumariamente a la Corporación de la problemática existente en el barrio con cheque impagado por falta de fondos emitido por D. Doroteo Hidalgo Gutierrez, vecino de Martos (Jaen) y tras quedar enterada, por unanimidad se acuerda:

1º Se reclama judicialmente a D. Doroteo Hidalgo Gutierrez, con D.N.I. n.º 25.908.861, de profesión Industrial de Hosteleria, con residencia en calle Puchó, n.º 22, la cantidad de 10.000 pes.

- Esos que atienda el Ayuntamiento de Cobos del Buque.
- 2º Que la reclamación judicial sustancie por la interposición indistintamente por la vía civil o penal.
  - 3º Designar al letrado D. José Manuel Dávila Sánchez, como Abogado que defienda al Ayuntamiento en referido asunto y Procurador que le represente, al ejercitante en Castuera (Badajoz) D. Diego López Raveiro.
  - 4º Facultar tan simplemente como en derecho procede al Sr. Alcalde para otorgar Poder General para pleitos en favor de Procuradores y cuantos documentos sean precisos hasta ultimar el caso que se reclama.

IV. HACIENDA

1. Bienes: SENPA. - Se acordó que este punto se trate en otra sesión.
2. Préstamo Banco de Crédito Local de España. - Por el Sr. Alcalde se informa simplemente sobre la necesidad de obtener del Banco de Crédito Local de España un préstamo como medio de financiación de la explotación del Ayuntamiento en las inversiones previstas para el año de 1984, en el cual sería imposible acometerlas.

A continuación de lectura de una relación discriminada en la que exhaustivamente se recoge la totalidad de las obras e inversiones a realizar, su finalidad y financiación. Esta relación se une como anexo al borrador del acta como parte integrante de ésta, que en este lugar, en un todo se reitera y como consecuencia por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

- 1º. Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo por un importe de 20.162.273 pesetas (veinte milloves ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y tres) con destino a financiar el Ayuntamiento las obras e inversiones que se carhienen en el suero que se dijo y que como parte integrante del acta se une a la misma.
- 2º. Facultar tan simplemente como en derecho procede al Sr. Alcalde para solicitar del Banco de Crédito Local de España el préstamo a que se hace mención en el apartado 1º de este acuerdo; así como cuantos peticiones y actas sean

preciso para conseguirlo.

3º Aprobar la documentación complementaria que se acompaña con la solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo los 21 horas, el señor Alcalde levantó la sesión de lo que como Secretario, doy fe.

~~Padreiguan~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~





ANEXO AL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE JUNIO DE 1984

FINANCIACION	EJERCICIO DE 1984					TOTAL
	DISCRIMINACION DE LA FINANCIACION DE	DIPUTACION	CAS AYUNTAMIENTOS B. CREDIT. LOC.	INVERSIONES VECINOS	UNIDAD DE EXPERIADO	
1.- Grupo de Futbol.	3.333.333	3.333.334			3.333.333	10.000.000
2.- Plan Adicional 1983, subvencion Publica	6.758.465	3.404.642				10.163.111
3.- Plan Provincial obras y Servicios 1983:						
a) Obras Hidraulicas	5.600.000	1.400.000				7.000.000
b) Obras de Equipamientos	4.800.000	1.600.000		3.200.000		9.600.000
4.- Odra n.º 27 Plan 1983, obras varios urgen.	1.000.000	250.000				1.250.000
5.- Galena de Servicio		354.000				354.000
6.- Plan de Obras y Servicios 1984 grupo:						
a) Casa de la Cultura	3.000.000	1.000.000				4.000.000
b) Narutos Subordinados	515.000	1.000.000				1.515.000
c) Pavimentaciones, reparaciones, etc.	6.000.000	2.500.000		1.000.000		9.500.000
7.- Adquisicion terrenos para Escuelas						
a) Estructura nueva Alta Terena	508.000	354.000			508.000	1.270.000
b) Termino electrico Pozo Jardin	240.000	120.000			240.000	600.000
8.- Adquisicion terrenos vertedro						
a) Proyecto Grupo de Futbol	153.247	153.246				306.493
b) Proyecto Grupo de Futbol		231.205				231.205
9.- Proyecto Grupo de Futbol		200.000				200.000
10.- Proyecto Grupo de Futbol		400.000				400.000
11.- Adquisicion municipal Pelusa Ler Negrejal		471.000				471.000
12.- Adquisicion de bacas de negro						
13.- Adquisicion de maquinaria y superficies Centro de Salud					12.500.000	12.500.000
14.- Pavimentacion Pista Polideportiva						
15.- Odra acondicionada y Seguridad C. General		487.464				487.464
TOTALES	32.568.045	20.162.273	4.200.000	17.706.333	74.736.605	

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos que tratar  
Cabeza del Buey, 31. Julio de 1.984

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar, que la anterior diligencia ha padecido error, por lo que queda totalmente anulada.

Cabeza del Buey, 23 de Julio de 1.984.



EL SECRETARIO,

*J. Ferrer*

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE JULIO DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente en funciones:

D. José María Barbado López

CONCEJALES

D. Adolfo Ledesma Muñoz - Redondo

D. Marcelino Sanchez Lereno

D. Modesto Redrejo Pérez

D. Casimiro Flores Vigarra,

D. Angel Rodríguez Seco de Herrera

D. Paulino Bueno Fernández

D. Martín Guerra Conde

D. José Fernández Cortes.

NO ASISTEN

D. José Muñoz Muñoz

D. Emilio del Campo Gallo

D. Luis Sanchez-Foxil López

SECRETARIO ACCTAL

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Foxil

En la Villa de Cabeza del Buey, a veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

Preside don José María Barbado López, primer Teniente de Alcalde, por encontrarse

se el titular don José Muñoz Muñoz, en viaje oficial.

No asisten los señores concejales D. Emilio

del campo fallo y D. Luis Sánchez-Sorvil López, por encontrarse ausentes, habiéndose justificado.

Siendo las veintidós horas que es la sesión para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, parándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## I.- ACTA ANTERIOR.

1. Lectura y aprobación, si procede. - Dada lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio pasado, es aprobada por unanimidad.

## II. HACIENDA.

1. Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal ordinario para 1984. De orden del Sr. Presidente por mi el Secretario se lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública e incluso un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por error acogiéndose a la Ley de Procedimiento Administrativo. Tras un cambio de opiniones por 8 votos a favor emitidos por los Concejales del PSOE que constituyen mayoría absoluta y una abstención del Concejales Independiente, que do aprobado definitivamente y con el siguiente resumen de CAPÍTULOS:

### GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneración del personal	50.743.531
2. Compra de bienes m. y de servicios	35.204.441
3. Intereses . . . . .	7.400.000
4. Transferencia corriente . . . . .	2.840.349

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales . . . . .	74.436.655
7. Transferencia de capital . . . . .	652.024

8. Variación de activos financieros	100.000
9. Variación de pasivos financieros	<u>10.000.000</u>
SUMAN LOS GASTOS	<u>181.377.000</u>

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos - - - - -	19.356.696
2. Impuestos Indirectos - - - - -	3.286.546
3. Tasas y otros ingresos - - - - -	42.618.021
4. Transferencial corrientes - - - - -	31.409.888
5. Ingresos Patrimoniales - - - - -	169.194

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	54.274.382
7. Transferencias de capital - - - - -	100.000
8. Variación de activos financieros	30.162.273
9. Variación de pasivos financieros	<u>10.000.000</u>
SUMAN LOS INGRESOS	<u>181.377.000</u>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintituna horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente, levanta la sesión de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico. -

SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON CARACTER DE URGENCIA EL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 1984, POR EL PLENO DE LA CORPORACION.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

Don José Muñoz Rivas.

Concejales:

Don Adolfo Sedesma Muñoz-Redondo.

Don Marcelino Sánchez Lerano.

Don Modesto Redrejo Pérez.

Don Luis Sánchez-Socil Lopez.

Don Paulino Bueno Fernández.

Don José Fernández Cortés.

Don Casimiro Flores Vigarra.

Don Emilio del Campo Gallo.

Don Martín Guerra Loude.

No asisten:

Don José María Barbado López.

Don Ángel Rodríguez Seco de Herrera.

Secretario

Don José Rodríguez López-Huerta.

En la Villa de Cáceres del Guay, a veintuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, que previamente había sido convocada.

No asisten los señores Concejales Don José María Barbado López y D. Ángel Rodríguez Seco de Herrera, por encontrarse ausentes, habiéndose justificado.

Siendo las diez horas y treinta minutos que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día.

PUNTO UNICO.

Ocupación temporal de terrenos para ubicar el Real de la Feria.

Siendo la hora señalada y abierta públicamente el acto, el señor Alcalde, da lectura del informe emitido por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento Sr. Davila Sánchez, que dice así, y que el Alcalde, hace suyo:

"OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS PA-

RA LA UBICACION DEL REAL DE LA FERIA.- Informa el Alcalde-Presidente de las gestiones realizadas ante los propietarios de la zona en la que durante, al menos, los últimos cuatro años, se ha venido instalando el Real de la Feria, a fin de instalar la del presente año. En los años anteriores, siempre se cedió de manera gratuita, e inesperadamente al entablar este año conversaciones con los propietarios de esta zona, éstos niegan la pertinente autorización para la ubicación del Real de la Feria, alegando que dicho terreno lo tiene arrendado a un particular, cuyo nombre no facilitan y exigiendo en nombre del supuesto arrendatario la cantidad de setecientas mil pesetas, cantidad que este Alcalde informante considera totalmente desorbitada y sin posibilidad alguna de ser abonada por este Ayuntamiento.-

Además ocurren las siguientes circunstancias: \_\_\_\_\_

a) No existir ningún otro terreno o espacio disponibles que resulte idóneo ni con las necesarias condiciones de seguridad para el uso público que supone la instalación del Real de la Feria.

b) La imposibilidad de tramitar el oportuno expediente con el tiempo suficiente para solucionar el problema, dado que la fecha de comienzo de la Feria es el próximo día 27 de Septiembre y por tanto antes de esa fecha se ha de proceder por parte de los feriantes a las instala-

ciones necesarias.

- c) Posibilidad de que se produzcan graves alteraciones de orden público si los vecinos se ven privados de la celebración de las tradicionales ferias y fiestas patronales de la localidad, dado además que muchos emigrantes se desplazan a la misma desde sus actuales poblaciones de residencia, y que ya están prácticamente anunciados, contratados y organizados todos los actos culturales y festivales del programa.

Por todo ello y sin perjuicio de iniciar el oportuno expediente y dadas las circunstancias de urgencias que concurren, y al amparo del artículo 120 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y teniendo en cuenta las muy exageradas pretensiones económicas de los interesados, se adopte el siguiente acuerdo:

Respalda la decisión del Alcalde de ocupar temporalmente, a partir de hoy día 21 de septiembre de 1984 y durante los días imprescindibles a los fines de instalar el Real de la Feria, el terreno en el que durante los últimos años se ha venido ubicando la misma, único terreno disponible al efecto. Y dando traslado de este acuerdo a los señores propietarios del mismo, Huos. Balmaseda Balmaseda de esta localidad, a los fines señalados en el artículo 120 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

A continuación interviene en el debate oponiéndose los Concejales Don Martín Guerra Conde y Don Emilio del Campo

galo, alegando las razones que estimaron convenientes fundamentalmente relativa a la inconstitucionalidad del precepto jurídico que se explica y falta de previsión del Ayuntamiento, proponiendo otros lugares. —

Contesta el Alcalde reiterando que hoy no existen otros terrenos donde ubicar el Real de la Feria, razonando esta postura con las aseveraciones correspondientes y argumentos que considera irrefutables. —

Interviene a continuación Sr. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo, diciendo que no hay tal imprevisión puesto que como años anteriores lo han cedido gratuitamente, incluso en el presente en las fiestas de San Roque y San Vicente, y que situarla en el campo de fútbol es imposible por falta de compactación ya que podrían producirse fallos viniéndose abajo las instalaciones y en caso de lluvia se convertiría en un lodazal intransitable. —

Coincide en un todo Sr. Marcelino Sánchez Sereno, con lo expuesto por el Sr. Ledesma, añadiendo una imagen de lo que serían esos terrenos si lloviera con poco que fuera. —

Vista la discrepancia existente el señor Alcalde, propone como acuerdo:

- 1º. Aceptar en un todo el informe emitido por el Asesor Jurídico del Ayuntamiento, Sr. Dávila Sánchez. —
- 2º. Respalda y ratificar la decisión del Alcalde, de ocupar temporalmente, a partir de hoy día 21 de Septiembre de 1984 y durante los días imprescindibles a los fines de instalar el Real de la Feria, el terre-



no en el que durante los últimos años se ha venido ubicando la misma, único terreno disponible al efecto. Y dando traslado de este acuerdo a los Señores Heros. Balmareda Balmareda, de esta localidad, a los fines señalados en el artículo 120 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se sometido a votación dio el siguiente resultado: —

A favor de la propuesta de acuerdo: —  
Ocho correspondientes a los concejales pertenecientes al grupo del PSOE. —

En contra: dos, emitidos por Don Martin Guerra Coude y Don Emilio del Campo Gallo, que justifican su voto en contra por estimar que la ley aplicada no está en consonancia con el artículo 33. ap. 3 de la Constitución. —

Queda adoptado el acuerdo por mayoría absoluta en los términos en que se ha hecho propuesta del acuerdo, que en este lugar en un todo se ratifica. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cinco minutos, el Sr. Presidente, levanto la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario. Certifico. —

*[Handwritten signatures and initials]*  
A. Luna  
José Román  
Rodríguez  
J. M. ...  
J. M. ...

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.984.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

Don José Muñoz Muñoz

Concejales:

Don Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo,

Don Marcelino Sauchas Secero,

Don Basimiro Flores Vigara,

Don Modesto Redrejo Peres,

Don Angel Rodriguez Seco de Hra.

Don José Fernández Cortés,

Don Emilio del Campo Gallo,

Don Martín Guerra Coude.

Señores que no asisten:

Don José María Barbado López,

Don Luis Sauchas-Toril López,

Don Paulino Bueno Fernández

Secretario

Don José Rodríguez López-Huerta.

En la Villa de Cabeza del Buey a veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, que previamente había sido citada.

No asisten Don José María Barbado López, Don Luis Sauchas-Toril López y Don Paulino Bueno Fernández quedando plenamente justificada su ausencia.

Siendo las 19 horas y 30 minutos, que es la señalada para la celebración de este acto, el señor Alcalde, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber:

I. ACTAS ANTERIORES.

1. Lectura y aprobación, si procede.

Efectuada de la correspondiente al día 24 de Julio de 1984 y 21 de Septiembre de 1984, se aprueban por unanimidad.

II. OBRAS. - Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

1. Obra nº 64, denominada urbanización

Informada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:



a) Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la ejecución de la obra n.º 64 referida, que comprende las siguientes:

- Acerado c/ Rosario	Presupuesto	1.901.004
- Pavimentación c/ n.º 4	Presupuesto	957.999
- Pavimentación c/ General Espartaco	Presupuesto	1.569.408
- Pavimentación c/ Cejar	Presupuesto	851.658
- Pavimentación c/ San Roque	Presupuesto	1.926.979
- Pavimentación c/ Douso Cortés	Presupuesto	1.469.020
- Pavimentación c/ Prolongación de Villeta	Presupuesto	1.027.155
- Pavimentación c/ Ave María	Presupuesto	396.777
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>10.100.000</b>

b) Aprobar su financiación, que es como sigue:

- Aportación de la Excm. Diputación Provincial, a través de préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España	0.000.000	7.575.000
- Aportación Municipal:		
Ayuntamiento		
Vecinos	2.525.000	2.525.000
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>10.100.000</b>

2. Obra n.º 65. Denominada Centros Sociales.  
 Sometido a deliberación este asunto por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

a) Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la ejecución de la obra n.º 65 referida, que

comprende las siguientes: - - - - -	
- Consolidación y mantenimiento de edificio sito en el Unión Torrero n.º 12 - fachada principal y posterior en c/ Real de Armentera: Presupuesto	PESETAS 1.039.868
- Reparación y adecentamiento de la "Casa de la Cultura" Presupuesto - - - - -	2.960.112
<u>TOTAL PRESUPUESTO - - - - -</u>	<u>3.999.980</u>

b) Aprobar su financiación que es como sigue: - - - - -	Peetas
- Diputación Provincial a través del Servicio de Cooperación Provincial - - - - -	3.000.000
- Aportación Municipal:	
Ayuntamiento - - - - -	1.000.000
<u>TOTAL FINANCIACION</u>	<u>4.000.000</u>

c) Facultar al señor Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda a fin de que ejecute el presente. -

### III.- HACIENDA.

#### A. Imposición y Ordenanza Fiscal.

Examinados los expedientes tramitados para imposición de nuevas exacciones y Ordenanzas Fiscales que las regulan se acuerda por unanimidad: \_\_\_\_\_

#### PRIMERO:

A: Aprobar inicialmente la imposición de la tasa a percibir por la utilización de las Instalaciones sitas en el Polideportivo Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción. —

B: Aprobar inicialmente en forma expresa el establecimiento o implantación

del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), así como la Ordenanza Fiscal que lo regula.

C: Aprobar inicialmente la imposición de las tasas a percibir por la permanencia de asistencia y educación del alumnado en la Residencia de Estudiantes "Joaquín Martínez de la Mata" y la Ordenanza Fiscal que lo regula.

D: Aprobar inicialmente en forma expresa el establecimiento o implantación del Impuesto Municipal de Solares y la Ordenanza Fiscal que lo regula.

E: Aprobar inicialmente la implantación de la exacción que regula el "Mercadillo" semanal y el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente y la Ordenanza Fiscal que lo regula.

F: Aprobar inicialmente la imposición del arbitrio con fin no fiscal que grava las máquinas recreativas y de azar y la ordenanza fiscal que lo regula, figurando como motivación de este acuerdo y así queda motivado, conforme aparece en la Memoria redactada por la Alcaldía, que en este lugar se reitera y se da por reproducido.

G: Aprobar inicialmente la exacción que regula la utilización del vertedero de escombros y la Ordenanza Fiscal, que lo regula.

#### SEGUNDO:

1. que los acuerdos adoptados se expongan al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

y B.O.P., durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. —

2. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días y de no existir reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos de imposición referenciados precedentemente y las Ordenanzas Fiscales respectivas que la regulan. —

TERCERO: Ratificar los acuerdos del Pleno, siguientes: —

1. De 30 de diciembre de 1983 por los que se aprobaron las modificaciones del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la de Rústica y Pecuario, así como el de la imposición del Recargo en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. —

2. De 23 de septiembre de 1983, por el que se aprobó el Índice de Valores para aplicación del Impuesto del Plus Valía que ha de regir durante el bienio 1984-1985. —

3. Ordenación: Modificación de Ordenanzas Fiscales. —

PRIMERO: Vistos los expedientes instruidos por iniciativa de la Alcaldía en los cuales se justifica debidamente la necesidad de la modificación propuesta de las Ordenanzas Fiscales siguientes: —

- Nº 4. Licencia de Apertura de Establecimiento.
- Nº 10. Servicio del Cementerio Municipal.
- Nº 12. Clasificación por categorías de las calles de la población.
- Nº 16. Arbitrio no fiscal sobre perros.
- Nº 29. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puentes, amillal, andamios y otras instalaciones análogas.
- Nº 32. Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o suelo de la vía pública a favor de empresa explotadora de servicios que afecten a la generalidad del vecindario o de una parte considerable del mismo.
- Nº 35. Derecho o tasa sobre puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreo en la vía pública.
- Nº 43. Cuadro de valorizaciones para aplicación. I. P. Valia.
- Nº 46. Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Y examinadas las modificaciones redactadas al efecto, y demás particulares de las mismas con todo lo actuado en los expedientes, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar las modificaciones propuestas, uniéndose por certificaciones complementarias el texto de cada una de las Ordenanzas, tal como quedan en la actualidad y que forman parte integrante del acta, referidas a las exacciones antedichas, y que se cumplan

los trámites exigidos por la ley hasta en aplicación definitiva.

SEGUNDO: Exponer al público durante 15 días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos conforme determina la ley, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente el acuerdo de modificación de Ordenanzas.

#### IV. SUGERENCIAS. RUEGOS. PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintuna horas y quince minutos, el señor Alcalde, levantó la sesión de lo que como Secretario. Certifico.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like José Manuel and Enrique]*



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

Don José Muñoz Muñoz

Concejales

Don Adolfo Ledesma Muñoz Redondo

Don Marcelino Sánchez Sereno

Don Casimiro Flores Vizcarr

Don Modesto Redrejo Perez

Don Angel Rodriguez Seco de Hra

Don José Fernandez Cortés

Don Luis Sánchez-Escil López

Don Paulino Bueno Fernandez

Don Emilio del Campo Gallo.

Señores que no asisten

Don José María Barbado López

Don Martín Guerra Loude

Secretario

Don José Rodríguez López-Huerta

En la Villa de Cabeza del Buey, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en las salas consistoriales, los señores expresados al margen que forman parte del ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, que previamente había sido citada.

No asisten Don José María Barbado López, y Don Martín Guerra Loude, quedando plenamente justificada su ausencia.

Siendo las 20 horas, que es la señalada para la celebración de este acto, el señor Alcalde, declaró abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber: —

I.- ACTA ANTERIOR.

1. Lectura y aprobación, si procede. —

Efectuada de lo correspondiente al día 25 de Septiembre de 1984, se apuraba por unanimidad. —

II.- ASUNTOS GENERALES.

1. Información.

1. PLANER 1984: El señor Alcalde explicó ampliamente la financiación del en lo relativo a Cabeza del Buey, dando lectura a continuación del oficio remitido por el Ilustre Sr. Presidente de la Diputación de fecha Octu-

bre actual, que dice así:

"Mi querido amigo: Próximamente se va a llevar a cabo la firma de un convenio entre esta Excmo. Diputación y la Consejería de Industria, en materia de electrificación, en donde se encuentra incluido ese municipio con la obra Red B.T. Abastec. agua, Desvío 0,650 Km. L.A.T. Grupo Escolas y L.A.T. 0,350 Km. CT-50 KVA, Red B.T. 0,250 Km. Elect. Bda. Abmorchon, y por importe de 1.500.000 pesetas, 1.500.000 pesetas y 1.925.000 pesetas respectivamente, siendo financiado un 40% por la Consejería de Industria y un 60% por esta Excmo. Diputación Provincial, habiéndose excluido a ese Ayuntamiento de participar en dicha financiación.

En la confianza que sea de tu satisfacción lo expuesto y con mi más cordial saludo para esa Corporación de tu Presidencia, recibe un fuerte abrazo de tu buen amigo"

2. Guardería Infantil. Escrito de la Junta de Extremadura - Consejería de Emigración y Acción Social, comunicando que como consecuencia de las gestiones llevadas a cabo ante el Ministerio de Economía y Hacienda se ha conseguido la aprobación de la Planilla presupuestaria de la Guardería Infantil de próxima apertura en esta localidad.

Se pretende que la misma comience a prestar sus servicios dentro del primer trimestre de 1985. Por lo que con anterioridad será convocada

dos públicamente los puestos de trabajo mediante oportuna selección del personal.

3. Junta de Extremadura. Consejería de O. Públicas y Urbanismo.- En relación al cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la protección de la legalidad urbanística, fundamentalmente :-

- Impidiendo toda construcción que no haya obtenido Licencia Municipal de obra.
- Impidiendo toda parcelación en suelo rústico que tenga por finalidad la construcción de edificios que no sean agrícolas o ganaderos.-
- Ajustarse en toda construcción a lo que establecen las N.N. S.S. del Planeamiento.
- Exigir, para las obras de nueva planta, ampliaciones de alturas o modificación de la estructura de un edificio, el preceptivo proyecto técnico.-

4.- Colegio de E. G.B.- Dijo el señor Alcalde que se encuentra en exposición al público la licitación para contratar la ejecución de la obra por el Estado de el de 8 viviendas a construir en esta localidad.

5.- Colegio de Formación Profesional. También explicó que se construirá por el Estado y en el solar existente a espaldas del Instituto de Enseñanza Media un edificio con ese destino con capacidad para 200 puestos escolares.

6.- Colector V. Aprovechando que los planos esenciales de la Revisión de las N.N. S.S. del Planeamiento Local, se encuentran expuestos al público en el salón de sesiones, en el trámite de Aprovecho, explicó muy claramente y de forma exhaustiva

la problemática de este Colector, así como las medidas adoptadas para solucionarlas a cuyo efecto ha venido un Ingeniero de la Diputación, que redactará el proyecto técnico para ejecutar la obra correspondiente por un importe de 1.735.163 pesetas más el inicial presupuestado, cuya financiación se obtendrá a través de Diputación y Junta de Extremadura, a quienes se han elevado las correspondientes peticiones, habiendo muy buenas impresiones al respecto. —

7.- Don Marcelino Sanchez Sereno, Delegado Local de Sanidad, informó sobre el Centro de Salud de esta localidad en el sentido de que en el B.O.E nº 232, de fecha 27 de Septiembre de 1984. Resolución 21-9-84, se anuncia convocatoria para provisión de vacantes de plazas de personal sanitario en los Equipos de atención primaria en la Provincia de Badajoz, y que está proyectado que el mismo comience a prestar sus servicios dentro del primer trimestre de 1985. —

8.- Ocupación temporal de terrenos propiedad de los Huos Baluaseda, con el fin de ubicar en ellos el Real de la Feria en el presente año. Da cuenta el Alcalde que como consta a los remidos, dichos terrenos fueron ocupados temporalmente afectándoles al uso público para ubicar el Real de la Feria, terminando esta ocupación el día 4 de Octubre del presente año. —

9.- Seguidamente, el Alcalde informa, que las antiguas empleadas de limpieza del Colegio de Nuestra Señora de Belén y otros, D<sup>ña</sup> Guadalupe Antuña Moreno-Vaqueros y D<sup>ña</sup>

Josefa Muñoz Cerrato, habian interpuesto de-  
manda ante la Magistratura del Trabajo de  
Badajoz, por despido nulo o improcedente. -

Hizo a continuación una exposición de  
los antecedentes, así como de las causas que  
obligaron al Ayuntamiento a prescindir de  
sus servicios, habiéndose hecho entrega al  
Asesor Jurídico de la documentación exis-  
tente, encargándole defensa y represente  
al Ayuntamiento en los juicios de referencia,  
prestando en conformidad la Corporación. -

### III. ORGANIZACIÓN

#### 1. Escrito de Don José María Barbado López, que di- ce así:

"José María Barbado López. - 1<sup>er</sup> T<sup>te</sup> de Alcalde,  
del Ayuntamiento de Cabeza del Buey. - Cabeza  
del Buey, 28 de Septiembre de 1.984. - Siendo  
imposible para el que suscribe desempeñar  
con eficacia las funciones y responsabilidades  
derivadas de las delegaciones que V. S. tuvo a  
bien confiarme en su día, así como las  
presidencias de las distintas comisiones infor-  
mativas de las que actualmente soy el titu-  
lar, todo ello debido a mi actual situa-  
ción profesional, solicito de V. S., acepte mi  
renuncia a los antedichos cargos, en la se-  
guridad de que, si a bien lo tiene, podrá  
depositar su confianza en otro miembro de  
esta Corporación, que a buen seguro desem-  
peñará estas tareas con mayor dedicación,  
que en adelante pudiera hacerlo el abas-  
firmante; redundando por consiguiente en  
beneficio de nuestro Municipio. Firma, ile-  
gible. - SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTA-  
MIENTO DE CABEZA DEL BUEY. - PLAZA. -

Aceptada la renuncia, se impone ne-  
cesariamente como consecuencia inclui-

ble al proveer a las sustituciones o remodelaciones que esa renuncia lleva consigo, a saber: \_\_\_\_\_

1º. En lo referente a las Tenencias de Alcaldía, se nombra como sigue: \_\_\_\_\_

1º. 7º de Alcalde a Don Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo. \_\_\_\_\_

2º. 1º de Alcalde a Don Marcelino Sánchez Sereno. \_\_\_\_\_

3º. Teniente de Alcalde a Don Modesto Redrejo Pérez. \_\_\_\_\_

4º. 2º de Alcalde a Don Euililio del Campo Gallo, por haberle interesado así en partido. \_\_\_\_\_

2.º Por lo que respecta a Delegaciones se refunden en una sola Sanidad, Abastos y Matadero, causando baja en la de Abastos Mataderos Don Luis Sánchez-Ercil López, llevándose a cabo los siguientes nombramientos: \_\_\_\_\_

DELEGADO DE MANCOMUNIDAD DEL ZÚJAR: Don Marcelino Sánchez Sereno. \_\_\_\_\_

DELEGADO DE HACIENDA: Don Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo. \_\_\_\_\_

DELEGADO DE PERSONAL: Don Modesto Redrejo Pérez. \_\_\_\_\_

DELEGADO DE URBANISMO: Don Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo. \_\_\_\_\_

DELEGADO DE SANIDAD, ABASTOS Y MATADERO: Don Marcelino Sánchez Sereno. \_\_\_\_\_

DELEGADO DE OBRAS: Don Modesto Redrejo Pérez. \_\_\_\_\_

DELEGADO DE CEMENTERIO: Don Luis Sánchez-Ercil López. \_\_\_\_\_

3.º En cuanto a las Presidencias de Comisiones, se efectúan, los siguientes nombramientos: \_\_\_\_\_

PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA:

Don Marcelino Sanchez Tereno.

PRESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y

URBANISMO: Don Modesto Redrejo Pérez.

4º El Portavoz del Grupo Socialista, es nombrado Don Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

2. Renuncia de Don Manuel Manilla Mora. Entre-

gada la credencial de concejal extendida por la Junta Electoral de Zona de Castuera, expresiva de que ha sido designado ELECTO por el Municipio de Cabeza del Buey Don Manuel Manilla Mora, por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por AP-PDP-UL, a las elecciones locales de 1983, dicho señor compareció en el Ayuntamiento ante el señor Alcalde, asistido del Secretario General y como consecuencia de ello se extendió un acta del siguiente tenor:

"COMPARECENCIA: En Cabeza del Buey a 16 de Octubre de 1984, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don José Muñoz Muñoz, asistido de mi, el secretario, don José Rodríguez López-Huerta, comparece Don Manuel Manilla Mora, mayor de edad, casado, de esta vecindad y manista:

1º Fue en fecha 3 de Octubre del año actual, por el delegado de la Junta Electoral de Zona de Castuera en esta localidad, le fue entregada credencial de concejal para el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, como consecuencia de renuncia del que lo fue Don Nicolas Tereno Fernández, perteneciente a la misma lista electoral de AP.

2º. Debido a diversas circunstancias personales, así como a otras relacionadas con su trabajo, le es imposible de-

sempretar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cabeza del Buey con la dedicación y el mínimo de exigencias requeridas por la legislación vigente.

3.º. Por ello renuncia voluntariamente a ese cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, para el que ha sido designado por la Junta Electoral de Zona de Castuera y por consiguiente no toma posesión del mismo, haciéndolo constar expresamente en esta comparecencia.

El señor Alcalde-Presidente, se da por enterado y acuerda figure esta cuestión como uno de los asuntos que ha de contar, digo, contener el Orden del Día de la primera sesión que celebre el Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de esta comparecencia el señor Alcalde la da por concluida, firmando con el compareciente y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.

La Corporación por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1.º. Darse por enterado.

2.º. Remitir a la Junta Electoral de Zona de Castuera, certificación del presente acuerdo y el acta extendida de la comparecencia que tuvo lugar el día 16 de Octubre de 1984, dejando copia autenticada en el expediente.

3.º. Solicitar del Ilustre Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Castuera, que si lo tiene a bien, se atribuya la vacante al candidato de la misma lista a quien corresponda y expedición de la credencial correspondiente.

#### IV: PERSONAL

1. Recurso de reposición ante la MUNICIPAL.



Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 1984, bajo la signatura VI. PERSONAL: Mutualidad, por el que se acordó interponer recurso de reposición ante la Comisión gestora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local 12-IX-1984. Ref. FM/JG. Ser. Gestión. Secc. Local, por el que procede -dice dicho acuerdo- en relación con el funcionario de este Ayuntamiento D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Soril, adscrito al Subgrupo de Técnico de Administración General, la aplicación de la base de cotización con arreglo al coeficiente del Subgrupo de Administrativo, en méritos de las razones que alega.

La Corporación por unanimidad, adapta el siguiente, acuerdo,

1º. Ratificar en su todo el citado de la Comisión Municipal Permanente, que en este lugar se da por reproducido y asumido.

2º. Ratificar y hacer suyo el Recurso de Reposición interpuesto por la Alcaldía, en cumplimiento del acuerdo de referencia, que en este lugar en su todo se da por reproducido y asumido.

## 2.- Plantilla de Personal. Modificación.

### 1. Creación de plaza en Polideportivo.

En armonía con la moción de la Alcaldía, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno acuerda por unanimidad, que es la mayoría absoluta legal.

1º. Ampliar la Plantilla de funciona-

rios de este Ayuntamiento, mediante la creación de una plaza de Operario en Polideportivo Municipal, correspondiente al Grupo Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, coeficiente 1,3, e índice de proporcionalidad 3.

2º Que se comuniquen este acuerdo a la Administración del Estado a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Junta de Extremadura.

3º La Plantilla de Funcionarios, modificada deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia como condición de efectividad.

### 3: Reglamento Policía Municipal.

Visto el INFORME Y SOLICITUD presentada por Don Santiago Ruiz-Moyano Leroux, Jefe accidental de la Policía Municipal, por una minoría, se adopta el siguiente ACUERDO:

1. Destinar lo solicitado en el ap. 1) en el que se pide conté en dicho Reglamento una Disposición Transitoria que regule la situación del personal contratado con más de un año de antigüedad, por unprocedente.

2. Acceder a que la uniformidad se complete con la inclusión de guantes blancos para actos oficiales y de cuero color marrón oscuro, para el invierno, incorporándolo al Reglamento.

### V: HACIENDA.

#### 1: Federación de Municipios.

Examinados el documento denominado "Análisis de la distribución y cuantía del Fondo

de Cooperación Municipal" redactado por la Federación Española de Municipios y Provincias, en julio de 1.984 y el acuerdo de la Comisión de Hacienda de la Federación Española de Municipios y Provincias de 2 julio de 1.984, por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO: \_\_\_\_\_

1. Identidad, digo, identificarse con referidos documentos denominados "Análisis de la Distribución y Cuantía del Fondo de Cooperación M." y acuerdo de "La Comisión de Hacienda de la Federación Española de Municipios y Provincias", prestándoles el más completo apoyo. \_\_\_\_\_
2. Remitir certificación del presente, extendida por el Secretario General del Ayuntamiento a la Federación de referencia. \_\_\_\_\_

2. Cuentas: Aprobación, si procede.

1. General del Presupuesto Municipal ordinario de 1.983.

Se somete a consideración de la Corporación la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.983, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, y considerando que durante el plazo reglamentario no se han formulado reclamaciones contra la misma, tras su examen y la correspondiente deliberación, la Corporación, acuerda por una

unanimidad prestarle aprobación en la forma en que está redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 791 párrafo dos, de la Ley de Régimen Local, quedando a disposición del Organismo competente para su aprobación definitiva. —

### 2. General del Presupuesto de Inversiones de 1983

Igualmente se somete a consideración de la Corporación la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones, correspondiente al ejercicio de 1.983, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. —

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, y considerando que durante el plazo reglamentario no se han formulado reclamaciones contra la misma, tras su examen y la correspondiente deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle aprobación en la forma en que está redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 791, párrafo dos, de la Ley de Régimen Local, quedando a disposición del Organismo competente para su aprobación definitiva. —

### 3. Administración del Patrimonio de 1.983.

De la misma forma se somete a consideración de la Corporación la Cuenta General de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.983, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Local. —

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y considerando que durante el plazo reglamentario no se han formulado reclamaciones contra la misma, tras su examen y la correspondiente deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle aprobación en la forma en que está redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 791, párrafo dos, de la Ley de Régimen Local.

### 3. Vertedero de escambros.

1. Doña Pilar Caballero Rodríguez, mayor de edad, casada, Profesora de E. F. B., vecina de Córdoba, es dueña en pleno dominio de la finca siguiente:

"Rústica, denominada "cerca de la Sacristana" al sitio del camino viejo de Campaario, en término de Cabeza del Buey, con una extensión aproximada de dos hectáreas, que linda: Norte y Oeste, Arroyo del Buey; Sur, Camino Campaario y Este, con terrenos de Fernando Godoy Linares.

2. La citada finca es imprescindible para el Ayuntamiento a fin de prestar el servicio a que se la destina.

3. La Corporación por unanimidad, ACUERDA:

A) Comprar la finca descrita precedentemente a Doña Pilar Caballero Rodríguez.

B) El precio es el de tres millones de pesetas, que se hará efectivo tan pronto como el Banco de Crédito Local de España conceda el crédito afectado a esta adquisición, motivo por el cual se procede

al otorgamiento de Escritura Pública, documento que es preciso aportar a dicho Banco.

- C) El importe de los honorarios del señor Notario otorgante de la Escritura, serán anticipados por el Ayuntamiento y tendrá la naturaleza de pago de parte del precio de la compraventa, a descontar como es natural cuando se haga efectivo, ya que son a cargo de la tra. vendedora y los impuestos al Ayuntamiento.
- D) Continuar el Ayuntamiento en la posesión con concepto de dueño que ha venido disfrutando desde hace varios meses, así como el destino de vertedero que se le ha venido y viene dando a la finca objeto de este documento público.
- E) Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tan ampliamente como en derecho se precise para otorgar la Escritura Pública de compraventa de la finca a que se viene haciendo mención y demás actos y gestiones que lo presupongan o sean consecuencia de ella.
- F) Otorgada la Escritura Pública, quedarán sin efecto cuantos documentos lo fueren con anterioridad relacionados con esta adquisición y correspondiente enajenación.

## VI.- OBRAS

### 1. Plan Provincial de Obras y Servicios 1.984.-

#### 1. Obra nº 64.

Se da cuenta de la Circular nº 1. de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extramuros" y "Zona Noroeste", por

la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º Se presta aprobación a la obra nº 64 del Plan BASE de Urbanización y Pavimentación y a la financiación de la misma que es como sigue:

	Pesetas
- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales . . . . .	0.000.000
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	2.525.000
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	00
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar . . . . .	7.575.000
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>10.100.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presen-

tación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra. —

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art.º 3.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación, cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad. —

### 2. Obra n.º 65

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente ACUERDO: —

1.º Se presta aprobación a la obra n.º 65



del Plan BASE DE CENTRO SOCIAL y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Pesetas

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales - - - -	3.000.000
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios - - - -	1.000.000
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios - - - -	
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar - - - -	
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO -</u>	<u>4.000.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra. -

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Coopera-

ción Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real-Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, asegure y haga pago a la Diputación, cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

### URGENCIA.

Siendo de reconocida urgencia el tratamiento del asunto que luego será sometido a deliberación, por unanimidad así se declara, con el siguiente resultado:

### PLAN DE FORMACION PARA EL EMPLEO RURAL

#### Convocatoria de cursos.

Por unanimidad se adapta el acuerdo de facultar al señor Alcalde y a Don Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo, para que procediendo a su estudio realicen cuantas gestiones sean precisas y en consecuencia determinen lo que más conveniente, dando cuenta a la Comisión Municipal Permanente de lo realizado.

### VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Angel Rodriguez Seco de Herrera, expone que en la Barriada de Almorchién existe un solar propiedad del Ayuntamiento, que dispone de puertas, suministro de agua potable, etc., en el que sería muy necesario realizar determinadas obras de reparación



para conservarlos debidamente.

Por unanimidad se acuerda que informe el Delegado y Maestro de Obras y a su vista se acordará lo más procedente.

**Don Modesto Redrejo Pérez**, informa que el próximo día 6 de Noviembre, pronunciará una conferencia por representantes de la Federación de Trabajadores de la Tierra (U.S.T.), y solicita se conceda local donde se celebre, a lo que se accede, autorizando se utilice dependencia de la Casa de Cultura.

**Don Paulino Bueno Formicades**, dice que hay diversos vecinos que se oponen a que se coloquen en sus fachadas señales indicadoras de tráfico, lo que crea un verdadero problema.

Por unanimidad se acuerda informe el jefe de la Policía Municipal, dando relación nominal de los vecinos que son los que se oponen.

y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21 horas y 45 minutos, el señor Alcalde, levanta la sesión, de lo que como secretario. DOY FE.

Handwritten signatures of the council members, including names like 'Jose Fernandez' and 'H. Rodriguez'.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1984.--

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

Don José Muñoz Muñoz.

Concejales:

Don Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

Don Modesto Redrejo Pérez.

Don Casimiro Flores Vizcarrá.

Don Angel Rodríguez Seco de Hra.

Don Paulino Bueno Fernández.

Don Luis Sánchez-Corral López.

Don José Fernández Cortés.

Señores que no asisten:

Don José María Barbado López.

Don Marcelino Sánchez Sereno.

Don Martín Guerra Coude.

Don Emilio del Campo Gallo.

Secretario,

Don José Rodríguez López-Huerta

En la Villa de Labesa del Buey, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, que previamente había sido citada.--

No asiste Don José María Barbado López, Don Marcelino Sánchez Sereno, Don Martín Guerra Coude y Don Emilio del Campo Gallo, quedando plenamente justificada su ausencia.-----

Siendo las 18 horas y 30 minutos, que es la señalada para la celebración de este acto, el señor Alcalde, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber:-----

I. ACTA ANTERIOR.

1. Lectura y aprobación, si procede.

Efectuada de la correspondiente al día 30 de Octubre de 1984, se aprueba por unanimidad.

II. URBANISMO.

1. Recibo de información urbanística y aprobación si procede del Avance de la redacción de las nuevas Normas Subsidiarias del Planeamiento urbanístico presentadas por el Arquitecto redactor de las mismas Don

Francisco Escudero Pintado.

Formalmente se recibe la información urbanística en relación con el tema del epígrafe.

Asimismo, por unanimidad, se aprueba el Avance de la redacción de las Nuevas Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Local, presentados una y otro por el Arquitecto redactor de las mismas D. Francisco Escudero Pintado.

2. Levantamiento de suspensión de licencias en la Zona denominada "Ciudad Jardín".

Por el señor Alcalde se informó ampliamente sobre el presente asunto, explicando que el Arquitecto redactor de las Nuevas Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Local, había emitido el suyo, en el sentido de que cuando se estableció la suspensión en referida Zona se hizo con el fin de proteger el paisaje, ya que existía una plantación de olivos que consideraba interesante en conservación pero que en la actualidad, ya no existe, por lo que ha desaparecido la causa que determinó la suspensión y procede el levantamiento de la misma, que es lo que el señor Alcalde propone.

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º Aceptar en su todo el informe emitido por el Arquitecto Sr. Escudero Pintado, que en este lugar se reproduce.

2º Levantar la suspensión de licencias en la Zona denominada "Ciudad Jardín", de esta Villa de Cabeza del Buey.

Y no habiendo más asuntos que tratar, sien-

do las 19 horas y 50 minutos, por el señor Alcalde, se levanta la sesión, de lo que como Secretario, DOY FE.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Rodríguez', 'José María', and 'Martín Guerra'.]*

SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.984.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.

Don José Muñoz Nuñez.

Concejales:

Don Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

Don Modesto Redrejo Pérez

Don Crisimiro Flores Vigara.

Don Angel Rodríguez Seco de Hra.

Don Paulino Bueno Fernández.

Don Luis Sanchez-Doril López.

Don José Fernández Cortés.

Señores que no asisten:

Don José María Barbado López.

Don Marcelino Sanchez Sereno

Don Martín Guerra Loude.

Don Emilio del Campo Gallo.

Secretario.

Don José Rodríguez López-Huerta.

En la Villa de Cabeza del Buey a trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, que previamente había sido citada.

No asisten Don José María Barbado López, Don Marcelino Sanchez Sereno, Don Martín Guerra Loude, y Don Emilio del Campo Gallo, quedando plenamente justificada su ausencia.

Siendo las 20 horas, que es la señalada para la celebración de este acto, el señor Alcalde, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamen-

te a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber: -

### I. PUNTO UNICO

Fijación definitiva de cantidad a solicitar como préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Por unanimidad se adopta ACUERDO por el que se modifica el adoptado por el Pleno el día 28 de junio de 1.984, que queda como sigue: Por el Sr. Alcalde se informa ampliamente sobre la necesidad de obtener del Banco de Crédito Local de España un préstamo como medio de financiación de la aportación del Ayuntamiento en las inversiones previstas para el año de 1.984, sin el cual, sería imposible acometerlas.

A continuación da lectura de una relación discriminatoria que modifica la redactada en aquella fecha, en la que exhaustivamente se recoge la totalidad de las obras e inversiones a realizar, su finalidad y financiación. Esta relación se une como anexo al borrador del acta como parte integrante de esta, que en este lugar, en un todo se reitera y como consecuencia, por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO: -

1.º Solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de 20.670.969 pesetas (Veinte millones seiscientos noventa mil novecientos sesenta y nueve), con destino a financiar el Ayuntamiento las obras e inversiones que se contienen en el anexo que se dijo y que como parte integrante del acta se une a la misma. -

2.º Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para solicitar del Banco de Crédito Local de España, el pres-

tamos a que se hace mención en el apartado 1º de este acuerdo; así como cuantas gestiones y actos sean precisos para conseguirlo.

3º. Aprobar la documentación complementaria que se acompaña con la solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20 horas y 45 minutos, por el señor Alcalde, se levanta la sesión, de lo que como Secretario. DOY FE.

*José Muñoz Muñoz*  
*Roberto Rodríguez*  
*Alfonso Muñoz*  
*Alfonso Muñoz*

DILIGENCIA: Para hacer constar, que la sesión ordinaria correspondiente al día 27 del corriente mes, no se celebró, por no haber asuntos que tratar. - -  
Cabeza del Buey, 28 Noviembre de 1984.

EL SECRETARIO,




ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1984.

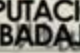
SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente.

Don José Muñoz Muñoz

Concejales:

Don  Alfonso Ledesma Muñoz-Rodríguez.

Don  Felino Sánchez Sereno.

En la Villa de Cabeza del Buey, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales, los señores expresados al margen que



- Don Modesto Redrejo Pérez.
- Don Casimiro Flores Vigarra.
- Don Angel Rodriguez Seco de Herrera
- Don José Fernández Cortés.
- Don Paulino Buenos Fernández.
- Don Luis Sanchez-Corral López.
- Señores que no asisten:
- Don José María Barbado López.
- Don Emilio del Campo Gallo.
- Don Martín Guerra Caude.
- Secretario:
- Don José Rodríguez López-Huerta.

forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, que previamente había sido citada.

No asisten don José María Barbado López, don Emilio del Campo Gallo y don Martín Guerra Caude, quedando plenamente justificada su ausencia. Siendo las 19 horas, que es la señalada, para la celebración de este acto, el señor Alcalde, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber:

I: ACTA ANTERIOR.

1. Lectura y aprobación, si procede.

Efectuada de las correspondientes al día 13 de Noviembre, celebrada a las 18 horas y 30 minutos y 20 horas, respectivamente, se aprobau por unanimidad.

II: ORGANIZACION.

1. Fiestas locales 1985.

Dada la urgencia con que se solicitaba su fijación, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, y siguiendo lo hecho en años anteriores, se señalan:

16 de Agosto (Festividad de San Roque). —

27 de Septiembre (Festividad de Nuestra Señora de Belem Patrona de la Villa. —

2: Renuncia a su cargo de Concejál por D. Martín Guerra Caude.

Vista la solicitud presentada por el señor Concejál don Martín Guerra Caude,

por la que presenta la RENUNCIA a su cargo de Concejál en el Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz), que literalmente dice así: "MARTIN GUERRA CONDE; Concejál electo de ese Ayuntamiento por la ASOCIACION INDEPENDIENTE, a V.I., expone: que por Orden de 14-06-84, por la que se revuelve la oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Extremadura, se le ha adjudicado destino como jefe de Negociado de Actas, Reuniones y Seguimiento en la Consejería de la Presidencia y Trabajo.- Que, por este motivo, reside en Mérida, desde el 2 de Octubre del corriente año, fecha en que tomó posesión de su plaza.- Que no pudiendo atender debidamente al cargo de Concejál que ostenta, es por lo que, - SUPLICA: a V. I. que teniendo por recibido este escrito y de conformidad con la vigente Ley Electoral, se acepte su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Concejál, rogando se comuniquen esta decisión a la Junta Electoral de Zona para que proceda en consecuencia.- Lo que pone en su conocimiento a los efectos oportunos.- Mérida, 26 de Noviembre de 1984.- Firma, ilegible, rubricado.- Al pie, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY".

De conformidad con lo establecido en el artículo 11-6º de la Ley de Elecciones Locales, según redacción dada por la Ley Orgánica 6/83 y apartado 3 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de Mayo de 1979, la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Darse por enterada con los efectos subsiguientes del trámite a seguir:

SEGUNDO: En el supuesto, y solo en ese caso, se estimara que es necesaria la aceptación, se acepta.

TERCERO: Remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Castuera, Certificación del presente acuerdo a fin de que si lo tiene a bien se atribuya la vacante al candidato de la misma lista a quien corresponda y expedición de la Ordenal correspondiente.

### III. HACIENDA

#### 1. Operación de Tesorería ejercicio 1.985.

Examinados los informes de la Comisión Informativa, de Hacienda y Secretario-Interventor, en los que se dice que es previsible que en los primeros días del ejercicio económico de 1.985, existan dificultades de liquidez para realizar pagos de inaplazable cumplimiento, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran, adopta el siguiente, ACUERDO:

Primero: Solicitar del Banco de Extremadura concertar una operación de Tesorería dentro de los primeros días del próximo mes a través de cuenta de Crédito formalizada en Póliza intervenida, una operación de crédito a corto plazo por importe de DOCE MILLONES (12.000.000) de pesetas, que quedará cancelada, en la fecha de liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, que sirve de base con las siguientes con-

diciembre:

1. Interés: 18% anual.
2. Comisión inicial: 0'5%.
3. Liquidación trimestral de intereses.
4. Plazo de cancelación: 31 de diciembre 1.985.
5. Intereses por el capital no dispuesto: 0'15%

Seguendo: Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos precisos.

Asimismo, se haga constar mediante certificación expedida por el Sr. Secretario-Interventor que el importe del Presupuesto Municipal Ordinario en el momento en que se concierte la operación de Tesorería, será el del prorrogado de 1.984, que asciende a 181.000.377 pesetas.

#### IV. ADHESIONES

##### 1. Escrito de FEMP., sobre Chile.

Lo que comenzó siendo el 11 de Septiembre de 1.973 en Chile la interrupción de una singular experiencia democrática en América Latina, es hoy, once años después, causa de preocupación en todos los foros internacionales. En medio de una crisis económica sin precedentes, durante las últimas semanas se ha declarado el estado sitio, se ha confinado a centenares de ciudadanos en apartadas zonas del país, así como se han vuelto a utilizar los estadios para retener a grupos masivos de personas y se despliegan operaciones policiales en los suburbios de Santiago de Chile para mantener un clima de temor de la población con el fin de impedir todo aquello que sirva para poner de manifiesto la siste-

mática violación de los Derechos Humanos, en ese país. Todas estas medidas se agravan debido a la férrea censura impuesta a los medios de comunicación que impide al pueblo chileno constatar la real situación de su país.

Ante esta reciente agravación de las condiciones de vida del pueblo chileno, la Federación Española de Municipios y Provincias, promueve una campaña que, presidida por el lema "SOLIDARIDAD CON CHILE: NAVIDAD EN CASA PARA LOS CONFINADOS Y SUS FAMILIARES", busca mostrar su solidaridad, por razones de estricta humanidad, con todos aquellos que por causas de sus ideas democráticas sufren persecución, en unas fechas que extienden a todos los pueblos un mensaje de paz, respeto y comprensión.

Por todo ello, la Comisión de Hacienda, propone a aprobación del Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

- 1º. Adherirse a la campaña promovida por FEMP, adoptando las medidas oportunas para su difusión entre la población.
- 2º. Realizar una aportación de DIEZ MIL (10.000) pesetas, a cargo del Presupuesto Municipal Ordinario, que se ingresará en la cuenta corriente a nombre de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Solidaridad con Chile: "Navidad en casa para los confinados y sus familiares". Cuenta nº 30/32919/C del Banco Exterior de España. Oficina Principal, Carretera de San Jerónimo, 36. MADRID. 28014.
- 3º. Realizar un llamamiento a todos los vecinos de Cabeza del Buey y en especial

a las organizaciones humanitarias con sede en nuestra ciudad, para que se vinculen a dicha Campaña.

## V. PERSONAL.

### 1. Reglamento Policía Municipal.

Recibido en este Ayuntamiento escrito del Excmo. Sr. Delegado de Gobierno en Extremadura. Administración Territorial de fecha 5-XII-1984, n.º 1.099.- Ref. MM/CM. Asunto modificaciones a introducir en el Proyecto de Reglamento de la Policía Municipal, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad y por mayoría absoluta de los miembros que le integran legalmente, adopta el siguiente ACUERDO:—

Primero: Aceptar las modificaciones propuestas, que se incorporan a citado Reglamento, a saber:—

1. Art. 4. Queda redactado conforme al tenor literal. —

2. Art. 7 K. Como se indica, añadiendo el 7. 1. en la forma en que se propone. —

3. Art. 8. Se modifica en los términos que se dice. —

4. Art. 35. Se redacta en la forma indicada.

Segundo: Se aceptan asimismo las modificaciones propuestas por la Jefatura Provincial de Tráfico, que se incorporan al Reglamento. —

a) Artículo 7.º g. —

Inciso 1. Quedará redactado como sigue

1. Vigilar y ordenar la circulación rodada y peatonal en la educación vial, prestando la colaboración precisa a los organismos y entes que lo solicitan; la vigilancia en las intersecciones viales, y

los demás cometidos que tiendan a dar seguridad y fluidez al tráfico dentro de las vías urbanas, aplicando en estas -vías urbanas- las normas dictadas por el Ayuntamiento y las de rango superior que sean pertinentes.

Inciso 2. La frase "tanto de viajeros como peligrosas", se sustituye por "tanto de viajeros como de mercancías".

Inciso 3. "Los conceptos planificación y señalización" son sustituidos por "ordenación y regulación".

#### b) Artículo 33.

Se sustituye "Permiso de Circulación de la clase B-2, por "Permiso de Conducción de la clase B-2."

Tercero: Se añade en el art. 7 un apartado más el "11", que dirá: -

11) Vigilancia de los edificios, monumentos, jardines, instalaciones y demás bienes que constituyen el Patrimonio Municipal.

Cuarto: Se incorpora al borrador del acta un ejemplar del Reglamento, tal y como queda después de ser modificado, modelo que invariablemente se ha de remitir al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura.

### 2. Contratación Policía Municipal.

Examinados el informe de la Comisión Informativa de Régimen Interior; el del Secretario-Interventor, que no es otro sino la exposición del acuerdo de la C.M.P., de fecha 11 de Diciembre de 1984, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA: -

Primero: Ratificar y hacer suryo, como lo hace del acuerdo citado de la Comisión Municipal Permanente, que dice así: -

"VI: PERSONAL.

1. Contratación.

Vistos, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Resoluciones de 11 de Septiembre de 1984 de la Dirección General de Administración Local, por la que se establecen criterios "Provisionales" de la Disposición Adicional 4ª de referida Ley y el informe del Secretario-Interventor, que dice: -

"I. Ley 30/1984, de 2 de Agosto.

1. Disposición Adicional 4ª: A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley "No podrán celebrarse por las Administraciones Públicas contratos de colaboración temporal en régimen de Derecho Administrativo.

2. Por la Disposición derogatoria se deja sin efecto la Disposición Adicional 1ª de R.D., Ley 23/1977, por la que se prohibía el nombramiento de funcionarios interinos, parece que se está reconociendo la posibilidad de proceder el nombramiento de funcionarios interinos.

II. Resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 11-IX-1984.



1. Mantiene la prohibición de celebrar contratos de colaboración temporal en régimen de Derecho Administrativo.
2. Reconoce la posibilidad de efectuar nombramientos interiores para aquellas plazas vacantes de plantilla, sean definitivas o accidentales (con reserva de plaza), teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Publicidad de la convocatoria, mérito y capacidad de los candidatos.
  - b) que haya constancia en el acuerdo del nombramiento de que las vacantes se incluirán en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación.
  - c) que conste que el nombramiento durará hasta que la plaza se provea según los procedimientos establecidos en el art. 17, 18, y 22.
3. a) No les reconoce la calidad de funcionarios.
- b) No regula su situación.
- c) Existe una laguna legal en espera de que se regule por una disposición legal posterior.

La Comisión Municipal Permanente, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

1º Quedar enterada de las Dispo-

siciones legales citadas. \_\_\_\_\_

2º Aceptar el informe emitido por el Secretario-Interventor, que en este lugar en un todo se reitera. \_\_\_\_\_

3º. Incluir en el Orden del Día del Pleno próximo, el asunto presente y cumplir los requisitos exigidos". \_\_\_\_\_

Segundo: Se aceptan los informes de la Comisión Informativa de Régimen Interior y del Secretario-Interventor. \_\_\_\_\_

Tercero: Se nombra con el carácter de Interinos, con efectos de 7 de Diciembre de 1984, para ocupar plazas de Policía Municipal vacantes, bajo su la MUNICIPAL y afiliación a la Seguridad Social a los siguientes señores: \_\_\_\_\_

Don Miguel-Angel Muñoz Mansilla, mayor de edad, natural y vecino de esta localidad, con documento nacional de identidad nº 50.153.930. \_\_\_\_\_

Don José de la Sierra-Llamasares Nuñez, natural y vecino de esta localidad, con documento nacional de identidad nº 76.235.850. \_\_\_\_\_

Cuarto: La duración del nombramiento será hasta que la plaza se provea según los procedimientos establecidos en el art. 17, 18, y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto. \_\_\_\_\_

Quinto: Comprenderse, como se comprende a que las vacantes, las que el nombramiento se refiere, se incluyan en la primera oferta de empleo público que se efectúe.

tie por la Cooperación.

Sexto: la retribución será la que les corresponde como tales interinos en plaza del Grupo Administrativo Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Coeficiente 1,7. Índice de proporcionalidad 4 y Nivel 6.

## VI. FOMENTO

### 1. Moción: Grupo de Concejales Socialistas.

1. Solicitando declaración de Zona de Acción Especial a IRYDA.

MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY SOBRE SOLICITUD DE DECLARACION DE ESTA COMARCA DE LA SERENA COMO ZONA DE ACCION ESPECIAL PARA LA AGRICULTURA Y GANADERIA POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO (IRYDA.)

#### MOTIVACION

Con fecha 26 de Julio de 1983, ésta Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad una Moción presentada por el Grupo de Concejales Socialistas, en la cual, se solicitaba que el IRYDA declarase la Comarca de la Serena como Zona de Acción Especial para la Agricultura y Ganadería, aduciendo una serie de razones que se reflejan en la copia de aquella Moción que a esta se adjunta y que siguen vigentes.

Aquella misma Moción fue también aprobada por gran parte de los Ayuntamientos de la Serena.

Ya entonces se declaraba que la construcción del Embalse del Zujar, produjo perjuicios a esta comarca por los cuales recibieron muchas prestaciones. Hoy día se anuncian como inmediatas

las obras de construcción de la Presa denominada de "la Serena", que regulará el caudal del río Tíjar, la cual, será la mayor de España y tiene como fin principal el poner en regadío toda la comarca de la Sierra de Barros con lo cual, la comarca de la Serena, verá anegadas partes de sus campos y vegas más férciles, y no habiéndose determinado todavía las compensaciones que esta tierra recibirá a cambio de la pérdida de recursos propios que ayudaban al progreso de otras comarcas hermanas.

Esta Corporación, no se opone a la construcción de la mencionada presa de la Serena en cuanto que considera que es su deber contribuir al bien común de toda la región Extremeña y muestra su satisfacción por el gran beneficio que la Sierra de Barros va a recibir. Pero si cree que ha llegado el momento de que esta comarca, secularmente olvidada y consciente de sus muchas necesidades, exija a la Administración una serie de compensaciones que la permitan no hundirse más en el subdesarrollo que supone su grave situación económico-social.

Y seguimos creyendo que declarar la comarca de la Serena como Zona de Acción Especial del IRVDA, adquiere una dimensión fundamental que puede ayudar de forma decisiva a la revitalización económica de esta comarca en cuanto que un mejor aprovechamiento de sus recursos agrícolas y ganaderos junto con una mejora de las comu-

nicaciones terrestres constituyen factores fundamentales de su desarrollo y una mejora de calidad de vida de sus habitantes.

POR LO TANTO, solicitamos del Pleno de este Ayuntamiento se apruebe el texto de la moción y se remita como solicitud a la Consejería de Agricultura y Obras Públicas de la Junta de Extremadura, al Excmo. Sr. Presidente de la misma; a la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura; y que se remita copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia; al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial; al Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana; al Sr. Jefe Provincial del IRYDA y a los Presidentes de las Cámaras Agrarias Locales, solicitando el apoyo y el informe favorable a nuestra justa pretensión. Cabeza del Buoy 17 de Diciembre de 1.984.- EL PORTAVOZ.-  
A. Ledesma.

Por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el texto de la moción tal y como viene redactada.

Segundo: Que se remita como solicitud a las Consejerías de Agricultura y Obras Públicas de la Junta de Extremadura y al Excmo. Sr. Presidente de la misma y a la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura.

Tercero: Se remitirá copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia; al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación de Badajoz; al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe

fe de la Confederación Hidrográfi-  
ca del Guadiana; al Sr. Jefe Pro-  
vincial del IRYDA; a los Presiden-  
tes de las Comarcas Agrarias Loca-  
les y a todos los Alcaldes-Presiden-  
tes de los Ayuntamientos de la  
Comarca de la Serena.

## 2. Remodelación de carreteras.

MOCION DEL GRUPO DE CONCEJTALES SOCIA-  
LISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL  
BUEY SOBRE REMODELACION DE CARRETERAS  
DEL TERMINO MUNICIPAL DE CABEZA DEL BUEY.

En los próximos meses de 1.985, darán  
comienzo las obras de construcción de la Presa  
de la Serena, proyecto de gran envergadura  
al cual, este Ayuntamiento, no ha puesto  
ninguna objeción, aunque sí demanda  
algunas compensaciones por los perjuicios  
que para su término municipal se deri-  
van por la ocupación por las aguas de  
parte de sus tierras y vegas. De la cons-  
trucción de esta Presa se deriva también  
el corte de muchos kilómetros de las ca-  
rreteras actuales que serán ocupados por  
las aguas del embalse, lo cual, obligará  
a la remodelación de las mismas, y esto  
de manera prioritaria a fin de evitar  
que algunas localidades puedan quedar  
aisladas de este pueblo de Cabeza del  
Buey.

Cabeza del Buey, por su importancia en  
población y actividad económica y cultural,  
resulta ser el centro comarcal de mu-  
chos otros pueblos de las Comarcas de la  
Serena y de la Liberia Extremeña, más  
aun si se tiene en cuenta que es la  
cabecera de ferrocarril que permite el

acceso de todos estos pueblos a la línea férrea Badajoz-Madrid. De aquí la gran importancia de contar con un sistema de comunicaciones eficas y fluido, factor que se hará más importante en cuanto se ponga en funcionamiento el Centro de Salud Subcomarcal.

Del proyecto de ejecución de obras de la Presa de la Serena en lo que se refiere a la modificación de las carreteras se desprende que estas carreteras además de modificar su trazado para salvar las aguas almacenadas, serán carreteras de mayor anchura, incluso con arceles y de mejor calidad en el firme que las actuales. Cabeza del Buey está unido con Puebla de Alcocer por la carretera BA-400 que es la principal vía de comunicación entre Cabeza del Buey y los demás pueblos de la comarca de la Siberia Extremeña. Según consta en el referido proyecto de ejecución de Obras, esta carretera BA-400, a partir de su kilómetro catorce va a disfrutar una total modificación de su trazado, con más anchura que la actual. Si el proyecto queda así, resultaría que esta carretera quedaría con catorce kilómetros sin modificar que son precisamente los que la unirían a Cabeza del Buey, lo cual, supondría un gran perjuicio para este pueblo en cuanto que dificultaría su comunicación con el resto de la comarca. Por tanto, se plantea como muy necesaria la modificación completa de la carretera BA-400 en su totalidad desde Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer.

Abundando más en este tema y sien-



me guiados por la intención de mejorar las comunicaciones entre todos los pueblos de las Comarcas de la Serena y Siberia Extremeña en el arranque de la citada carretera BA-400, existe un paso a nivel con barrera para salvar el ferrocarril Madrid-Badajoz a la altura de la estación de este pueblo. De todos es conocido los muchos inconvenientes y el tremendo peligro que suponen los pasos a nivel, por lo cual, este Ayuntamiento contempla como uno de sus proyectos más prioritarios la eliminación de este paso a nivel por medio de una carretera variante, prolongación de la Circunvalación, ahora existente que uniría las carreteras C-420 y BA-400, salvando el paso a nivel citado, según trazado que se contempla en la confección de las normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, ahora en confección.

POR TANTO y a la vista de las razones aducidas, el Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, propone al Pleno del Ayuntamiento, que tome los siguientes acuerdos:

1º Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura y de la Excma. Diputación Provincial, que la modificación prevista en la Carretera BA-400 abarque todo su trazado, desde Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer.

2º Solicitar a los mismos antedichos Organismos que se acometa la construcción de la Carretera variante de unión entre la C-420 y la BA-400, que



salvaria el paso a nivel de la estacion de ferrocarril de Cabeza del Buey.

Se consideran estas peticiones de absoluta necesidad y justicia a fin de aminorar los perjuicios que la construccion del Embalse de la Serena supone para el termino municipal de Cabeza del Buey.- Cabeza del Buey, 18 de Diciembre de 1.984.- EL PORTAVOZ. A Ledesma.

Por unanimidad, se ACUERDA:

- 1º. Solicitar de la Confederacion Hidrografica del Guadiana, a la Consejeria de Obras Publicas de la Junta de Extremadura y de la Excma. Diputacion Provincial, que la modificacion prevista en la carretera BA-400 abarque todo su trazado, desde Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer.
- 2º. Solicitar a los mismos antedichos Organismos que se acometa la construccion de la carretera variante de union entre la C-420 y la BA-400 que salvaria el paso a nivel de la estacion de ferrocarril de Cabeza del Buey.

Se consideran estas peticiones de absoluta necesidad y justicia a fin de aminorar los perjuicios que la construccion del Embalse de la Serena supone para el termino municipal de Cabeza del Buey.

## 2. Olivar: Problematica fitosanitaria:

Solicitud de solucion a la Consejeria de Agricultura.

Dada lectura de los siguientes informes:

- a) Servicio de Extension y Capacitacion Agraria, que manifiesta: Que la cosecha de aceituna en Cabeza del Buey se ve muy mermada a causa del estado sanitario de los olivares, perdiendose

de un 50% a un 70% de la misma, siendo el principal agente que lo causa el prays o polilla, seguida del repilo sustancialmente.

b) Cámara Agraria local que lo hace en el sentido de que la actual cosecha de aceituna se encuentra totalmente picada y gran parte de ella en el suelo como consecuencia del prays y el repilo, por lo que considera de urgente necesidad la curación de las 1.350 hectáreas que existen dentro del término a través de una declaración oficial de tratamiento obligatorio decretado por los organismos competentes, a cuyo fin se gestionara en misión de la Agencia de Extensión Agraria y el Sr. Alcalde la tramitación de dicha declaración.

El Ayuntamiento por unanimidad, ACUERDA  
Primero: Solicitar de la Consejería de Agricultura, declaración por la que se imponga en todo el término municipal de Cabera del Buey, el tratamiento obligatorio contra las plagas del PRAYS Y REPILO del olivar.

Segundo: Se subvencione por dicha Consejería de Agricultura el importe del tratamiento, así como aportar cuantos medios técnicos sean necesarios.

## VII. BIENES

### 1. Lesión en uso al INSALUD del Centro de Salud Subcomarcal.

Vistos los informes favorables emitidos por las Comisiones Informativas de Hacienda y Sa-

unidad, así como el del secretario-Interventor, que dice así:

"DON JOSE RODRIGUEZ LOPEZ-HUERTA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY, EN RELACION CON CESION DEL USO DEL CENTRO DE SALUD SUBCOMARCAL AL INSA-LUD, EMITE EL SIGUIENTE, INFORME: ANTECEDENTES: 1º. El Ayuntamiento de Cabeza del Buey con aportación estatal y municipal construyó y equipó debidamente las instalaciones denominadas Centro de Salud Subcomarcal. 2º. Asimismo, se comprometió a que el edificio o instalaciones que lo integran habian de destinarse en un plazo de 30 años a los fines por los que se constituyó. - 3º. Construido y equipado es propiedad del Ayuntamiento, siendo en naturaleza jurídica la de bien de dominio público, de los de servicio público durante 30 años a ser sede del Centro de Salud Subcomarcal. - 4º. En la actualidad el referido Centro, no cumple ninguno de los fines para los que fue creado y para su puesta en funcionamiento dotándole de los medios personales, técnicos y materiales que necesite, lo que sería en el aspecto público y social de un interés sobradamente conocido, es preciso ceder el uso al INSALUD. - II. FUNDAMENTOS LEGALES. Primero: El artº. 188 de la Ley de Régimen Local consigna: "Los bienes de dominio público, mientras conserven ese carácter, y los comunales, serán INALIENABLE, IMPRESCRIPTIBLES e INEMBARGABLES, y no estarán sujetos a la tributación del Estado". - Sin embargo, esta cualidad de inalienabilidad no debe, no puede ser tan estricta y rigurosa como a primera vista parece. - En efecto,

este concepto, implica que no pueden ser objeto del tráfico jurídico-privado, ni pudiendo, por tanto, enajenarse ni por los modos de derecho privado ni por los de derecho público. La razón de ello es, que están afectos a la prestación de un uso o de un servicio público, y por tanto que en lo referente al servicio que es lo que nos interesa, el elemento subjetivo en esta clase de bienes ha de ser un Ente Público. Segundo: En el supuesto que contemplamos el servicio público no solo no desaparece, sino que se ha de prestar adecuadamente por un Ente Público, el INSALUD, satisfaciendo un interés público y social que manifiestamente la población de Cabeza del Buey demanda, por ello no veo impedimento jurídico alguno para efectuar la cesión. Tercero: Ahora bien, la cesión, aún cuando sea solamente de uso, no puede hacerse por tiempo indefinido por lo que el tiempo de duración bien pudiera ser el de los 30 años como mínimo, coincidentes con el compromiso de afectación adquirido por el Ayuntamiento Frente al Estado, sin perjuicio como es natural de prorrogarlo cuanto sea preciso habidos el interés público y social que lo fundamenta. Cuarto: Debe solicitarse autorización o cuando menos dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura. Esta es la opinión del funcionario que suscribe que someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. Cabeza del Buey, Diciembre 1. 1984."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimi-

dad, ACHERDA: \_\_\_\_\_

Primero: Aceptar los informes emitidos a los que se hizo mención precedentemente que en un todo en este lugar se reiteran y a los que se da por reproducidos. \_\_\_\_\_

Segundo: Ceder en uso al INSALUD (Instituto Nacional de la Salud) el Centro de Salud Subcomarcal, sito en esta villa de Cabeza del Buey, sus instalaciones, material técnico y mobiliario, con arreglo a las siguientes condiciones: \_\_\_\_\_

1. Duración: Mínimo de 30 años.
2. Afectación: Centro de Salud Subcomarcal de Cabeza del Buey.
3. Conservación y mantenimiento: A cargo del INSALUD. \_\_\_\_\_
4. Gasto de funcionamiento: Personal, agua, luz, calefacción, limpieza, etc. a cargo del INSALUD. \_\_\_\_\_
5. Se formalizará un inventario del material técnico y mobiliario cuyo uso se cede, firmado por ambas partes. \_\_\_\_\_

Tercero: Solicitar autorización a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura. \_\_\_\_\_

Cuarto: Facultar tan ampliamente como en derecho procede al señor Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto la cesión objeto de este Acuerdo. \_\_\_\_\_

2. Otorgamiento de escritura al SEMPA.

A propuesta del señor Alcalde y dada lectura a los acuerdos del Pleno de fecha 10-VI-1968 y 16-X-1968, por los que en aquel se cedió gratuitamente al Servicio Nacional de Cereales, el terreno necesario para la construcción de un silo en esta población y en el último se ratifica el primero, agregando que la extensión del terreno que se cede es la de 2.852 m<sup>2</sup>, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO: \_\_\_\_\_

Primero: Ejecutar dichos acuerdos adaptados en 10-VI-1968 y 16-X-1968. -

Segundo: Facultar al señor Alcalde tan ampliamente como en derecho se precise para proceder al otorgamiento de escritura pública ante Notario y cuantos documentos fueren necesarios en relación con el asunto objeto de este apartado. \_\_\_\_\_

Tercero: Se expidan certificaciones literales de referidos acuerdos del Pleno para presentarlos en la Notaría. \_\_\_\_\_

### VIII.- CONTRATACION

#### 1. Adquisición de terrenos con destino al vertedero de escombros.

1. Don Marcelino Caballero Nieto, viudo, pensionista, domiciliado en Cabeza del Buey, con documento nacional de Identidad nº 8.520.866 y Doña Pilar Caballero Rodríguez, casada, Profesora de Educación General Básica, vecina de Córdoba, conjuntamente, por sus diferentes titularidades, son dueños en pleno dominio de la finca siguiente: \_\_\_\_\_

"Rústica, denominada "Aguameva", al sitio del camino Viejo de Campanario, en término de Cabeza del Buey, con una extensión aproximada de dos hectáreas, que linda: Norte y Oeste, Arroyo del Buey; Sur, camino de Campanario y Este, con terrenos de Francisco González Simancales.

2. La citada finca es imprescindible para el Ayuntamiento a fin de prestar el servicio a que se la destina.
3. La incorporación por unanimidad, ACUERDA:
  - A) Comprar la finca descrita precedentemente a D. Marcelino Caballero Nieto y D<sup>a</sup> Pilar Caballero Rodríguez.
  - B) El precio es el de TRES MILLONES de pesetas, que se hará efectivo tan pronto como el Banco de Crédito Local de España, conceda el crédito afectado a esta adquisición, motivo por el cual, se procede al otorgamiento de Escritura Pública, documento que es preciso aportar a dicho Banco.
  - C) El importe de los honorarios del señor Notario, otorgante de la Escritura, serán anticipados por el Ayuntamiento y tendrá la naturaleza de pago de parte del precio de la compraventa, a descontar como es natural cuando se haga efectivo, ya que son a cargo del vendedor y vendedora y los impuestos al Ayuntamiento.
  - D) Continuar el Ayuntamiento en la posesión con concepto de dueño que venido disputando desde hace varios meses, así como el destino de vertedero que se le ha venido y viene dando a la finca objeto de este documento público.

E) Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tan ampliamente como en derecho se precise para otorgar la Escritura Pública de compraventa de la finca a que se viene haciendo mención y demás actos y gestiones que lo presupongan o sean consecuencia de ella.

F) Otorgada la Escritura Pública, quedarán sin efecto cuantos documentos lo fueron con anterioridad, relacionados con esta adquisición y correspondiente enajenación.

## 2. Adquisición de terrenos con destino al campo de Fútbol.

A) Don Francisco y Don Luis Moyano Sauchés-Vaquero, casados, naturales y vecinos de Cabeza del Buey, y con documento nacional de identidad n.º 8519.483 y 8.518.323, respectivamente, son dueños en pleno dominio de la finca siguiente:

"Rústica, al sitio "El Estanquillo", con una extensión aproximada de media hectárea, que linda: Norte, Mariano Blanco Moreno; Sur, Camilo Viejo de Campamario; Este, Angel Pisarro Pisarro y Oeste, Manuel Muñoz Moyano."

Don Francisco y Don Luis Moyano Sauchés-Vaquero, segregan de la anterior finca una parte de terreno, equivalente a 1.250 m<sup>2</sup>.

B) Don Angel Pisarro Pisarro, casado, mayor de edad, natural y vecino de Cabeza del Buey, es dueño en pleno dominio de la finca siguiente:

"Rústica, al sitio "El Estanquillo", con una extensión aproximada de hectárea y media, que linda: Norte, Mariano Blanco Moreno; Sur, Camilo Viejo de Campamario."



panario; Este, Antonio Moreno Gonsales, y Oeste, Francisco y Luis Moyano Sauchas-Vaquero." —

Don Angel Pisarro Pisarro, segrega de la anterior finca una parte de terreno, equivalente a 750 m<sup>2</sup>. —

C) Don Manuel Muñoz Moyano, casado, mayor de edad, pensionista, natural y vecino de Cabera del Buey, es dueño en pleno dominio de la finca siguiente: —

"Rústica, al sitio "El Estanquillo", con una extensión aproximada de media hectárea, que linda al norte; Mariano Blanco Moreno; Sur, Camilo Viejo de Campañario, Este, Francisco y Luis Moyano Sauchas-Vaquero; y Oeste, terrenos del Ayuntamiento. —

Don Manuel Muñoz Moyano, segrega de la anterior finca una parte de terreno, equivalente a 600 m<sup>2</sup>. —

D) Los terrenos segregados de las fincas descritas en los apartados A), B), y C), son imprescindibles para el Ayuntamiento, con motivo de la construcción del campo de Fútbol. —

E) La Corporación, por unanimidad, ACHERDA:

1. Comprar los terrenos segregados, de las fincas anteriores a Don Francisco y Don Luis Moyano Sauchas-Vaquero, (1.250 m<sup>2</sup>) a Don Angel Pisarro Pisarro, (750 m<sup>2</sup>); y a Don Manuel Muñoz Moyano, (600 m<sup>2</sup>); en total 2.600 m<sup>2</sup>. —
2. El precio de adquisición, es de 300 pesetas m<sup>2</sup>, ascendiendo la compraventa la cantidad de 780.000 pesetas, a pagar dentro del primer trimestre de 1.985.
3. El Ayuntamiento se compromete a levantar una pared en la finca ma

trés, que la separe del camino, en la longitud de 42 metros, a costa del mismo. —

4. Facultar al señor Alcalde de este Ayuntamiento tan ampliamente como en derecho se precise para otorgar la Escritura Pública de compraventa de los terrenos segregados a que se viene haciendo mención y demás actos y gestiones que lo presupongan o sean consecuencia de ellos. —

5. Otorgada la Escritura Pública, quedaran sin efectos cuantos documentos lo fueran con anterioridad, relacionados con esta adquisición y correspondiente enajenación. —

## IX. OBRAS

### 1. Instalaciones Deportivas.

#### Plan Provincial de Obras y Servicios 1.984.

#### 1. Obra n.º 208. Instalación deportiva para fútbol, 2ª fase.

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por las que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente ACUERDO: —

1º. Se presta aprobación a la obra n.º 208 del Plan Base de Instalaciones Deportivas y a la financiación de la misma, que es como sigue: —

- Subvención de la Junta de Extremadura - - - 1.660.000 pts.
- Aportación Ayuntamiento con cargo a fondos propios 1.680.000 pts.

Aportación Diputación con  
carga a fondos propios . . . 1.660.000 pt.  
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 5.000.000 pt.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de Participaciones o Recargos en Impuestos o Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las Participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en

el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1.974, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas, y con igual finalidad.

### URGENCIA

Siendo de reconocida urgencia el tratamiento del asunto que luego será sometido a deliberación, por unanimidad así se declara, con el siguiente resultado:

Información complementaria solicitada por la Subdirección General de Cooperación Local, respecto de la Adjudicación directa de la obra n.º 65, denominada Centros Sociales.

Completando el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de fecha 30 Octubre de 1984, por el que se solicitó de la Diputación Provincial la adjudicación directa de la obra indicada, esta Corporación, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado: que la obra se ejecute por administración directa por el propio Ayuntamiento.

### X. RUEGOS. PREGUNTAS. SUGERENCIAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, el señor Alcalde, levantó la sesión, de lo que como Secretario, Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON CARACTER URGENCIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 3 ENERO DE 1.985

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. José Muñoz Muñoz.

Concejales:

D. Jose Maria Barbado Lopez.

D. Adolfo Ledema Muñoz-Redondo

D. Marcelino Sanchez Sereno.

D. Modesto Redrejo Perez.

D. Casimiro Flores Vigara.

D. Angel Rodriguez Seco de Hra.

D. Luis Sanchez-Toril Lopez.

D. José Fernández Cortés.

Señores que no asisten:

D. Emilio del Campo Gallo

D. Paulino Bueno Fernández

Secretario:

D. José Rodríguez Lopez-Huerta.

En la Villa de Cabera del Buoy, a trece de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter de urgencia, que previamente había sido convocada.

No asisten los señores concejales D. Emilio del Campo Gallo y D. Paulino Bueno Fernández, habiendo justificado plenamente su falta.

Siendo las trece horas y treinta minutos que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el

Orden del Día.

I. ACTA ANTERIOR.

1. Lectura y aprobación, si procede.

Efectuada la lectura de la correspondiente al día 18 de Diciembre de 1.984, última celebrada, se aprueba por unanimidad y en consecuencia, vistos los informes de la Comisión Informativa de Hacienda y Secretario-Interventor, se ratifica y reitera el acuerdo de concertar, por las razones expuestas, válidas en este momento, una Operación de Tesorería con el Banco de Extremadura por un importe de 12.000.000 de pesetas (doce millones), a través de cuenta de crédito formalizada en Poliza Intervenido, que quedará cancelada dentro del ejercicio económico de 1985, con arreglo a las siguientes condicio-

mes: \_\_\_\_\_

1. Interés: 18% anual. \_\_\_\_\_
2. Comisión inicial: 0.5%. \_\_\_\_\_
3. Liquidación trimestral de intereses. \_\_\_\_\_
4. Plazo de cancelación: 31-12-85. \_\_\_\_\_
5. Interés por capital no dispuesto: 0.15%. \_\_\_\_\_

Facultando tan ampliamente como en derecho proceda al señor Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice y otorgue los documentos precisos. \_\_\_\_\_

## II. HACIENDA.

1. Aprobación del Proyecto de Contrato de Préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 20.690.969 pesetas. \_\_\_\_\_

Oído el informe preceptivo emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación, conforme determina el n.º 3 del artículo 168 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de Diciembre, en cuanto se refiere al convenio adicional de Tesorería (que se menciona en cláusula décima) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre y consciente la Corporación de la necesidad y conveniencia de la formalización del Proyecto de Contrato de Préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 20.690.969 pesetas, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1.º de Agosto de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, el Ayuntamiento Plevo ACHERDA POR UNANIMIDAD, aprobar integralmente con el quorum previsto en el número 2 del arti-

culo 3º de la citada Ley 40/81, de 28 de Octubre (ya que de los 13 miembros de derecho que corresponde a esta Corporación, de hecho solamente existieron 11 concejales, de los cuales, han asistido a esta sesión 9), referido proyecto de contrato, el cual se transcribe a continuación: \_\_\_\_\_

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DE BUEY (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 20.690.969 PESETAS. \_\_\_\_\_

### CLAUSSULAS

PRIMERA: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Cabeza de Buey, de la provincia de Badajoz, por un importe de 20.690.969 pesetas, con destino a aportación municipal para las obras del Colegio público "Extremadura", para obras de saneamiento y conducción de aguas, de urbanización y pavimentación de calles, de alumbrado público, de construcción de la Casa de Cultura y para el resto de las obras de la Galería de Servicios Paso a Nivel, ejecución de obras de construcción de un campo de fútbol, incluidos honorarios técnicos, y pavimentación de una pista polideportiva, instalación de sistemas de terrenos para vertedero de escombros y para escuelas, de mobiliario para Centro de Salud y pago de honorarios por revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevará a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito. \_\_\_\_\_

SEGUNDA: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes



comisiones:

- a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "cuenta general de crédito" constituirá, en todo caso, un crédito, líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual, se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. Las peticiones de fondos con cargo a la "cuenta general de crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la opera-

ción y proyectos de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Labesa del Buey a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta general de crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibos o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España, confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual, se podrá disponer en la fórmula establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate,

el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.— En la fecha en que la operación debe regularse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se eleve en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100, fijados en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La fe-

tación de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta general de crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Cabeza del Buey por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que producen los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

En referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se halla libre de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los

recursos citados y a los demás que pudiera afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 12 de abril de 1983, ante el Notario de Labesa del Buey, D. Carlos de la Haza Quijars, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autonómica o provincial, procedentes de los recursos mencionados será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato el Ayuntamiento de Labesa del Buey no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.— En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especiales mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.— Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no estén al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería, que figura como anexo

al contrato formalizado en 6 de diciembre de 1974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de que los recursos que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDÉCIMA: En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los presunidos de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA: El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el

Banco requerirá previamente a la corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1980.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo, deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La corporación deudora que-

da obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de



subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.— Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL: La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 12 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, el Sr. Presidente, levantó la sesión de todo lo cual, yo, como Secretario. D O Y FE.

*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 29 DE ENERO DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. José Muñoz Ruñes.

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo

D. Marcelino Sanchez Lereno

D. Modesto Redrejo Pérez

D. Casimiro Flores Vigarra

D. Paulino Bueno Fernández

D. Luis Sanchez-Corral López

D. José Fernández Cortés

D. Emilio del Campo Gallo

D. Juan Riballo Osorio.

Señores que no asisten:

D. José María Barbado López.

D. Angel Rodríguez Seco de Herrera.

Secretario

D. José Rodríguez López-Huerta.

En la Villa de Casera del Buey, a veinte de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en las salas consistoriales los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que previamente había sido convocada.

No asisten los señores concejales D. José María Barbado López y D. Angel Rodríguez Seco de Herrera, habiendo justificado plenamente su falta.

Siendo las 18 horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I. ACTA ANTERIOR.

1. Lectura y aprobación, si procede.

Efectuada la de la correspondiente al día 3 de Enero de 1985, se aprueban por unanimidad.

II. ORGANIZACION.

1. Toma de posesión del concejal designado ELECTO: Don Juan Riballo Osorio.

Examinada la Credencial presentada y comprobada la personalidad del Electo el señor Alcalde Presidente, procede al llamamiento de Don Juan Riballo Osorio, presente en el acto a quien formula la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Es-

tado?, a la que contesta: Si, juro, declarándome posesionado del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

2. Renuncia de su cargo de Concejal, presentada por Don José María Barbado López.

Vista la solicitud presentada por el señor Concejal Don José María Barbado López, por la que presenta la RENUNCIA a su cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz), que literalmente dice así: JOSE MARIA BARBADO LOPEZ, Concejal de este Ayuntamiento, a V.S. ESPONE: Que desde primeros de Septiembre del año en curso tuvo que incorporarse a su plaza de Profesor de E.G.B. como propietario definitivo en Marbella (Málaga), por lo que le resulta imposible desempeñar el cargo que ostenta con la eficacia que merece. Por todo ello.- SUPLICA a V.S., tenga a bien aceptar su renuncia como Concejal del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, comunicándolo a la Junta Electoral de Zona para que provea de acuerdo con la vigente Ley Electoral. Cabeza del Buey, 28 de Diciembre de 1.984.- Firma: Ilegible.- Al pie, Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO.- PLAZA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 11-6º de la Ley de Elecciones Locales, según redacción dada por la Ley Orgánica 6/83 y apartado 3 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de Mayo de 1.979, la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

- Primero: darse por enterada con los efectos subsecuentes de trámite, a seguir:
- Segundo: En el supuesto, y solo en ese caso, se estimara que es necesaria la aceptación, se acepta.

Tercero: Remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cas-

tuera, certificación del presente acuerdo a fin de que si lo tiene a bien se atribuya la vacante al candidato de la misma lista a quien corresponda y expedición de la credencial correspondiente.

### III. REGIMEN JURIDICO.

#### 1. Contencioso. Otorgamiento de Poder General para pleitos en favor de Letrados y Procuradores.

La Corporación por unanimidad ACHERDA: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda con objeto de otorgar Poder General para Pleitos a fin de que representen al Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en favor del Letrado DON JOSE MANUEL DAVILA SANCHEZ y Procuradores de los Tribunales.

### IV. HACIENDA.

#### 1. Campo de fútbol.

Visto el escrito enviado por la Vicepresidencia del Area Técnica, Servicio de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 28-XII-1.984, Secretaría General, 2-1-85, Registro de salida nº 4, Folio 59, se adopta por unanimidad el siguiente ACHERDO:

Primero: Plan Provincial de Obras y Servicios 1.983.

Obra 294, comunicar que por escrito de 25-1-85, se nos dice que se ha adjudicado directamente a este Ayuntamiento y que no existe ningún impedimento para el comienzo de dichas obras.

Segundo: Plan Provincial de Obras y Servicios 1.984.

Obra 208. Instalación deportiva para fútbol, 2ª fase.

1. Comunicar que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 1.984, adoptó acuerdo, remitiendo certificación del mismo a la Excmo.

Diputación, en fecha 3-1-85 por el que se presta aprobación a dicha obra y la financiación de ella, así como el compromiso de aportación de las cantidades a las que se obligó dentro del plazo de ejecución que se señale en la obra, como también la autorización al Delegado de Hacienda para efectuar en su caso las retenciones de rigor sobre los ingresos que se señalaban.

2. Solicitar se adjudique directamente al Ayuntamiento la ejecución de la obra de referencia que la realizará mediante administración directa, ratificando acuerdos y peticiones anteriores que obran en Diputación.

2. Cotos de Casa.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 22-1-85, que dice así:

“V. HACIENDA.- 4. Otras cuestiones. - 1. Jefatura Provincial de Badajoz del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Actualización de rentas del Impuesto Municipal de gastos sumtuarios en su modalidad de cotos de Casa y Pesca. La Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acuerda, autorizar a dicho Servicio para cobrar conjuntamente las tasas y el impuesto municipal al expedir la matrícula anual y una vez finalizado el cobro en los plazos reglamentarios sea ingresado en los arcas municipales el total cobrado, correspondiente al impuesto Municipal”.

Por unanimidad, se ratifica en un todo, haciendo lo mismo el Ayuntamiento.

### 3. Impuesto Gastos Lujurarios. Concierto

Por el señor Alcalde, se informa a la Corporación haber llegado a un acuerdo con los dueños de Discotecas, Pub, Disco Pub y Bares Especiales, que satisficaran mensualmente las siguientes cuotas:

Discotecas . . . . .	8.000 pts.
Pub . . . . .	3.250 pts.
Disco Pub. . . . .	4.000 pts.
Bares Especiales . . . . .	1.000 pts.

### 4. Registro de Solares: Ratificación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

Examinados el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 27-XII-84, por unanimidad se ratifica en un todo haciéndolo suyo el Pleno, así como todo lo tramitado en el pasado, y lo que se tramite en el futuro será competencia del Pleno.

## V. PERSONAL.

### 1. Policia Municipal. Contratación.

Examinados el informe de la Comisión Informativa de Régimen Interior; el del Secretario-Interventor, que no es otro sino la exposición del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 11 de Diciembre de 1.984, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

#### Primero:

Ratificar y hacer suyo, como lo hace del acuerdo citado de la Comisión Municipal Permanente, que dice así:

#### "VI. PERSONAL. - 1. Contratación.

Visto, la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Resolución de 11 de Septiembre de 1.984 de la Dirección General de Administración Local, por la que se establecen criterios "Provisionales" de la Disposición Adicional 4ª de referida Ley y el

informe del Secretario-Interventor, que dice:

"I. Ley 30/1.984, de 2 de Agosto.

1. Disposición Adicional 4ª.- A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley "No podrán celebrarse por las Administraciones Públicas, contratos de Derecho Administrativo.

2. Por la Disposición derogatoria se deja en efecto la Disposición Adicional 1ª del R.D., Ley 22/1.977, por la que se prohibía el nombramiento de funcionarios interinos, parece que se está reconociendo la posibilidad de proceder al nombramiento de funcionarios interinos.

"II. Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11-IX-1.984.

1. Mantiene la prohibición de celebrar contratos de colaboración temporal en régimen de derecho Administrativo.

2. Reconoce la posibilidad de efectuar nombramientos interinos para aquellas plazas vacantes de plantilla, sean definitivas o accidentales (con reserva de plazas), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Publicidad de la convocatoria, mérito y capacidad de los candidatos.

b) Que haya constancia en el acuerdo del nombramiento de que las vacantes se incluirán en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación.

c) Que conste que el nombramiento durará hasta que la plaza se provea según los procedimientos establecidos en el art. 17, 18, y 22.

3. a) No les reconoce la calidad de funcionarios.

b) No regula su situación.

c) Existe una laguna legal en espera de que se regule por una disposición legal posterior.

la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: \_\_\_\_\_

- 1º. Quedar enterada de las disposiciones legales citadas. \_\_\_\_\_
- 2º. Aceptar el Informe emitido por el Secretario Interventor, que en este lugar en un todo se reitera. \_\_\_\_\_
- 3º. Incluir en el Orden del Día, del Pleno próximo, el asunto presente y cumplir los requisitos exigidos. \_\_\_\_\_

Segundo: \_\_\_\_\_

Se aceptan los informes de la Comisión Informativa de Régimen Interior y del Secretario-Interventor. \_\_\_\_\_

Tercero: Se nombra con el carácter de Interino, con efectos de ocho de Enero de 1.985, para ocupar plaza vacante de la Policía Municipal, baja en la MUNICIPAL y afiliación a la Seguridad Social a D. ANGEL MANUEL ALFAGEME GARCIA, mayor de edad, natural de Madrid, y vecino de esta localidad, con documento nacional de identidad nº 76.236.176. \_\_\_\_\_

Cuarto: La duración del nombramiento será hasta que la plaza se provenga según los procedimientos establecidos en el Art. 17, 18 y 22 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto. \_\_\_\_\_

Quinto: Comprometarse, como se compromete a que las vacantes la que el nombramiento se refiere se incluirá en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación. \_\_\_\_\_

Sexto: La retribución será la que les corresponde como tal interinos en plaza del grupo Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Coeficiente 1,7, Índice de proporcionalidad 4 y Nivel 6. \_\_\_\_\_



1. Moción del Grupo P.S.O.E. solicitud de participación de las Comarcas, Serena y Siberia Extremeña, en el FEDER.

Dada lectura de la misma, que literalmente dice así:

"MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEN, SOBRE LA NECESIDAD DE QUE LAS COMARCAS DE LA SERENA Y LA SIBERIA EXTREMEÑA, SEAN INCLUIDAS COMO ZONA DE ACTUACION DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL QUE HAN DE CONFECCIONARSE PARA OPTAR A LOS BENEFICIOS Y SUBVENCIONES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

— MOTIVACION —

Dentro de la Región Extremeña las comarcas naturales de la Serena y la Siberia Extremeña forman una gran bolsa de subdesarrollo económico y cultural de muchos kilómetros cuadrados de extensión, y con varias decenas de miles de habitantes, que en demasiados casos sufren condiciones de vida enteramente tercermundistas. Y esto no es una afirmación que no sólo efectúa este grupo de concejales, sino que es un hecho suficientemente conocido y contrastado por autoridades provinciales, autonómicas y nacionales, aparte, claro está, de por todos los que en estas tierras vivimos, las amamos y padecemos. Pero esta situación, no por menos conocida se encuentra menos estancada, en cuanto que las autoridades competentes, nunca jamás, han tomado medidas para solucionar de forma eficaz los muchos problemas que nos aquejan. Y cuando hablamos de autoridades competentes nos referimos fundamentalmente a autoridades nacionales y

provinciales, que son las únicas que han podido tener en sus manos las posibilidades de corregir la situación estructural de subdesarrollo de estas comarcas.

El resto de las autoridades locales, aun con toda la buena voluntad del mundo, no disponen de los medios mínimos necesarios para elevar a cabo acciones radicalmente eficaces ante problemas de tal envergadura, ya que la situación de la Serena y la Siberia Extremeña no se arregla con medidas aisladas, sino que necesita de un plan de acción y desarrollo global que considere de forma integral la rehabilitación socio-económico cultural de estas abandonadas tierras.

Y en este contexto se plantea como una gran esperanza la posibilidad futura próxima de la inclusión de estas comarcas en los planes de desarrollo regional que nos hagan participar de los beneficios que se puedan obtener del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), pues vemos aquí la gran oportunidad de que, al mismo tiempo que se puede contemplar el desarrollo general de toda la Comunidad Autónoma Extremeña, se aborde de manera muy especial el tema de estas bolsas de pobreza especialmente graves como son las comarcas de la Serena y la Siberia Extremeña.

A título meramente indicativo vamos a hacer una serie de consideraciones que pudieran resultar orientativas:

- 1º. Los proyectos más claros que actualmente alcanzamos a ver respecto a la Serena y a la Siberia Extremeña es convertirlos en comarcas exportadoras de agua, ole, embalses y centrales nucleares. Nuestra postura respecto a estos proyec-

tos ha sido claramente expuestas en otras mociones de fechas 26 de julio de 1.983 y 18 de diciembre de 1.984, y en ellas decimos SI a la presa de "La Terrena", pero con compensaciones y NO a la central nuclear de Valdecaballeros.

2º. ¿qué va a ocurrir con el resto de nuestros recursos naturales, fundamentalmente agrícolas y ganaderos? ¿Vamos a seguir siendo exportadores de materias primas sin transformar: corderos, lanas, leches, quesos, cereales, etc.? ¿Vamos a seguir siendo exportadores de mano de obra por falta de industrias de transformación de estas materias primas que pudieran absorber los excedentes de mano de obra de estas comarcas? ¿Qué va a ocurrir con el enorme potencial económico que algunas estimaciones cifran en más de 300.000 ovejas de vientre que pastan en nuestras tierras con una producción anual de unos 450.000 corderos?

3º. Creemos que las soluciones a nuestra situación pasan por la renovación de las estructuras económicas actuales a base del fomento de cooperativismos y de las pequeñas y medianas empresas relacionadas con las producciones agropecuarias y a la transformación de las materias primas de la Zona en el mismo lugar donde se producen, dotando a estas comarcas de una infraestructura necesaria y adecuada para ello. Así enumeramos una lista de acciones concretas, a título de ejemplos, siquiera sirvan para que sean objeto de un detenido estudio por técnicos competentes,

para su posterior realización.

- a) Construcción de un matadero industrial en la Zona donde se puedan sacrificar las reses de ovinos, vacunos, y porcinos que en ella se producen, así como la transformación de sus productos y su posterior comercialización.
- b) Implantación de industrias transformadoras de la lana y sus derivados: lavaderos de lana, fabricas textiles, etc.
- c) Puesta en funcionamiento de industrias lecheras y sus derivados, quesos, yogurtes, etc.)
- d) Instalación de fabricas de pieles y otros productos destinados a la alimentación del ganado.
- e) Fomento del cooperativismo para la explotación de una manera intensiva de ganado vacuno y porcino.
- f) Y cualquiera otra que pudiera emprenderse con vistas al desarrollo de estas comarcas, como por ejemplo, todo lo que pueda realizarse para potenciar el granito de Quintana de la Serena; los turrones de Castuera, o la miel de Fuenlabrada de los Montes.

Todas estas acciones pueden realizarse combinando de la mejor manera posible las iniciativas públicas y privadas.

Por todo lo expuesto, y convencido de que nuestra petición combina factores de efectividad económica y justicia social, elevamos a las autoridades competentes nuestra solicitud de que se nombre urgentemente los oportunos grupos de trabajo y las Comisiones de Técnicos me-

cerarias que estudien en profundidad la problemática integral de las Comarcas de "La Serena" y de "La Liberia Extremeña" en orden a confeccionar los correspondientes proyectos para que estas Zonas sean incluidas en los Programas de Desarrollo Regional para optar a los beneficios y subvenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Y, pedimos al Pleno del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, que apruebe esta Moción en todos sus términos, enviándose copia certificada del acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Energía, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y a todos los Ayuntamientos de las Comarcas de La Serena y La Liberia Extremeña con el fin de que se adhieran a ella tomando los respectivos acuerdos.

Cabeza del Buey, a 24 de Enero de 1.985.- EL PORTAVOZ.- Firmado: Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.-

Por unanimidad, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar la Moción en todos sus términos, enviándose copia certificada del acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Energía, al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y a todos los Ayuntamientos de las Comarcas de La Serena y La Liberia Extremeña, con el fin de que se adhieran a ella.

ran a ella tomando los respectivos acuerdos.

VII. RUEGOS. PREGUNTAS. SUGERENCIAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 10 minutos, el Sr. Presidente, levantó la sesión, de lo que como secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo, Marcelino Sanchez Lereu, Modesto Redrejo Pérez, and José Rodríguez López-Huerta.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

SEÑORES ASISTENTE:

Alcade - Presidente.

D. José Muñoz Muñoz.

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

D. Marcelino Sanchez Lereu.

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. Carimiro Flores Viguera.

D. Paulino Bueno Fernández.

D. Luis Sanchez-Soril López.

D. José Fernández Cortés.

D. Basilio del Campo Gallo.

D. Juan Riballo Osorio.

Señores que no asisten:

D. Angel Rodríguez Leco de Hra.

Secretario.

D. José Rodríguez López-Huerta.

En la villa de Cabrera del Buzo, a veintinueve Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en las Casas Consistoriales, los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que previamente había sido convocada.

No asiste el Concejel Don Angel Rodríguez Leco de Herrera, habiendo justificado plenamente su falta.

Siendo las 19 horas y 15 minutos, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar el único punto que figura en el Orden del Día.

I. PUNTO UNICO

1. Nombramiento de HIJO ADOPTIVO de la Vi-

ella de Cabeza del Buey, en favor de Don Casimiro Barbado González.

Visto el expediente tramitado al efecto del que resulta una propuesta favorable para su otorgamiento, formulada por el Instructor del mismo, que el señor alcalde hizo suya, así como la Comisión Informativa correspondiente y que literalmente dice así: \_\_\_\_\_

" PROPUESTA QUE FORMULA DON ADOLFO LESDESMA MUÑOZ-REDONDO, INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE TRAMITADO CON OBJETO DE NOMBRAR SI PROCEDE, HIJO ADOPTIVO DE CABEZA DEL BUEY A DON CASIMIRO BARBADO GONZALEZ. \_\_\_\_\_

Aun cuando D. Casimiro, que es como lo conoce y manana todo el pueblo, no necesita de ninguna información para saber lo que ha sido y es y que tiene méritos sobrados para que se le conceda el más alto honor que un Municipio puede otorgar, por imperativos legales, es preciso recoger el sentir de los estamentos más significativos de la población y esto es, lo que se ha hecho y así se ha sido a representantes de la Enseñanza, de la Justicia, de Entidades Bancarias, Iglesia Católica, Agricultura, Laboral, Política en activo y los que en su día lo fueron, aparte otras facetas y ninguna de las personas oídas manifestó nada en contra para que se declare a D. Casimiro Barbado González HIJO ADOPTIVO de la villa de Cabeza del Buey, si no por el contrario todos mostraron su complacencia en ello, de lo que se deduce que D. Casimiro, es una persona a la que se le ha enjuiciado a través de su labor como Inspector, como Profesor y como Político a nivel local y Nacional.

D. CASIMIRO COMO INSPECTOR DE EDUCACION BASICA DELESTADO.

1. Ya es meritoria su permanencia ininterumpida durante 25 años en su puesto de trabajo en Cabeza del Buey. Toma posesión de su cargo en Badajoz el día 1-2-1960 y al día si-

quiente en Cabeza del Buey, Cmo habiendo ejercido en ningún otro sitio) donde permanece hasta que es jubilado forzosamente por razón de edad el 1-1-1.985. Su afecto y cariño por esta villa es incuestionable.

2. Una característica muy peculiar en este puesto de trabajo es en labor de PROMOCION.

Veamos:

a) Crea tres Escuelas-Hogar en Cabeza del Buey, pioneras de las de la Provincia, aunque después se crearon otras tres más en la zona.

b) Anticipándose a los Centros de Colaboración Pedagógica, convoca en los pueblos más grandes de la Zona, reuniones de los maestros que indefectiblemente terminan en una comida de Hermandad.

c) Gradua pedagógicamente la enseñanza de Todas las Unitarias de los pueblos grandes, con dirección única, anticipándose al Decreto del año 1.962, y si no las agrupó también administrativamente, fue porque no tenía competencia para ello.

3. Otra característica, también muy particular, es la meticulosidad e intensidad con que desempeña su función. Conoce todas las Unidades Escolares de la Zona, que visita una y otra vez, estando al tanto de sus problemas.

4. De su hombría de bien, de su bondad, es altamente significativo que ninguna de las incidencias habidas en el Magisterio de la Zona, terminaron con propuesta de sanción. En cambio, son muchos los premios y recompensas que han recibido los maestros de la Zona, entre ellos ocho ingresos en la Orden de Alfonso X el Sabio.



5. Esta actividad plena de aciertos y dedicación, había de traer consigo distinciones y honores entre los que cabe destacar:

- a) D. Joaquín Vera Artigas, Director General de Enseñanza Primaria, le felicita oficialmente por su labor al frente de la Comarca, poniéndole como ejemplo en todas las reuniones en las que se trataba de la importancia de las Inspecciones Comarcales.
- b) El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en sesión celebrada el 4-IX-1968, acuerda solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria su ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, secundada por todos los Ayuntamientos de la zona, que abarcaba entonces tanto la Serena como la Siberia Extremeña, por los Centros de la Zona, conforme acuerdo de Directores y claustros y numerosas Asociaciones de Padres de Alumnos. La Dirección General, ordenó al Consejo de Inspección de Badajoz, elevará expediente con informe lo que realizó a la Cancillería de Honores del Ministerio, que todavía no ha resuelto, quedando congelada por, al parecer, interferencias políticas.

## II

### — DON CASIMIRO, PROFESOR —

1. En el Colegio Libre Adoptado de Cabeza del Buey, Profesor muchos años, Subdirector, dos o tres y Director otros tantos, dando clase generalmente de Literatura y Francés.
2. Sección Delegada de Bachillerato de Cabeza del Buey, durante dos años impartiendo clases de Francés.

## III

### — DON CASIMIRO, ALCALDE —

No es posible en una propuesta como la presente por memorizar detalles exhaustivos que se

harian interminable, si, procede en cambio hacer mención de lo más resaltable que en algún supuesto quizás se repita, pero es que no hay que olvidar que D. Casimiro, es uno, más trino en las funciones: Inspector, Alcalde y Senador y su actuación por lo tanto debe coincidir en un momento determinado, actuando por diversos conductos y proyecciones. —

No obstante, las realizaciones más importantes durante su mandato, pueden concretarse así: —

1. Creación de un Centro de Formación Profesional.
2. Conseguir el Centro de Salud Subcomarcal, prometido con anterioridad; pero paralizado cuando tomó posesión del cargo. —
3. Creación de una guardería Infantil. —
4. Urbanización de la Barriada de San Roque, muy abandonada, saneándola, limpiándola y embelleciéndola. —
5. Los constantes desvelos por el problema del PARO, gestiones ante el Gobierno, Diputación, Ministerio de Trabajo, etc. —

#### IV

— DON CASIMIRO, SENADOR. —

Si difícil fue, promuevamos su actuación como Alcalde, le es y en grado superlativo, en lo relativo a Senador. Ello es obvio, téngase en cuenta, que nos movemos a nivel local. Sin embargo debe destacarse: —

1. Agilización y puesta en ejecución de inmediato las obras de "Distribución de agua y saneamiento" programadas para diversos pueblos de la llamada "Mancomunidad del Zujar". —
2. Intervención activísima como miembro de la Comisión que dictaminó la Ley Orgánica por lo que se aprueban los ESTATUTOS DE LOS CENTROS ESCOLARES, precedente legislativo de la L.O.D.E. —

3. Y otras muchas intervenciones y preguntas al Gobierno, referentes a problemas relativos a pensiones a los familiares de fallecidos como consecuencia de la Guerra Civil; sobre jubilados de la antigua Mutualidad de Enseñanza Primaria; sobre el acceso de Maestros de la Enseñanza Primaria al 2º Ciclo de Educación Universitaria, etc., obteniendo casi siempre resultados favorables para solucionar estos problemas.

Este es D. Casimiro Barbado Gonsales, ésta la persona y ésta la labor, estimo y por eso PRO-PONGO:

Es digno de que se le nombre HITO ADOPTIVO de Babera del Buey y yo personalmente me siento orgulloso de que así sea.

Babera del Buey, 28 de Enero de 1.985. EL INSTRUCTOR. Firmado A. Ledesma. ""

La Corporación con el voto favorable de los señores Concejales pertenecientes al Partido Político PSOE, a saber: D. José Muñoz Muñoz, Don Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo, D. Marcelino Sanchez Lereño, D. Modesto Redrejo Pérez, D. Casimiro Flores Vigara, D. Paulino Bueno Fernández, D. Luis Sanchez-Toril López, y Don José Fernández Cortés; y abstención de los señores Concejales integrados en el Partido Político de A.P., señores D. Emilio del Campo Gallo y D. Juan Riballo Osorio, adoptó el siguiente ACUERDO:

- Primero: Aprobar el expediente tramitado.
- Segundo: Aceptar en su todo la propuesta del Instructor que en este lugar se reitera y se da por reproducida.
- Tercero: En atención a los extraordinarios méritos que concurren en el señor D. Casimiro Barbado Gonsales, que durante veinticinco años ha prestado

271

sus servicios como Inspector de Educa-  
ción Básica del Estado en esta zona,  
así como los de Director y Profesor del  
Colegio Libre Adaptado Nuestra Señora  
de Belén y desempeñado los car-  
gos de Senador y Alcalde de la loca-  
lidad, y reconociendo, además otros  
relevantes méritos contraídos en pro  
de los intereses generales de la po-  
blación con amor y ejemplar dedica-  
ción, el Excmo. Ayuntamiento de Ca-  
besa del Buey, le concede el título  
de HIJO ADOPTIVO de la villa, con to-  
dos los honores y preeminencias co-  
rrespondientes.

Cuarto: A fin de que el acto de la entrega  
del título al galardonado se vea  
rodeado del calor y afecto popular,  
muy a tener en cuenta, se habilita-  
rán exclusivamente con ese objeto los  
locales del cine España de esta lo-  
calidad donde el próximo día dos  
de Febrero y hora de las 12:30,-  
tendrá lugar la solemne entrega  
a la que asistirá el Ayuntamiento  
constituido en Corporación en dicho  
lugar y hora.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, sien-  
do las veinte horas y quince minutos, el Sr. Pre-  
sidente, levantó la sesión, de todo lo cual, yo,  
como Secretario, DOY FE.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

- ~~Alcalde~~ ~~Presidente~~  
Don José Muñoz Muñoz  
Concejales:  
Don Adolfo Ledesma Muñoz Redondo  
Don Marcelino Sanchez Sorero.  
Don Modesto Redrejo Pérez.  
Don Casimiro Flores Vigaró.  
Don Luis Sanchez Toril López.  
Don José Fernandez Cortes.  
Don Angel Rodriguez Leco de Hca.  
Don Emilio del Campo Gallo.  
Don Juan Riballo Osorio.

Señores que no asisten:

- Don Paulino Bueno Fernandez  
Secretario:  
Don José Rodríguez López-Huerta

En la Villa de Caceres del Buzo a veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en las Casas Consistoriales los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, que previamente habia sido citada.

No asiste Don Paulino Bueno Fernandez, quedando plenamente justificada su ausencia.

Siendo las 13 horas y 30 minutos, que es la señalada para celebrar el acto, por el señor

Alcalde, en su nombre y en el de la Corporación que preside, manifiesta que de reflejado la condolencia del Ayuntamiento por el reciente fallecimiento de Don Emilio del Campo Garrate (q. en. p. d.), padre del señor Concejál Don Emilio de Campo Gallo, a quien, presente, le expresa el más sentido pésame, extensivo a los demás familiares.

Seguidamente, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber:

I. ACTA ANTERIOR.

1. Lectura y aprobación, si procede.

Efectuada de las correspondientes al día 29 de Enero de 1985, celebradas a las 18 y 19'15 horas, respectivamente, se aprueban por unanimidad.

II. REGIMEN JURIDICO.

1. Anulación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 1.984, por el que se cedió en uso al INSALUD el Centro de Salud Subcomarcal:

Primero: El acuerdo de referencia, literalmente dice así:

"VII. BIENES.- 1. Cesión en uso al INSALUD del Centro de Salud Subcomarcal.- Virtos los informes favorables emitidos por las Comisiones Informativas de Hacienda y Sanidad, así como el del Secretario-Interventor, que dice así: 'DON JOSE RODRIGUEZ LOPEZ-HUERTA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY, EN RELACION CON CESION DEL USO DEL CENTRO DE SALUD SUBCOMARCAL AL INSALUD, EMITE EL SIGUIENTE, INFORME: ANTECEDENTES: 1º El Ayuntamiento de Cabeza del Buey con aportación estatal y municipal construyó y equipó debidamente las instalaciones denominadas Centro de Salud Subcomarcal.- 2º Asimismo, se comprometió a que el edificio o instalaciones que lo integran habrían de destinarse en un plazo de 30 años a los fines por los que se constituía.- 3º. Construido y equipado es propiedad del Ayuntamiento, siendo su naturaleza jurídica la de bien de Dominio Público, de los de servicio público durante 30 años, a ser sede del Centro de Salud Subcomarcal.- 4º. En la actualidad el referido Centro, no cumple ninguno de los fines para los que fue creado y para su puesta en funcionamiento dotándole de los medios personales, técnicos y materiales que necesite, lo que sería en el aspecto público y social de un interés sobradamente conocido, es preciso ceder el uso al INSALUD.- II. FUN

DAMENTOS LEGALES.- Primero: El art.º 188 de la Ley de Régimen Local consigna: "los Bienes de Dominio Público, mientras conserven ese carácter, y los comunales, serán INALIENABLES, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos a la tributación del Estado".- Sin embargo, esta cualidad de inalienabilidad no debe, no puede ser tan estricta y rigurosa como a primera vista parece.- En efecto, este concepto, implica que no pueden ser objeto del tráfico jurídico-privado, ni pudiendo, por tanto, enajenarse ni por los modos de derecho privado ni por los de derecho público. La razón de ello es, que están afectos a la prestación de un uso o de un servicio público, y por tanto que en lo referente al servicio que es lo que nos interesa, el elemento subjetivo en esta clase de bienes ha de ser un Ente Público.- Segundo: En el supuesto que contemplamos el servicio público no solo no desaparece, sino que se ha de prestar adecuadamente por un Ente Público, el INSALUD, satisfaciendo un interés público y social, que únicamente la población de Cabeza del Buey demanda, por ello no veo impedimento jurídico alguno para efectuar la cesión.- Tercero: Ahora bien, la cesión, aún cuando sea solamente de uso, no puede hacerse por tiempo indefinido por lo que el tiempo de duración bien pudiera ser el de los 30 años como mínimo, coincidentes con el compromiso de afectación adquirido por el Ayuntamiento frente al Estado, sin perjuicio como es natural de prorrogarlo cuanto sea preciso, habidos el interés público y social que lo fundamenta.- Cuarto: Debe solicitarse autorización o cuando menos dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Ex-

firmadura: Esta es la opinión del funcionario que suscribe, que somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento: Cabeza del Buey, Diciembre de 1.984." - El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Primero: Aceptar los informes emitidos a los que se hizo mención precedentemente que en un todo en este lugar se reiteran y a los que se da por reproducidos: Segundo: Ceder en uso al INSALUD (Instituto Nacional de la Salud) el Centro de Salud Subcomarcal, sito en esta villa de Cabeza del Buey, sus instalaciones, material técnico y mobiliario, con arreglo a las siguientes condiciones: 1. Duración: Mínimo de 30 años. - 2. Afectación: Centro de Salud Subcomarcal de Cabeza del Buey. - 3. Conservación y mantenimiento: a cargo del INSALUD. - 4. Gastos de funcionamiento: Personal, agua, luz, calefacción, limpieza, etc., a cargo del INSALUD. - 5. Se formalizará un inventario del material técnico y mobiliario cuyo uso se cede, firmando por ambas partes. Tercero: Solicitar autorización a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura. - Cuarto: Facultar tan ampliamente como en derecho procede al señor Alcalde, para que suscriba cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto la cesión objeto de este Acuerdo". -

Segundo: El Consejero de la Presidencia y Trabajo y por delegación el Director General de Administración Local de la Junta de Extremadura, en oficio de fecha 28-01-85 n.º 5.º. 398, Rfe. S.M./f.a., recibido en este Ayuntamiento el día 31 de Enero de 1.985, n.º de entrada 199, literalmente nos dice lo que sigue: -

"Se ha recibido en esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, en escrito número 72 de



fecha 3 de Enero de 1.985, adjuntándose certificación de los Acuerdos adoptados por el Pleno de ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Diciembre de 1.984, y por el que comunica el acuerdo de: Sesión en uso al INSALUD del Centro de Salud Subcomarcal. - A tal efecto, se le comunica, que en virtud de lo establecido en el artículo 94 y siguientes del Reglamento de Bienes y Servicios, así como, los artículos 58 a 75 de la misma Disposición legal, mientras no se proceda a la desafectación del bien de Dominio Público con arreglo a lo establecido en el artículo 8º de la citada normativa legal, no procede la cesión en uso al citado organismo público de un bien de dominio público, por lo que dicho Acuerdo, deberá de ser anulado y comunicada su anulación a esta Consejería de la Presidencia y Trabajo en un plazo máximo de 15 días, ya que en caso contrario se ejercerán las acciones legales pertinentes para su impugnación o Recurso correspondiente."

Tercero: Informa el Secretario-Interventor del contenido del artº 188 y siguientes de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Bienes; del 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 8 y 9 de la Ley 40/91, de 28 de Octubre, quedando enterada la Corporación. -

Asimismo, se da lectura del emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior.

Debatido ampliamente el tema, interviniendo distintos miembros de las Corporación, por unanimidad, se ACUERDA: -

1º. Anular el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el que se cedió en uso al INSALUD (Instituto Nacio-

nal de la Salud) el Centro de Salud Subcomarcal, sito en esta villa de Cabeza del Buey, sus instalaciones y mobiliario, con arreglo a las siguientes condiciones: \_\_\_\_\_

1. Duración: mínimo de 30 años.
  2. Afectación: Centro de Salud Subcomarcal de Cabeza del Buey. \_\_\_\_\_
  3. Conservación y mantenimiento: A cargo del INSALUD. \_\_\_\_\_
  4. Gastos de funcionamiento: Personal, agua, luz, calefacción, limpieza, etc., etc., a cargo del INSALUD. \_\_\_\_\_
  5. Se formaliza un inventario del material técnico y mobiliario cuyo uso se cede, firmado por ambas partes.
- 2º. Comunicar este acuerdo de cesión a la consejería de la Presidencia y Trabajo - Dirección General de Administración Local -, conforme interesa en el escrito referenciado, así como al INSALUD. \_\_\_\_\_

### III. BIENES.

1. Centro de Salud Subcomarcal. Autorización de uso al INSALUD. \_\_\_\_\_

Emitidos los informes preceptivos del Secretario-Interventor y Comisiones Informativas de Hacienda y Sanidad, la Cooperación, por unanimidad ACHERDA: \_\_\_\_\_

Primero: Autorizar al INSALUD (Instituto Nacional de la Salud), para que use el Centro de Salud Subcomarcal, sito en esta villa de Cabeza del Buey, sus instalaciones, material técnico y mobiliario, con arreglo a las siguientes condiciones: \_\_\_\_\_

1. Duración: Mínimo de 30 años.
2. Afectación: Centro de Salud

Subsuncional de Cabeza del Buey.

3. Conservación y mantenimientos: A cargo del INSALUD.
4. Gastos de funcionamiento: Personal, agua, luz, calefacción, limpieza, etc., a cargo del INSALUD.
5. Se formalizará un inventario del material técnico y mobiliario, cuyo uso se cede, firmado por ambas partes.

Segundo: Solicitar autorización o cuando menos, dar cuenta, según proceda, de este acuerdo a la Consejería de la Presidencia y Trabajo - Dirección General de Administración Local - y comunicarlo igualmente al INSALUD.

Tercero: Facultar tan ampliamente como en derecho procede al Sr. Alcalde, para que gestione y suscriba cuantos documentos sean precisos para que tenga efecto la autorización administrativa, que en este acuerdo se recoge.

2. Adquisición: De terrenos con destino a ampliación del Instituto de Bachillerato "Munioz Borrero", en su Zona Norte.

1. Examinado el proyecto de convenio a celebrar entre el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, y D<sup>ña</sup> MARIA DEL CARMEN DONOSO BALMASEDA, redactado por el Arquitecto encargado de la Revisión de los N. N. S. S. de planeamiento local Sr. Escudero Piñtado, que al mismo tiempo lo informó favorablemente, que dijo así:

"Cabeza del Buey, año mil novecientos ochenta y cuatro, acunido de una parte DON JOSE MUÑOZ NUÑEZ, Alcalde - Presi-

deute del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en representación del mismo y de otra DOÑA MARIA DEL CARMEN DONOSO BALMASEDA, mayor de edad, casada, y domiciliada en Madrid, c/ Buenavista n.º 32., ACUERDAN: PRIMERO: DOÑA MARIA DEL CARMEN DONOSO BALMASEDA, cede gratuitamente al Ayuntamiento de Cabeza del Buey, una superficie de 3.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, según plano adjunto, que se destinará a ampliación del Instituto de Bachillerato "Muñoz Borrero" en su zona norte. - SEGUNDO: El Ayuntamiento, se compromete a cumplir a su costa los gastos de Urbanización correspondiente al terreno restante de la finca matriz, de la que es segregada la citada cesión a partir del momento en que dichos terrenos o parte de ellos sean calificados como "Suelo Urbano". - TERCERO: La calificación citada se hará de acuerdo entre las partes.

Posteriormente, sometido a la consideración de dicha señora que lo encontró conforme.

2. Examinado igualmente el informe emitido por el Aparejador Municipal Don José Luis Sánchez Utrera, que dice: -

"En relación a la conveniencia de acuerdo con D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup>. del Carmen Donoso Balmaseda, para la adquisición por parte de este Ayuntamiento, de una parcela de 3.000 m<sup>2</sup> de una finca de su propiedad y en zona lindante con el Instituto de Bachillerato y con destino a la ampliación del mismo, le comunico: "Teniendo en cuenta la necesidad municipal de ampliación de los terrenos del referido

Instituto, cuya única viable ampliación es la de la parcela indicada, y considerando que el importe de la contraprestación se realizará por fases, en desembolso municipal, etc., se considera que el acuerdo no es gravoso para el Ayuntamiento." Todo ello, según la información recibida, en cuanto a las condiciones del acuerdo."

3. Evacuado el mismo trámite por las Comisiones Informativas de Hacienda y Cultura, que lo hacen en el sentido de estar conformes en la adquisición de los terrenos de acuerdo con el proyecto de contrato redactado por el Sr. Escudero Pintado.

4. Informado en el aspecto jurídico por el Secretario-Interventor, con cita de los artículos 122 y siguientes de la Ley del Suelo y 59 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística con lo que queda enterada la Corporación de su contenido, esta por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Aceptar la cesión gratuita que D<sup>ña</sup> MARIA DEL CARMEN DONOSO BALMASEDA, hace al Ayuntamiento, de terrenos con una superficie de 3.000 m<sup>2</sup>, aproximadamente, cuyos linderos son: Norte, finca matriz de la que se segrega; Sur, Instituto de Bachillerato "Muñoz Borrero"; Este, Feliciano Riballo López, y Oeste, Antonio Fouzales Luevas.

Segundo: El Ayuntamiento, se compromete a cubrir a su costa los gastos de urbanización, correspondiente

al tener constante de física ma-  
trix de la que se segregó la  
citada cesión, con una extensión  
aproximada de 12.000 m<sup>2</sup>, que  
linda: Norte, Arroyo del Busay; Sur  
terrenos que se ceden al Ayunta-  
miento; Este, Feliciano Riballo Li-  
nes; y Oeste, Antonio González Cue-  
vas, a partir del momento en que  
dichos terrenos o parte de ellos sean  
calificados como "Suelo Urbano".

Tercero: la calificación citada, se hará  
de acuerdo entre las partes. —

Cuarto: los terrenos adquiridos quedan  
afectados para ampliación del  
Instituto de Bachillerato "Muñoz  
Carrero", ubicado en esta locali-  
dad. —

Quinto: los gastos que se originen como  
consecuencia del otorgamiento del  
correspondiente documento publi-  
co ante el notario, serán de car-  
go del Ayuntamiento. —

Sexto: se faculta tan ampliamente como  
en derecho proceda al Sr. Alcalde,  
para que suscriba cuantos docu-  
mentos públicos o privados se  
precisen con motivo de esta trans-  
misión del dominio que prece-  
dentemente se contempla. —

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ca-  
torce horas y treinta minutos, el señor Alcalde, le-  
vanta la sesión de lo que como Secretario Certifico.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que la sesion ordinaria, correspondiente al dia de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Cabera del Bueny, a 26 de Febrero de 1.985.

EL SECRETARIO,

J

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Niñes.

Concejales:

- D. Adolfo Ledesma Muñoz-Rodrigo.
- D. Modesto Redrejo Pérez.
- D. Casimiro Flores Vigara.
- D. Angel Rodriguez Leco de Herrera.
- D. Paulino Bueno Fernández.
- D. José Fernández Cortés.
- D. Valentín Carrasco López-Villalón.
- D. Emilio del Campo Gallo.
- D. Juan Riballo Osorio.

Señores que no asisten:

D. Marcelino Sanchez Sereno.

Secretario.

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Boril.

En la Villa de Cabera del Bueny, a las diecinueve horas del dia veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en las Casas Consistoriales, los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesion ordinaria, que previamente habia sido convocada.

No asiste el Concejale Don Marcelino Sanchez Sereno, habiendo justificado su falta.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde-Presidente,

declara abierta la sesion, pasando seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Dia.

**I. ACTA ANTERIOR.**

1. Lectura y aprobacion, si procede.

Efectuada la de fecha 20 de Febrero de

1985, última celebrada, se aprueba por unanimidad.

## II. ORGANIZACIÓN.

### 1. Nuevos Concejales. Toma de posesión.

- a) Examinada la credencial presentada y comprobada la personalidad del Electo el señor Alcalde-Presidente, procede al llamamiento de Don Valentín Carrasco López-Villalón, presente en el acto a quien formula la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?, a lo que contesta: Si, prometo, declarándose posesionado del Cargo de Concejál del Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey.
- b) Entregada la credencial de Concejál, extendida por la Junta Electoral de Zona de Castuera, expresiva de que ha sido designado ELECTO por el Municipio de Cabeza del Buey D. Aurelio García Gil Delgado, por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por la Agrupación Independiente a las Elecciones Locales de 1983, dicho señor, compareció en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, mediante escrito, que copiado dice así: \_\_\_\_\_
- “ De conformidad con su escrito de fecha 23 del corriente, por el que me cita para la toma de posesión del cargo de Concejál, tengo que participarle que, no pudiendo aceptar la sustitución que se pretende por carecer del tiempo necesario para dedicar,



lo publica que el cargo requiere. pongo en conocimiento de V. S., que no puedo asistir a la sesión convocada, ni aceptar el cargo de Concejal que me corresponderia. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Cabesa del Bueny 25 marzo 1.985. - Firma, ilegible. - Firmado: Aurelio Garcia-Gil Delgado. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabesa del Bueny. 44

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO: \_\_\_\_\_

- 1º. Darse por enterada. \_\_\_\_\_
- 2º. Remitir a la Junta Electoral de Zona de Pastuera certificación del presente acuerdo y el escrito del Sr. Garcia-Gil, de fecha 25 de Marzo de 1.985, dejando copia autenticada en el expediente. \_\_\_\_\_
- 3º. Solicitar del Iltrmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Pastuera, que si lo tiene a bien, se atribuya la vacante al candidato de la misma lista a quien corresponda y expedición de la credencial correspondiente.

2. Comisiones Informativas. Nueva composición.

Acto seguido se conoce la propuesta de la Alcaldia, sobre formación de las Comisiones Informativa y tras deliberar, haciendo varias consideraciones por parte de los asistentes, es aprobada por unanimidad, quedando constituidas las comisiones, como sigue:

- HACIENDA: { Presidente: D. Marcelino Sanchez Lereno.  
Concejales: D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo  
Id. : D. Emilio del Campo Gallo.
- SANIDAD, BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES: { Presidente: D. Marcelino Sanchez Lereno.  
Concejales: D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.  
Id. : D. Emilio del Campo Gallo.
- REGIMEN INTERIOR: { Presidente: D. Modesto Rodrojo Pérez.  
Concejales: D. Valentin Lomasco López-Villalobos,

- EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS: {
  - Presidente: D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo
  - Concejales: D. Casimiro Flores Vigarra.
- AGRICULTURA, GANADERIA: - - {
  - Presidente: D. Luis Sánchez-Boril López
  - Concejales: D. José Fernández Cortés.
  - Id.: D. Juan Riballo Osorio.
- OBRAS, VIVIENDA Y URBANISMO: {
  - Presidente: D. Modesto Redrejo Pérez.
  - Concejales: D. Paulino Bueno Fernández.
  - Id.: D. Juan Riballo Osorio.
- COMISION ADMINISTRADORA DE BELEN: - - - {
  - Presidente: D. Angel Rodríguez Leco de Hra.
  - Concejal: D. Paulino Bueno Fernández.
  - Id.: D. Emilio del Campo Gallo.

III. PERSONAL.

1. Maestro de Obras, Servicios Especiales y Extraordinarios.

Dado que el Maestro de Obras de éste Ayuntamiento Don José Muñoz-Redondo Gallardo, Encargado del Servicio de Obras, realiza unos trabajos que implican una especial dificultad técnica, así como una responsabilidad desproporcionada a su puesto de trabajo, si se tiene en cuenta el volumen cuantioso de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento anualmente, ello supone que la función que realiza el Sr. Muñoz-Redondo, queda sin retribuir si percibe tan solo lo que normalmente le corresponde y cobra, por lo que habría de concedersele una retribución complementaria más, que sería claramente el complemento denominado por la vigente legislación ESPECÍFICO, pero como quiera que la Disposición Adicional 3ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.985, contiene un mandato para que el Gobierno, reglamentariamente se determinen, ponderando las diferencias entre los Municipios los porcentajes que las Corporaciones Locales pueden de-

dicar de sus Presupuestos a los complementos específicos y los Organos de las Corporaciones Locales competentes para fijar dicho complemento, norma reglamentaria que se ha publicado, no es posible legalmente conceder ese complemento, habiendo necesariamente de aplicar la legislación que regula los servicios especiales y extraordinarios, objeto del epígrafe, perfectamente posible y en consecuencia, por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder a Don José Muñoz-Redondo Gallardo, una retribución complementaria por el concepto de Servicios Especiales y Extraordinarios por su importe de 70.000 pesetas anuales, cuyo devengo se inicia el 1º de Marzo de 1985, y su periodo de vigencia que termina el 31 de Diciembre de 1985.

## 2. Jubilación Secretario General: Cumplimiento de edad.

El artº. 33 de la Ley 30/1984, de Agosto, determina que la jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el Funcionario los 65 años de edad.

Ahora bien, como quiera que la jubilación forzosa por edad estaba establecida para los Cuerpos Nacionales y otros funcionarios, no todos, a los 70 años, la Disposición Transitoria Novena, fija una escala para la aplicación paulatina de la nueva edad de jubilación forzosa que se aplicará en la forma siguiente:

b) Desde 1º de Enero de 1985 al 30 de Junio de 1985 los que vayan cumpliendo 68 años.

DON JOSE RODRIGUEZ LOPEZ-HUERTA, cumple 68 años el 21 de Mayo de 1985, ya que nació en dicha fe-

cha. el año 1.917, por consiguiente con-  
prendido en el ap. 4. citado.

Para la determinación del haber regula-  
dor normalizado para la pensión básica  
durante 1.985, se efectuará en base a las  
Retribuciones vigentes para 1.984, incremen-  
tadas en un 8'498 por 100, según se es-  
tablece en la Disposición Adicional Sex-  
ta de la Ley 50/1.984, de Presupuestos Ge-  
nerales del Estado y para el regulador  
mensual establecido para las mejoras y  
cálculo del Capital Seguro de Vida, en  
base a las retribuciones vigentes al 31  
de diciembre de 1.982.

Así pues, teniendo en cuenta todo lo  
anterior, por unanimidad, se adopta el  
siguiente ACUERDO:

1. Declarar de oficio que el Secretario Ge-  
neral de este Ayuntamiento DON JOSE  
RODRIGUEZ LOPEZ-HUERTA, con ca-  
rácter forzoso, habrá de jubilarse  
por cumplimiento de edad, el día  
21 de Mayo de 1.985, ya que na-  
ció en Barco de Avila (Avila) el  
día 21 de Mayo de 1.917, y cum-  
plir por tanto en esa fecha de 1985,  
68 años de edad.
2. Reconocer a Don José Rodríguez Lo-  
pez-Huerta, Secretario General del  
Ayuntamiento de Cabasa del Buey,  
que en puesto de Trabajo en el mis-  
mo está calificado con coeficiente  
5; Índice de Proporcionalidad 10 y  
Nivel de Complemento de Destino 22,  
que así estaba en fecha de 30 de Ju-  
lio de 1.983, cuando tomó pose-  
sion en propiedad del cargo que

ocupa y asimilados, reconocido por el Ayuntamiento Pleno, cuando se modificó la plantilla de funcionarios por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de Octubre de 1.984, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 30 de Noviembre de 1.984, nº 227, sin reclamaciones y remitido a la Dirección General de Administración Local a través del Delegado del Gobierno de Extremadura y a la Junta Regional de Extremadura, el día 7 de Noviembre de 1.984, con atento escrito nº 2766 y 2767, respectivamente, reconocible; asimilados, 23 años de servicios equivalentes a 7 trienios.—

#### IV. HACIENDA.

##### 1. Cuentas de 1.984 y aprobación, si procede, de las siguientes:

- a) Polideportivo: Queda pendiente de nuevo examen.
- b) Cultura y Festejos: Queda pendiente de nuevo estudio.
- c) Biblioteca Municipal: Se aprueban por unanimidad, ofreciendo el resumen que a continuación se relaciona:—

##### RESUMEN:

Ingresos - - - - -	830.800 pesetas.
Gastos - - - - -	629.207 id.
<u>SUPERAVIT - - - - -</u>	<u>201.593 pesetas.</u>

##### d) Residencia de Estudiantes Joaquín Marti- nes de la Mata:

Pendiente de nuevo examen.

##### e) Santuario de Nuestra Señora de Belen:

Se aprueban por unanimidad, ofreciendo el resumen que a continuación se relaciona:—

## RESUMEN:

Ingresos - - - - -	547.751 pesetas
Gastos - - - - -	468.832 id.
<u>SUPERAVIT - - -</u>	<u>78.919 pesetas</u>

### 2. Reconocimiento de Créditos.

#### Impuesto R. P. F. 1.979.

Por unanimidad, se adopta el acuerdo de reconocer en favor de la Hacienda del Estado por el concepto I. R. P. F., correspondiente a 1.979, por un importe de 406.000 (cuatrocientas seis mil) pesetas. \_\_\_\_\_

## V. BIENES.

### 1. Adquisición de terrenos para Campo de Fútbol.

Examinados los contratos suscritos por el señor Alcalde, con: \_\_\_\_\_

- a) D. Francisco y D. Luis Moyano Sánchez-Vaquero, cuya fotocopia autenticada se une a esta acta, formando parte integrante de la misma. \_\_\_\_\_
- b) D<sup>ña</sup>. Beatriz Godoy Martín-Daineadio, cuya fotocopia autenticada se une a esta acta, formando parte integrante de la misma. \_\_\_\_\_
- c) Y Don Angel Bisarro Bisarro, cuya fotocopia autenticada se une a esta acta, formando parte integrante de la misma. \_\_\_\_\_

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA: \_\_\_\_\_

DA: \_\_\_\_\_

Primero: Aceptarlos y ratificarlos en un todo, dándose por reproducidos en este lugar. \_\_\_\_\_

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho procede para otorgar la correspondiente Escritura Pública, ante

Notario y demás actos y gestiones que lo propargan y sean consecuencia de las adquisiciones efectuadas.

Tercero: Otorgada la Escritura Pública, quedarán sin efecto cuantos documentos hayan sido redactados con anterioridad, relacionados con la adquisición efectuada y correspondiente enajenación.

#### VI. RUEGOS. PREGUNTAS. SUGERENCIAS.

Por el señor Concejal Don Juan Riballo Ozorio, se formula la petición de que por el Sr. Alcalde, se realicen las gestiones necesarias cerca de las Autoridades Provinciales y Regionales, a fin de combatir las plagas del olivo Prays y Repilo.

Por el Sr. Alcalde, se contestó, que en cumplimiento de acuerdos anteriores, se hicieron las gestiones oportunas ante los organismos que se indicaron y como consecuencia se ha seguido:

1. que el tratamiento fitosanitario será obligatorio.
2. La subvención que entregaran, será por un importe del 50% del coste, en caso de concederse.

No obstante, prometió continuar insistiendo, dado la importancia del problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, el Sr. Presidente, levanto la sesión, de todo lo que como Secretario, Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 22 DE ABRIL DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.

D. José Muñoz Muñoz.

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. Paulino Buenos Fernández.

D. Angel Rodríguez Seco de Hea.

D. Luis Sánchez-Toril López.

D. José Fernández Cortés.

D. Casimiro Flores Vigarra.

Señores que no asisten:

D. Marcelino Sánchez Sereno.

D. Valentín Carrasco López-Villalón.

D. Emilio del Campo Gallo.

D. Juan Riballo Osorio.

Secretario.

D. José Rodríguez López-Huerta.

En la Villa de Cabera del Buey, a veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en las Casas Consistoriales los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, que previamente habría sido convocada. —

No asisten los señores Concejales D. Marcelino Sánchez Sereno, D. Valentín Carrasco López-Villalón, D. Emilio del Campo Gallo, ni D. Juan Riballo Osorio, habiendo justificado cada

uno de ellos, su ausencia. —

Siendo las diecinueve horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día. —

I. ACTA ANTERIOR. Se aprueba por unanimidad, la celebrada el 26-3-1985.

II. BIENES.

1. Donación gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia, de terrenos para ampliación del Instituto de Bachillerato "Muñoz Ferrero". — — —

El Ayuntamiento de Cabera del Buey, es dueño en pleno dominio de los terrenos anexos al Instituto de Bachillerato "Muñoz Ferrero", de dicha población que a continuación, se describen: —



PORCION SEGREGADA: Terreno, en este término, al sitio denominado "AGUA-NUEVA", con una extensión superficial de treinta áreas, equivalentes a tres mil metros cuadrados; que linda: Al Norte, con resto de la finca matriz; al Sur, con el Instituto de Bachillerato "Muñoz Borrero"; al Este, Feliciano Riballo López; y al Oeste, Antonio Gonsales Cuevas.

La Corporación, consciente de la necesidad y utilidad de la ampliación del Instituto de Bachillerato "Muñoz Borrero", en su Zona Norte, ACUERDA, por unanimidad:

Primero: Hacer donación gratuita de los terrenos precedentemente descritos al ministerio de Educación y Ciencia, para ampliación del Instituto de Bachillerato "Muñoz Borrero", en su Zona Norte.

Segundo: El Ayuntamiento, se compromete a eliminar cuantos impedimentos, servidumbres, etc., que puedan gravar expresados terrenos.

Tercero: El Ayuntamiento, asimismo, se compromete a dotar los terrenos que se donan gratuitamente de todos los servicios, en seis meses.

Cuarto: Remitir a la Dirección Provincial del ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz, la documentación relativa a las condiciones de edificabilidad, así como la Escritura de propiedad.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda para otorgar la escritura pública correspondiente, ante notario, así como cuantos documentos sean precisos, subscribiendoles y gestionar actos

y actividades necesarias hasta lograr el fin que se persigue en este acuerdo.

### III.- OBRAS.

#### 1. Plan Provincial de Obras y Servicios 1.985.

##### a) Obra n.º 9. Saneamiento.

Se da cuenta de la Circular Informativa de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. Vicepresidencia del Área Técnica. Servicio de Cooperación del Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio de 1.985, de la que queda enterada la Corporación y en consecuencia, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Prestar en conformidad a la obra programada, que es la n.º 9 de referido Plan, denominada "saneamiento".

Segundo: Aprobar su financiación, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Plenes Provinciales . . . . .
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 1.710.000 p.
- Aportación de la Diputación con fondos propios . . . . . 7.290.000 p.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, a solicitar . . . . .

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 9.000.000.-

Tercero: Expresamente se hace constar, que una de las obras que integran la n.º 9 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.985, será denominada "Ampliación y mejora del colector V. 2ª fase", según proyecto redactado por el Inge-

micos de Caminos de esa Excmo. Diputación Provincial D. José Pedro Casillas Ruiz, con un presupuesto de 1.735.163 pesetas, cantidad que viene a completar el Presupuesto total de mencionada obra, que asciende a la cantidad de 8.735.163 pesetas, del cual, la 1ª Fase con un Presupuesto de 7.000.000 de pesetas, está incluida en los convenios Consejería de Obras Públicas y Urbanismo - Diputación Provincial, año 1.984.

Cuarto: Solicitar como se solicita la adjudicación directa de la obra nº 9, al Ayuntamiento, en lo que respecta a las obras a ejecutar por 7.264.837 pesetas, integradas en aquella y no por lo que respecta a la ampliación y mejora del Colector V, 2ª fase, por un importe de 1735.163, que la ejecutará directamente la Excmo. Diputación, al igual que lo ha hecho con la 1ª fase.

Quinto: Facultar al señor Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, a fin de que lleve a efecto plenamente el presente.

b) Obra nº 45. "Urbanización y Pavimentación."

Se da cuenta de la Circular Informativa de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz. Vicepresidencia del Área Técnica. Servicio de Cooperación del Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio de 1.985, de la que queda entera la Corporación y en consecuencia, adapta el siguiente ACUERDO: —

Primer: Prestar en conformidad a la obra programada que es la nº 45, de referido Plan, denominada "Urbanización y Pavimentación".

zación y Pavimentación".

Segundo: Aprobar en financiación, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales - - - - -
  - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 760.000 p.
  - Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios - - - - -
  - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, a solicitar - - - 3.240.000 pt
- TOTAL PRESUPUESTO APROBADO .. 4.000.000 pt

Tercero: Solicitar como se solicita de la Diputación Provincial, la adjudicación directa de la obra al Ayuntamiento de Labesa del Buey, quien la ejecutará por administración.

Cuarto: Facultar al señor Alcalde, tan ampliamente como su derecho proceda a fin de que lleve a efecto plenamente el presente.

#### IV. CONTRATACION.

##### 1. Centro de Salud. Subcomarcal. Autorización de uso.

Examinado el proyecto de contrato, remitido por el Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Badajoz, para que en el Centro de Salud Subcomarcal, se preste asistencia sanitaria, en régimen de ambulatorio, a los asegurados y beneficiarios de la Seguridad Social, pertenecientes al mismo, por los médicos y practicantes de la Seguridad Social, enterada la Corporación, por unanimidad;

adopta, el siguiente ACUERDO: \_\_\_\_\_

Primero: Aprobar el Proyecto de contrato, modificando algunos extremos del enviado por el INSA-LUD, que se une a la presente Acta, formando parte integrante e inseparable de la misma.

Segundo: Remitir el Proyecto de contrato modificado, que se aprueba, al INSALUD, a fin de que pueste conformidad al mismo, suscribiéndolo posteriormente las partes interesadas, para que el Sr. Alcalde, queda expresamente facultado, así como para realizar cuantas gestiones y actos se precisen para ejecutar el presente. \_\_\_\_\_

## 2. Asistencia Sanitaria a Funcionarios.

Visto el contrato para la Asistencia Sanitaria entre el Ayuntamiento de Cabeza del Buey y las Entidades Coaseguradoras, que se relacionan con el documento a suscribir por Don José Muñoz Ruíz, Alcalde de dicho Ayuntamiento, en cuya representación comparece y D. Manuel Alvarez Fuentes, con D.N.I. 28.221.407, en su condición de Director de la Compañía de Seguros ADESLAS (Abridora del Cuadro de Coaseguro, que figura en documento anexo a dicho documento, y Delegado por las demás coaseguradoras para la firma de referido concierto), según consta en la copia de Escritura Pública, otorgada en fecha 2 de febrero de 1.984, ante el Notario de Madrid, Don Francisco Lucas Fernández, y de la que AMEGESA es Entidad integrada en ADESLAS, la Corporación, con el informe favorable de las Comisiones Informativas de Régimen Interior y Sanidad, adopta por unanimidad, el siguiente ACUERDO: \_\_\_\_\_

Primero: Aprobar el contrato a que prece-

dentamente se hizo mención, que en este lugar se reitera y que se une al acto como parte integrante e inseparable de la misma, de asistencia sanitaria a funcionarios activos y pasivos.

Segundo: Aprobar, asimismo, los anexos del presente acuerdo.

Tercero: Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para suscribir el documento donde se recoge el acuerdo, así como para realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para el cumplimiento del presente.

## V. HACIENDA.

### 1. Impuestos de Gastos Luntuarios. Clasificación de Cotos de Casa.

Estudiado el oficio remitido por la Junta de Extremadura. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Servicio de Conservación de la Naturaleza, Casa y Pesca. Dirección General del Medio Ambiente, informando favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Fijar el valor de los aprovechamientos cinegéticos existentes de las fincas que pertenecen a la denominada "Arroyavillo", enclavadas en este término Municipal en el Grupo II (segundo), de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Segundo: Remitir certificación de este acuerdo a ICONA.

## VI. PERSONAL.

### 1. Reconocimiento de servicios.

Dada cuenta del escrito enviado por

la MUNPAL, relativo al reconocimiento de servicios al que fue Funcionario de este Ayuntamiento Don Eloy Benites Simanca, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, la Corporación por unanimidad, ACUERDA: \_\_\_\_\_

Primero: Ratificar en un todo, el adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en sesión celebrada el día 1. de junio de 1978, que en este lugar se reitera. \_\_\_\_\_

Segundo: Ratificar en un todo el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1978, que en este lugar se reitera. \_\_\_\_\_

Tercero: Ratificar en un todo el escrito remitido por la Alcaldía a la MUNPAL, de fecha 12-4-85, que en este lugar se reitera. \_\_\_\_\_

Cuarto: Remita certificación de este acuerdo a la MUNPAL, negociado de procedencia. \_\_\_\_\_

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas, el señor Presidente, levanta la sesión, de todo lo cual, yo, como secretario. Certifico. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

DILIGENCIA: Para hacer constar, que la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos que tratar. \_\_\_\_\_

Cabeza del Buey, a 30 de Abril de 1985.

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO; EL DIA 18 DE MAYO DE 1985.

SEÑORES-ASISTENTES:

Alcalde - Presidente.

D. José Muñoz Muñoz.

Concejales:

D. Paulino Bueno Fernández

D. José Fernández Cortes.

D. Emilio del Campo Gallo.

D. Juan Riballo Osorio.

Señores que no asisten:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

D. Marcelino Sanchez Sereus.

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. Angel Rodríguez Leco de Hra.

D. Casimiro Flores Vigarra.

D. Valentín Carrasco López-Villalón.

D. Luis Sanchez-Escil López.

Secretario.

D. José Rodríguez López-Huerta.

En la Villa de Cabeza del Buey, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en las salas consistoriales, los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, que previamente había sido convocada.

No asisten los señores Concejales D. Marcelino Sanchez Sereus, Don Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo, D. Modesto Redrejo Pérez, Don Angel Rodríguez Leco de Herrera, Don Casimiro Flores Vigarra, Don Valentín Carrasco López-Villalón, ni D. Luis Sanchez-Escil López, habiendo justificado cada uno de ellos su ausencia.

Siendo las trece horas, que es la señalada para este acto, el señor Alcalde-Presidente, en su nombre y en el de la Corporación, manifiesta: que con motivo de que el próximo día 21 de los corrientes, cesa el señor Secretario del Ayuntamiento Don José Rodríguez López-Huerta, por jubilación forzosa, puesto que cumple en indicada fecha la edad reglamentaria, según la legislación vigente, se hiciera constar en agradecimiento personal y el de la Corporación, la colaboración prestada por el mismo en el cumplimiento de sus funciones, deseándole una larga y feliz existencia en su nueva situación de pensionista.

Seguidamente el Sr. Presidente, declara



abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber: —

## I. ACTA ANTERIOR.

### 1. Lectura y aprobación, si procede.

Efectuada la de la correspondiente al día 22 de Abril de 1.985, última celebrada, se aprueba por unanimidad. —

## II. ORGANIZACIÓN.

### 1. Información sobre la constitución de la Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento y cose de sus funciones de la Comisión Municipal Permanente.

El señor Alcalde, dió cuenta a la Corporación, que en uso de las atribuciones que le confiere la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artº 20-1-b-, del mismo cuerpo legal, había designado la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, integrada por los siguientes miembros, a saber: —

Presidente: D. José Muñoz Miñes

Vocales: D. Adolfo Ledesma Muñoz-Rodrigo

Id. D. Marcelino Sanchez Sereno.

Id. D. Modesto Redrejo Pérez.

Id. D. Benito del Campo Gallo

Secretario: El de la Corporación D. José Rodríguez López-Huerta.

Asimismo, hizo constar que desde el momento en que quedó designada la Comisión de Gobierno, cesó en sus funciones la Comisión Municipal Permanente.

## III. REPRESENTACIÓN.

### 1. Información de entrega por este Ayuntamiento a la Asamblea, de una Bandera de "Muñoz Ferrero"

Hace el señor Alcalde, una exposición, exhaustiva de todos los antecedentes que han precedido al acto de entrega de la Bandera a la Asamblea de Extremadura, que tendrá lugar en Mérida, el próximo día 21, quedando enterada la Corporación.

También informó, que la Asamblea, donará a las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida, una Bandera de la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra a la villa de Cabeza del Buey, que la recibirá en representación de todos los pueblos de la citada Comunidad.

y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinte minutos, el señor Presidente, levantó la sesión, de lo que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos que tratar.

Cabeza del Buey, a 28 de mayo de 1985.



SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 30 DE MAYO DE 1985.

171

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Muñes.

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

D. Marcelino Sánchez Lereus.

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. Casimiro Flores Vigarra.

D. Angel Rodríguez Leco de Herrera.

D. Luis Sánchez-Toril López.

D. José Fernández Cortés.

D. Valentín Carrasco López-Villalón.

D. Emilio del Campo Gallo.

Secretario:

D. Bartolomé Gordillo Sánchez-Toril.

En la villa de Cabeza del Buey, a treinta de Mayo de mil nove-  
cientos ochenta y cinco, se reunen en  
el Salon de Actos de las Casas Con-  
sistoriales los señores expresados al  
margen, que forman parte del Ayun-  
tamiento Pleno, al objeto de celebrar  
sesion extraordinaria, que previamente  
habia sido convocada.

No asisten los Concejales D. Paulino  
Bueno Fernández y D. Juan Riballo  
Osorio, que han justificado su falta.

Siendo las 19 horas que es la se-  
ñalada para este acto, el Sr. Presi-  
dente declara abierta la sesion, pa-  
sándose seguidamente a tratar los

asuntos incluidos en el Orden del Dia.

I. ACTA ANTERIOR.

1. Lectura y aprobacion, si procede.

Efectuada la de la correspondiente al 18 de  
Mayo actual, como extraordinaria, que es la  
ultima celebrada, la Corporacion la aprueba  
por unanimidad.

II. BIENES.

1. Cesión local en precario a cooperativa "Calza-  
dos Cabeza del Buey"

Se da lectura a informe-propuesta de la  
Comision Informativa de Hacienda, que es  
como sigue: "El local solicitado por la En-  
tidad "Calzados Cabeza del Buey, S. Coop. Ltda."  
sito en Plaza de la Fuente (antiguas Escue-  
las) no reúne las debidas condiciones de se-  
guridad exigidas, debido a su mal estado  
de conservacion. Por ello y teniendo en cues

ta las razones alegadas en el escrito de petición de local, principalmente los 30 puestos de trabajo, que ocuparía el funcionamiento de referida cooperativa, ésta Comisión, propone al Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdos de cesión temporal en precario hasta tanto se normalice en situación de uno de los locales de las Escuelas de la Barriada de San Roque, que en la actualidad están desocupadas.

El Pleno de la Corporación, hace suyo dicho informe y acuerda, se comuniquen a mencionada Sociedad Cooperativa de Calsados este acuerdo, y si aceptan el ofrecimiento, efectúen la ocupación del local, como cesión temporal en precario.

### III. HACIENDA.

#### 1. Adhesión a la F.E.M.P.

Se conoce escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que, entre otras cosas, se invita al Ayuntamiento a incorporarse a dicha Federación, para de esta manera potenciar y fortalecer el movimiento municipalista organizado, lo que repercutirá en favor de las Corporaciones Locales de todo el Estado.

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe favorable de la Comisión Permanente de fecha 29-4-1985, deduce y aprueba su adhesión a mencionada Federación (F.E.M.P.), la aceptación de sus Estatutos, Resoluciones y Acuerdos y en virtud del artº. 7º de los Estatutos de la misma, su incorporación automática a la Asociación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud del presente acuerdo de adhesión, esta Corporación se compromete a hacer efectivos anualmente

y en el plazo que marcan los Estatutos la cuota que reglamentariamente estipulen los Organos competentes de la FEMP. y de la Asociación Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 2. clasificación coto de casa.

Aceptando el preceptivo informe de la Comisión de Hacienda, se adopta el siguiente acuerdo: "Se conoce escrito del Servicio de Conservación de la Naturalesa, Casa y Pesca, interesando valoración de los aprovechamientos cinegéticos de la finca "Medinalejo" o "Medelejo" de la cual se ha solicitado la creación de coto de casa por don Manuel Pizarro Zarco, vecino de Peñalsordo y examinadas las clasificaciones de las fincas del término, comparada con otras similares, le corresponde ser clasificada referida finca en el grupo III".

### 3. Cuentas: Aprobación, si procede de las siguientes: 1. Cultura, Deportes y Festejos. 2. Piscina, y 3. Residencia de Estudiantes.

A la vista del informe favorable de la Comisión de Hacienda y una vez examinadas dichas cuentas, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, su aprobación, con los siguientes resúmenes:

#### CUENTA DE CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS.

Ingresos producidos	5.561.226	Ptas
Gastos realizados	6.260.249	"
Diferencia: DEFICIT	699.023	"

#### CUENTA DE LA PISCINA MUNICIPAL

Ingresos producidos	2.196.950	Ptas
Gastos realizados	1.669.023	"
Diferencia: SUPERAVIT	527.927	"

## CUENTA DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.

Ingresos producidos - - - - - 6.302.884 Ptas

Gastos realizados - - - - - 6.302.884 "

NIVELADO

### IV. OBRAS

#### 1. Solicitud de subvención para obras en el Mercado de Abastos.

Siendo necesario proceder a la adaptación, tanto funcional como sanitaria del mercado municipal de Abastos para acomodarlo a las exigencias actuales y careciendo el Ayuntamiento de medios propios para llevar a cabo a su cargo dicha adaptación, se hace preciso acudir en demanda de ayuda a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, cuyo Organismo, en estos casos, concede subvenciones al 100% de su costo.

Para ello, por el Aparejador Municipal, se ha redactado Memoria valorada de las obras de mejora y adecentamiento de mencionado Mercado, cuyo presupuesto asciende a la suma de 8.703.812 pesetas.

A la vista del mismo y del informe favorable de la Comisión de Obras, Vivienda y Urbanismo; así como la de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, considerando que referidas obras de acomodación del Mercado al momento actual, son de absoluta necesidad, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre de este Ayuntamiento solicite de la Consejería de Agricultura y Comercio, subvención por 8.703.812 pesetas para llevar a cabo las obras de mejora y adecentamiento del Mercado Municipal de Abastos, con aportación de la documentación precisa al efecto.

2. Solicitud de convenio INEM - Corporaciones locales para obras del PER 1985 y aprobación de proyectos de las obras o servicios de competencia de la Corporación Local.

Examinados el Proyecto de las obras o servicios que se pretenden realizar con cargo al convenio de colaboración entre Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, por trabajadores desempleados, conforme a las Bases establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1985 (B.O.E nº 49, de 26-2-85), visto el informe favorable de la Comisión de Obras, se aprueba el mismo por unanimidad y se faculta al Sr. Alcalde, para que en nombre de esta Corporación, solicite del Instituto Nacional de Empleo, subvención por 6.530.800 pesetas, importe a que ascienden los jornales y Seguridad Social del Presupuesto, así como el total de materiales a emplear que asciende a la cantidad de pesetas 2.323.503. Estos presupuestos se desglosan en las siguientes obras:

Obra nº 1: Reparación de caminos vecinales.

Mano de obra y Seguridad Social	3.227.720
Materiales	770.942
TOTAL	3.998.662

Obra nº 2: Pavimentación y urbanización de varias calles.

Mano de obra y Seguridad Social	2.535.056
Materiales	1.440.631
TOTAL	3.975.687

Obra nº 3. Ajardinamiento.

Mano de obra y Seguridad Social	768.056
Materiales	111.930
TOTAL	879.986

## V. PERSONAL.

### 1. Nombramiento de secretario accidental por jubilación forzosa del titular.

Por el Sr. Alcalde, se expone que con motivo de la jubilación forzosa por edad del Secretario-Interventor de esta Corporación D. José Rodríguez López-Huerta, causada con fecha 31 de mayo en curso, viene desempeñando dicha función con carácter accidental, el funcionario Técnico-Administrativo de este Ayuntamiento D. Bartolomé Gordillo Sauches-Soril y propone a la Corporación su nombramiento con dicho carácter accidental con efectos económicos de 1º de junio próximo. La Corporación, acepta dicha propuesta y que desde dicha fecha se le abonen las diferencias de retribuciones existentes entre la plaza de secretario, que desempeña y de la que es propietario.

### 2. Nombramiento de Jardienero accidental por jubilación forzosa del titular.

De la misma forma, se expone por el Sr. Alcalde, que por jubilación del Jardienero D. Francisco Bravo Mora, con fecha 31 de marzo, se había hecho cargo de este servicio el Ayudante de Jardienero D. Santos García Mansilla y proponía, igualmente su nombramiento accidental. La Corporación, acepta dicha propuesta y que con efectos de 1 de abril, de este año se le abone la diferencia de retribuciones existentes entre ambas plazas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente, levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como secretario, Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 30 DE MAYO DE 1985.



SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Muñes.

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

D. Marcelino Saiches Sereno.

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. Casimiro Flores Vigarra.

D. Angel Rodríguez Leco de Herrera.

D. Luis Saiches-Escil López.

D. José Fernandes Cortés.

D. Valentín Carrasco L. Villalón.

D. Emilio del Campo Gallo.

Secretario:

D. Bartolomé Gordillo S. Escil.

En la Villa de Cabasa del Buey, a treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los Sres. expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que, previamente había sido convocada.

No asistieron los Sres. Concejales D. Paulino Bueno Fernandes y D. Juan Riballo Osorio, que han justificado debidamente su falta.

Siendo las veinte horas y treinta minutos que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: Solicitud al Ministerio de Sanidad y Consumo, de Ayuda sobre colaboración y Asistencia Técnica en materia de Consumo, conforme a Orden de 27-3-85.

1º.- Se decidió acogerse al sistema de colaboración y Asistencia, regulado por las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de Septiembre y 13 de Diciembre de 1982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de Consumo, facultando al Alcalde, para formular la correspondiente solicitud.

2º.- Se aprobó el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la Memoria descriptiva y justificativa a unir a la

solicitud, así como su presupuesto por un importe de QUINIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (535.000) pesetas.

3º.- Se adquirió el compromiso de financiación del programa, en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquirieran, a la protección de los consumidores.

### PUNTO SEGUNDO: Solicitud de un camión de Bomberos y equipo para seis miembros.

Por el Sr. Alcalde, se expone que en su última entrevista sostenida con el Presidente de la Diputación Provincial, habían hablado de la posibilidad de dotar a este Municipio de un Parque de Bomberos, debido a la distancia que nos separa de Castuera, donde existe un servicio comarcal (32 kilómetros) y a la gran extensión del Termino municipal. Ante la imposibilidad de supagarse por Diputación, todo el costo del servicio completo y a la vista de la nueva Ley de Bases de Régimen Local, artículo 25, punto 2 apartado c, donde se dispone que una de las competencias de los Municipios es esta que nos ocupa, SE ACHERDA POR UNANIMIDAD, solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, el suministro gratuito de un camión de bomberos y el material, útiles y equipo necesario para seis miembros, quedando el resto de la obligación del servicio a cargo y por cuenta de éste Ayuntamiento, bien sirviéndose de la plantilla de la Corporación o contratando el servicio con personal civil; y se autoriza al Sr. Alcalde, con facultad suficiente y amplia para dar cumplimiento a este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas, el Sr. Presidente, levantó la sesión de todo, lo cual,

yo, como secretario, Certifico.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 13 DE JUNIO DE 1.985.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

D. Jose Muñoz Nuñez.

Caucejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz Redondo.

D. Marcelino Sanchez Lorenzo.

D. Modesto Redrejo Perez.

D. Angel Rodriguez Leco de Herrera.

D. Paulino Bueno Fernandez.

D. Luis Sanchez-Toril Lopez.

D. Jose Fernandez Cortes.

D. Emilio del Campo Gallo.

Secretario:

D. Bartolome Gordillo Sanchez-Toril.

En la Villa de Cabeza del Buey, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que previamente había sido convocada.

No asisten los caucejales D. Casimiro Flores Vigarra, D. Valentín Carrasco López-Villalón y D. Juan Riballo Osorio, que han justificado todos ellos su falta.

Siendo las 21 horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I. ACTA ANTERIOR.

1. Lectura y aprobación, si procede.

Efectuada la de las dos correspondientes al día 30 de Mayo anterior, como extraordinaria, que son las últimas celebradas, la Corporación,

las aprueba por unanimidad.

## II. HACIENDA.

### 1. Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.985.

#### A) Aprobación, si procede.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1.985, informando que en su confección o forma, se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido, se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego, quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas, exigidas por la Ley.

Finalmente, hizo contar que, según la norma normativa, este Pleno, tendría que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días, las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él y no por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislación anterior, de forma que si no existen reclamaciones habremos obrado a satisfacción de los vecinos y demás interesados; y si las hubiere; será el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este estado, el Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1.985, y que se exponga al público por término de quince días, con anuncios en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijación de Edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo, se dará cuenta de nuevo a este Pleno, en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario, en el área de sus

competencias; o certificaciones negativa en su caso.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, siendo las veintituna horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente, levanto la sesion, de todo lo cual, yo como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]

DILIGENCIA: Para hacer constar, que la sesion ordinaria, correspondiente, al dia de la fecha, no se celebro por no haber asuntos que tratar.

Cabera del Buey, a 25 de junio de 1985.

EL SECRETARIO, ACCTAL.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 1 DE JULIO DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Muñoz Ruíz.

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Pedraza

D. Marcelino Sanchez Lorenzo.

D. Modesto Redrejo Perez.

D. Luis Sanchez-Corral Lopez.

D. Valentin Barranco Lopez-Villalobos.

D. Emilio del Campo Gallo.

Secretario, acctal.

D. Basilio Gordillo Sanchez-Corral.

En la Villa de Cabera del Buey, a uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, que previamente habia sido convocada.

No asisten los señores concejales D. Casimiro Flores Vigarra, D. Angel Rodriguez Seco de Herre-

ra, D. Paulino Bueno Fernández, D. José Fernández Cortes y D. Juan Riballo Osorio, quedando justificada en ausencia.

Siendo las 13 horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión pasándose seguidamente a tratar el único asunto del Orden del Día.

PUNTO UNICO. ACUERDO DE APERTURA DE UNA CALLE ENTRE EL INSTITUTO DE BACHILLERATO Y CUARTEL GUARDIA CIVIL. Y ACUERDO CON EL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS AFECTADOS AL RESPECTO.

Por el Sr. Alcalde, se informa que a la vista del proyecto de construcción del Centro de Formación Profesional de 200 puestos escolares en Cabeza del Buey, dentro del recinto del Instituto de Bachillerato "Unión Corroco", se hace preciso la apertura de una nueva calle, a lo largo del lateral izquierdo de los terrenos propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia, donde se proyecta la construcción de dicha Escuela de F. P.

Para ello, se había puesto al habla con el propietario de los terrenos colindantes con los del Ministerio citado, por donde tendría que pasar referida nueva calle, Don Antonio Gonsales Cuevas, y había convenido con el mismo, proponer al Ayuntamiento, para su aprobación, si lo estimaba, establecer un contrato o convenio con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: que Don Antonio Gonsales Cuevas, es dueño en pleno dominio de una finca rústica al sitio de la "Aguameva" en este término municipal y lindando por su parte Este, con el Instituto de Bachillerato en una longitud aproximada de 100 metros.

SEGUNDA: Don Antonio Gonsales Cuevas, cede voluntariamente al Ayuntamiento de Cabeza del Buey, una franja del terreno de su propiedad de unos 100 metros de largo por 12 metros de

de ancho y junto al Instituto de Bachillerato, con el fin de destinárselo a la apertura de una calle pública con esas dimensiones.

**TERCERA:** El Ayuntamiento, se compromete a señalizar junto a la acera izquierda de mencionada futura calle una franja de terreno de unos 100 metros de largo por unos 50 metros de ancho como zona urbana de libre edificación y de acuerdo con las vigentes Normas Subsidiarias de Urbanismo.

**CUARTA:** El Ayuntamiento, realizará por su cuenta los servicios de alcantarillado, agua potable y alumbrado público de la citada calle, y la pavimentación de la misma, se hará de la siguiente forma: El Ayuntamiento, pondrá la mano de obra necesaria y la mitad de los materiales, dándole las facilidades razonables y necesarias para ello.

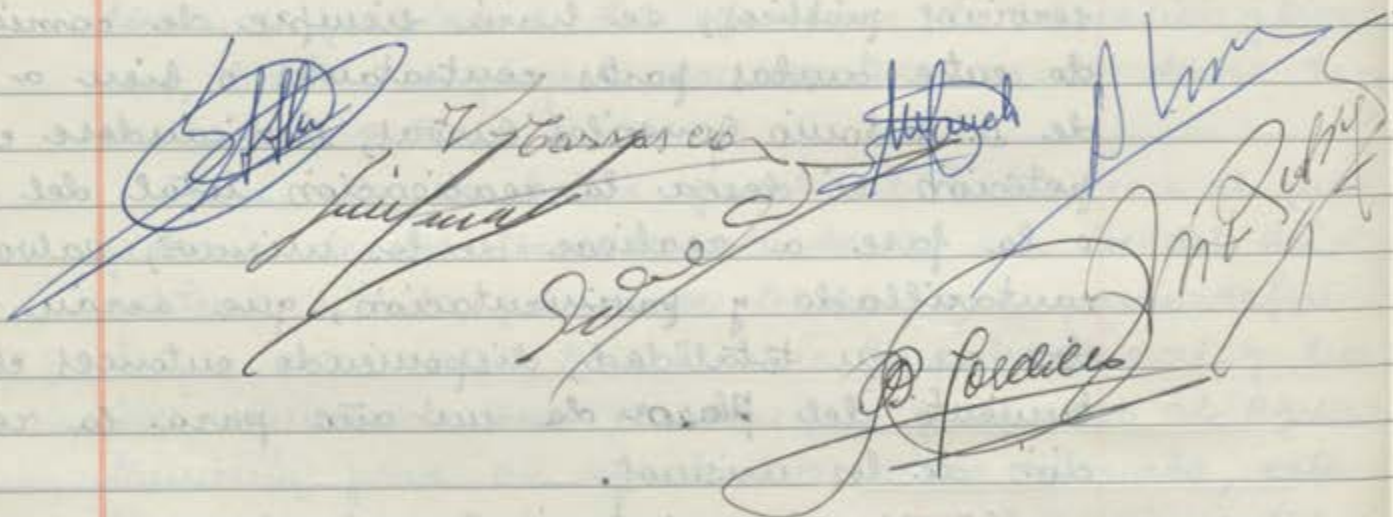
**QUINTA:** Las obras de instalación de los citados servicios públicos, se hará siempre de común acuerdo entre ambas partes contratantes o bien a petición de D. Antonio Gonsales Cuevas, indicándose en la petición si desea la realización total del servicio o la fase a realizar de los mismos, salvo en alcantarillado y pavimentación, que serán realizados en su totalidad, disponiendo entonces el Ayuntamiento del plazo de un año para la realización de los mismos.

**SEXTA:** Don Antonio Gonsales Cuevas, quedará exento del pago del impuesto sobre solares de la zona declarada como urbana, hasta la total instalación de los mencionados servicios públicos en la misma, tal como marca la Ley, y que se produzca parcelación o transmisión y solo al solar segregado o transmitido aún cuando no se hubiera producido Escritura Pública, teniendo el propietario la obligación de comunicar inmediatamente la transmisión al Ayuntamiento, en caso contrario se declararán solares todos los

existentes.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberar, acuerda por unanimidad, aceptar mencionadas cláusulas y por tanto, autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho se precise para suscribir en nombre de éste Ayuntamiento, contrato con citado Sr. Gonsales, de cesión, de terrenos para la apertura de una calle, que partiendo de la C-420, transcurre a lo largo del lateral izquierdo del solar propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia, donde se proyecta construir el Centro de Formación Profesional mencionado, comprensivo en las cláusulas antes referenciadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos, el Sr. Presidente, levanto la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, CERTIFICO,

  
V. Carrasco  
J. J. J.  
P. Gordillo



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 16 DE JULIO DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Núñez.

Concejales:

D. Adolfo Pedraza Muñoz-Redondo.

D. Marcelino Sánchez Lorenzo.

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. Angel Rodríguez Seco de Herrera.

D. Paulino Bueno Fernández.

D. José Fernández Cortés.

D. Valentín Errascano López-Vieiras.

Secretario - Acetal:

D. Bartolomé Gordillo Sánchez-Toril.

En la Villa de Labesa del Buey, a dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en el salón de actos de las Casas Comunitarias, los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que previamente había sido convocada.

No asisten los señores Concejales D. Casimiro Flores Vígara, D. Luis Sánchez-Toril López, D. Emilio del Campo Gallo, y D. Juan Riballo Osorio, habiendo justificado sus faltas.

Siendo las trece horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SESIONES ANTERIORES:

Dada lectura a las correspondientes a los días 13 de Junio y 1 de Julio, ambas de carácter extraordinario, son aprobadas por unanimidad.

2. APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1985.

De orden del Sr. Presidente, por mi, el Secretario, se lee la certificación donde se acredita, que no se ha presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública e incluso un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por correo, acogiendo a la Ley de Procedimiento Administrativo, contra el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985.

Tras un cambio de impresiones, por unanimidad, quedó aprobado definitivamente

y con el siguiente resumen, a nivel de CAPÍTULOS:

### GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal .....	55.665.440
2. Compra de bienes ctes y de servicios..	39.023.587
3. Intereses .....	7.400.000
4. Transferencias corrientes .....	3.381.949

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6. Inversiones reales .....	13.000.000
7. Transferencias de capital .....	652.024
8. Variación de activos financieros .....	100.000
9. Variación de pasivos financieros .....	12.000.000
SUMAN LOS GASTOS .....	<u>131.223.000</u>

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos .....	24.522.177
2. Impuestos indirectos .....	4.056.214
3. Tasas y otros ingresos .....	42.375.415
4. Transferencias corrientes .....	34.500.000
5. Ingresos Patrimoniales .....	669.194

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6. Enajenación de inversiones reales ..	0
7. Transferencias de capital .....	13.000.000
8. Variación de activos financieros .....	100.000
9. Variación de pasivos financieros .....	12.000.000
SUMAN LOS INGRESOS .....	<u>131.223.000</u>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos, el Presidente, levanto la sesión, de todo lo cual, yo, como secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 16 DE JULIO DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

D. Jose Muñoz Muñoz.

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Reclardo.

D. Marcelino Sanchez Lereno.

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. Angel Rodriguez Leco de Honera.

D. Paulino Nuevo Fernandez.

D. Jose Fernandez Cortes.

D. Valentín Covarrubias Lopez-Villalón.

Secretario, actal:

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Coril.

En la villa de Cabrera del Buey, a dieciséis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el Salon de Actos de las Casas Casistriciales los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que previamente había sido convocada.

No. asisten los señores concejales Don Casimiro Flores Vigarra, Don Luis Sanchez-Coril López, Don Emilio del Campo Gallo y Don Juan Riballo Osorio, que han justificado sus faltas.

tas.

Siendo las trece horas y treinta minutos, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura al acta de la sesión extraordinaria, celebrada este mismo día, a las trece horas, es aprobada por unanimidad.

2.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ADJUDICACION DIRECTA A ESTE AYUNTAMIENTO DE LA OBRA DENOMINADA Nº 9 DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1985, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE 9.000.000 DE PESETAS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la gestión realizada en la Excma. Diputación Provincial, referente al proyecto de ampliación y mejora del colector V, de ésta localidad, proyecto redactado por técnico de dicha Diputación, y dada la

problemática, que plantea mencionada obra, actualmente en ejecución en su primera fase, y con el fin de continuar en segunda fase urgentemente para así evitar las inundaciones producidas por las malas condiciones del citado Colector V, la Corporación, acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar de la Excm.a. Diputación Provincial, la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la obra nº 9, del Plan de Obras y Servicios de 1985 por 9.000.000 de pesetas, ratificando en conformidad en la financiación de la misma, según acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de Abril de 1985.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, a fin de que lleve plenamente el presente acuerdo.

### 3.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE 5.600.000 PESETAS, PARA FINANCIAR EL RESTO DE OBRAS POR EJECUTAR EN EL COLECTOR V DE ESTA LOCALIDAD.

También se manifiesta por el Sr. Alcalde, que según información recibida del Área Técnica de la Excm.a. Diputación Provincial, el presupuesto para la total terminación de la obra de ampliación y mejora de mencionado Colector V. de esta Villa, asciende a la cantidad de 14.600.000 pesetas, de las cuales, solamente se encuentran financiadas 9.000.000 pesetas, dentro de la Obra nº 9 del Plan de Obras y Servicios de 1985, quedando una parte del proyecto valorada en 5.600.000 pesetas, aún sin financiación alguna.

La Corporación, informada al respecto, acuerda por unanimidad:

1º. Declarar de urgencia y necesidad

absoluta la total terminación de esta obra, ya que de no ser así, no se habría solucionado el gran problema de inundaciones en viviendas y otras propiedades particulares, con motivo de la insuficiencia de sección de referido Colector V.

2º.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, subvención urgente por 5.600.000 pesetas, necesarias para la total terminación del proyecto y con el fin de que no se paraliceen las obras hasta su total terminación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para dar cumplimiento a este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente, levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como secretario, CERTIFICO.

*[Handwritten signatures of various council members]*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, no se celebró, por no haber asuntos que tratar.

Labesa del Buzo, a 30 de julio de 1985,  
EL SECRETARIO, ACCTAL,



*[Handwritten signature of the Secretary]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente, en funciones:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

CONCEJALES:

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. Casimiro Flores Vizara.

D. Angel Rodriguez Seco de Herrera.

D. Luis Sanchez-Boril López.

D. José Fernández Cortés.

D. Valentín Carrasco López-Vloin.

D. Emilio del Campo Gallo.

D. Vicente Prado Quintana.

Secretario - Accidental:

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Boril.

En la Villa de Cabrera del Guay, a veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Comunitarias, los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que previamente había sido convocada.

No asiste el Sr. Alcalde-Presidente, titular, don José Muñoz Muñoz, ni los señores concejales D. Marcelino Sanchez Soruco, D. Paulino Bueno Fernández, y

D. Juan Riballo Osorio, que han justificado sus faltas.

Siendo las trece horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura al acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de julio de 1985, es aprobada, por unanimidad.

2. TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL DON VICENTE PRADO QUINTANA.

Examinada la credencial presentada y comprobada la personalidad del Electo, el señor Alcalde-Presidente, procede al llamamiento de DON VICENTE PRADO QUINTANA, presente en el acto a quien formula la siguiente pregunta: ¿Juras o prometes por tu conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de

Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?, a la que contesta: Si, prometo, declarándole posesionado del Cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey.—

### 3. CLASIFICACION COTOS DE CAZA "TORILEJO" Y "HATILLO".

Se conocen dos escritos del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Junta de Extremadura, interesando valoración de los aprovechamientos cinegéticos de las fincas denominadas "Torilejo" y "Hatillo", de este término municipal, de las cuales, se han solicitado la creación de lotes de caza, el primero, por D. Bautista Gisares Barcero, vecino de Petalsordo, con domicilio en calle Ouesius Pedrudo n.º 22; y el segundo, por Don Pedro Esperillo Cabanilla, vecino de Castuera, con domicilio en calle Dr. Díaz de Villar n.º 13; y comparadas referidas fincas con las clasificaciones de otras similares, acordadas en el término municipal, considera éste Ayuntamiento Pleno, deben clasificarse ambas fincas en el Grupo III, y así, lo acuerda por unanimidad.

### 4. MOCIÓN CONTRA VERTIDO DE RESIDUOS RADIACTIVOS EN EL MAR.

Ante el anuncio de la posible reanudación de los vertidos radioactivos en la Fosa Atlántica, y del comienzo de enterramiento de residuos radioactivos de alta actividad en las cercanías de las Islas Canarias, la Corporación Municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), solicita a las partes contratantes del Convenio de Londres, un posicionamiento contrario a dichas actividades, debido a la peligrosidad de las mismas, y a la falta de seguridad científica de un control eficaz de los accidentes potenciales, que pudieran

sobrevivir.

Tambien, se acuerda por unanimidad, conceder a la Federacion de Amigos de la Tierra, una ayuda economica de 5.000 pts, con cargo al concepto 484, del Presupuesto de Gastos del actual ejercicio, para contribuir a sufragar los gastos de esta campaña.

5: CESION GRATUITA DE APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE ESTA VILLA.

Esta Corporacion, teniendo en cuenta la demanda formulada por la Sociedad de Cazadores, de esta Villa, denominada "Coto del Pueblo", en relacion con la cesion de los aprovechamientos cinegeticos de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, y considerando que mencionados aprovechamientos son en favor del bien comun de los cazadores de la localidad, y considerando ademais, que referidos terrenos estan conceptuados como improductivos, no representando por tanto, perjuicio de clase alguna para el municipio, este Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, ceder en precario a la Sociedad de Cazadores, "Coto del Pueblo", de esta Villa, los aprovechamientos cinegeticos de todos los terrenos rústicos propiedad del Ayuntamiento.

Iguualmente, se acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre de este Ayuntamiento, efectue la cesion en precario de los aprovechamientos cinegeticos de mencionados terrenos, propiedad de este Ayuntamiento, a la Sociedad de Cazadores de esta Villa, mencionada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y treinta minu-



tas, el Sr. Presidente, levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como secretario, CERTIFICO.

*[Handwritten signatures and stamps]*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos que tratar.

Cabesa del Buey, a 27 de Agosto de 1.985.

EL SECRETARIO, ACCTAL.



*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.985.**

SEÑORES-ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Jose Muñoz Muñoz.

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. Angel Rodriguez Leco Herrera.

D. Luis Sanchez-Coril López.

D. José Fermián Cortes.

D. Valentín Carcaro López-Vitalos.

D. Emilio del Campo Gallo.

D. Vicente Prado Quintana.

Secretario-Acctal:

D. *[Redacted]* Gordillo Sanchez-Coril

En la Villa de Cabesa del Buey, a siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que previamente había sido convocada.

No asisten los Concejales D. Marcelino San-

chee Sereno, D. Casimiro Flores Vigarra, D. Paulino Buenos Fernandez y D. Juan Riballo Osorio, que han justificado su falta.

Siendo las trece horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día.

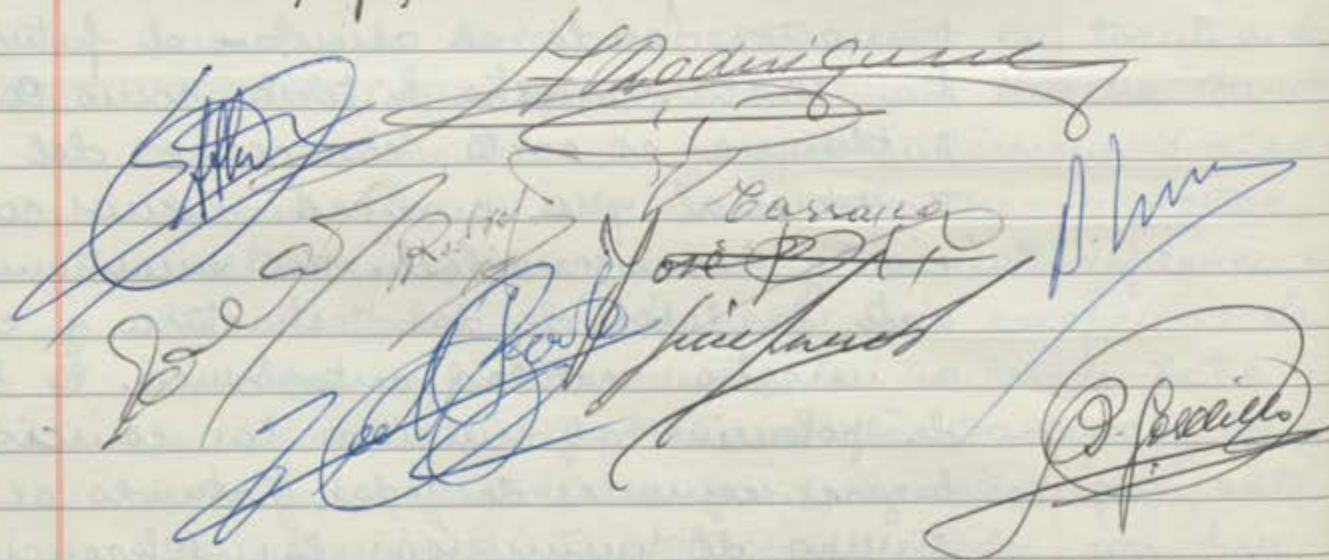
#### PUNTO UNICO:

#### DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE EXTREMADURA:

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la Declaración Institucional mencionada, que es aprobada por unanimidad, la cual, literalmente dice así: "Celebramos hoy por primera vez en nuestra historia el Día de Extremadura, como fiesta oficial institucionalizada, por el acuerdo de la Asamblea de Extremadura el pasado 21 de mayo, tras un amplio consenso de las fuerzas políticas en ella representadas. Se concibe esta celebración como un acto de unión de todos los extremeños en torno a sus símbolos oficiales representativos: Nuestra Bandera, nuestro Escudo y nuestro Himno. Y a este acto hemos sido convocados por aquellas Instituciones que democráticamente representan a todos los extremeños, sin excepción: La Asamblea de Extremadura, la Junta de Extremadura, las Diputaciones de Badajoz y Caceres y en particular para nosotros por este Ayuntamiento. Instituciones todas con funciones y competencias distintas, pero unidas en el objetivo común de engrandecer Extremadura. Pero no es, no debe ser esta celebración solo un acto simbólico. Debe ser un acto de afirmación de extremeñismo, en el cual, todos, cada cual, desde su puesto, desde su condición y

desde en ideología, nos comprometemos firmemente en la tarea de levantar Extremadura, de sacar adelante esta Región nuestra, que, por condicionamientos socio-económicos seculares, se encuentra empobrecida y maltratada, a pesar de disponer de un incommensurable potencial de riqueza material y humana. Y esta tarea, a la que hoy se nos convoca desde las más altas Instituciones representativas de nuestra Autonomía, es una tarea de todos sin excepción, es la tarea a la cual debe comprometerse el pueblo extremeño en lucha democrática, pacífica y libre por alcanzar las cotas de bienestar social a las que nuestro trabajo y nuestro esfuerzo nos dan derecho. La tarea de levantar Extremadura, de afirmar nuestra identidad de extremeños en torno a nuestros símbolos, debe ser una tarea participativa, que no cabe encomendar sólo a las autoridades o a nuestros representantes. Es en el trabajo de todos y cada uno de los extremeños donde se asienta el futuro de nuestra tierra. - Nuestra historia como Comunidad Autónoma es corta, carecemos del acervo tradicional que, pudiera darnos consistencia y homogeneidad. Nos encontramos pues ante la labor de dar estructura y contenido a nuestra realidad autonómica. Es la tarea de potenciar al máximo las coincidencias y lugares comunes de todas, tratando al mismo tiempo de minimizar las diferencias. Y las Instituciones Autonómicas son el lugar natural de encuentro para debatir y superar diferencias, siempre con la meta de buscar la mejora y promoción del bienestar de los Extremeños. Alrededor de nuestros símbolos autonómicos debe afirmarse nuestra identidad de Región, consiguiendo a través de

miestro autogobierno regional la defensa de nues-  
tros valores más queridos.- Vamos a izar dentro  
de unos momentos la Bandera Extremeña,  
que en nuestro caso será esta Bandera que  
la Asamblea de Extremadura regaló al pue-  
blo de Cabeza del Buey, bordada con el Escu-  
do de nuestra Región, el pasado 21 de Mayo,  
y que es la primera Bandera Autonómica  
que la Asamblea de Extremadura regaló a  
un pueblo. También vamos a izar la Ban-  
dera que nuestro insigne paisano Muñoz-Do-  
rrero, regaló a éste, su pueblo.- Que las ideas  
de unión y libertad que informan ambos sím-  
bolos, presidan siempre el camino a recorrer  
para lograr la Extremadura próspera y justa  
que todos anhelamos.- VIVA EXTREMADURA.-  
Y no siendo otro el motivo de esta sesión,  
el Sr. Presidente, dió por terminado el acto, sien-  
do las trece horas y treinta minutos, de todo  
lo cual, yo, como Secretario. CERTIFICO. —



Handwritten signatures in blue ink, including names like Barrera, José, and Juanes.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente,

D. José Muñoz Nuñez.

CONCEJALES

D. Adolfo Ledesma Muñoz-R.

D. Marcelino Sauchos Lorenzo.

D. Modesto Rodrigo Pérez.

D. Casimiro Flores Nigara.

D. Luis Sauchos-Vicil López.

D. José Fernando Cortés.

D. Valentín Carrasco López-V.

D. Vicente Prado Quintana.

Secretario-accidental

D. José Antonio Muñoz Manilla.

En la Villa de Cabeza del Buey, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que previamente había sido convocada.

No asistieron los concejales D. Angel Rodríguez Seco de Herrera, D. Paulino Bueno Ferrández, D. Juan Riballo Osorio, que, han justificado su falta.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, que, es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Se dió lectura al Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de Agosto de 1985, e igualmente a la de la sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de Septiembre de 1985, las cuales, fueron aprobadas por unanimidad y firmadas por los concejales, que asistieron a las mismas.

2. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.984:

Se somete a consideración de la Corporación, la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario, correspondiente al pasado ejercicio de 1.984, una vez cumplidos los trámites contenidos en el Artículo 116 de la Ley Regula-

dora de las Bases del Régimen Local de 2 de Abril de 1.985.

Dada lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13-5-85, del que, resulta, que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada; y considerando, que durante el plazo reglamentario de información pública, según el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117 de 24-5-85, no se han formulado reclamaciones contra la misma, tras un examen y a la correspondiente deliberación, el Ayuntamiento Pleno, acuerda, prestarle su aprobación, en la forma en que está redactada, con el siguiente resumen de liquidación:

Existencia en caja en 31-12-84.---	254.793 pt
Restos por cobrar en igual fecha. --	<u>81.476.664 u</u>
SUMA. ---	81.731.457 u
Restos por pagar en igual fecha --	<u>96.248.746 u</u>
DIFERENCIA (Deficit) ...	<u>14.517.289 u</u>

### 3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO:

De la misma forma, se somete a consideración de la Corporación, la cuenta general de Administración del Patrimonio, correspondiente al pasado ejercicio de 1.984, una vez cumplidos los trámites contenidos en el Artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de Abril de 1.985. Dada, lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día 13-5-85, del que, resulta, que dicha cuenta, está debidamente rendida y justificada; y considerando que durante el plazo reglamentario de información pública, según edicto publicado en el Bo-

Letra Oficial de la Provincia nº 117 de 24-5-85, no se han formulado reclamaciones contra la misma, tras su examen y la correspondiente deliberación, el Ayuntamiento Pleno, acuerda, prestarle su aprobación en la forma en que, está redactada, con el siguiente resumen:

Capital activo	-----	364.419.229	ptas
Capital pasivo	-----	32.387.322	u
Diferencia	---	332.031.907	u

#### 4. RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIA.

Y no habiendo más asuntos, que tratar, el Sr. Presidente, dió por terminado el acto, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

*[Handwritten signatures and initials, including names like José P.A., Juan, and others, in blue ink.]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.985.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Muñoz.

CONCEJALES

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Rodrigo

D. Marcelino Sanchez Lereno

D. Modesto Redrojo Perez

D. Eusebio Flores Vizcaro

D. Luis Sanchez-Corral Lopez

D. José Francisco Cortes

D. Valentín Carrasco Lopez-Villalón

D. Vicente Prado Quintana.

Secretario - accidental:

D. José Antonio Muñoz Manilla.

En la villa de Cabera del Puerc, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el salón de actos de las Casas Consistoriales, los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que previamente había sido convocada.

No asisten los señores concejales D. Angel Rodriguez Seco de Herrera, Don Paulino Bueno Ferruindes, D. Emilio del Cam-

po Gallo y D. Juan Riballo Osorio, que han justificado su falta.

Siendo las diecinueve horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SESIONES ANTERIORES.

Dada lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada hoy, día 24, a las 18,45 horas, es aprobada por unanimidad.

2. REVISION DE ORDENANZAS MUNICIPALES PARA 1.986.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual, se justifica debidamente la necesidad de modificar algunas Ordenanzas Municipales, así como también ampliar otras, según se detalla a continuación, tras deliberar cumplidamente y en re-



lación con el informe, emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, el cual, se toma como base, para referidas modificaciones y anulaciones en todas sus partes, fue adoptado acuerdo de la siguiente forma:

MODIFICACION DE TARIFAS DE ORDENANZA, SEGUN INFORME.  
(aprobadas por unanimidad)

Nº 3.- ENTRADA DE CARRUAJES.

Nº 8.- SERVICIO DE MATADERO Y TRANSPORTES DE CARNES.

Nº 9.- INSPECCION EN MATERIA DE ABASTOS.

Nº 10.- SERVICIO DE CEMENTERIO.

Nº 12.- CLASIFICACION CALLES DE LA POBLACION POR CATEGORIAS.

Nº 14.- PISOS DESHABITADOS.

Nº 16.- PERROS.

Nº 25.- ALCANTARILLADO.

Nº 26.- DERECHOS SOBRE SACAS DE ARENA, TIERRA, ETC.

Nº 28.- DESAGUE DE CANALONES.

Nº 34.- VADSCOS EN LA VIA PUBLICA.

Nº 37.- LICENCIAS AMBULANTES E INDUSTRIALES CALLEJERAS.

Nº 43.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

Nº 46.- IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.

Nº 50.- TASA POR PERMANENCIA DE ALUMNADO EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTUDIANTES.

Nº 51.- TASA POR UTILIZACION DE TERRENOS EN EL MERCADILLO.

COTOS DE CAZA (clasificación por grupos).

(aprobadas por mayoría absoluta)

Nº 7.- LICENCIAS URBANISTICAS.- Voto en contra de Don Marcelino Sánchez Torero.

Nº 13.- VENTANAS PEQUEÑAS.- Voto en contra de Don Vicente Prado Quintana.

Nº 33.- VELADORES.- Voto en contra de D. Vicente Prado Quintana.

ORDENANZAS ANULADAS

(por unanimidad)

Nº 23.- INSPECCION DE CALDERAS.

Nº 27.- DERECHOS SOBRE REJAS DE PISOS.

--- RECARGO MUNICIPAL DEL 2% SOBRE EL IMPUESTO RENDIMIENTO PERSONAS FISICAS (I.R.P.F.)

Examinadas dichas Ordenanzas modificadas re-  
dactadas al efecto, y demás particulares de las mismas  
con todo lo actuado en el Expediente, del que  
se archiva un ejemplar completo en el de esta  
sesión, estimando, que es competente esta Corpora-  
ción, para el acuerdo de que se trata, así como,  
que han cumplido todos los requisitos legales, el  
Ayuntamiento, acuerda de la forma indicada, apro-  
bar las modificaciones propuestas, así como, la  
anulación en las Ordenanzas de Exacciones Muni-  
cipales, mencionadas, con sus textos y demás  
particulares, quedando las restantes estableci-  
das anteriormente en vigor, y que, se cum-  
plan los trámites exigidos por la ley.

Si durante el periodo de información pú-  
blica y audiencia a los interesados no se pro-  
dujera reclamación, ni observación alguna con-  
tra las Ordenanzas, objeto de este expediente,  
este acuerdo inicial, se convertirá, automá-  
ticamente en definitivo, y la entrada en  
vigor de referidas Ordenanzas, desde 1º de  
Enero de 1.986, será ejecutivo, siempre que  
los órganos de tutela competentes, no efec-  
tuen requerimiento de ilegalidad, o anula-  
ción, en el plazo, que marca la ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, sien-  
do las veintinueve horas, el Sr. Presidente, levantó  
la sesión, de todo lo cual, yo, como Secreta-  
rio, CERTIFICO.

SEÑORES - ASISTENTES

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Muñoz.

CONCEJALES

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

D. Marcelino Sanchez Lereno.

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. Casimiro Flores Vigara.

D. Angel Rodriguez Seco de Hra.

D. José Fernández Cortes.

D. Valentín Carrasco López-Villalón

D. Emilio del Campo Gallo.

Secretario - Accidental:

D. Bartolomé Gordillo Sanchez-Escil

En la Villa de Caceres del Buey, a catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en las Casas Consistoriales, los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que previamente había sido convocada.

No asisten los Concejales Don Paulino Guerrero Fernández, Don Luis Sanchez-Escil López, Don Juan Riballo Osorio y Don Vicente Prado Quintana, que han justificado su falta.

Siendo las diecinueve horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la sesión ordinaria, correspondiente al día 24 de septiembre de 1985, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACION Y FIJACION DE RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE, POR DEDICACION EXCLUSIVA EN REGIMEN DE SERVICIOS ESPECIALES.

Se conoce expediente instruido a este efecto, y tras deliberar sobre el mismo, se acuerda por unanimidad, adoptar el acuerdo propuesto por la Comisión de Régimen Interior, incorporado a dicho expediente, y que dice así: Primero.- El Sr. Alcalde D. José Muñoz Muñoz, desempeñará sus cargos con dedicación exclusiva.

Segundo: Se fija su régimen de retribuciones en la cuantía anual de 1.767.346 pesetas, pagaderas en catorce mensualidades, con efectos económicos de 16-9-1985.

Tercero: La Corporación asume el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Cuarto: Autorizar el gasto con cargo a la partida del vigente Presupuesto único.

### 3. COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da lectura a la propuesta de nombramiento de dichas Comisiones Informativas, efectuada por el Sr. Alcalde, y que, es como sigue:

HACIENDA. Presidente: D. Marcelino Sanchez Lereño.

Concejales : D. Adolfo Ledesma Muñoz-Rodríguez

: D. Emilio del Campo Gallo.

: D. Vicente Prado Quintana

SANIDAD, BENE- Presidente : D. Marcelino Sanchez Lereño.

FICENCIA Y OBRAS Concejales : D. Adolfo Ledesma Muñoz-Rodríguez

SOCIALES : D. Emilio del Campo Gallo.

: D. Vicente Prado Quintana.

REGIMEN IN- Presidente : D. Modesto Redrejo Pérez.

TERIOR. Concejales : D. Valentín Carrasco López-V.

: D. Juan Riballo Osorio.

: D. Vicente Prado Quintana

EDUCACION, CUL- Presidente : D. Adolfo Ledesma Muñoz-R.

TURA, DEPORTES Concejales : D. Dariniro Flores Vigarra

Y FESTEJOS : D. Emilio del Campo Gallo

: D. Vicente Prado Quintana

AGRICULTURA, Presidente : D. Luis Sanchez-Soril López

GANADERIA: Concejales : D. José Fernández Cortés

: D. Juan Riballo Osorio.

: D. Vicente Prado Quintana

.OBRAS, VIVIEN- Presidente : D. Modesto Redrejo Pérez.

DA Y URBANISMO: Concejales : D. Paulino Guerrero Fernández

: D. Juan Riballo Osorio.

: D. Vicente Prado Quintana

COMISIÓN ADMI- Presidente : D. Angel Rodríguez Leco de Herrera

NISTRADORA DE Concejales : D. Paulino Guerrero Fernández

BELEN Concejales D. Emilio del Campo Gallo.

D. Vicente Prado Quintana.

El Ayuntamiento Pleno, acepta, por unanimidad, dicha propuesta.

#### 4. SOLICITUD AL INSALUD, SOBRE LA UBICACION DE UNA AMBULANCIA EN LA LOCALIDAD.

La población de Cabeza del Buey, segundo núcleo en número de habitantes de la Zona, unido a todos los pueblos que nos rodean, Peñalverde, Zarza-Capilla, Capilla, Sancti-Spiritus, Jarlitos, etc., se ve en la necesidad de solicitar la ubicación de una ambulancia de la Cooperativa "La Serena", en Cabeza del Buey, basándose en los siguientes razonamientos: La población de la Zona de Cabeza del Buey, es de unos 20.000 habitantes distantes el más cercano de un Centro Hospitalario más de 80 kms., lo que significa, que se tardaría, como mínimo, más de una hora y media en trasladar a un enfermo a citado Centro Hospitalario, ya que la ambulancia tendría que recorrer primero los 32 kms. que separan Castuera de Cabeza del Buey y luego ir desde aquí a Don Benito (80 kms.), es decir, un total de más de 110 kms. Este supuesto sería desde dicha población, núcleo más cercano, ya que, si ponemos el caso de cualquiera de los otros pueblos, antes mencionados, se aumentaría la distancia en una media de unos 25 o 30 kms. de ida y otros tantos de vuelta, lo que supone un incremento de una hora en el recorrido, es decir más de dos horas y media en el trayecto con el consiguiente riesgo para la vida del enfermo.

En cambio, si una ambulancia se ubicase en Cabeza del Buey el tiempo de traslado de los enfermos necesitados de éste

servicio se reduciría muy considerable.

Castuera y en cosa disponen actualmente de otra ambulancia, que aunque sea de la Cruz Roja, siempre en un momento determinado, pueden recurrir a ellas. Esto unido a que estos pueblos se encuentran en una distancia en kilómetros la mitad que el nuestro, y que sus vías de comunicaciones son mucho mejores que las de nuestra zona, independientemente de tener todos ellos la posibilidad de en menos de media hora disponer de las ambulancias destinadas en la Residencia Sanitaria de Don Benito-Vallehera.

Por todo lo expuesto, nos vemos en la necesidad de solicitar el establecimiento de una ambulancia en Cabeza del Buey, como lugar más idóneo, acordándolo así el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad.

#### 5.- ENCARGAR PROYECTO DE OBRAS PARA PLAZA DE ABASTOS.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Solicitada subvención de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura para reforma del Mercado Municipal de Abastos de esta villa y a la vista de escrito de dicho Organismo por el que comunica la definitiva admisión a trámite de referida solicitud de subvención, esta Corporación acuerda, por unanimidad se proceda al encargo del preceptivo Proyecto Técnico de las obras a realizar en referido mercado, cuyo importe total incluido los honorarios técnicos, deberá cifrarse en la cuantía de 8.703.812 pesetas y que referido Proyecto sea redactado por el Arquitecto



Don Francisco Javier González Jimenes, de Don Benito, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea necesario para el trámite del oportuno expediente.

6: SOLICITUD DE CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES, PARA OBRAS DEL PER-85 (3ª FASE), Y APROBACION DE PROYECTO DE LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA DE LA CORPORACION LOCAL.

Igualmente, a la vista del informe emitido por la propia Comisión Informativa de Obras, Viviendas y Urbanismo, por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

Examinado el proyecto de las obras o servicios que se pretenden realizar con cargo al convenio de colaboración, entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, por trabajadores desempleados, conforme a las Bases establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 24 de Febrero de 1.985 (B.O.E. nº 49 de 26-2-85), visto el informe favorable de la Comisión de Obras, se aprueba el mismo por unanimidad, y se faculta al Sr. Alcalde para que en nombre de esta Corporación solicite del Instituto Nacional de Empleo, subvención por CINCO MILLONES (5.000.000) de pesetas, importe a que ascienden los jornales y Seguridad Social del presupuesto, así como el total de materiales a emplear que asciende a la cantidad de 3.267.205 pesetas. Estos presupuestos se desglosan en las siguientes obras:

obra nº 4: PAVIMENTACIÓN Y ACERADO.

Mano de obra y Seguridad Social	2.323.016
Materiales	2.638.445
<b>TOTAL</b>	<b>4.961.461</b>

Obra n° 5.- SANEAMIENTO:

Mano de obra y Seguridad Social.	567.796
Materiales - - - - -	145.000
TOTAL - - - - -	712.796

Obra n° 6.- CONSERVACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES:

Mano de obra y Seguridad Social	1.017.792
Materiales - - - - -	199.010
TOTAL	1.216.802

Obra n° 7.- REPARACION DE CAMINOS:

Mano de obra y Seguridad Social	1.093.184
Materiales - - - - -	284.750
TOTAL - - - - -	1.377.934

7.- CLASIFICACION COTOS DE Caza.

Oido el informe preceptivo de la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería, se adopta el siguiente ACUERDO:

Se conocen dos escritos del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Junta de Extremadura, interesando valoración de los aprovechamientos cinegéticos de las fincas denominadas "La Pisarra" y "La Euciuilla" de este término municipal, de las cuales se ha solicitado la creación de Cotos de Caza, el primero por la Sociedad de Cazadores del Pueblo de Cabera del Buey y el segundo por Don Luis Pisarro Sanchez, vecino de esta Villa con domicilio en el General Franco n° 24; y comparadas referidas fincas con las clasificaciones de otras similares acotadas en el término municipal, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad clasificar la finca primeramente citada de la Sociedad de Cazadores en el grupo I y la segunda, o sea "La Euciuilla" en el grupo III.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, dió por terminado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo como secretario, CERTIFICO.

*[Handwritten signatures and stamps]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos que tratar.

Cabesa del Buey, a 29 de Octubre de 1.985

EL SECRETARIO ACCTAL.  
*[Signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1.985.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Muñoz Rivas

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo

D. Marcelino Sanchez Lorenzo

D. Modesto Rodero Pérez

D. Casimiro Flores Vigarra

D. Angel Rodríguez Leco de Herrera

D. Luis Sanchez-Toril López

D. Valentín Carrasco López-Villalón

D. Emilio del Campo Gallo

D. Juan Riballo Osorio

D. José Fernández Cortés

Secretario-accidental:

D. José Jordillo Sanchez-Toril

En la Villa de Cabesa del Buey, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asisten los señores Concejales Don Paulino Bueno Ferrudades y Don Vicente Prado Quintana, que han justificado su falta.

Llegado las trece horas que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos del Orden del Día.

1º: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dadas lecturas a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 24 de Septiembre y 14 de Octubre, son aprobadas por unanimidad.

2º: ESTABLECIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA OBRAS DE ACERADO EN CALLE CRUZ, Y PAVIMENTACION SEGUNDO TRAMO CALLE NUEVA APERTURA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Vivienda y Urbanismo que dice así:

"Examinado el expediente que se incoa para la aplicación de Contribuciones Especiales cuya exigencia es obligatoria para la ejecución de las obras de acerado de la calle Cruz y pavimentación del segundo tramo de la calle de nueva apertura, toda vez que, además de atender a interés común o general, se benefician especialmente las personas determinadas que son propietarias de los inmuebles enclavados en dichas calles y están incluidas en el apartado a) del artículo 25 de la Ley 40/1.981, de 28 de Octubre, además de justificarse la absoluta necesidad de las obras, esta Comisión, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aplicar obligatoriamente Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de acerado de la calle Cruz

y. pavimentación del segundo tramo de la calle de nueva apertura, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.961.461 pesetas, de las cuales, de las cuales 2.323.016. pesetas se invitarán en la mano de obra cuyo costo ha sido incluido en el Plan de Empleo Rural de 1985 según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de Octubre actual y --- 2.638.445 pesetas será la cantidad representativa del costo de los materiales que serán por cuenta de los vecinos de dichas calles y sobre dicha última cantidad serán giradas las Contribuciones Especiales.

SEGUNDO.- La cantidad a repartir, representativa del 53,19% del coste total de la obra, será sufragada por los vecinos de dichas calles que formarán el padrón de contribuyentes.

TERCERO: Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras se aplicará como módulo de reparto el metro lineal de fachada que se valore en 3.200 pts.

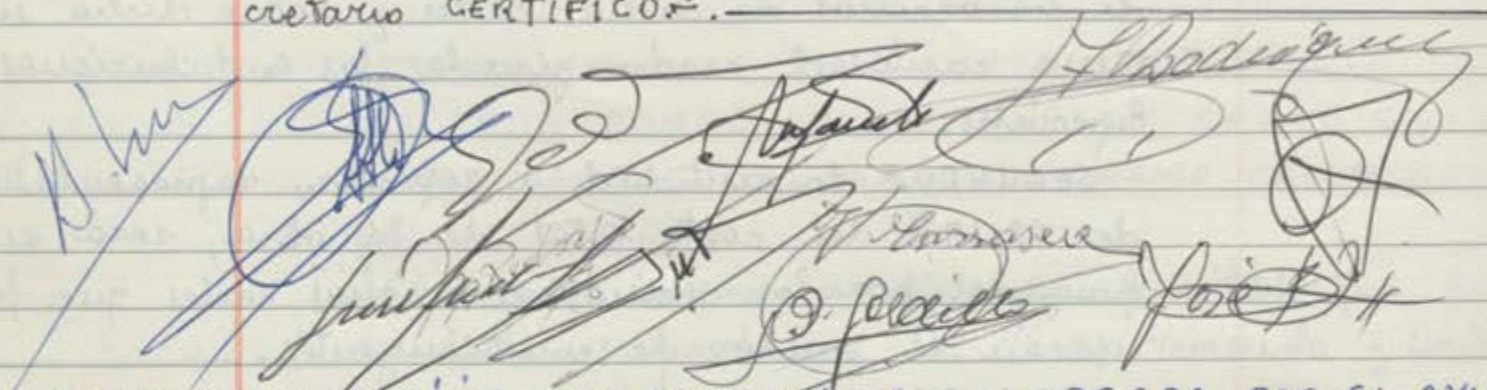
CUARTO.- Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de la obra repercutible (en este caso 2.638.445 pesetas), el módulo aplicable.

QUINTO.- Que las cuotas que corresponden a cada contribuyente se notifique individualmente y puesto que referidas obras están incluidas en el Plan de Empleo Rural de 1985, para las cuales existe un plazo de ejecución de dos meses que finalizan el 31 de Diciembre, con lo cual, se se espera a la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, no habría tiempo material para en realización, tributante o representante a crédito haber recibido la notificación de la cuota que le corresponde, concediéndole un plazo de quince días para que si lo desea o estima pueda formular recurso previo de reposición

ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económica-administrativa que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales y el porcentaje del coste que deba satisfacer como cuota asignada".

La Corporación, por unanimidad, hace suyo mencionado dictamen, adoptando íntegramente el acuerdo propuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levanta la sesión, de todo lo cual, yo, como secretario CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. José Muñoz Miras

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz Redauck.

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. Casimiro Flores Vigará.

D. Angel Rodríguez Seco de Hra.

D. Luis Sánchez Toril López.

D. José Fernández Cortés.

D. Valentín Carrasco López-V.

D. Emilio del Campo Gallo.

Secretario accidental:

D. Bartolomé Gordillo Sánchez-Toril

En la Villa de Cabeza del Buey, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asisten los señores Concejales Don Marcelino Sánchez Sereno, Don Paulino Bueno Fernández, Don Juan Riballo Asorís y Don Vicente Prado Quintana, que han justificado su falta.

Siendo las trece horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta

la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Octubre anterior, es aprobada por unanimidad.

2.º CLASIFICACIÓN COTO DE CAZA "MANGADAS ALTAS" Y "QUINTILLO".

A la vista de escrito del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Junta de Extremadura, interesando valoración de los aprovechamientos cinegéticos de las fincas denominadas "Mangadas Alta" y "Quintillo" de este término municipal, de las cuales se ha solicitado la creación de Coto de Caza, por Don Francisco Herrera Serrano, vecino de Peñalsordo, con domicilio en calle Santo Cristo nº 12, 1.º; comparadas dichas fincas con la clasificación de otras similares acotadas en este término, se acuerda por unanimidad, clasificar las mismas en el Grupo III.

3.º SEÑALAMIENTO FIESTAS LOCALES.

Se conoce escrito de la Dirección Provincial de TRABAJO y Seguridad Social por el que manifiesta que estando próximos a confeccionarse el Calendario laboral para 1986, y siendo necesario determinar las fiestas locales de todos los municipios de la provincia, ruega que por esta Corporación se determinen las fiestas locales para regir en esta localidad que no coincidan en domingo, según prevé el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores. El Ayuntamiento, tras deliberar, acuerda que estos días sigan siendo el 16 de Agosto, festividad de San Roque y 27 de Septiembre, Romería de Nuestra Señora de Belén.

#### 4: OBRA Nº 45/85 "URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN."

El proyecto de la obra nº 45 "Urbanización y Pavimentación" en esta localidad, asciende a la suma de 4.519.722 pesetas y siendo la cantidad del presupuesto aprobado por el Plan de Obras y Servicios de la Excmo. Diputación Provincial el de 4.000.000 de pesetas, se hace preciso que el exceso de 519.722 pesetas sea financiado por este Ayuntamiento, a fin de darle efectividad inmediata a la realización de dicha obra. Por ello el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad financiar dicho exceso de 519.722 pesetas y teniendo en cuenta que parte de la obra se va a ejecutar en el próximo ejercicio, mencionada cantidad sea incluida en la inversión del Presupuesto Ordinario de 1.986 y que se remita este acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial a fin de que esta obra sea adjudicada directamente a este Municipio para su ejecución.

#### 5: APROBACIÓN RELACIÓN DE ENTIDADES O AGRUPAMIENTOS Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Esta Corporación a la vista de la Relación de Entidades o Agrupamientos y Núcleos de Población de este Municipio, confeccionada como trabajo preliminar a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1.986, realizada de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto 1.987/1.984 sobre dichos trabajos, acuerda por unanimidad su aprobación y que el modelo a emplear sea el utilizado TP 1.986.4.

Y no habiendo más asunto asuntos, siendo las trece horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Niñes

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

D. Marcelino Sánchez Soriano.

D. Modesto Redrejo Pérez.

D. Casimiro Flores Vígara.

D. Angel Rodríguez Peco Herrera.

D. Luis Sánchez-Foxil Lopez.

D. José Fernández Cortés.

D. Valentín Carrasco Lopez-Villalón

Secretario actual:

D. Bartolomé Fredillo Sánchez-Foxil

En la Villa de Cabeza del Buey a dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente habia sido convocada.

No asisten los señores Concejales Don Emilio del Campo Gallo, Don Paulino Bueso Fernández, Don Juan Riballo Osorio y Don Vicente Prado Quintana, que han justificado su falta.

Siendo las trece horas que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura a la última celebrada, extraordinaria, del día 18 de Noviembre anterior, es aprobada por unanimidad.

2. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE 1986, OBRAS HIDRAÚLICAS POR 5.000.000 DE PESETAS, DISTRIBUCIÓN Y FINANCIACIÓN.

Se da cuenta de escrito de la Vicepresidencia de la Excma. Diputación Provincial de fecha 11-12-1985, por el que comunica la asignación de 5.000.000,

de presetas, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986, para Obra Hidráulica de esta Villa y en consecuencia se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Prestar en conformidad a la obra.

SEGUNDO: Distribuir la obra de referencia, en la siguiente forma:

- Obra de saneamiento . . . . .	4.700.000 ₧
- Obras de Ampliación de Red de Distribución Domiciliaria de Aguas.	<u>300.000 uu</u>
TOTAL	5.000.000 uu

TERCERO: Aprobar su financiación que es como sigue:

Aportación Diputación . . . . .	4.500.000 uu
Aportación del Ayuntamiento . . .	<u>500.000 uu</u>
TOTAL . . . . .	5.000.000 uu

CUARTO: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, como se ha solicitado, la adjudicación directa de la obra mencionada.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde, tal ampliamente como en derecho proceda, para llevar a efecto este acuerdo.

### 3. ADQUISICIÓN DE INMUEBLE. SITO EN CALLE CONCEJO Nº 10 PROPIEDAD DE DOÑA JACINTA MURILLO PASCUAL Y DOS MÁS PARA DESTINARLO A VIA PUBLICA EN PROLONGACIÓN DE CALLE DE NUEVA APERTURA:

Se da lectura a informe emitido por la Comisión de Obra, Vivienda y Urbanismo que es como sigue: "Examinado el expediente de prolongación de la calle de Nueva Apertura, 2ª fase, y visto en el proyecto de dicha calle que en su trayectoria se interpone la casa nº 10 de la calle Concejo, se hace precisa su adquisición por el Ayuntamiento, según se demuestra en el expediente incoado y hallándolo conforme, se propone al Ayuntamiento Pleus la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

1º.- Adquirir por el Ayuntamiento la casa nº 10 de la calle Concejo de esta villa



de una superficie de 105 metros cuadrados que linda por su derecha entrando con zanjón; por la izquierda con casa de Don Vicente Calvo Villalba, y por su fondo con cerca de tierra de Don Antonio Prada Calvo y otro, la cual es propiedad indivisa por iguales partes de Doña Eugenia y Doña Guadalupe Pascual Timoner y Doña Jacinta Murillo Pascual, para destinarla a vía pública con motivo de la prolongación de la calle de Nueva Apertura, 2ª fase.

2º.- Fijar el precio de adquisición en 3.000.000 de pesetas pagaderas de una sola vez en el periodo comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 de Mayo de 1.986, quedando por consiguiente aplazado el pago que se efectuará con cargo a la inversión que se efectúe en el próximo año citado dentro de su Presupuesto ordinario donde se consignará un concepto de gastos para esta atención.

3º. Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don José Muñoz Muñoz tan ampliamente como en derecho se precise para la consecución de este acuerdo, compareciendo a tal fin ante el notario de esta villa al objeto del otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.

El Ayuntamiento Pleno hace suyo dicho informe, acordando por unanimidad la adopción del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual, yo, como Secretario, CERTIFICO.-

Handwritten signatures of council members and the secretary, including names like Rodríguez, Casero, and José B. H.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 26 DICIEMBRE DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Muñoz Niñez.

Concejales:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo.

D. Marcelino Sánchez Lorenzo.

D. Modesto Rodríguez Pérez.

D. Ángel Rodríguez Leco de Herrera

D. José Fernández Cortés.

D. Valentín Carrasco López-Villabís.

Secretario acetal:

D. José-Antonio Muñoz Maurilla.

En la Villa de Cabeza del Buey, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asisten los señores Concejales D. Luis Sánchez-Boril López, Casimiro Flores Vigara, Don Paulino Buenos Fernández, D. Emilio del Campo Gallo, D. Juan Riballo Osorio y

D. Vicente Prado Quintana, habiendo justificado su falta.

Siendo las trece horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Dada lectura a la última celebrada, extraordinaria del día 16 de Diciembre actual, es aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN INICIAL DE REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE CABEZA DEL BUEY:

Estudiado el Proyecto de la Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta población y visto el informe favorable de la Comisión de Vivienda y Urbanismo, se acuerda:

1.º.- La aprobación inicial de dicho Proyecto y que sea expuesto al público por plazo de un mes, publicándose Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y nota infor-

mativa, en el Diario Regional Hoy, haciendo referencia a esta publicación, al objeto de recibir las alegaciones y reclamaciones que los interesados consideren oportuna.

2.º Solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la cantidad de 315.000 pesetas en concepto de 50% correspondiente a la entrega del documento de trámite, según figura en contrato establecido entre este Ayuntamiento y el Arquitecto redactor D. Francisco Escudero Piñado y, conforme a certificado del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo D. Rafael Olea Alvarez por el cual este proyecto está subvencionado en un 50% por referida Consejería.

3.º Solicitar, igualmente, del Crédito Local de España la cantidad de 315.000 pesetas correspondientes a la aportación municipal para hacer frente al pago de 630.000 pesetas que ha de hacerse al Arquitecto Don Francisco Escudero Piñado al haber hecho la entrega del documento de trámite.

#### OPERACIÓN DE TESORERÍA, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el expediente iniciado para concertar una operación de Tesorería en el que abran informe del Secretario-Interventor y Dictamen de la Comisión de Hacienda con el voto favorable de la mayoría absoluta, se adopta el siguiente: —

#### ACUERDO:

PRIMERO. Concertar con la Entidad Bancaria denominada a través de cuenta de crédito formalizada en Póliza intervenida, una operación de crédito a corto plazo por importe de DOCE MILLONES (12.000.000) de pesetas que quedará cancelada en la fecha de liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario que le sirve de base con las siguientes

condiciones:

1. Interés máximo: 18% anual.
2. Comisión inicial: 0,5%
3. Liquidación trimestral de intereses.
4. Plazo de cancelación: 31 de Diciembre de 1.986.
5. Interés por el capital no dispuesto: 0,15%.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual, yo, como Secretario. CERTIFICO.

*[Handwritten signatures and initials, including 'Rodríguez', 'Carrasco', and 'José P. H.']*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE ENERO DE 1.986.

SEÑORES-ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. José Muñoz Muñoz

CONCEJALES:

- D. Adolfo Ledesma Muñoz-Rodrigo.
- D. Marcelino Sánchez Lereno.
- D. Modesto Redrejo Pérez
- D. Casimiro Flores Vigarra.
- D. Angel Rodríguez Leco de Herrera
- D. Luis Sánchez-Toril López.
- D. José Fernández Cortés.
- D. Valentín Carrasco López-Villalón.

Secretario, actual:

D. ~~Antonio~~ ~~Gordillo~~ Sánchez-Toril

En la villa de Labera del Buey, a treinta de Enero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asisten los señores concejales D. Paulino Bueno Fernández, Don Emilio del Campo Gallo, Don Juan Riballo Osorio y Don Vicente Prado Quintana, que han justificado su falta.

Siendo las trece horas y treinta minutos, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura a la última celebrada, correspondiente al 26 de Diciembre del año anterior, es aprobada por unanimidad.

2. CONCIERTO TIPO ENTRE "INSERSO" Y EL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMESTICOS Y PERSONALES, A PENSIONISTAS, SIN ANIMO DE LUCRO.

Por el Sr. Alcalde se informa que por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) se vienen prestando estos servicios domésticos y personales a pensionistas, habiéndose valido hasta ahora de empresas particulares con quien contrataba la asistencia personal doméstica citada y lógicamente ello encarecía la prestación. Ahora pretende valerse y contar con el Ayuntamiento para realizar el mismo servicio sin ánimo de lucro, contando con una aportación municipal, en la siguiente forma:

Coste del servicio desde 1º de Febrero 761.200 ptas.  
75% a cargo del INSERSO ..... 570.900 pts.  
27% a cargo del Ayuntamiento 190.300 "

El concierto que se establezca tendrá un plazo de vigencia desde 1º de Febrero de 1986 hasta 31 de Diciembre de dicho año.

Como quiera que para la realización del servicio (limpieza completa de hogar, servicio de lavandería y plancha, servicio de comida, aseo personal, compañía a domicilio, etc., a diez pensionistas de la localidad) es preciso contratar a una mujer y se tiene conocimiento de que la vecina de esta CONCEPCIÓN SERENO CALDERÓN que lo

viene realizado, lo efectúa a total satisfacción de los beneficiarios, se propone formalizar contrato con dicha Señora para que lo siga efectuando por periodo de vigencia de este concierto.

La Corporación enterada del asunto acuerda por UNANIMIDAD:

1º.- Concertar con el INSERSO la prestación de los servicios domésticos y personales a pensionistas de esta localidad, conforme a convenio presentado por el periodo de 1-2-1986 a 31-12-1986.

2º.- Aceptar la financiación del servicio de la siguiente forma:

A cargo del INSERSO . . . . .	570.900 ptas
A cargo del Ayuntamiento . . . . .	190.300 "
<u>TOTAL COSTE DEL SERVICIO EN 1986..</u>	<u>761.200 "</u>

3º.- Concertar los servicios a prestar a pensionistas dos doña CONCEPCIÓN SERENO CALDERON.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente, como en derecho proceda, para el cumplimiento de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario. CERTIFICO:

*[Handwritten signatures and initials]*



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1.986.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Muñoz Ninos.

CONCEJALES:

D. Adolfo Ledesma Muñoz Ferrero.

D. Marcelino Sánchez Lorenzo.

D. Modesto Redrejo Pires.

D. Angel Rodríguez Seco de Herrera.

D. José Fernández Cortés

D. Valentín Carrasco López-Villalón

D. Emilio del Campo Gallo.

Secretario, actual:

D. Bartolomé Gordillo Sánchez-Escob.

En la villa de Cabeza del Buey, a suceso de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asisten los señores concejales Don Basimiro Flores Vigara, Don Paulino Bueno Fernández, Don Luis Sánchez-Escobal Lopez, Don Juan Riballo Osorio y Don Vicente Prado Quintana, que han justificado su falta.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura a la correspondiente al día 30 de Enero anterior, última celebrada, es aprobada por unanimidad.

2. MOTIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACIÓN DE PLAN TILLA Y OFERTA DE OCUPACIÓN PÚBLICA PARA 1.986.

No recae acuerdo sobre este asunto, por retirarse la moción por el Sr. Alcalde, toda vez que se estima debe ser sometido este asunto a nuevo estudio.

3. ACUERDO EN RELACIÓN CON SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL REFERENTE A DEVOLUCIÓN DEL RECARGO SOBRE EL I. R. P. F.

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, ante la Sentencia del Tribunal Constitucional por la



que se declara inconstitucionalidad de la ausencia de límites en la fijación del Recargo sobre el I.R.P.F., se adhiere a los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la F.E.M.P. el 10 de Enero ppdo. en cuanto a la no responsabilidad de los Ayuntamientos sobre la redacción y aprobación de determinados artículos reguladores de referido Recargo, adoptando los siguientes acuerdos:

- 1º.- Corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda la devolución a los contribuyentes de las cantidades recaudadas por razón del recargo sobre el I.R.P.F. —————
- 2º.- Se deberá garantizar a los Ayuntamientos afectados el abono de las deudas tributarias pendientes de cobro correspondiente a los ejercicios de 1.984 y 1.985. —————
- 3º.- Con respecto a 1.986, que se tomen las iniciativas necesarias para buscar soluciones que permitan paliar los efectos negativos sobre el Presupuesto Municipal. —————
- 4º.- En caso de obtenerse las citadas compensaciones, disminuir de la determinación del "esfuerzo fiscal" a efectos de distribución del Fondo Nacional de Cooperación las cantidades percibidas por razón del recargo sobre I.R.P.F.
- 5º.- Que se remita certificación de este acuerdo a la FEMP. para reforzar las gestiones que dicho organismo está llevando a cabo ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

4º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1986: APROBACIÓN DE LAS OBRAS Y DE SU FINANCIACIÓN, ASÍ COMO SOLICITUD, SI PROCEDE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS MISMAS, A ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la circular nº 1. de la Diputación Provincial, relativa al Plan de Obras y Servicios de 1.986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Llerena Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

- 1º: Se presta aprobación a la obra nº 110 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986, y a la financiación de la misma que es como sigue: —————



AY 198

* Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	810.000 peset.
* Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	180.000 "
* Aportación de Diputación con cargo a fondos propios	504.000 "
* Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, a solicitar	306.000 "
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO . . . . .	
	4.800.000 "

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º: El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriores expuestas y con igual finalidad.

3º: Solicitar, como se solicita de la Excma. Diputación provincial la adjudicación directa de la obra mencionada al Ayuntamiento de Cabeza del Buey, quien la adjudicará por administración.

4º: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en

derecho procede, a fin de que lleve a efecto plenamente el presente acuerdo.

Igualmente se da cuenta de la circular n.º 1. de la Diputación Provincial, relativa al Plan de Obras y Servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Leboria Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º: Se presta aprobación a la obra n.º 111 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y a la finalización de la misma que es como sigue:

* Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	2.700.000 pts.
* Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	600.000 u.
* Aportación de Diputación con cargo a fondos propios	1.608.000 u.
* Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, a solicitar.	1.020.000 u.
<b>TOTAL</b>	<b>6.000.000 u.</b>

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º: El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de mencionada delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autorizada el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el capítulo II del Estado letra 13. de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el art.º 3.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar en el Impuesto sobre el lujo

que grava la venta de gasolina Supercarburente y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriores expuestas y con igual finalidad.

- 3º Solicitar, como se solicita de la Excma. Diputación Provincial la adjudicación directa de la obra mencionada al Ayuntamiento de Cabeza del Buey, quien la adjudicará por administración.
- 4º Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, a fin de que lleve a efectos plenamente el presente acuerdo.

También se da cuenta de la circular n.º 1. de la Diputación Provincial, relativa al Plan de Obras y Servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" "Zona Surberia Extremeña" y "Zona Noroeste" por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se solicita a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º: Se presta aprobación a la obra n.º 112 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y a la financiación de la misma que es como sigue:

* Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales . . . . .	2.700.000 pesetas
* Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	600.000 "
* Aportación de Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	1.680.000 "
* Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Franco de Crédito Local, a solicitar . . . . .	1.020.000 "
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO . . . . .</b>	
	<b>6.000.000 "</b>

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2º: El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a las simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado Letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el art.º 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que establece los juegos de azar en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de

gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, reteuga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriores expuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar, como se solicita de la Excmo. Diputación provincial la adjudicación directa de la obra mencionada al Ayuntamiento de Cabasa del Buey, quien la adjudicará por administración.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, a fin de que lleve a efectos plenamente el presente acuerdo.

Asimismo se da cuenta de la circular nº 1. de la Diputación Provincial, relativa al Plan de Obras y Servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Libera Extremena" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 113 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y a la financiación de la misma que es como sigue:

* Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	3.150.000 ptas
* Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	700.000 "
* Aportación de Diputación con cargo a fondos propios.	1.960.000 "
* Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito local, a solicitar - - - - -	1.190.000 "
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO - - - - -</b>	<b>7.000.000 "</b>

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, reteuga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de repetida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos.

especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriores expuestas y con igual finalidad.

3º. Solicitar, como se solicita de la Excma. Diputación provincial la adjudicación directa de la obra mencionada al Ayuntamiento de Labesa del Buey, quien la adjudicará por administración.

4º. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, a fin de que lleve a efectos plenamente el presente acuerdo.

De la misma forma se da cuenta de la circular nº 1. de la Diputación Provincial, relativa al Plan de Obras y Servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Llerena Extremadura" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

* Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	2.250.000 pts.
* Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	500.000 "
* Aportación de Diputación con cargo a fondos propios	1.400.000 "
* Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito local, a solicitar	850.000 "
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>5.000.000 pts</b>

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se estén ejecutando en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o del cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriores expresadas y con igual finalidad.

3º. Solicitar, como se solicita de la Excma. Diputación provincial la adjudicación directa de la obra mencionada al Ayuntamiento de Labesa del Buey, quien la adjudicará por administración.

4º. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, a fin de que lleve a efectos plenamente el presente acuerdo.

**5º. DADA CUENTA DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO. EL 4-2-86 SO-**

**BR DE BADAJOZ DE ALZADA INTERPUESTO ANTE EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN TERRI-**

TORIAL IMPUGNADO RESOLUCIÓN DE MUNICIPAL EN EXPEDIENTE INCOADO A FAVOR DEL FUNCIONARIO TECNICO DON BARTOLOMÉ GORDILLO SANCHEZ-TORIL.

Se da cuenta de mencionado acuerdo que dice: 4. CORRESPONDENCIA OFICIAL.- 1. Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.- Recaba de este Ayuntamiento el acuerdo del Pleno y el dictamen previo del Letrado sobre el Recurso de Alcada interpuesto por esta Corporación ante el Excmo. Sr. Ministro de Administración Territorial, impugnando resolución adoptada por mencionada Mutualidad en el expediente incoado a favor del funcionario Técnico-Administrativo Don Bartolomé Gordillo Sánchez-Toril.- Por el Secretario actuante se informa que el acuerdo de interposición del Recurso de Alcada aludido, fue adoptado por la Comisión Municipal Permanente (puesto que en aquella fecha, 16-4-85, aún no estaba constituida la Comisión de Gobierno que lo fue el 18 de Mayo de 1985) por considerarlo conveniente y adecuado, ya que este asunto fue sometido a Comisión Permanente en 11-10-84 y al Ayuntamiento Pleno en 30 del mismo mes y año y se acordó facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos y gestiones fueran necesarios hasta conseguir una resolución definitiva favorable. Por otra parte conforme al artículo 23-E-b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta atribución es delegable, y así se desprende igualmente del dictamen emitido por el Letrado y Asesor Jurídico de este Ayuntamiento Don José Manuel Dívila Sánchez, archivado en el expediente.- La Comisión, a la vista de todo ello acuerda por unanimidad se remita a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local certificaciones de los acuerdos citados y de este, así como fotocopia compulsada del dictamen que emitió el Letrado y Asesor Jurídico de este Ayuntamiento con fecha 15 de Abril de 1985 y que se dé cuenta de todo ello al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que el mismo celebre.

La Corporación por unanimidad adapta el siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar en su todo el citado de la Comisión de Gobierno que ahora se acuerda y reproduce en todas sus partes.

2º.- Ratificar y hacer suyo el Recurso de Alcada interpuesto por la Alcaldía, por virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 16 de Abril de 1985, para cuyo acto estaba facultado el Sr. Alcalde, conforme a acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1984.

3º.- Que se remita certificación de este acuerdo a la MUNICIPAL para constancia del mismo en el expediente de su ración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, CERTIFICO.-

N-

d Na  
no  
ion  
por  
iatic  
erdo  
puey  
el  
a  
col.  
ua  
85,  
se  
uto  
ver  
l  
u  
i  
-  
re-  
-  
re-  
a  
-  
ta  
-  
el  
-



Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and low contrast.





